

Montevideo, Jueves 8 de Abril de 1976

Tomo 283 Año LXX Número 19741

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 17 DE MARZO DE 1976, SE PUBLICO LA EXISTENCIA Y PRECIOS DE LOS REGISTROS DE LEYES Y DECRETOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 146/976. — Se incorporan diversas mercaderías a la Lista Nacional del Uruguay en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 16 de marzo de 1976.

Visto: la ley 12.859 de 28 de abril de 1961 por la cual se aprobó el Tratado de Montevideo que instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Resultando: I) Que tuvo lugar en Montevideo entre el 10 de noviembre de 1975 y el 16 de diciembre del mismo año, el Decimoquinto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, donde se pactaron nuevas concesiones arancelarias en Lista Nacional;

II) Que, asimismo en el citado Período de Sesiones Ordinarias se aprobaron modificaciones que deben efectuarse en la Lista Nacional como consecuencia de enmiendas introducidas a la NABALALC por la resolución 320 del Comité Ejecutivo Permanente, en los términos que da cuenta el documento ALALC/C.XV/de8;

Considerando: I) Que es necesario adecuar la Lista Nacional a las resultancias de las negociaciones y modificaciones que constan en el Acta Final de dicho Período de Sesiones;

II) Que según lo dispone el artículo 6 del Tratado de Montevideo las listas tienen vigencia a partir del 1.o de enero de cada año;

III) Que este decreto se emite sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto 634|973 de fecha 7 de agosto de 1973; que mantiene su vigencia en todos sus términos.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1976 incorpórase a la Lista Nacional del Uruguay las mercaderías especificadas en el Anexo I del presente decreto, las que estarán sujetas para los tributos allí indicados, a los gravámenes que se establecen en cada caso y que sean originarios de la Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Venezuela.

Art. 2.o A partir del 1.o de enero de 1976 sustitúyense de la Lista Nacional del Uruguay publicada por decreto 491|974 de fecha 18 de junio de 1974 las denominaciones de las posiciones, subposiciones e ítems de la NABALALC 25.12.0.01, 29.11.1.02, 85.01, 85.01.1 y 85.01.2, por las siguientes:

25.12.0.01 Diatomita.

29.11.1.02 Paraformaldehido.

85.01 MAQUINAS GENERADORAS; MOTORES; CONVERTIDORES ROTATIVOS O ESTATICOS (RECTIFICADORES, ETC.); TRANSFORMADORES; BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION.

85.01.1 Máquinas generadoras (dínamos, alternadores).

85.01.2 Motores.

Art. 3.o Las importaciones de los productos incorporados a la Lista Nacional del Uruguay para gozar de los beneficios acordados, deberán dar cumplimiento a los requisitos de origen vigentes de acuerdo a las normas de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, debiendo el Banco de la República Oriental del Uruguay exigir las correspondientes certificaciones.

Art. 4.o Comuníquese etc. — **BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la Importación — Aduaneros — Unidad	Específico m/n.	Ad-valorem % CIF	Ad-valorem s/Aforo %	Ley 9.640 y concordantes %	Otros % CIF	Consignaciones y Dep. previos % CIF	Derecho Consular % FOB	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
21.07.0.99 (x)	Los demás	LI	KB	—	18	—	6	157	E (1)	Exigible		Estabilizadores para la industria alimenticia a base de coloides vegetales comestibles, sin contenido de productos lácteos. Esta concesión es válida por un año, caducando automáticamente el 31/XII/1976. (x) Clasificación provisoria.
29.33	COMPUESTOS ORGANOMERCURICOS.											
29.33.0.03	Acetato de fenilmercurio	LI	KB	—	18	—	5	17	E (1)	Exigible		Esta concesión es válida por un año, caducando automáticamente el 31/XII/1976.

(1) No exigida en el momento de la negociación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 165/976. — Se modifica el Arancel de Aduanas en la posición 48.13, para la mercadería denominada "Papel carbón y similares".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: la gestión de la firma José P. Jorajuría, solicitando que en el Arancel General de Importación, se mantenga el aforo que regía para la mercadería denominada "papel carbón y similares", que se encontraba comprendida en la Sección X, posición 426, partida 3.037 de la Tarifa de Aforos de Importación antes vigente y que en los aranceles de importación y exportación actuales se encuentra denominada en la posición 48.13.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por el decreto 758|975 de 9 de octubre de 1975, artículo 17, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel de Aduanas en el desarrollo de la posición 48.13, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Posición 48.13:

01.00 Papel carbón y similares ... mil KIE N$ 78.00 Der. 65.775 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Decreto 166/976. — Se modifica el Arancel de Importación y Exportación en la posición 69.03, para la mercadería denominada "Tapones de grafito".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: la gestión de la firma José P. Jorajuría, solicitando que en los Aranceles de Aduanas se mantenga el aforo que regía para la mercadería denominada "Tapones de grafito", que se encontraba comprendida en la Sección XIII, posición 650, partida 69 de la Tarifa de Aforos de Importación antes vigente y que en los Aranceles mencionados se encuentra denominada en la posición 69.03.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por el decreto 758|975 de 9 de octubre de 1975, artículo 17, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel de Importación y Exportación de Aduanas en la posición 69.03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Posición 69.03:

01.00 de grafito:

1 Tapones, mil KB N$ 0,41 Der. 65,775 o|o.
02.00 De otras materias, mil KB N$ 4,06 Der. 65.775 o|o.

O2.00 De otras materias, mil KB 6$ 4,06 Der. 65.775 o o.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Decreto 167/976. — Se faculta a la Dirección General Impositiva a autorizar la adquisición de valores mediante cheques.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: lo dispuesto por el decreto de 28 de abril de 1959.

Resultando: que la obligación de certificar o conformar los cheques destinados a la adquisición de estampillas, resulta por la frecuencia de tales operaciones un procedimiento dificultoso.

Considerando: la conveniencia de establecer al efecto un medio ágil y seguro para la percepción de las obligaciones tributarias resultantes.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Internos— y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección General Impositiva, a autorizar el retiro de valores mediante cheques, sin exigir la certificación o conformación dispuesta por el decreto de 28 de abril de 1959, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de dichos requisitos, en los casos en que lo considere conveniente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Decreto 168/976. — Se fija la tarifa que percibirá en concepto de prestación de servicios el Centro de Computación creado por la ley 14.416.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: lo dispuesto por los artículos 159 a 167 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

Resultando: que por disposición del artículo 167 de la citada ley se faculta a la Contaduría General de la Nación a percibir los rembolsos de gastos y prestaciones de servicio del Centro de Computación del Ministerio de Economía y Finanzas creado por el artículo 159, de acuerdo con la escala que fijará semestralmente el Poder Ejecutivo.

Considerando: que la fijación de la referida escala debe ir acompañada de un conjunto de condiciones mínimas, que debiera incluirse en el convenio que deberá suscribir la Contaduría General de la Nación o la Dirección General Impositiva en su caso con los organismos usuarios del servicio, sin perjuicio de las particularidades que correspondan, para incluir las cuales debe darse facultades a aquellas Unidades Ejecutoras.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase a partir del 1.o de enero de 1976 en N$ 100.00 la tarifa que por hora salón percibirá en concepto de prestación de servicios el Centro de Computación creado por el artículo 159 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

En situaciones especiales que la Dirección General Impositiva y la Contaduría General de la Nación en su caso, apreciarán, la tarifa precedente podrá ser reducida, hasta en un 10 o|o.

Art. 2.o La tarifa establecida en el artículo anterior no corresponde al costo de las tareas de análisis y programación, ni de los materiales empleados cuyo importe será adicionado cuando los mismos no sean proporcionados por el usuario.

Art. 3.o El usuario del servicio deberá suministrar los volúmenes (cintas o discos) a utilizarse en el procesamiento, ajustados a las especificaciones del sistema y en buenas condiciones de uso. En caso de que dichos ele-

mentos no se suministraran, el Centro de Computación podrá proveer los mismos, percibiendo en concepto de arrendamiento mensual las siguientes tarifas: por paquete de disco N$ 37.00; por carrete de cinta magnética de 2.400 pies N$ 15.00.

Art. 4.o Dentro de los quince primeros días de cada mes, el PAD y el Centro de Computación de la Contaduría General de la Nación, facturarán los trabajos que hayan procesado, en el transcurso del mes anterior.

Las Contadurías Centrales liquidarán y enviarán a la Contaduría General de la Nación antes del 30 del mismo mes la Orden de Entrega correspondiente para la imputación y retención de los importes resultantes.

Los fondos retenidos se acreditarán por la Contaduría General de la Nación en dos cuentas especiales; una a su nombre y orden y otra a nombre y orden de la Dirección General Impositiva según corresponda quedando su administración sujeta al régimen de Contralor de Proventos.

Tratándose de organismos cuyo presupuesto no esté a cargo del Tesoro Nacional deberán depositar los fondos en la Tesorería General para ser acreditados en la cuenta respectiva en el plazo previsto en el inciso 2.o.

Art. 5.o Facúltase a la Dirección General Impositiva y a la Contaduría General de la Nación, a suspender a aquellos usuarios morosos en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 4.o de este decreto, hasta tanto regularicen su situación.

Art. 6.o Facúltase a la Dirección General Impositiva y a la Contaduría General de la Nación a concertar con los jerarcas responsables de las Unidades Ejecutoras que requieran los servicios de Computación, los convenios respectivos los que deberán incluir necesariamente lo dispuesto en los artículos precedentes y las cláusulas especiales que se requieran.

Los convenios precitados deberán tener la conformidad del ordenador primario respectivo.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

6

Resolución 369/976. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos públicos, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de marzo de 1976.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluidos en "lista de disponibilidad". comunicadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, por los organismos a los cuales pertenecen.

Considerando: I) Que la presente incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formularan los organismos a los que se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; 322 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al "Consejo Nacional de Educación" (CONAE) —Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior— a: José Luis Naya López, Oficina de origen: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland" (ANCAP), cargo de origen: Ayudante de Capataz, Escalafón Obrero; cargo de destino: Sereno, Escalafón: Servicios Auxiliares.

2.o Incorpórase al "Banco de Previsión Social" a: Rúben Angel Corsi Pérez. Oficina de origen: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", cargo de origen: Oficial, Escalafón Ab; cargo de destino: Auxiliar Escalafón Administrativo.

3.o Incorpórase al "Banco de Previsión Social" Ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) a: Myrtha Noel López Correa, Oficina de origen: "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland" (ANCAP), cargo de origen: Auxiliar, Escalafón Administrativo; cargo de destino: Auxiliar, Escalafón Administrativo.

4.o A los efectos de la fijación de los respectivos cargos de destino de los funcionarios redistribuídos al Banco de Previsión Social, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 322 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

5.o Hasta tanto no sean incorporados definitivamente y al solo efecto de la carrera administrativa y la retribución, los funcionarios comprendidos en esta resolución serán considerados como permaneciendo en sus organismos de origen.

6.o En la primera instancia presupuestal los organismos de destino proyectarán la regularización de los funcionarios redistribuídos y en aquellos cargos en que hubieren sido provisoriamente incorporados por la presente resolución. En dicha oportunidad, los organismos de origen deberán proceder a las respectivas supresiones de lo cargos y las partidas correspondientes.

7.o Las Contadurías de los organismos de destino solicitarán a sus similares de origen, información detallada de las remuneraciones percibidas por los funcionarios que a ellos se incorporan por la presente resolución.

8.o De existir diferencia entre el sueldo básico de las Oficinas de origen y las de destino, la misma deberá ser abonada por estas últimas como compensación personal a los funcionarios y no a los cargos (Renglón 0.79. Diferencia de sueldo).

9.o La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.o).

10. Los funcionarios incorporados deberán optar dentro de los quince días de notificados de la presente resolución, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus Oficinas de origen, o aquéllas a las que tuvieren derecho en los organismos a los que se incorporan.

11. Los Departamentos de Personal de los organismos de origen de los funcionarios mencionados notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción expidiendo certificación de dicho acto.

12. Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse a los organismos a los que se les destina, inmediatamente después de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

13. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil por su orden, estándose a su pronunciamiento.

14. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7

Decreto 169/976. — Se autoriza la exportación de hasta cinco mil toneladas de afrechillo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: la gestión promovida por la Gremial de Molinos de la Cámara Mercantil de Productos del País, tendiente a obtener la apertura de un cupo de exportación por 5.000 toneladas de afrechillo pelleteado y|o en polvo con un plazo de embarque hasta el 31 de mayo de 1976.

Resultando: I) Informa el Sector Granos (Segra) del Ministerio de Agricultura y Pesca, que atento al stock actual en plaza, que cubre con la demanda interna, puede accederse a lo solicitado;

II) La Asesoría Técnica del Ministerio de Industria y Energía, informa que no puede ofrecer dudas la fijación del cupo de exportación de que se trata, dado que la excelencia de las pasturas en este último período ha disminuído la utilización del subproducto fundamentalmente ganado lechero máximo consumidor, obligando a la industria a un stocamiento innecesario a la fecha.

Considerando: de lo peticionado por la mencionada gremial y de los asesoramientos recabados al efecto, surge que procede autorizar la exportación de 5.000 toneladas de afrechillo pelleteado y|o en polvo con un plazo de embarque hasta el 31 de mayo de 1976.

Atento: a lo expuesto, lo informado favorablemente por el Ministerio de Agricultura y Pesca y Asesoría Técnica del Ministerio de Industria y Energía.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de hasta 5.000 (cinco mil) toneladas de afrechillo pelleteado y|o en polvo, con un plazo de embarque hasta el 31 de mayo de 1976.

Art. 2.o Las firmas interesadas deberán presentar ante el Ministerio de Industria y Energía, sus previsiones fundadas de exportación dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes al plazo citado, el Ministerio de Industria y Energía distribuirá los volúmenes o cupos de exportación de acuerdo con los antecedentes aportados.

Art. 3.o Facúltase a los Ministerios de Industria y Energía y Agricultura y Pesca, a ampliar por razones fundadas, el volumen de exportación citado en el artículo 1.o o, a modificar el plazo estipulado en el mismo artículo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

8

Decreto 170/976. — Se declara exonerado del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria un préstamo concedido por el Banco Central del Uruguay a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: el oficio N.o 569-975-D de fecha 29 de julio de 1975 cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el cual se solicita que en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo le fuera conferido por la ley 14.335 se le exonere del pago del impuesto único a la actividad bancaria, en relación con el préstamo que por N$ 80:000.000.00 le otorgare el Banco Central del Uruguay.

Considerando: que el monto de dicho tributo, alcanza cifras cuantiosas que inciden inevitablemente en los precios de los servicios que preste dicho organismo industrial y comercial.

Atento: a que el Poder Ejecutivo goza de la facultad pre-mencionada a partir de la sanción de la ley 14.335.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar exonerado a partiir del 15 de abril de 1975, del impuesto único a la actividad bancaria, el préstamo que por un monto de ochenta millones de nuevos pesos, el Banco Central del Uruguay le concedió a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por su resolución de 6 de febrero de 1975.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Resolución 361/976. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "Frasco".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de marzo de 1976 (*).

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1969, se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Frasco" Acta N.o 99.071, formulada por la firma J. & E. Atkinson Limited, de Inglaterra.

Resultando: I) La firma interesada presenta recurso de revocación por entender que la resolución dictada está en error y corresponde su rectificación puesto que la misma surge de una apreciación equívoca, basando su petitorio en su escrito de contestación de vista, en el informe producido en su oportunidad por la Sección Examen de Marcas y porque no hay en el expediente prueba que certifique que el hecho denunciado como falta de novedad y especialidad del envase propuesto a registro resulte así;

II) Informa la Cámara Nacional de Comercio considerando que asiste razón a la firma solicitante, haciendo notar que la forma achatada y cuadrangular del frasco carece de novedad y por si sola no podría caracterizar la marca, pero unida a los demás elementos que la componen forma un conjunto indivisible que tiene propiedades distintivas suficientes como para permitir su registro como marca, correspondiendo por consiguiente acceder al registro solicitado;

III) La Dirección de Industrias informa que el envase de que se trata no reúne las características mínimas que lo hagan acreedor a una patente de invención conforme a los términos de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941, lo cual es compartido en los informes producidos por la Dirección de la Propiedad Industrial y Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de las actuaciones cumplidas al efecto, surge que corresponde rectificar el acto impugnado en virtud de asistirle razón a la firma interesada y en consecuencia conceder el registro de la marca "Frasco", en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto lo informado favorablemente por la Cámara Nacional de Comercio, Dirección de Industrias, Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940 y numeral 1.o, inciso I) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Revócase en lo pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1969, por la que se desestimó entre otras, la marca "Frasco", Acta número 99.071.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

2.o Conceder el registro de la marca "Frasco". (etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), Acta N.o 99.071 solicitado por la firma J. & E. Atkinson Limited de Inglaterra, por los fundamentos explicitados en estos obrados.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

10

Resolución 368/976. — Se revoca una resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Rin".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de marzo de 1976.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se revoque la concesión de la marca "Rin" Acta No 104.086, solicitada por la firma Lever Brothers Port Sunlight Limited de Cheshire (Inglaterra) para distinguir detergentes de la clase 13, la cual por un error fue incluída entre otras en un acta del 4 de junio de 1971.

Resultando: I) La Dirección de la Propiedad Industrial informa que la solicitud original del gestionante comprendía artículos de la clase 9, luego limitada para distinguir únicamente "detergentes", de conformidad con los informes de la Cámara Nacional de Comercio y Fiscal de Gobierno de Primer Turno la Administración debió exigir que se cumpliera con los requisitos legales, apartado B, del artículo 15 de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940, dado que el cambio de clase implica necesariamente una modificación fundamental en la solicitud que necesariamente conlleva a iniciarse en forma separada una nueva gestión (artículo 8.o del decreto de 29 de noviembre de 1940) por todo lo cual correspondería revocar la concesión mencionada;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía coincidiendo con la opinión precedente, entiende que debe revocarse la referida resolución por las razones expuestas.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que por haberse concedido una marca para una clase diversa a la solicitada, corresponde revocar en lo pertinente la resolución del Poder Ejecutivo del 4 de junio de 1971.

Atento: a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, Fiscales de Gobierno de Primero y Segundo Turno, Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el apartado B del artículo 15 de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 y artículo 8.o del decreto de 29 de noviembre de 1940 y en el numeral 1.o, inciso a) y 1) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Revócase, en lo pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de junio de 1971, por la que se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Rin", Acta N.o 104.086, solicitada por la firma Lever Brothers Port Sunlight Limited de Cheshire (Inglaterra), para distinguir detergentes de la Clase 13, por los motivos mencionados en la presente.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 171/976. — Se aprueba el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, para el año 1976.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el ejercicio 1976, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Considerando: que el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 9 de febrero de 1976, introdujo modificaciones de acuerdo a la política trazada por el Poder Ejecutivo en materia presupuestal.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 23 de noviembre de 1975.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para el año 1976 en la suma de nuevos pesos ochocientos cincuenta y dos mil veinticinco (N$ 852.025.00) integrado por los siguientes rubros:

Rubro 0. Ret. Servicios Personales		N$ 427.125.50
011. Sueldos car. Personales	N$ 273.542.50	
021. Pers. contr.	" 7.473.60	
074. Sueldo A. Comp.	" 32.617.40	
072. Comp. Tar. Extraor.	" 23.000.00	
079. Comp. Mont. Jub.	" 51.200.00	
016. Retribuciones Direc.	" 36.000.00	
082. Quebrantos Caja	" 792.00	
06. Hon. Serv. Méd.	" 2.500.00	
Rubro 1. Servicios no Pers.		N$ 228.600.00
Rubro 2. Mat. y Art. Cons.		" 38.700.00
Rubro 3. Maq. Equipo y Mob.		" 25.000.00
Rubro 6. Cargas Leg. y Prest|c|Soc.		" 127.599.50
613. Ser. Pasiv. Aport. Pat.	N$ 63.687.40	
617. Apor. Fond. N. Viv.	" 4.252.50	
632. Indemnización Desp.	" 2.400.00	
623. Comp. Hog. Const.	" 14.320.00	
624. Comp. por Hijos	" 9.980.00	
630. Seguro Salud	" 16.000.00	
631. Suma Fac.|g|lic.|anual	" 14.709.60	
628. Prima por nacimiento	" 600.00	
629. Prima por matrimonio	" 250.00	
616. Aportes por seguros	" 1.400.00	
Rubro 9. Asignaciones Globales		N$ 5.000.00

Las cifras del rubro "Retribuciones de Servicios Personales" corresponden al nivel de remuneraciones vigentes a la fecha 31 de octubre de 1975. Los niveles de remuneraciones correspondientes al 1.o de enero de 1976 serán el resultado de aplicar a las cifras referidas las fórmulas de adecuación que estableciere el Poder Ejecutivo para el intervalo 31 de octubre de 1975 — 1.o de enero de 1976, de conformidad con el artículo 13 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 sustituído por el artículo 10 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

En lo sucesivo las remuneraciones de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios sufrirán las variaciones que con carácter general se establezcan para el sector público, efectuándose las modificaciones de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 14 de la ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961.

Art. 2.o Dentro del rubro "Retribución de Servicios Personales", se crea una partida de "Suplencias Funcionarios", la que será utilizada exclusivamente para cubrir las licencias extraordinarias, o por enfermedad de duración prolongada, así como las licencias por maternidad, previa resolución del Directorio.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

12

Decreto 172|976. — Se reglamenta el cese obligatorio de los afiliados a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: el proyecto de reglamentación del artículo 293 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Considerando: I) Que el artículo 293 de la norma legal precitada establece el cese obligatorio de los afiliados integrantes del Registro "A" de Titulares de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, con derecho a jubilación y con más de setenta años de edad, disponiendo, además, que será de aplicación lo preceptuado en el artículo 35 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y en el artículo 15 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974;

II) Que para una correcta aplicación de las normas a que se ha hecho referencia, en relación con las Cajas de Compensaciones premencionadas, resulta imprescindible su reglamentación y ello por cuanto el artículo 35 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y el artículo 15 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, a cuyas disposiciones se remite el artículo 293 de esta última ley, son claramente aplicables a los funcionarios públicos, pero pueden plantear problemas de interpretación respecto de los afiliados a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, en fecha 9 de junio de 1975 y 24 de junio de 1975, respectivamente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 35 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, 15 y 293 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, las empresas remitirán a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica creadas por leyes 10.562 de 12 de diciembre de 1944 y 13.552 de 26 de octubre de 1966 y Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines creada por ley 10.681 de 10 de diciembre de 1945, la nómina de trabajadores afiliados, integrantes del Registro "A" con setenta o más años de edad. La Caja verificará la nómina y la complementará con los datos que surjan de sus registros.

Art. 2.o Las Cajas notificarán al afiliado del cese y le exigirán que solicite su pasividad ante el Banco de Previsión Social y que acredite su derecho a jubilación con los recaudos que le otorgue dicho Banco.

Art. 3.o En caso de omisión o negativa del afiliado a presentar esta documentación, las Cajas no servirán ningún adelanto pre-jubilatorio, generándose éste a partir de la regularización del trámite. Cuando las Cajas lo consideren conveniente o necesario, podrán disponer que un funcionario de sus dependencias recabe dicha información del Banco de Previsión Social y si de la que obtengan surgiera la certeza de su derecho a jubilación, se tendrá a todos los efectos como información supletoria de la que debe proporcionar el interesado.

Art. 4.o Producida dicha certificación, las Cajas recabarán el monto en que será fijada la jubilación o un estimativo de la misma, solicitando la información pertinente al Banco de Previsión Social.

Art. 5.o A partir de la fecha de solicitud de la pasividad y acreditación ante las Cajas de su derecho a jubilación, el monto en que será fijada la misma o un estimativo, las Cajas abonarán al afiliado cesante el adelanto prejubilatorio mensual al cual es acreedor, no pudiendo exceder el tope fijado para las pasividades que correspondería aplicar al titular de acuerdo a su fecha de cese y años de servicios. El monto máximo que servirán las Cajas será el equivalente a un mes de compensación.

Art. 6.o Cuando se pruebe que el afiliado amparado en este régimen no prosiga su trámite jubilatorio, haciendo abandono del mismo o poniendo obstáculos para el normal trámite del expediente, se le suspenderá el pago del prejubilatorio hasta que regularice su situación a satisfacción de la Caja.

Art. 7.o Quedan comprendidos en este régimen los causahabinetes del prejubilado con los mismos derechos y obligaciones, continuando la Caja, de oficio, el trámite de la pasividad hasta la finalización a efectos de reintegrarse de lo abonado por estos conceptos. Los causahabientes deberán acreditar sus gestiones ante el Banco de Previsión Social y el estimativo de las pensiones a que son acreedores.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

13

Decreto 173/976. — Se sustituyen disposiciones del decreto 156/976, por el cual se establecen normas para la comercialización de la uva de la cosecha 1976.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: el decreto 156|976, del 18 de marzo de 1976.

Resultando: I) Por el aludido decreto se establecieron las normas para la comercialización de la uva de la cosecha 1976;

II) En el inciso segundo del artículo 2.o del mencionado decreto se estableció que los precios fijados tendrían una bonificación de N$ 0.0004 (son cuatro diez milésimos de nuevos pesos) por kilo por décima de grado alcohólico en más producido y hasta un máximo de doce grados Gay Lussac, e igual deducción en el precio por décima de grado alcohólico producidos en menos hasta un mínimo de ocho grados Gay Lussac.

Considerando: conveniente efectuar la aclaración del caso ya que, por error de cálculo, se estableció la bonificación en N$ 0.0004, cuando en realidad debió fijarse en N$ 0.004.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el parágrafo segundo del artículo 2.o del decreto 156|976, por el siguiente:

"Dichos precios tendrán una bonificación de N$ 0.004 (son cuatro milésimos de nuevos pesos) por kilo por décima de grado alcohólico en más producido y hasta un máximo de 12° (doce grados) Gay Lussac; e igual cantidad de deducción en el precio por décima de grado alcohólico producida en menos hasta un mínimo de 8° (ocho grados) Gay Lussac."

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

Decreto 174/976. — Se modifica la actual distribución de epitelios linguales de bovinos, necesarios para la elaboración de vacunas antiaftosas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: la precedente gestión formulada por la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministeric de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 486|971, del 5 de agosto de 1971, se estructuró un nuevo régimen de distribución de epitelios linguales de bovinos necesarios para la elaboración de vacuna antiaftosa. La misma quedó establecida en la siguiente forma: Interifa S. A., 40 o|o; Cooper Mc Dougall y Robertson Ltd., 30 o|o; Laboratorios Rosenbusch S. A., 20 o|o y Veterinarios Unidos S. A., 10 o|o:

II) En estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Veterinarios, con informe favorable, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa solicita se modifique la actual distribución en la forma que señala, en razón de solamente dos de las cuatro firmas continúan elaborando sus vacunas por el método Frenkel, método que utiliza como fuente de virus la materia prima de referencia;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca la que no formuló observaciones a la modificación proyectada.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma solicitada, como medio de lograr una regulación más ajustada de la producción de vacuna antiaftosa.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto 486|971, del 5 de agosto de 1971, por el siguiente:

"Artículo 1.o La distribución de epitelios linguales de bovino, necesarios para la elaboración de vacunas antiaftosa por parte de las firmas elaboradoras autorizadas al efecto por el Ministerio de Agricultura y Pesca, se ajustará, a partir del 1.o de abril de 1976, a los porcentajes siguientes:

Interifa S. A., 50 o|o (cincuenta por ciento).
Laboratorios Rosenbusch S. A., 50 o|o (cincuenta por ciento).

Dichos porcentajes no podrán ser transferidos, regirán durante un año y serán prorrogados automáticamente por igual período, a menos que alguna de las firmas nombradas u otras que pudieran ser habilitadas en el interín, soliciten por escrito a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, con 60 (sesenta) días de anticipación, como mínimo, al término de cada período, una forma de distribución diferente."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

15

Decreto 175|976. — Se fijan precios y normas para la comercialización de la soja de la zafra 1975|76.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: la necesidad de establecer normas que regulen la comercialización de soja de la zafra 1975|76.

Resultando: el decreto 769|975, del 9 de octubre de 1975 fijó un precio indicativo de N$ 61.00 por cada 100 kilos de soja.

Considerando: I) La política de ajuste de precios en el momento de la cosecha sobre la base de costos reales y precios internacionales;

II) La conveniencia de mantener la política de promoción de este cultivo;

III) La intervención del Estado concretada en la fijación del precio sostén como un instrumento de política agrícola;

IV) Necesario mantener una adecuada política de construcción de silos a través de la participación del propio sector productor y continuar la lucha contra las plagas agrícolas.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

De la Comercialización

Artículo 1.o El Ministerio de Agricultura y Pesca adquirirá las partidas de grano de soja de la zafra 1975|76 que le sean ofrecidas en venta por los productores.

Dichas adquisiciones se regirán de acuerdo con las normas que se establecen en este decreto.

No podrán comercializarse partidas de soja a precios menores a los fijados en el presente decreto.

Del precio

Artículo 2.o El precio mínimo para toda operación de compra por cada cien quilogramos de soja será de N$ 64.00 (nuevos pesos sesenta y cuatro), para mercadería que reuna las condiciones de calidad establecidas en la Base de Comercialización, a granel, puesta en los depósitos habilitados al efecto por el Ministerio de Agricultura y Pesca o en depósitos del comprador.

Fíjase la fecha de 30 de setiembre de 1976 como plazo máximo para la compra de soja por el nombrado Ministerio.

Art. 3.o Las partidas de soja entregadas por aquellos productores cuyos cultivos hubieran sido controlados por el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA), recibirán, previo a su aceptación como semillas, una bonificación del 10 o|c sobre el precio fijado en el artículo anterior.

De la declaración jurada

Artículo 4.o Antes del 30 de julio de 1976 todo tenedor de soja, a cualquier título, deberá presentar ante los Servicios Agronómicos Regionales o ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Sector Granos (Uruguay 1016), una declaración jurada de existencias al 15 de julio.

De las formas de pago

Artículo 5.o El precio de la soja adquirida por el Ministerio de Agricultura y Pesca será pagado de la siguiente forma:

a) Contra la presentación del formulario establecido en el artículo 15, inciso b), debidamente llenado y firmado por el depositario habilitado y el productor, en la correspondiente dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay se le efectuará una entrega a cuenta del 70 o|o del precio básico establecido en el artículo 2.o.
De esta cantidad el Banco deducirá al productor los adeudos por concepto de financiación de cultivo de soja y maquinarias afectadas al mismo que mantenga pendiente con el Banco;

b) El Ministerio de Agricultura y Pesca realizará la liquidación final dentro de los sesenta días al cobro del adelanto y la remitirá a la Casa Central del Banco República la que dispondrá de un plazo de treinta días para acreditar los saldos a los productores.

De las bases de comercialización

Artículo 6.o La Base de Comercialización para la cual se fija el precio de la soja será la siguiente:

a) Granos dañados 2 o|o.
b) Granos ardidos 0,5 o|o.
c) Granos partidos y|o quebrados 10 o|o.
d) Cuerpos extraños 1 o|o.
e) Granos negros 5 o|o.

Art. 7.o La tolerancia de recibo será la siguiente:

a) Grano dañadc 4 o|o.
b) Grano ardido 1,5 o|o.
c) Granos partidos y|o quebrados 20 o|o.
d) Cuerpos extraños 3 o|o.
e) Granos negros 10 o|o.
f) Chamico una semilla cada 100 gramos.
g) Humedad 13 o|o.

Art. 8.o Las operaciones de compra-venta se regularán de acuerdo al siguiente régimen de deducciones:

a) Granos dañados: por lo que excede a la base establecida (2 o|o) hasta la tolerancia de recibo (4 o|o), el 0,5 por ciento por cada 1 o|o o fracción proporcional. Por lo que exceda de la tolerancia de recibo (4 o|o) el 1 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcional;
b) Granos artidos, por lo que exceda a la base establecida (0,5 o|o) hasta la tolerancia de recibo (1,5 o|o), el 1 por ciento por cada 1 o|o o fracción proporcional. Por lo que exceda a la tolerancia de recibo (1.5 o|o), el 2 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcional;
c) Granos pardidos y|o quebrados: por lo que exceda a la base establecida (10 o|o) hasta la tolerancia de recibo (20 o|o) el 0.25 o|o por cada 1 por ciento o fracción proporcional. Por lo que exceda a la tolerancia de recibo (20 o|o) el 0.5 o|o por cada 1 por ciento o fracción proporcional;
d) Cuerpos extraños: por lo que exceda a la base establecida (1 o|o) hasta la tolerancia de recibo (3 o|o), el 0,5 por ciento por cada 1 o|o o fracción proporcional.
Por lo que exceda de la tolerancia de recibo (3 o|o) el 1 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcional;
e) Granos negros: por lo que exceda a la base establecida (5 o|o) hasta la tolerancia de recibo (10 o|o), el 0.125 por ciento por cada 1 o|o o fracción proporcional. Por lo que exceda de la tolerancia de recibo (10 o|o) el 0.25 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcional;
f) Chamico: por lo que exceda la tolerancia de recibo (1 semilla cada 100 gramos) el 0.25 o|o por cada semilla.

Art. 9.o Queda prohibido el almacenaje de partidas de soja que excedan el 13 o|o de humedad.

Cuando los depositarios habilitados reciban partidas que excedan dicho porcentaje, quedan obligados a procesar las mismas hasta llevarlas a la tolerancia de recibo.

Los gastos que se originen en el proceso de secado serán por cuenta del vendedor, debiendo facturarse los mismos de acuerdo a las tarifas de secado aprobadas por el Ministerio. El formulario establecido en el artículo 15 inciso b) deberá emitirse por el quilaje recibido menos la merma calculada en base a las tablas especiales de marca de secado aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 10. Bajo ningún concepto se podrán recibir partidas de Soja que presenten insectos vivos considerados plagas. Los gastos que se originen por la desinsectación correspondiente serán por cuenta del vendedor.

Art. 11. Cuando el Ministerio de Agricultura y Pesca reciba Soja embolsada en envases de 1er., 2.o y 3er. uso abonará al productor la cantidad de N$ 1.10, N$ 0.83 y N$ 0.63, respectivamente, por cada bolsa de yute y N$ 0,97 por cada bolsa de fibra sintética. Cuando el Ministerio entregue la Soja embolsada facturará el envase a precio de mercado. No se pagará la bolsa que se considere inferior a 3er. uso.

Durante el proceso de recibo o entrega de la soja embolsada, el depositario habilitado deducirá la cantidad de 380 gramos por cada bolsa de yute y 160 gramos por cada bolsa de fibra sintética.

Art. 12. En los casos en que el Ministerio de Agricultura y Pesca adquiera soja directamente a los productores, el precio básico de compra ajustado de acuerdo a las deducciones establecidas en los artículos anteriores tendrán las siguientes deducciones por los conceptos que se expresan:

2,5 % para gastos de administración.
2,5 % para Fondo Nacional de Silos.
0,3 % para el Fondo de Lucha contra las Plagas Agrícolas.

Art. 13. Todo adquirente de soja, a cualquier título, en operación directa con el productor, se constituirá en agente de retención del 2,5 o|o del Fondo Nacional de Silos y el 0,3 o|o del Fondo de Lucha contra las Plagas Agrícolas quedando obligado a depositarlas en las cuentas 31.305|610 y 31.305|200 del Banco de la República. Los aportes deberán calcularse en cada partida sobre la base de un ficto de N$ 64.00 cada 100 kilogramos.

Los depósitos deben ser efectuados obligatoriamente dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al de realización de la operación.

De las definiciones y especificaciones

Artículo 14. A los efectos mencionados en el artículo 8.o se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y especificaciones:

a) Se entiende por Soja a los granos de la especie "Glicine max" de cualquier color y variedad excepto la soja negra.
b) **Granos Dañados.** — Comprende todo grano o fragmento de grano que no pase por una zaranda de 3 mm. y esté alterado debido a fermentaciones o esté germinado
c) **Granos ardidos.** — Se entiende por tales aquellos granos que están completamente alterados debido a fermentaciones.
d) **Granos partidos y/o quebrados.** — Se consideran como tales todo fragmento de grano sano que no pase por una zaranda de 3 mm.
e) **Cuerpos extraños.** — Comprende todos los componentes de la muestra que no son granos de soja y los granos de soja que no pasen por zaranda de 3 mm.
f) **Granos negros.** — Son granos de la especie "Glicine max" de color negro.
g) **Chamico.** — Son las semillas de las distintas especies del género Datura spp.

De los depositarios

Artículo 15. Las adquisiciones de soja que efectúe el Ministerio de Agricultura y Pesca se regirán de acuerdo a precio de compra, régimen de deducciones que se establecen en los artículos precedentes y en particular de acuerdo a las siguientes condiciones de compra:

a) La soja adquirida deberá ser depositada en las plantas de Silos del Ministerio de Agricultura y Pesca o en los depósitos habilitados al efecto por el Sector Granos.
b) Finalizado el recibo parcial o total de la mercadería el depositario emitirá al productor en formularios que previamente proporcionarán las dependencias del Banco de la República, constancia de peso y calidad de la soja recibida, así como el estado de los envases y el correspondiente destare de los mismos. El formulario constará de 8 vías: las vías 7.a y 8.a quedarán en poder del depositario debiendo enviar de inmediato la vía 7.a al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) Avenida Uruguay 1016; con las 6 restantes el productor concurrirá al Banco de la República donde percibirá el adelanto. La dependencia que efectúe el adelanto procederá a remitir la 4.a y 5.a vías con la firma del productor y constancia del adelanto realizado al Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio de su Casa Central en donde se realizará la liquidación final y librará al Banco de la República la orden de pago correspondiente.
c) La fecha de liquidación de almacenaje que figure en el formulario expedido por el depositario será la de la 1.a o 2.a quincena del mes según corresponda a la fecha de la última entrega parcial realizada por el productor.
d) Los intereses a cargo del productor por el monto equivalente a la partida de soja entregada cesarán en la fecha en que el productor presente en la dependencia del Banco de la República el respectivo formulario.
e) Los depositarios autorizados son responsables de la exactitud de las menciones y contenido de los formularios y de la buena recepción, conservación y entrega de la soja y envases mientras el mismo permanezca en sus depósitos. No podrán movilizar ni disponer en ningún sentido de la mercadería, quedando sujetos a las responsabilidades inherentes al contrato de depósito que obligatoriamente deberán suscribir con el Ministerio de Agricultura y Pesca.
f) Finalizada la entrega y a partir de la muestra de conjunto se extraerán en presencia del productor o quien lo represente 3 muestras, las que serán debidamente firmadas y lacradas por ambas partes; 2 de ellas quedarán en el depósito a la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca por el término de 60 días. De inmediato se procederá al análisis correspondiente. En caso de conflicto se remitirán las dos muestras lacradas a la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca donde serán analizadas. Esta disposición será de aplicación a todas las compras que se realicen a los productores independientemente de quien sea el comprador.

g) Los depositarios quedan obligados a facilitar la inspección de los depósitos a los funcionarios que a esos fines autorice el Ministerio de Agricultura y Pesca en cualquier día y horario.
h) Los depositarios de soja deberán remitir obligatoriamente un parte mensual de existencias y movimientos en planillas especialmente diseñadas a tales efectos, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Sector Granos, Avda. Uruguay 1016.

Art. 16. Los depositarios de soja podrán realizar pilas comunes de una altura no mayor a 16 bolsas y asimismo podrán trasilar y traspilar cuando por razones de mejor conservación las circunstancias lo aconsejen.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso e) del artículo 15 cuando la calidad entregada por el depositario sea inferior a la calidad recibida, dicha diferencia será cobrada al mismo de acuerdo al precio de la soja en el momento en que se realice la liquidación final.

El Ministerio de Agricultura y Pesca no pagará a los depositarios las diferencias que surgieren por entregas de superior calidad a la recibida, excepto a aquellos depositarios que cuentan con plantas de silos y procesen la mercadería.

Art. 17. Las partidas de soja cuya calidad sea inferior a la admitida por la tolerancia de recibo establecida en el artículo 7.o deberán ser depositadas en pilas separadas a las de soja en condiciones de recibo. Esta disposición no alcanzará a las plantas de silos que cuentan con instalaciones adecuadas para el acondicionamiento de estas partidas.

Art. 18. Por el servicio prestado los depositarios percibirán del Ministerio de Agricultura y Pesca las remuneraciones que a continuación se establecen:

a) Por concepto de entradas y salidas N$ 0.36 cada cien kilogramos, los que serán abonados por mitades a la entrada y salida.
b) Por concepto de almacenaje N$ 0.24, N$ 0.27, N$ 0.30 por mes, cada 100 kilogramos, a partir del 1.o de abril, 1.o de agosto y 1.o de diciembre de 1976, respectivamente.
c) Por concepto de eventuales mermas, seguros tratamientos preventivos y curativos para la correcta conservación de la soja y eventuales reposiciones de envases N$ 0.27, N$ 0.29 y N$ 0.31 por mes, cada 100 kilogramos a partir del 1.o de abril, 1.o de agosto y 1.o de diciembre de 1976, respectivamente.

Art. 19. El pago de las tarifas establecidas en el artículo anterior se hará efectivo a mes vencido por un monto equivalente al 70 o|o de las facturas presentadas, quedando el 30 o|o restante pendiente, hasta la liquidación final. Esta retención podrá ser liberada mediante la presentación de aval bancario a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 20. Las remuneraciones establecidas en el artículo 18 dejarán de percibirse automáticamente, en su totalidad, desde el momento en que se haya incurrido en infracción, hasta que se subsane la misma, sin perjuicio de las sanciones o multas que deban aplicarse o las sanciones penales que correspondieran.

De otras disposiciones

Artículo 21. El Ministerio de Agricultura y Pesca establecerá el destino y condiciones en que se venderá la soja que adquiera en función del presente decreto.

Art. 22. Autorízase al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) a contratar los fletes, servicios de maquinación, personal o cualquier otro servicio o medio que se estime necesario para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto dando cuenta oportunamente al Ministerio de Agricultura y Pesca de lo actuado.

Art. 23. Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca para concertar con el Banco de la República y con su acuerdo, los créditos necesarios para atender la comercialización de la cosecha de soja que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 24. Todas las operaciones de crédito concertadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca para la financiación de las compras de soja no estarán gravadas con el impuesto único a la actividad bancaria a que se refiere el artículo 32 de la ley 13.420 del 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

Art. 25. El déficit que pudiere originarse en la presente operación será cargado a los fondos del Tesoro Nacional.

Art. 26. El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 27. Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 28. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEHG VILLEGAS.

16

Decreto 176/976. — Se fijan precios y normas para la comercialización del girasol de la cosecha del presente año.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de abril de 1976.

Visto: la necesidad de fijar precio y normas para la comercialización del girasol de la cosecha del presente año.

Considerando: I) Uno de los cometidos del Ministerio de Agricultura y Pesca es promover niveles óptimos de producción nacional;

II) Es imprescindible, para la economía del país, alentar la producción de este rubro agrícola mediante el estímulo adecuado, tratando con ello de cortar el drenaje de divisas que pueden significar las importaciones provocadas por una producción insuficiente de este oleaginoso.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Del precio

Artículo 1.o Fíjase para el girasol sano, seco y limpio un precio mínimo de N$ 59.00 (son nuevos pesos cincuenta y nueve) los cien kilos, embolsados y puestos en fábrica, sobre la base de un pago del 70 o|o al contado y el 30 o|o a 90 días.

Las partes de común acuerdo y sobre estas bases, podrán convenir otras formas de financiación.

Art. 2.o Se entiende por girasol a los efectos de la presente reglamentación a los granos de la especie "Helianthus Annus" destinados a la obtención de aceite.

Bases de comercialización

Artículo 3.o La compraventa de girasol se entiende realizada con mercadería sana, seca y limpia y sujeta a las siguientes bases de comercialización:

a) Rendimiento de pepita: 58 o|o (cincuenta y ocho por ciento);
b) Humedad: 12 o|o (doce por ciento).

Tolerancias de recibo

Artículo 4.o La compraventa de girasol queda sujeta a las tolerancias de recibo que se establecen a continuación:

a) Rendimiento de pepida: hasta 8 o|o inferior a la base;
b) Pepita suelta: hasta 8 o|o libre de bonificación;
c) Cuerpos extraños: hasta 6 o|o libre de bonificación;
d) Pepita podrida: hasta 1 o|o libre de bonificación;
e) Pepita ardida: hasta 5 o|o libre de bonificación;
f) Humedad: hasta 6 o|o sobre la base establecida.

Bonificaciones y Rebajas

Artículo 5.o La entrega de girasol en las ventas efectuadas deberá cumplirse de acuerdo con las bases y tolerancias de recibo especificadas en los artículos 3.o y 4.o

quedando sujeta a las bonificaciones y rebajas que se establecen a continuación:

a) Rendimiento de pepita: por lo que exceda del rendimiento de pepita sobre la base establecida (58 o|o) se bonificará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional. Por rendimientos inferiores a la base establecida (58 o|o) se rebajará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;
b) Pepita suelta: por lo que exceda de la tolerancia establecida (8 o|o) y hasta 12 o|o se rebajará a razón de 0,5 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;
c) Cuerpos extraños: por lo que exceda de la tolerancia establecida (6 o|o) y hasta 8 o|o se rebajará a razón de 0,5 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;
d) Pepita ardida: por lo que exceda de la tolerancia establecida (5 o|o) y hasta 8 o|o se rebajará a razón de 0,5 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;
e) Pepita podrida: por lo que exceda de la tolerancia establecida (1 o|o) y hasta 3 o|o se rebajará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;
f) Humedad: por el exceso de humedad sobre la base establecida (12 o|o) y hasta 18 o|o se rebajará en la siguiente forma: 1) Hasta 15 o|o, 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional; 2) De 15 o|o a 18 o|o: 1,5 o|o por cada por ciento o fracción proporcional. Por debajo de la base establecida 12 o|o se bonificará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional. Los propietarios de equipos secadores deberán cobrar por el servicio de secado las tarifas y aplicar las normas que apruebe el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Definiciones y especificaciones

Artículo 6.o Las determinaciones de rendimiento de pepita, pepita suelta, ardida, podrida y humedad, se efectuará sobre girasol tal como se encuentra la muestra (girasol "sucio" debiendo ajustarse a las siguientes definiciones y normas:

a) La determinación de rendimiento de pepita se realizará sobre una muestra de 50 gramos, quitándo la cáscara en forma manual;
b) A los efectos del cómputo de cuerpos extraños se considerarán como tales toda materia inerte. granos vanos, cáscaras sueltas y semillas extrañas;
c) Se considerará como pepita ardida toda pepita o pedazo de pepita que denote alteraciones debidas a fermentaciones;
d) Se considerará como pepita podrida toda pepita o pedazo de pepita que presente un estado avanzado de descomposición;
e) En el cómputo de rendimiento de pepita se incluirá toda pepita o pedazo de ella. comprendida la pepita suelta y la ardida;
f) Humedad: es el valor expresado en por ciento al décimo obtenido en las condiciones del ensayo. Podrá realizarse con humedímetro de eficacia reconocida. En caso de discrepancia sobre el resultado del análisis se utilizará la siguiente técnica: pérdida por calentamiento; se pesan en una cápsula previamente tarada, aproximadamente 10 gramos de muestra, con la precisión de más-menos 0,01 gramos, llevándose a estufa con circulación forzada de aire mantenida a 130ºC más-menos 3ºC, durante 75 minutos. Las determinaciones se realizarán por duplicado. El promedio no deberá diferir en más del 2 o|o respecto de los valores parciales obtenidos.

Art. 7.o Bajo ningún concepto se podrán recibir partidas de girasol que presenten insectos vivos considerados plaga. Los gastos que se originen por la desinsectación correspondiente serán por cuenta del vendedor.

Art. 8.o Las operaciones con girasoles que estén fuera de las bases establecidas, como también las efectuadas con mercadería con olor a humedad. calientes o en calentamiento y toda aquella que por cualquier otra causa exceda las tolerancias fijadas. serán concertadas a un precio a convenir entre productor y comprador.

Normas para recibo y toma de muestras obligatoria para toda operación de compra

Artículo 9.o:

a) El comprador, en presencia del productor o quien lo represente extraerá cuatro muestras fieles de las cuales una quedará en poder del comprador, una en poder del productor, y las dos restantes serán remitidas a la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca;
b) En los sobres de muestras debidamente lacrados y firmados por las dos partes, debe constar la humedad de la mercadería, que se determinará en el momento de recibo en presencia del productor o quien lo represente.

Art. 10. Cuando se presenten situaciones de conflicto entre comprador y vendedor el Ministerio de Agricultura y Pesca a solicitud de los interesados, actuará como árbitro y sus decisiones serán inapelables. El Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio del Sector Granos contará con 30 días de plazo para expedirse. En esos casos la solicitud deberá ser acompañada por las dos muestras establecidas en el artículo 9.o y presentarse en el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Uruguay 1016.

De la declaración jurada

Artículo 11. Antes del 30 de julio de 1976 todo tenedor de girasol a cualquier título deberá presentar ante los Servicios Agronómicos Regionales o ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Sector Granos (SEGRA), Av. Uruguay N.o 1016, una declaración jurada de existencias al 15 de julio de 1976.

Los tenedores de girasol quedan obligados a facilitar la inspección de los depósitos y mercaderías a los funcionarios que a esos fines autorice el Ministerio de Agricultura y Pesca, en cualquier día y horario.

De otras disposiciones

Artículo 12. Todo adquirente de girasol a cualquier título, en operación directa con el productor se constituirá en agente de retención del 2,5 o|o del Fondo Nacional de Silos y el 0,3 o|o del Fondo de Lucha contra las Plagas Agrícolas, quedando obligado a depositarla en las cuentas N.os 31.305|610 y 31.305|200 del Banco de la República Oriental del Uruguay respectivamente.

Los aportes deberán calcularse en cada partida sobre la base de un ficto de N$ 59.00 los 100 kilogramos.

Los depósitos deben ser efectuados obligatoriamente dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al de realización de la operación.

Art. 13. Autorízase al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca a contratar los servicios y medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto, dando cuenta oportunamente al Ministerio de Agricultura y Pesca de lo actuado.

Art. 14. Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca a concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo las condiciones en que se realizarán las eventuales adquisiciones de partidas de semillas seleccionadas hijas de semillas importadas para ser utilizadas en futuras siembras.

Art. 15. El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 16. Dese cuenta al Consejo de Estado

Art. 17. Comuníquese, etc. — BORDABERRRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Decreto 177/976. — Se fijan precios y normas para la comercialización de sorgos graníferos de la zafra 1975/976.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 1.o de abril de 1976.

Visto: la necesidad de fijar normas que regulen la comercialización de la cosecha de sorgos graníferos correspondiente a la zafra 1975|76.

Resultando: el decreto 769|975. del 9 de octubre de 1975 fijó un precio indicativo de N$ 26.00 por cada 100 kilogramos de sorgo.

Considerando: I) La política de ajuste de precios en el momento de la cosecha sobre la base de costos reales y precios internacionales;

II) La necesidad de la intervención del Estado mediante la fijación de precios sostén como un instrumento de política agrícola;

III) La conveniencia de la participación de la actividad privada en la comercialización de este grano;

IV) El esfuerzo puesto de manifiesto por los productores rurales en acompañar la política agrícola promovida por el Ministerio de Agricultura y Pesca;

V) Beneficio de mantener una adecuada política de construcción de silos a través de la participación del sector productor y continuar la lucha fontra las plagas agrícolas.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

De la Comercialización

Artículo 1.o El Ministerio de Agricultura y Pesca adquirirá las partidas de sorgo granífero de la zafra 1975-1976 que le sean ofrecidas en venta por los productores.

Dichas adquisiciones se regirán de acuerdo con las normas que se establecen en el presente decreto.

No podrán comercializarse partidas de sorgo a precios menores a los fijados en el presente decreto.

Del precio

Artículo 2.o El precio minímo parà toda operación de compra por cada cien kilogramos de sorgo será de N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) para sorgos que reúnan las condiciones de calidad establecidas en la base de comercialización, a granel, puestos en los depósitos habilitados al efecto por el Ministerio de Agricultura y Pesca o en depósitos del comprador.

Fíjase la fecha de 30 de setiembre de 1976, como plazo máximo para la compra de sorgo por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

De la declaración jurada

Artículo 3.o Antes del 30 de julio de 1976, todo tenedor de sorgo destinado a consumo a cualquier título deberá presentar ante los Servicios Agronómicos Regionales o ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Sector Granos (Uruguay 1016) una declaración jurada de existencias al 15 de julio.

De las formas de pago

Artículo 4.o El precio del sorgo adquirido por el Ministerio de Agricultura y Pesca será pagado de la siguiente forma:

a) Contra la presentación del formulario establecido en el artículo 14, inciso b) debidamente llenado y firmado por el depositario habilitado y el productor, en la correspondiente dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay se le efectuará una entrega a cuenta del 70 o|o del precio básico establecido en el artículo 2.o

De esta cantidad el Banco deducirá al productor los adeudos por concepto de financiación de cultivo de sorgo y maquinarias afectadas al mismo que mantenga pendiente con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

b) El Ministerio de Agricultura y Pesca realizará la liquidación final dentro de los 60 días del cobro del adelanto y la remitirá a la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay la que dispondrá de un plazo de 30 días para acreditar los saldos a los productores.

De la base de comercialización

Artículo 5.o La Base de Comercialización para la cual se fija el precio del cereal será la siguiente:

Cuerpos extraños 2 o|o (dos por ciento).

Art. 6.o La tolerancia de Recibo será la siguiente:

a) Cuerpos extraños 4 o|o (cuatro por ciento).
b) Sorgos no granífero y otros granos 7 o|o (siete por ciento).
c) Quebrado y|o partido 10 o|o (diez por ciento).
d) Dañado 2,0 o|o (dos por ciento).
e) Carbón 0,3 o|oo (tres por mil).
f) Picado 2.0 o|o (dos por ciento).
g) Humedad 14.0 o|o (catorce por ciento).
h) Chamico 2 semillas cada 100 gramos.—

Art. 7.o Las operaciones de compra-venta se regularán de acuerdo al siguiente régimen de bonificaciones y deducciones:

I) Bonificaciones. — Sorgos con un porcentaje de cuerpos extraños menor a la base establecida (2 o|o), se bonificarán a razón de 1 o|o (uno por ciento) por cada 1 o|o o fracción proporcional.

II) Deducciones: —

a) Sorgos con más de 2 o|o de cuerpos extraños y hasta 4 o|o el 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional Sorgos con más de 4 o|o de cuerpos extraños, el 1.5 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.
b) Sorgo con más de 7 o|o de sorgos no graníferos y otros granos al 0,25 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.
c) Sorgos con más de 10 o|o de quebrado y|o partido el 0.25 por cada por ciento o fracción proporcional.
d) Sorgos en más de 2 o|o de dañado, el 0,5 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.
e) Sorgos con más de 0,30 o|o de carbón, el 1 o|o por cada 0,1 o|o (una décima por ciento) o fracción proporcional.
f) Sorgos con más de 2 o|o de picado el 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.
g) Sorgos con más de dos semillas de chamico cada 100 gramos, el 0,25 o|o por cada semilla.

Art. 8.o Queda prohibido el almacenaje de partidas de sorgo que excedan el 14 o|o de humedad.

Cuando los depositarios habilitados reciban partidas de sorgo que excedan dicho porcentaje quedan obligados a procesar las mismas hasta llevarlas a la tolerancia de recibo.

Los gastos que se originen en el proceso de secado serán por cuenta del vendedor, debiendo facturarse los mismos de acuerdo a las tarifas de secado aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, en el formulario establecido en el artículo 14, inciso b) deberá emitirse por el quilaje recibido menos la merma calculada en base a las tablas especiales de merma de secado aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 9.o Bajo ningún concepto se podrán recibir partidas de sorgo que presenten insectos vivos considerados plagas. Los gastos que se originen por la desinsectación correspondiente serán por cuenta del vendedor.

Art. 10. Cuando el Ministerio de Agricultura y Pesca reciba sorgo embolsado en envases de 1er., 2.o y 3er. uso abonará al productor la cantidad de N$ 1,10, N$ 0.83 y N$ 0.63, respectivamente, por cada bolsa de yute y N$ 0.97 por cada bolsa de fibra sintética, cuando el Ministerio de Agricultura y Pesca entregue el sorgo embolsado facturará el envase a precio de mercado. No se pagará la bolsa que se considere inferior al 3er. uso.

Durante el proceso de recibo o entrega del sorgo embolsado, el depositario habilitado deducirá la cantidad de 380 gramos por cada bolsa de yute y 160 gramos por cada bolsa de fibra sintética.

Art. 11. En los casos en que el Ministerio de Agricultura y Pesca adquiera sorgo directamente a los productores, el precio básico de compra ajustado de acuerdo a las bonificaciones y deducciones establecidas en los artículos anteriores, tendrá las siguientes deducciones por los conceptos que se expresan:

2,5 o|o para gastos de administración.
2,5 o|o para el Fondo Nacional de Silos.
0,3 o|o para el Fondo de Lucha Contra las Plagas Agrícolas.

Art. 12. Todo adquirente de sorgo, a cualquier título en operación directa con el productor, se constituirá en agente de retención del 2.5 o|o del Fondo Nacional de Silos y el 0.3 o|o del Fondo de Lucha Contra las Plagas Agrícolas quedando obligado a depositarlas en las cuentas 31.305|610 y 31.305|200 del Banco de la República

Oriental del Uruguay respectivamente. Los aportes deberán calcularse en cada partida sobre la base de un ficto de N$ 30.00.

Los depósitos deben ser efectuados obligatoriamente dentro de los diez días hábiles del mes siguiente al de realización de la operación.

De las definiciones y especificaciones

Artículo 13. A los efectos mencionados en el artículo 7.o se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y especificaciones:

a) Sorgos no graníferos y otros granos: comprenden a los sorgos forrajeros, azucarados (S. saccharatum) Sudan Gass (S. Sudanense) y negro (S. Almun) y a los sorgos tecnológicos, Maíz de Guinea (S. Technicum) y Maíz de Guinea de quinchar (S. Japonicum). Entre los sorgos forrajeros se incluye el sorgo de Alepo (S. Aleppense). Se considerarán como otros granos a todos los cereales y oleaginosos.
b) Cuerpos extraños. — Se considerarán como tales toda materia inerte, glumas sueltas y adheridas al grano y semillas extrañas no especificadas en el inciso anterior
c) Granos quebrados y|o partidos. — Se considerarán como tales todo pedazo de grano de sorgo granífero sano cualquiera sea su tamaño.
d) Granos dañados. — Se incluirá todo grano o pedazo de grano que presente una alteración manifiesta de sus partes constitutivas, incluyendo el fermentado, ardido, brotado, helado, calcinado, etc.
e) Chamico. — Se entienden por tales a las semillas del género Datura spp.

De los depositarios

Artículo 14. Las adquisiciones de sorgo que efectúe el Ministerio de Agricultura y Pesca, se regirán de acuerdo a precio de compra, régimen de bonificaciones y deducciones que se establecen en los artículos precedentes y en particular de acuerdo a las siguientes condiciones de compra

a) Los sorgos adquiridos deberán ser depositados en las plantas de silos del Ministerio de Agricultura y Pesca o en los depósitos habilitados al efecto por el Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca.
b) Finalizado el recibo parcial o total de la mercadería el depositario emitirá al productor en formularios que previamente proporcionarán las dependencias del Banco de la República, constancia del peso y calidad del sorgo recibido así como el estado de los envases y el correspondiente destare de los mismos. El formulario constará de 8 vías; las vías 7.a y 8.a quedarán en poder del depositario, debiendo enviar de inmediato la vía 7.a al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) Avda. Uruguay 1016, con las 6 restantes el productor concurrirá al Banco de la República. donde percibirá el adelanto. La dependencia que efectúe el adelanto procederá a remitir la 4.a y 5.a vías con la firma del productor y constancia del adelanto realizado al Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio de su Casa Central donde se realizará la liquidación final y librará al Banco de la República la orden de pago correspondiente.
c) La fecha de liquidación de almacenaje que figure en el formulario expedido por el depositario será la de la 1.a o 2.a quincena del mes según corresponda a la fecha de la última entrega parcial realizada por el productor.
d) Los intereses a cargo del productor por el monto equivalente a la partida de sorgo entregada cesarán en la fecha en que el productor presente en la dependencia del Banco de la República el respectivo formulario.
e) Los depositarios autorizados son responsables de la exactitud de las menciones y contenido de los formularios y de la buena recepción, conservación y entrega del cereal y envases mientras el mismo permanezca en sus depósitos.
   No podrán movilizar ni disponer en ningún sentido del sorgo, quedando sujetos a las responsabilidades inherentes al contrato de depósito que obligatoriamente deberán suscribir con el Ministerio de Agricultura y Pesca.
f) Finalizada la entrega y a partir de la muestra de conjunto se extraerán en presencia del productor o quien lo represente tres muestras, las que serán debidamente firmadas y lacradas por ambas partes. 2 de ellas quedarán en el depósito a la orden del Ministerio de Agricultura y Pesca por el término de sesenta días. De inmediato se procederá al análisis correspondiente. En caso de conflicto se remitirán las dos muestras lacradas a la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca donde serán analizadas. Esta disposición será de aplicación a todas las compras que se realicen a los productores independientemente de quien sea el comprador.
g) Los depositarios quedan obligados a facilitar la inspección de los depósitos a los funcionarios que a esos fines autorice el Ministerio de Agricultura y Pesca, en cualquier día y horario.
h) Los depositarios de sorgo deberán remitir obligatoriamente un parte mensual de existencias y movimientos en planillas especialmente diseñadas a tales efectos, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Sector Granos Avda. Uruguay 1016.

Art. 15. Los depositarios de sorgo podrán realizar pilas comunes y asimismo podrán trasilar y traspilar cuando por razones de mejor conservación las circunstancias lo aconsejen.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso e) del artículo 14, cuando la calidad entregada por el depositario sea inferior a la calidad recibida, dicha diferencia será cobrada al mismo de acuerdo al precio del sorgo en el momento en que se realice la liquidación final.

El Ministerio de Agricultura y Pesca no pagará a los depositarios las diferencias que surgieren por entregas de superior calidad a la recibida, excepto a aquellos depositarios que cuentan con plantas de silos y procesen la mercadería.

Art. 16. Las partidas de sorgo cuya calidad sea inferior a la admitida por la tolerancia de recibo establecida en el artículo 6.o, deberán ser depositadas en pilas separadas a las de sorgo en condiciones de recibo. Esta disposición no alcanzará a las plantas de silos que cuenten con instalaciones adecuadas para el acondicionamiento de estas partidas.

Art. 17. Por el servicio prestado los depositarios percibirán del Ministerio de Agricultura y Pesca las remuneraciones que a continuación se establecen:

a) Por concepto de entradas y salidas N$ 0,36 por cada cien kilogramos, los que serán abonados por mitades a la entrada y salida;
b) Por concepto de almacenaje N$ 0,22, N$ 0,25 y N$ 0,28 por mes, cada 100 kilogramos, a partir del 1.o de abril, 1.o de agosto y 1.o de diciembre de 1976, respectivamente;
c) Por concepto de eventuales merma seguros, tratamientos preventivos y curativos para la correcta conservación del cereal y eventuales reposiciones de envases N$ 0,27, N$ 0,29 y N$ 0,31 por mes, cada 100 kilogramos a partir del 1.o de abril, 1.o de agosto y de 1.o de diciembre de 1976, respectivamente.

Art. 18. El pago de las tarifas establecidas en el artículo anterior se hará efectivo a mes vencido por un monto equivalente al 70 o|o de las facturas presentadas, quedando el 30 o|o restante pendiente, hasta la liquidación final. Esta retención podrá ser liberada mediante la presentación de aval bancario a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 19. Las remuneraciones establecidas en el artículo 17 dejarán de percibirse automáticamente, en su totalidad desde el momento en que se haya incurrido en infracción hasta que se subsane la misma, sin perjuicio de las sanciones o multas que deban aplicarse o las sanciones penales que correspondieran.

De otras disposiciones

Artículo 20. El Ministerio de Agricultura y Pesca establecerá el destino y condiciones en que se venderá el sorgo que adquiera en función del presente decreto.

Art. 21. El Ministerio de Agricultura y Pesca establecerá las condiciones en que se realizarán las eventuales exportaciones de sorgo.

Art. 22. Autorízase al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) a contratar los fletes, servicios de maquinación, personal o cualquier otro servicio o medio que se estime necesario para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto, o en oportunidad de las eventuales exportaciones de sorgo, dando cuenta oportunamente al Ministerio de Agricultura y Pesca de lo actuado.

Art. 23. Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca para concertar con el Banco República y con su acuerdo, los créditos necesarios para atender la comercialización de la cosecha de sorgo que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 24. Todas las operaciones de crédito concertadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca para la financiación de las compras de corgo no estarán gravadas con el impuesto único a la actividad bancaria a que se refiere el artículo 32 de la ley 13.420, del 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

Art. 25. El déficit que pudiere originarse en la presente operación será cargado a los fondos del Tesoro Nacional.

Art. 26. El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 27. Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 28. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

18

Decreto 178/976. — Se establece un régimen de beneficios para los fertilizantes fosfatados.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo 1.o de abril de 1976.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Está demostrado que los mejoramientos de pasturas e instalación de praderas. son la vía para elevar —sustancialmente— los índices físicos de producción ganadera;

II) En los últimos dos años de ecuación económica de las pasturas mejoradas en su utilización para ganadería vacuna desmejoró sensiblemente, al coincidir una marcada alza en los valores internacionales del fosfato con problemas en la colocación y bajos precios de la carne;

III) El uso de fertilizantes fosfatados descendió bruscamente en 1975, en relación a los años anteriores, reduciéndose en forma apreciable la refertilización de praderas ya instaladas y el establecimiento de nuevos mejoramientos pradenses peligrando así el desarrollo alcanzado y el futuro del programa de promoción ganadera.

Considerando: I) No puede detenerse el proceso de desarrollo agropecuario basado en las pasturas mejoradas, ni permitirse que se deterioren o se pierdan sustanciales inversiones realizadas por los productores durante los últimos 15 años;

II) Debe evitarse que se afecte el stock ganadero nacional para que el país pueda disponer de volumenes importantes de carne para la exportación, para cuando la demanda desde el exterior así lo requiera;

III) En estas circunstancias se considera imprescindible la aplicación de fertilizantes fosfatados en la ganadería. en el marco de programas técnicos equilibrados y debidamente controlados;

IV) Como medida de excepción, y por el presente ejercicio, se considera de fundamental importancia subsidiar los fertilizantes fosfatados con el fin de trasladar valores más rentables, a los productores que desarrollen programas técnicos supervisados para pasturas;

V) La factibilidad de que los recursos para arbitrar la rebaja del valor de los fertilizantes fosfatados, provengan de las exportaciones de lana efectúandose así una redistribución dentro del sector.

VI) Con una afectación del 3 o|o sobre las exportaciones de la lana, pueden obtenerse los recursos necesarios para abatir, sensiblemente los valores a nivel de productor, del fertilizante fosfatado;

VII) Conveniente encomendar a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, aquellas actividades específicas. de acuerdo a sus respectivos cometidos, así como asegurar la activa participación de los productores en la gestión de esta última Comisión.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 16 del Título I del Texto Ordenado del año 1975.

El Presidente de la República

DECRETA:

De las retenciones

Artículo 1.o A partir de la fecha, en las operaciones de exportación de lana el Banco de la República Oriental del Uruguay, retendrá un 5 o|o (cinco por ciento) sobre los respectivos valores de aforo vigentes.

Del monto retenido, el 3 o|o (tres por ciento) sobre los respectivos valores de aforo será depositado a la orden de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, al sólo efecto de atender las obligaciones emanadas del beneficio que establece el artículo 2.o del presente decreto.

No se efectuarán retenciones a las exportaciones de blousse y subproductos de peinaduría.

Del beneficio a fertilizantes fosfatados

Artículo 2.o Establécese un régimen de beneficios para los fertilizantes fosfatados simples de fabricación nacional, con destino a la instalación y refertilización de praderas durante el año 1976.

Art. 3.o El beneficio mencionado en el artículo precedente, comprenderá a los fertilizantes fosfatados simples, de fabricación nacional, cuando se vendan como tales y sean obtenidos a partir de:

a) Fosforitas mediante ataque con ácido o por molienda directa de las mismas;
b) Huesos mediante secado y molienda (harina de huesos); mediante digestión al vapor y molienda (harina de huesos autoclavada) o por incineración y molienda (ceniza de huesos), y
c) Mezclas de superfosfato de calcio común con fosforitas.

Art. 4.o El beneficio al que se refiere el artículo 2.o será por unidad kilo de fósforo y a razón de:

a) N$ 0.45 (nuevos pesos cuarenta y cinco centésimos) la unidad kilo de fósforo asimilable (fósforo soluble en agua, soluble en citrato de amonio o en ácido cítrico al 2 o|o expresada en P_2O_5, y
b) N$ 0.23 (nuevos pesos veintitrés centésimos) la unidad kilo de fósforo no asimilable que resulte de la diferencia entre el contenido de fósforo total y el asimilable, expresados ambos en P_2O_5.

Art. 5.o Los beneficios que se acuerdan por el presente decreto rigen para los fertilizantes fosfatados simples vendidos a partir del 1.o de enero de 1976 y alcanzarán solamente a los productores que estén inscriptos o se inscriban en la "Operación 1976" del Plan Agropecuario y se les haya elaborado un plan técnico que determine las necesidades en fertilizantes fosfatados simples.

Art. 6.o La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario fijará, en kilogramos, la cantidad de fertilizantes que corresponda a cada productor, de acuerdo al plan aprobado para el año 1976 y extenderá la respectiva orden de entrega para ser presentada ante las fábricas.

Además, remitirá a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, listado con copias de las órdenes extendidas. La orden contendrá: nombre y dirección del productor, número de Carnet de Productor, kilogramos fertilizante que le corresponden, fecha de entrega de la orden y mención del número y fecha del presente decreto.

Art. 7.o Los fabricantes descontarán del precio de venta el importe correspondiente al beneficio.

El descuento del 2 o|o (dos por ciento) de ley sobre el monto del beneficio será de cargo del productor.

Art. 8.o El pago del beneficio se efectuará a través de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Dentro de los primeros 10 días de cada mes, los fabricantes presentarán la documentación correspondiente referente a las ventas de fertilizantes ya retirados de fábrica por el productor y el monto del beneficio a reembolsar, conforme a las normas que establezca la mencionada Comisión Honoraria.

De la declaración jurada

Artículo 9.o Los fabricantes de los fertilizantes mencionados en el artículo 3.o del presente decreto, dispondrán de un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de publicación de este decreto en dos diarios de la Capital, para presentar ante la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario (calle Colonia N.o 892 piso 6.o), declaración jurada de:

I) Existencia física, en toneladas métricas, a la fecha de publicación del presente decreto de:

a) Materias primas (fosforitas, huesos);
b) Fertilizantes fosfatados simples ya elaborados (superfosfato de calcio común, en polvo y|o granulado; fosforitas molidas, en polvo y|o granuladas; harinas de huesos; cenizas de huesos; mezclas de superfosfato de calcio con fosforitas).

II) Ventas realizadas entre el 1.o de enero de 1976 y la fecha de publicación del presente decreto, de los fertilizantes mencionados en el artículo 3.o y que hayan sido retirados de fábrica por el productor. En esta declaración jurada, por cada venta realizada, el fabricante proporcionará la siguiente información: nombre y número del Carnet de Productor, fecha de venta y número de la factura de venta (oficial y de fábrica); número de registro, análisis, precio bruto de venta por tonelada y kilogramos del fertilizante vendido.

De las penalidades

Artículo 10. Las personas que revendan, cambien de destino o transfieran, a cualquier título, los fertilizantes adquiridos por este régimen, se harán pasibles de la pérdida de los beneficios acordados por este decreto, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

De los recursos

Artículo 11. Los beneficios que se otorgan por el presente decreto serán atendidos con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 1.o de este decreto.

De la vigencia

Artículo 12. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación oficial en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 13. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

19

Resolución 362/976. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Lácteas Regionales (INLAR).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de marzo de 1976. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Lácteas Regionales (INLAR), a efectos de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (Fs. 1 a 28) y lo informado por su División Cooperativa la Dirección de Contralor Legal formuló observaciones al proyecto de estatutos de referencia (Fs. 33 a 34) y pasó el expediente a la Inspección General de Hacienda, la que se pronunció compartiendo las mismas según consta a Fs. 34 vta. Conferida vista, la mencionada Cooperativa la evacuó prestando su aprobación a la nueva redacción de los artículos observados (Fs. 38 a 39 vta.);

II) La Inspección General de Hacienda, consultada nuevamente, se expidió a Fs. 40 vta., en el sentido de que habiendo atendido la gestionante las observaciones formuladas, puede prestarse aprobación a los estatutos de referencia;

III) Finalmente se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, que luce a Fs. 41 y 41 vta.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de Fs. 38 a 39 vta., a lo que preceptúa la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la Sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.

Atento: a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Lácteas Regionales (INLAR), con las modificaciones indicadas a Fs. 33 a 34 y nueva redacción de Fs. 38 a 39 vta., y declárase a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado, debiendo quedar sometida, en especial, a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941 y, en general, a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo, dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados, los recaudos necesarios para la publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

20

Resolución 353/976. — Se aprueba la fusión de las Cooperativas "Cuaro" (COVICUA), "Rivera Chico" (COVIRICH), y "Tangarupá" (COVITAN).

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de marzo de 1976. (*)

Visto: la gestión de las Cooperativas: "Cuaro" (COVICUA), "Rivera Chico" (COVIRICH) y "Tangarupá" (COVITAN), relativas a la fusión de ellas con la "Cooperativa de Vivienda Internacional" (COVINTERNA), aprobada por los integrantes de las mismas en asambleas de 6 y 20 de abril de 1975, presentados ante la Dirección Nacional de Vivienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 139 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y artículos 9 y 40, inciso a), numeral II, punto 2) del decreto 633/969.

Considerando: que no existe impedimento legal.

Atento: al informe jurídico formulado y lo dispuesto en el inciso n), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta a delegar atribuciones.

El Ministro de Vivienda y Promoción Social,

RESUELVE:

1.o Apruébase la fusión de las Cooperativas: "Cuaro" (COVICUA), "Rivera Chico" (COVIRICH) y "Tangarupá" (COVITAN) con "Cooperativa de Vivienda Internacional" (COVINTERNA).

2.o Vuelva a la Dirección Nacional de Vivienda a los efectos de las actuaciones administrativas que corresponda, por la fusión operada. — FEDERICO SONEIRA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

21

Resolución. — Se dispone sobre constitución de encaje en moneda extranjera.

(CIRCULAR N.o 733)

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 31 de marzo de 1976.

Se pone en conocimiento del Sistema Bancario en lo pertinente, la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión de fecha 31 de marzo de 1976.

1) Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero los siguientes artículos:

"Artículo 306.1 (Régimen aplicable). — El Banco Central del Uruguay tendrá a su cargo la custodia y administración de los valores públicos emitidos en moneda extranjera afectados a encaje a que se refiere el artículo 32, de acuerdo al régimen que se establece en los artículos siguientes:

Artículo 306.2 (Tipos de custodia). — La custodia de valores a que se refiere el artículo anterior podrá revestir las siguientes modalidades:

a) Custodia simple. — Este tipo de custodia es de carácter obligatorio, debiendo las instituciones bancarias, depositar preceptivamente en el Banco Central del Uruguay, los valores públicos emitidos en moneda extranjera afectados a sus encajes.
b) Custodia Administrada. — Este tipo de custodia es de carácter optativo, e implica la administración por parte del Banco Central del Uruguay, a pedido de las instituciones bancarias, de los valores depositados a que se refiere este artículo.

Artículo 306.3 (Comisión por Prestación de Servicios en la Custodia Administrada). — El Banco Central del Uruguay percibirá una comisión del 3 o|o sobre la renta que produzcan los valores depositados en custodia administrada, renta que se determinará de acuerdo a las normas que establezca este Banco.
El monto resultante será debitado trimestralmente en la cuenta corriente de la institución bancaria depositante.

Artículo 306.4 (Tipo de Cambio para la Conversión en Moneda Nacional). — La comisión a que refiere el artículo 306.3, se percibirá en moneda nacional, aplicándose para su conversión la cotización del dólar USA en el mercado financiero, tipo vendedor, que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay."

2) Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

22

Resolución. — Se dispone sobre tenencia obligatoria de Letras de Tesorería, Serie "D".

(CIRCULAR N.o 734)

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 31 de marzo de 1976.

Se pone en conocimiento del Sistema Bancario el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central del Uruguay en su sesión de fecha 31 de marzo de 1976.

1. Sustitúyense los artículos 105.4 y 105.5 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

"Artículo 105.4 (Tenencia obligatoria de Letras de Tesorería, Serie "D"). — Los Bancos privados deberán mantener necesariamente dentro de la cartera de valores públicos, Letras de Tesorería, Serie "D" por un monto no inferior al 11 o|o del promedio diario de los depósitos, a que se refiere el artículo 50, registrado durante el mes de marzo de 1976.

Artículo 105.5 (Cómputo de préstamos destinados al pago de Impuestos Nacionales en la Tenencia de Letras de Tesorería Serie "D"). — A los efectos establecidos en el artículo anterior, los préstamos vigentes al 31 de marzo de 1976, destinados al pago de deudas tributarias correspondientes a impuestos nacionales vencidos, podrán computarse como tenencia de Letras de Tesorería, Serie "D".

Para estas operaciones regirá la tasa máxima a que se refiere el artículo 165."

2. (Disposición circunstancial). — Lo dispuesto en esta resolución entrará en vigencia el 1.o de abril de 1976.

3. Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

sión ni al Poder Ejecutivo, como precisamente no había sido objeto de observación ni siquiera por el Poder Ejecutivo, no fue objeto de mayor debate. Me refiero a la actualización de las deudas del Estado, es decir, los créditos que los particulares tienen contra el mismo.

Esta sanción, que hoy vamos a modificar en forma radical, eliminando todo el problema de las disposiciones legales, podría aparecer como inconveniente en la medida en que daba un tratamiento distinto a los créditos y a las deudas del Estado. De todas maneras, insisto que en ningún momento fue observado en Comisión, ni siquiera por los representantes del Poder Ejecutivo, en particular del Ministro y del Subsecretario de Economía y Finanzas. Cuando el Poder Ejecutivo objetó esta fórmula nos obligó a una meditación distinta. La observación venía de quien tiene en sus manos la conducción de la economía, por lo que las consecuencias que se señalaban, eran, o podían ser, en todo caso, respetables. Nos chocó, sin embargo —y cuando digo "nos", no estoy usando una figura literaria, sino que me refiero a todos los integrantes de la Comisión y entiendo que también a los de todo el Cuerpo— la forma en que fueron planteadas las observaciones por parte del Poder Ejecutivo.

El Mensaje en el que se interpuso el veto contenía expresiones inadecuadas para un proyecto de ley que había sido sancionado con un ponderado y prolijo estudio, no sólo por parte de la Comisión sino por el mismo Consejo en deliberaciones y debates, por momentos muy acalorados, pero en los que nunca se perdió objetividad ni sentido técnico. Además, se realizaron estudios que contaron con el permanente contacto con integrantes del Poder Ejecutivo vinculados con el tema específico de la ley. Teníamos, por así decirlo, un pequeño orgullo porque este proyecto nacido en el Consejo de Estado, que consagraba fórmulas que considerábamos no digo perfectas, porque eso es imposible, pero sí excelentes. Sin embargo el fue objeto de un Mensaje con observaciones, que ya en sí mismo amén de que configuraba una inconsecuencia de parte del Poder observante, era inaceptable por la forma en que estaban expuestas las observaciones. Asimismo contenía gruesos erorres, algunos de los cuales, en lo personal, me sumieron en una profunda perplejidad, como, por ejemplo, cuando se habla de la inconstitucionalidad de ciertas disposiciones. Además, había errores interpretativos, algunos de los cuales, inclusive, habían sido objeto de aclaración en Sala en momentos de discutirse la ley.

No obstante ello, insisto en que el problema de las obligaciones del Estado, nos pareció merecedor de un ponderado reexamen. Así se hizo y se encontró una fórmula que, en cierto modo, promete, de modo implícito, un estudio ulterior de los problemas relacionados con los crédito y deudas del Estado. Siendo así, nada obsta a que esta ley se restrinja exclusivamente a los créditos y deudas de los particulares.

En este aspecto, pues, mi discordia no reza con las soluciones que ha dado la Comisión. Estoy en cambio, en absoluta discordia con las observaciones y con la solución, en lo que hace al tiempo de aplicación de la ley. Aquí en Sala muchas veces se manejó la palabra retroactividad. En lo personal, me resistí a aceptar esta calificación aunque utilicé la expresión por razones prácticas, me refiero a ese 1º de octubre que se fijaba como tope de actualización.

Recordarán los señores Consejeros que en el momento en que en el Plenario, hicimos el estudio, el examen de este punto, se consignó que algunos integrantes de la Comisión entendíamos que, en teoría, en principio, estas normas de actualización debían haberse aplicado "sine die", a toda clase de obligaciones y sin limitaciones de ningún género en cuanto al tiempo. No obstante ello, entendimos, por una razón de orden práctico, por una posición de prudencia, que debía limitarse el efecto de estas disposiciones. Teníamos el temor de no saber hasta dónde podría llegar el efecto expansivo de la actualización y por eso aclaramos que habíamos elegido la fecha del 1º de octubre porque ella coincidía con el período en el cual el tema había sido por primera vez objeto de planteamientos en el Consejo y, por tanto, había tomado estado público. Claro está que no era principal ni fundamental ni mucho menos definitorio del tema, el que adoptara la fecha del 1º de octubre u otra cualquiera. Simplemente, habíamos querido restringir los efectos.

Si se nos hubiera dicho en aquel momento, o si las observaciones del Poder Ejecutivo hubieran versado sobre la necesidad de prescindir de ese período y llevar los efectos de la ley exclusivamente hacia el futuro de aplicación de la misma, lo hubiéramos resistido, claro está, pero tal vez sin la vehemencia, sin la firmeza con que lo hacemos en este momento, porque creemos que lo que hoy se trae a Sala se consagra una situación de real injusticia, pretendiendo ser justos, en una fórmula que sólo aplica la actualización de las obligaciones nacidas después de la ley. Una cosa es que se diga que la actualización sólo se aplicará a partir de la ley y otra cosa es a qué obligaciones se aplica la actualización. Es muy distinto decir que las obligaciones reclamadas en sede judicial van a ser objeto de actualización de valores, sin restringirlas a determinadas obligaciones, a decir, como se está consagrando en el proyecto —y, en definitiva, parece ser la filosofía de las observaciones del Poder Ejecutivo— que sólo se aplicará a las obligaciones nacidas con posterioridad a la aplicación de la ley.

Y digo que se pretende ser justo, porque, según se me ha dicho, —como es sabido por razones de salud, permanecí un poco al margen, en los dos últimos meses, de la actividad del Consejo— parece ser la filosofía del Poder Ejecutivo, en el fundamento de su observación, que la solución de retrotraer los efectos podría suponer soluciones casuísticas o de injusticia y aún con algún tono de inmoralidad.

Justamente, pienso que la solución que está consagrada en el proyecto que hoy se trae al Consejo, es injusta y aún inmoral aunque no haya sido la intención de nadie, por supuesto, incurrir en inmoralidad ni en injusticia. ¿Por qué? Porque no se hace el menor distingo en cuanto a las obligaciones nacidas antes de la ley, absolutamente ningún distingo, digo, si esas obligaciones han sido o no objeto de reclamación. Yo puedo suponer o no que la actualización puede ser injusta para quien no haya sido reclamado judicialmente, o a la inversa, pero, evidentemente, me parece absurdo distinguir entre obligaciones nacidas antes o después de la ley para aplicarles un sistema que considero de carácter universal. Y el proyecto trae esa solución, como consecuencia de las observaciones del Poder Ejecutivo.

En concreto, sólo se van a actualizar aquellas obligaciones que nazcan después de la promulgación de la ley, después que ésta tenga eficacia plena. Y yo no advierto razón alguna ni puedo encontrarla ni me ha po-

dido ser dada, para entender y comprender por qué lo que hoy es justo ayer no lo era.

Inclusive soluciones de matiz, como podrían haber sido que la actualización se aplicara para cualesquiera deudas que no hubieran sido reclamadas judicialmente o, a la inversa, para cualesquiera deudas que hubieran sido reclamadas judicialmente. No estoy abogando por una ni por otra solución, pero digo que existen soluciones de matiz que ahora quedan totalmente fuera de lugar, que no se tienen en cuenta.

Nosotros aprobamos esta ley a fines del año pasado. Es evidente que ella tomó estado público mucho antes, pero tomó estado público como ley aprobada por el Consejo de Estado y que presumiblemente iba a ser norma obligatoria en todo el territorio de la República a poco que el Poder Ejecutivo la promulgara, a fines de 1975. Ha transcurrido un lapso; fue objeto de observaciones, análisis y discusiones; hoy probablemente se aprobará este proyecto y recién después de determinado número de días va a tener fuerza obligatoria. Desde que aprobamos el texto hasta el día en que ésta sea promulgada y tenga fuerza obligatoria, las obligaciones que se contraigan en ese lapso no serán objeto de actualización. ¿Por qué? No lo entiendo. Es evidente que aún para aquellos que manejaron la teoría de la retroactividad, que manejaron la tesis de que nos introducíamos en un mercado regulado de otro modo, el argumento no tiene razón de ser en el período que va desde el momento en que se aprobó la vieja ley hasta hoy, porque ya era materia conocida y no un tema recién traído a colación. De manera que para quienes contrajeron obligaciones después que la ley fue aprobada por el Consejo de Estado que, además, era evidente, que era notoria, tampoco habrá actualización. Sólo para las obligaciones que nazcan después que este proyecto sea promulgado, habrá actualización.

De manera, señor Presidente, que pese al esfuerzo de la Comisión, que me consta trabajó con ahinco y fervor, agotando las posibilidades de soluciones, de matiz intermedio, como señaló hace un momento, la solución ha salido así y la he votado discorde porque creo que es sustancial la diferencia que se ha introducido entre el proyecto que aprobamos en diciembre y el que hoy está a consideración del Plenario. Esas son las razones de mi discordia y dejo constancia de ellas en la discusión general, porque no pienso intervenir en la discusión particular.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Es solamente para decir algo que tengo la seguridad que la Mesa no ha previsto para encaminarlo en la forma adecuada. Estamos ante observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a un proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa esperaba que los señores Consejeros terminaran sus exposiciones para, antes de la votación, plantear la cuestión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: creo que frente al tema del proyecto aprobado por la Comisión, las observaciones del Poder Ejecutivo y el análisis final que estamos haciendo hoy, corresponde dividir el problema en dos aspectos distintos.

Uno de ellos es el específico del proyecto de ley, con todas las vicisitudes que ha sufrido en prácticamente un año de labor que lleva la Comisión, desde que surgió la iniciativa hasta que pueda ser transformado en una ley, aunque sea manca.

El otro aspecto sobre el cual quiero ocuparme antes, tiene que ver con las reflexiones que surgen de que algo ha funcionado mal, para ver en lo posible si de esa observación puede surgir alguna enseñanza para el futuro.

En la ley de Obligaciones, mal titulada Obligaciones que se Resuelven en Dinero, se ha dado un fenómeno muy particular. Es uno de los proyectos —iniciativa exclusiva del Consejo de Estado— de más complejidad qué hemos tratado hasta el momento y que apunta a una de esas inquietudes, o a resolver un problema sobre el cual prácticamente no había conciencia. Es muy distinto cuando el Consejo de Estado transforma en un proyecto algún problema que está flotando en el ambiente. Si bien este tema fue iniciativa original de varios señores Consejeros, el valor, diríamos, de transformar esa iniciativa en un proyecto de ley, corresponde exclusivamente al Consejo de Estado.

En el curso de una extensa discusión de largos meses advertimos todos en la Comisión que el tema era sumamente delicado. Soluciones que en un principio podían parecer naturales, en largas discusiones constructivas, en las cuales fuimos perfeccionando relaciones, modificándonos entre nosotros mismos nuestros puntos de vista, advertimos la complejidad de las soluciones. Eso determinó que la Comisión se tomara largo tiempo en su análisis e hiciera todas las consultas pertinentes, como ya se ha reiterado varias veces, al Poder Ejecutivo.

Sin embargo, señor Presidente, me cabe hoy la convicción de que el Poder Ejecutivo fue sorprendido —en el mejor sentido de la palabra— cuando el Consejo envió el proyecto aprobado. Los funcionarios que recibieron el Mensaje del Consejo relativo al proyecto aprobado no tuvieron, en los breves días que median entre la aprobación del Consejo y la promulgación, tiempo suficiente para una interpretación cabal del proyecto. No es una crítica, sino, simplemente, la comprobación de un fenómeno que existió. El Poder Ejecutivo vive con la urgencia de los problemas y le cae abruptamente un proyecto que tiene raíces muy profundas, una filosofía totalmente novedosa y que, en su texto, contiene una cantidad de ideas grandes.

Yo me pregunto —y ese es el resultado de estas reflexiones— si no sería conveniente que en oportunidades similares la remisión al Poder Ejecutivo de un proyecto aprobado por el Consejo de Estado fuera acompañada, además del informe de la Comisión, de la versión taquigráfica de la discusión que tuvo lugar en Sala.

Planteo esto como inquietud, porque desde el punto de vista personal yo hubiera estado mucho más satisfecho si cuando empezamos a dialogar después de las observaciones del Poder Ejecutivo, hubiera tenido la seguridad de que todo lo que se ha dicho en Sala no se ha perdido. Precisamente eso nos hubiera dado los elementos para suponer que pudieron haber sido obviados los errores cometidos en la redacción de las observaciones del Poder Ejecutivo.

Y esa duda persiste señor Presidente. Yo tengo hoy la convicción total de que aun no se ha llegado a interpretar el verdadero sentido del proyecto originariamente aprobado por la Comisión. Esto es así no obstante haber agotado los procedimientos a nuestro al-

cance a través de la Comisión, a los efectos de establecer el diálogo con el Poder Ejecutivo, que era un diálogo trunco porque las discusiones en el Consejo de Estado se transforman en un simple monólogo cuando el Poder Ejecutivo no tiene conocimiento de todo lo que se ha dicho en él sobre el tema. Tiene, sí, un perfecto resumen, muy justo pero que no tiene la vivencia de una discusión, que es el informe que acompaña al proyecto.

Yo voto hoy el proyecto con salvedades o con observaciones en lo referente al problema del plazo. Lo voto por la circunstancia particular de que los plazos para resolver sobre las obligaciones están por terminar. Y no obstante ser una solución que no me conforma, el proyecto tiene valores indiscutibles que hacen aconsejable su inmediata aprobación, aunque sea trunco, porque además, señor Presidente, en que luego de la aprobación del mismo, el diálogo no quede terminado.

Yo fui quizá uno de los que en el Consejo levantó alguna observación con respecto a la arbitrariedad de aquella fecha del 1° de octubre. Lo expresé en la forma más clara de que era capaz expresando que ni me negaba ni tampoco lo podía apoyar calurosamente, porque entendía que era un plazo arbitrario, sentía intuitivamente que ese plazo podría haber sido más corto e incluso sugerí algún término menor que no prosperó en la discusión.

Puse observaciones con respecto a ese plazo que podríamos llamarlo, para simplificar, de retroactividad, pero, de ninguna manera, se me pudo pasar por la mente que esta ley iba a llevar incluido en su texto un artículo que la hace funcionar solamente dentro de dos o tres años. Eso es lo que estamos haciendo con la versión de que se aplicará a aquellas obligaciones que nazcan después de la fecha de su aprobación. Esas obligaciones que nazcan a partir de la semana que viene, digamos, recién van a entrar en esta ley, en el problema del reajuste, después de un largo tiempo.

De manera, señor Presidente, entiendo y reitero la meditación de que aquí ha faltado parte del diálogo.

Cuando un proyecto viene con Mensaje, con iniciativa del Poder Ejecutivo, en general, este Poder sabe de lo que está hablando, porque eso ha llevado un proceso cristalizado en un texto y un Mensaje.

Es muy distinto cuando la iniciativa surge del Consejo de Estado. En este caso estamos, efectivamente, pagando esa dificultad de comunicación y esa ausencia de diálogo que no se reemplaza con alguna visita esporádica de un Ministro o jerarca a la Comisión, cuando se trata de un tema de la profundidad del presente.

Acompaño con mi voto ,en la discusión general y en la particular, el texto que hoy trajo la Comisión en la seguridad, reitero, de que no podemos ir más allá porque el Poder Ejecutivo no ha llegado a interpretar todavía qué es lo que contenía el proyecto de la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ya hizo uso de la palabra, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Comprendo que estoy al margen del Reglamento, pero en mi exposición omití decir algo.

Acompaño enteramente al señor Consejero Praderi. Yo también voy a votar el proyecto porque otra postura sería mucho más perjudicial. Justamente, por las mismas razones que expone el Consejero Praderi es que pienso hacerlo. En cierto modo, acompañaría también la inquietud del señor Consejero en cuanto a que el Poder Ejecutivo se enterara de las deliberaciones del Consejo, si no fuera porque aquel tiene elementos de sobra para obtenerlos. Además, quiero decir que eso no justifica, de ninguna manera, expresiones como las que contiene el Mensaje estableciendo que poco menos que el proyecto no ha sido objeto de análisis y que parece conveniente recabar las opiniones de los servicios técnicos.

Creo, señor Presidente, que lo más chocante del Mensaje es esto. Estamos una vez más, frente a la tecnocracia. Obviamente, yo no planteé un problema de conflicto de poderes que, en nuestra peculiar situación, sería absurdo. Lo que me choca, precisamente, es que estos servicios técnicos estén siempre interponiéndose en el entendimiento entre quienes estamos abocados a una misma empresa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quisiera saber si las fundadas objeciones que ha hecho el señor Consejero Labadie Abadie al artículo 8º lo llevan a formular una nueva redacción del mismo. Como estamos votando ahora un nuevo proyecto que no tiene nada que ver con el anterior, creo que sería factible que el señor Consejero Labadie Abadie, si considerara que el actual proyecto tiene una redacción que, a su juicio, no es la mejor, planteara una nueva para el artículo 8º a los efectos de que quienes estamos de acuerdo con él, pudiéramos votarla.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Terminando el ejercicio un poco irregular de la palabra que estoy haciendo, yo diría que no.

En el seno de la Comisión deliberamos ampliamente y mi opinión fue larga y pacientemente escuchada por mis compañeros. Por lo tanto, me mantendría en el artículo primitivo, en este momento, ya que la Comisión no aunó criterios para otra solución, y ya que trabajamos en un régimen de franca camaradería. Vistas todas las manifestaciones que pacientemente escucharon mis compañeros, simplemente, dejé constancia de mi discordia en el informe, y hoy lo hago verbalmente en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Consejo tendrá opción de elegir; no tiene por qué pensar igual que la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo hacer una aclaración de tipo formal que me parece imprescindible luego de escuchar al señor Consejero Rodríguez Larreta.

Este no es un nuevo proyecto de ley, sino el mismo, ajustado a determinadas observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. No estamos reiterando el procedimiento que otras veces hemos seguido, de iniciar un nuevo proyecto de ley para orillar el problema constitucional de la forma de encontrar solución a las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo. Acá se trata del mismo proyecto, en el cual se aceptan dos de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y se rechazan las restantes.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces no cabe votar este proyecto. Si este es el mismo proyecto anterior, hay dos posiciones: aceptar el veto o rechazarlo "in totum". De manera que esta solución no es admisible.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a considerar el aspecto formal.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: me tocó trabajar en varias sesiones de la Comisión de Economía y Finanzas cuando trataba este proyecto. Dentro de mis modestas posibilidades puse lo mejor de mí porque me pareció que hubiera sido una gran ley tal como salió originariamente. Luego, las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo nos llevaron a aceptar este nuevo proyecto modificado.

Sobre todo, quería dejar salvado lo siguiente. A la última reunión realizada por la Comisión me fue imposible asistir. De haberlo hecho hubiera firmado este proyecto con observaciones, entendiendo como tales precisamente las que señala muy ajustadamente el informe producido por el miembro informante, señor Consejero Viana Reyes.

Quiere decir que comparto "in totum" las manifestaciones de los señores Consejeros Labadie Abadie y Praderi.

Lamento que se haya modificado este proyecto por las razones de público conocimiento.

Creo que si bien es cierto, el primer proyecto podía ser peligroso por falta de información, no lo hubiera sido si se hubiera establecido la vigencia de esta ley en forma inmediata para las obligaciones, incluso existentes; es decir, a partir de la fecha de promulgación para las obligaciones pre-existentes y no para las futuras. Eso no supondría, de ninguna manera, un golpe inflacionario ni provocaría ningún problema de pánico, sino que sería una solución de estricta justicia al mantener el valor de la moneda, por lo menos desde la fecha de la promulgación en adelante.

Repito que por razones que los señores Consejeros conocen, creo que de los males es el menor. En tal sentido, anuncio que voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: aunque en líneas generales estoy totalmente de acuerdo con el planteo hecho por el señor Consejero Labadie Abadie, deseo agregar algunas puntualizaciones que justifiquen la discordia que he planteado con referencia al artículo 8º del proyecto. Al fundamentar esta discordia voy a hacer algunas consideraciones de carácter general. Por eso, me atrevo a hacer uso de la palabra en este momento.

Quiero repetir, como ya se ha dicho en Sala, que este proyecto es uno de los más importantes de los que hemos tenido oportunidad de aprobar desde que existe este Consejo de Estado. Por otra parte, la iniciativa se desenvolvió dentro del seno de este Cuerpo. Es un proyecto elaborado por el Consejo, que tuvo, naturalmente, la colaboración del Ejecutivo durante todo ese largo proceso de la elaboración que duró varios meses y en el que se presentaron sucesivas fórmulas en las cuales los miembros de la Comisión pretendimos ir perfeccionando el texto para que en la medida posible, saliera una ley lo menos objetable.

Por eso, señor Presidente, habiendo sido este proyecto tan exhaustivamente estudiado por la Comisión y habiéndole dedicado este Cuerpo no menos de cinco sesiones plenarias largas, en las cuales se discutió minuciosamente casi artículo por artículo, tengo que decir que me resultó extraordinariamente sorpresiva la actitud asumida por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no sólo estaba en conocimiento, por la asistencia del Ministro, Subsecretario y aún de otros funcionarios del desarrollo que estaba teniendo este proyecto en el seno del Consejo de Estado, sino que una vez que la Comisión determinó el texto, fue difundido por la prensa y discutido, como he dicho, en forma muy detallada en este Cuerpo.

No puedo creer ni aceptar, francamente, que el Poder Ejecutivo se haya enterado del texto, luego que el Cuerpo lo sancionó. Creo que esa tesis no se puede aceptar porque la realidad fue totalmente distinta. Hubo un proceso muy detenido y durante su curso fue factible al Poder Ejecutivo intervenir en la elaboración en todas las oportunidades que entendiera conveniente. Tengo que hacer notar que hay un artículo en la Constitución que autoriza la venida de los señores Ministros a Sala en cualquier oportunidad. Y si existía ese texto y se conocían sus alcances, no me explico por qué, si el Poder Ejecutivo tenía reservas tan importantes sobre el texto, el señor Ministro Interino en ejercicio de la Cartera no se hizo presente en el Consejo durante esas cinco largas sesiones para decir: Señores, miren que el Poder Ejecutivo no comparte este proyecto; tiene tales objeciones sobre éste u otros puntos. No. Hubo un silencio total y absoluto, que tuvimos que interpretar como un asentimiento, porque no era nada desconocido que caía del cielo, sino una ley elaborada con la máxima atención posible.

Por esto, señor Presidente, es que me resultó sorpresiva la actitud del Poder Ejecutivo, cuando no hizo uso de las facultades constitucionales para detener la aprobación y, luego, utilizó el mecanismo del veto, con todas sus ulterioridades desagradables.

La utilización de ese mecanismo, señor Presidente, se hizo todavía más desagradable, si se tienen en cuenta los términos que se utilizaron en las observaciones para calificar el texto legal que habíamos aprobado.

El señor Consejero Labadie Abadie ya hizo alguna mención, pero no sé si los señores Consejeros tienen la memoria fresca y recuerdan la manera un poco descomedida en que el Mensaje del Poder Ejecutivo consideró este proyecto. Incluso calificó la forma como trabaja la Comisión que lo redactó y también la forma en que lo hace el Consejo.

Parecería que aquí, en este Cuerpo, se hacen las cosas sin ningún fundamento, sin ninguna consideración de las consecuencias que puede tener un proyecto y que todas las normas son objeto de una controversia enorme, ya que son soluciones que no aparecen para nada clarificadas y que no han sido objeto de detenido análisis.

Voy a leer textualmente este párrafo del Mensaje, porque realmente me parece que se ha tratado a este Consejo en forma desconsiderada. Dice así: "El Poder Ejecutivo entiende que deben clarificarse las soluciones propuestas en el contexto general del proyecto; así como

ser objeto de un más detenido análisis las consecuencias derivadas de las normas propuestas".

Francamente, señor Presidente, creo que el Consejo no merecía este tratamiento que se reitera en la última parte del texto del Mensaje cuando se habla de la solución de la cláusula de moneda extranjera y dice que "debería meditarse sobre las conveniencias y consecuencias de la solución adoptada".

Y aún en el párrafo final que abarca todo el proyecto, cuando el Mensaje firmado por el Ministro Interino de Economía y Finanzas dice: "Previamente a la adopción definitiva de criterios sumamente innovadores, convendría recabar las opiniones de los Servicios Técnicos que aseguran la efectiva concreción de los logros a que la ley aspira".

Creo que lo menos que se puede decir, señor Presidente —y me alegro que el informe haya recogido un poco esta impresión que parece que comparte el Cuerpo en general— es que hubo una manera imprudente de plantear las observaciones y que nosotros, al hacer esa salvedad en el texto del informe, estamos contestando, de la mejor manera, una situación que, realmente, fue deplorable en las buenas relaciones habituales que mantiene el Consejo de Estado con el Poder Ejecutivo.

Pienso que esto sea un episodio accidental y que no se va a repetir en el futuro.

Quiero decir, además, señor Presidente, que las observaciones del Mensaje no fueron solamente las dos observaciones que recoge la Comisión. El Mensaje tuvo no menos de seis observaciones.

En primer término, se observó que se presumía la existencia de diferentes criterios para los períodos de actualización de las obligaciones. Esto es completamente falso y no voy, ahora, a entrar en detalles, porque la única excepción al criterio del nacimiento, se adoptó en un caso que era perfectamente justificable, como era en el de las obligaciones condicionales.

En segundo lugar, se objeta la inclusión del Estado como deudor. A esto me voy a referir después, porque fue aceptado por la Comisión.

En tercer término, se objeta la aplicación a situaciones anteriores a la vigencia de la ley. Esta fue otra de las objeciones aceptadas.

En cuarto lugar, el Mensaje objetó la inclusión de operaciones bancarias dentro del contexto de la ley, lo cual constituye un verdadero disparate, porque para nada se habían tenido en cuenta las operaciones bancarias y, en ningún momento, en la discusión, en el informe ni en el texto de la ley, se habla para nada de operaciones bancarias. No sé qué estaban leyendo los que redactaron el Mensaje cuando lo elaboraron.

En quinto término, se condenó la situación establecida por el texto de la ley, en el sentido de hacer supletoria la voluntad de la ley a una determinación contraria de las partes, en el sentido de que si había un índice propuesto y aceptado por ellas, la ley no regía.

Parecería que esta observación no es muy conciliable con la posición general del Poder Ejecutivo, de este Consejo de Estado y del Gobierno en general, en cuanto a ir liberalizando todas las situaciones económicas del país e ir dándole a la voluntad de las partes la predominancia que merece.

La sexta y última observación, se refirió a los pagos en moneda extranjera. Tampoco voy, señor Presidente, a insistir porque esta observación ha sido rechazada y el texto vuelve a repetirse, tal como lo aprobó el Consejo en su oportunidad, y que tuve el honor de elaborar.

Quiero decir, señor Presidente, que el informe acepta, entonces, solamente dos de las seis observaciones que hace el Poder Ejecutivo al proyecto. Y me parece bien que se deje constancia de esta aceptación tan parcial y restringida de las observaciones, por más que una de las cláusulas que se acepta es de gran trascendencia.

Creo conveniente que se sepa que no todas las formulaciones objetadas por el Poder Ejecutivo fueron aceptadas por la Comisión. He estado leyendo en la prensa unas informaciones en las cuales se da por entendido que la Comisión aceptó todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, ajustándose al criterio de éste en forma total.

No sé realmente cómo se elaboran esas informaciones y si hay algún órgano oficial que las da a la prensa, pero creo que ésa no fue la realidad. Al contrario, hemos aceptado, diría, a regañadientes, esas dos objeciones, y hemos rechazado el resto.

Me parece importante que quede constancia expresa de esto en actas.

Refiriéndome ahora, señor Presidente, a las observaciones aceptadas, debo decir que la primera de ellas se refiere a la inclusión del Estado como deudor.

Según se recordará, el proyecto había hecho una distinción. El Estado, como acreedor, no estaba amparado por la ley porque se entendía, razonablemente, que tenía una serie de medios sustitutivos del procedimiento de reajuste y, en cambio, se le aceptaba como deudor.

Evidentemente aquí hay un punto concreto que se esgrimió durante las deliberaciones posteriores al veto, que es una situación fiscal derivada de los déficit presupuestales y del monto considerable que tiene la deuda consolidada del Tesoro, que no ha podido pagar a los acreedores del Estado. Ese monto es muy considerable y, por lo tanto, un reajuste podría significar, para las finanzas públicas, un impacto de mucha consideración.

Por eso admito que, como una excepción, al incluir al Estado, tanto como deudor o como acreedor, se hubiera hecho una salvedad, con respecto a situaciones ya creadas, para que no pudiéramos decir que estábamos desamparando al Estado y porque, en definitiva, esa situación que no sería amparada también había tenido, como otras que incorporábamos, alguna prevención originaria, porque los acreedores del Estado, como saben que es habitual que se les pague con retraso, generalmente incluyen un sobreprecio que, en parte, puede corregir las consecuencias de la inflación.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No hay que olvidar que, con respecto a la retroactividad postergable, eso podría entrar a incidir. Si se han sumado dos fenómenos, al eliminar uno se olvida el otro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso decía, señor Presidente, que en ese aspecto particular lo aceptaba.

Considero, sin embargo, que si bien hubo que adoptar una actitud y se prefirió hacer una eliminación total del Estado en el momento, sobre la base, como dice el informe, de que el asunto se está estudiando y que es posible que venga una solución en un futuro próximo,

de corrección de esta situación excepcional del Estado, creo que en principio, de acuerdo con las líneas generales del proyecto y lo que entiendo que deben ser las relaciones del Estado con el ciudadano, no debería, en principio, repito, estar exonerado en ninguno de los dos aspectos; pero me avine a esta primera, digamos, aceptación de las observaciones y la voy a aprobar cuando se vote el artículo correspondiente.

En cambio, señor Presidente, me he mantenido en discordia en cuanto a la modificación radical que se hace en este, según entiendo, nuevo proyecto. Vamos a discutir esto dentro de un momento porque entendíamos, hasta la aclaración que ha hecho el miembro informante, señor Consejero Viana Reyes que este era un nuevo proyecto y no el anterior con modificaciones porque entonces, creo y así lo voy a sostener después, que nos apartaríamos de las disposiciones constitucionales.

Esta segunda objeción aceptada, en realidad lesiona mucho el conjunto del proyecto. Es una modificación de una norma que era sustancial dentro del mismo.

Me parece que si hemos tenido un cambio radical en una concepción, no es posible que digamos: bueno, entonces, ese cambio va a funcionar dentro de uno, dos, tres o cuatro años; por el momento hay luz verde para que se sigan cometiendo todos los abusos que este proyecto trata de corregir.

Por eso me parecía —y sostuve, en principio, la posición más radical dentro de la Comisión— que una vez aprobada la ley, todas las obligaciones incumplidas y que hubieran sido objeto de pretensión judicial deberían ser reajustadas.

Esa era la posición más radical y la sostuve durante la elaboración primitiva del proyecto, en la Comisión.

Es cierto que la fórmula que aceptó la Comisión no fue esa más radical sino otra más atemperada.

Pensamos que tal vez llevarla a todo el tiempo, con una extensión indefinida en el tiempo, era un poco exagerado, por más que en justicia no fuera discutible. Elegimos una fecha arbitraria, como todas, aunque tenía su fundamento, que fue el 1º de Octubre del 74.

Esa fue la segunda alternativa.

La primera era a la fecha de nacimiento, sin ninguna restricción; la segunda, a la fecha de nacimiento con tope del primero de octubre.

Luego, cuando vino el veto del Ejecutivo, empezamos a estudiar otra fórmula. Dijimos: muy bien, vamos a aceptar que el 1º de octubre es una fecha arbitraria. Pero a partir de la vigencia de la ley, ya no hay más fechas arbitrarias. Hay una fecha perfecta y públicamente conocida. Entonces, vamos a hacer alcanzar con el reajuste a todas las obligaciones nacidas con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley, pero que se hacen exigibles ya en la vigencia de la misma.

Esa fue una tercera alternativa.

Estamos graduándolas para que se vea cómo la fórmula adoptada por el proyecto es la más radical e inaceptable de las alternativas, porque nos hemos ido de un extremo al otro.

Acepto que esta fórmula de graduación, como decía el señor Consejero Labadie Abadie, "a partir de la vigencia de la ley", ya es conocida. Entonces, vamos a aplicarla, a evitar que la gente que ha estado chicaneando durante diez años y que mantiene a sus acreedores con cuentas impagas, tenga luz verde.

Entonces, que las obligaciones exigibles después de la vigencia de la ley, estén alcanzadas por la misma.

Luego, hay un cuarto punto: las obligaciones nacidas y exigibles después de la vigencvia de la ley.

Esa es otra graduación.

Tengo aquí unos proyectos que presentó el señor Consejero Viana Reyes, después del veto. Proponía a la Comisión estas alternativas, con matices.

Lo que realmente me cuesta aceptar es la última alternativa, la que está en este proyecto nuevo, que sólo va a alcanzar a las obligaciones nacidas después de la vigencia de la ley.

Creo que esto desvirtúa, en gran medida, el alcance del proyecto y, personalmente, estoy en total desacuerdo, porque entiendo que no es una solución justa y que no es compatible con el espíritu que animó la sanción de esta ley.

Por lo tanto, si bien voy a votar porque estoy de acuerdo con el proyecto, en lo que se refiere a este texto no lo haré así, es decir que votaré en contra. Estoy dispuesto a votar una fórmula sustitutiva si el señor Consejero Labadie Abadie u otros que no comulguen con la redacción de este proyecto plantean otra que no sea tan radical, que por lo menos ampare a cierto tipo de obligaciones que me parece deben merecer especial tratamiento de la ley.

Quiero decir, también, que en la última sesión que realizó la Comisión, con asistencia del Ministro de Economía y Finanzas, que ya se había reincorporado a su cargo, e incluso del Secretario de la Presidencia de la República, se discutieron mucho las distintas fórmulas y después que habíamos hablado casi todos los miembros de la Comisión y los representantes del Poder Ejecutivo, el señor Consejero Viana Reyes presentó una fórmula que luego voy a leer, después de lo cual nadie planteó ninguna objeción. Por lo tanto, me parece que esa fórmula que era menos radical que la que ahora tenemos a estudio, tuvo un poco el asentimiento tácito de los demás asistentes a la sesión.

Esa fórmula figura en la página 119 del antecedente número 589 que recoge la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Economía y Finanzas celebrada el 13 de enero de 1976, que dice lo siguiente: "El procedimiento de liquidación del valor de las obligaciones establecido por la presente ley, se aplicará a aquellas que nacieren o fueren exigibles después de la fecha de su vigencia".

A mí me parece que, aún restringiéndonos en nuestro concepto de justicia, por lo menos, esto debería merecer la aprobación del Consejo porque es exclusivamente para las obligaciones que se hagan exigibles después de la vigencia de la ley. Eliminar a estas también, me parece una exageración extrema y yo, por los fundamentos que expresé en esa misma sesión, que figuran a páginas 23, 24 y 25 del repartido 589 y que no quiero repetir ahora, no puedo aceptar una fórmula totalmente radical. En dicha ocasión, también, realicé críticas a esta fórmula intermedia, aunque quiero expresar ahora que si en el Consejo se propone alguna, la voy a votar. Lo que realmente rechazo es esta fórmula absolutamente radical que anula gran parte de los beneficios inmediatos del proyecto que hacía frente a un proceso inflacionario muy alto, en el cual los acreedores no han tenido ninguna defensa dejando un poco para las calendas griegas, el amparo que pretendemos brindarles, a la vez de hacer un poco de justicia en las relaciones entre acreedores y deudores.

Nada más. Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Señor Presidente: voy a votar en general esta ley. Sin embargo, quiero expresar que considero que ha sido completamente desvirtuado y quitado su brillo. Es como una obra de arte, una escultura, donde se han limado todos sus ángulos haciéndole perder toda su fuerza y pureza.

No voy a votar el artículo 8º porque considero, no que sea radical, sino porque creo que se trata de una injusticia. Ni más ni menos se trata de la creación de una clase de privilegiados que son los deudores, y otra que parece no merecer ninguna protección, que es la de los acreedores. No creo que sea justa una ley que alcance solamente a un grupo de gente.

Este artículo 8º es de una gran injusticia, por lo que no voy a votarlo.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero dejar constancia, en primer lugar, de que votaré negativamente este proyecto de ley, como también lo hice con el anterior que ha sido objeto de veto, por los argumentos que entonces expuse y a los que me remito.

En segundo lugar, creo que se ha invertido el procedimiento porque se está discutiendo en general el proyecto en lugar de saber qué posición adopta el Consejo con respecto al veto que se ha interpuesto por parte del Poder Ejecutivo. Recién después de rechazar o aceptar el veto entraríamos a la consideración de este proyecto que sustituiría, o no, al primitivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como la Mesa ha sido aludida, tengo el deber de explicar al Consejo por qué se ha seguido este procedimiento.

No he interrumpido a los señores Consejeros que han tratado algunos artículos en particular, en la discusión general, porque como lo han expresado, este tema está relacionado con el conjunto, por lo que si los interrumpía me parecía que mutilaba las exposiciones y, además, tenía la esperanza de que con este procedimiento íbamos a ahorrar tiempo, ya que en la discusión particular nos limitaríamos a votar por sí o por no, porque la discusión sería inútil.

En cuanto a la proposición de tratar esto antes de saber si se aceptaban o no las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, debo expresar que a mí me parecía que se debía seguir este procedimiento porque siendo ilustrativo respecto al alcance de las observaciones y al valor del proyecto, los señores Consejeros, entonces, iban a estar en mejores condiciones para votar por sí o por no, cosa que tendrán que efectuar ahora, nominativamente.

Por estas razones la Mesa ha dejado que el debate siguiera; si está equivocada, pide excusas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en cuanto al fondo de la cuestión que considera esta tarde el Consejo, el miembro informante se remite al documento elaborado por la Comisión al respecto.

Quiero sí, señalar que, simplemente, enfocado con una perspectiva histórica, la gravitación de este proyecto en caso de convertirse en Derecho Positivo, en buena medida, la incidencia del texto del artículo 8º que ahora se propone en el panorama general de la legislación vigente, es exagerada.

Admito, y así lo dice el informe, por otra parte, que existen razones de equidad y de justicia para sostener la posibilidad de la extensión hacia el pasado de los efectos de esta ley, pero, sin embargo, esas razones de equidad y de justicia, no me quitan la perspectiva de que con ello estamos solucionando situaciones eminentemente transitorias y que la ley, si tiene bondad, va a ser útil, como son todas, aplicadas a las relaciones jurídicas futuras. En otras palabras, el artículo 8º, en el cual se ha puesto tanta insistencia hoy, —y yo admito y reconozco la validez de los argumentos que se han esgrimido—, es una disposición eminentemente transitoria. Decir que modificar el artículo 8º, aprobado en el mes de diciembre y sustituido por éste, es destruir totalmente la eficacia de la ley, me parece que es una apreciación un tanto exagerada, posiblemente, debida al calor que han puesto en ella las personas que sostienen esta posición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero hacer notar al señor Consejero Viana Reyes que, tal vez, con el calor uno exagera los argumentos, pero, sin embargo, quiero decir algo que es totalmente exacto. Si aprobamos la ley con la nueva fórmula que propone la Comisión, puede darse el caso de que no se aplique porque, si como todos deseamos, el proceso inflacionario dentro de algunos años disminuyera, entonces, prácticamente, no tendría aplicación. A todos los que han sido afectados por la inflación, que son los pobres que están ahora, a esos no los amparamos. Por lo tanto, si queremos amparar a alguien, tenemos que hacerlo con estos que han sido afectados y no esperar varios años, como dice el señor Consejero Viana Reyes y yo estoy de acuerdo con él, a que disminuya la inflación, por lo que la ley no serviría. Entonces, estamos perdiendo la oportunidad de que sirva donde realmente se puede efectuar un correctivo de justicia, que es en el momento actual, con inflaciones del 100 % como las que hemos tenido últimamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ruega a los señores Consejeros evitar los dialogados.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Durante el transcurso de la elaboración de esta ley, en varias oportunidades he expresado que la he votado con la secreta y firme esperanza de verla derogada algún día. Por lo tanto, si en definitiva, la misma no se aplicara en el futuro, como lo preconiza el señor Consejero Rodríguez Larreta —y yo repito, enhorabuena— creo que igualmente habría cumplido con el deber que tenía el Estado, como organización jurídica de la sociedad, frente a la creación de un problema en el cual el propio Estado tiene tanta responsabilidad.

En segundo lugar, y también con carácter general, la Comisión consideró que a esta altura de la elaboración del proyecto, el cual, insisto, es el mismo aprobado por el Consejo el 17 de diciembre de 1975, que ha retornado al ámbito del Poder Legislativo a mérito de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo,

el mismo debía ser, fundamentalmente, manejado como un hecho político.

La propia mecánica del texto constitucional habilita a sostener que ya no puede reabrirse ampliamente la discusión con respecto al texto del proyecto, sino que la única posibilidad que cabe es pronunciarse por parte del órgano legislativo sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Hay, sin embargo, en esta arquitectura aparentemente limpia del asunto, un elemento disonante que no se da por primera vez en la vida legislativa del Consejo de Estado y que consiste en lo siguiente. Erróneamente, en mi opinión, salvo una oportunidad que no podría precisar ahora, el Poder Ejecutivo formula sus observaciones sin articular. Es decir que las hace a través de un Mensaje con tono genérico y muchas veces vago —este es un buen ejemplo de ello— y el órgano legislativo se ve en la dificultad de considerar qué soluciones concretas —aún estando de acuerdo con el Poder Ejecutivo— se proponen, para ser objeto de votación.

De ahí que, sustituyéndose anómalamente el procedimiento que debió haber seguido el Poder Ejecutivo, pero con pleno conocimiento de esto, la Comisión formuló articulados concretos en aquellos aspectos que entendía debían ser aceptadas las observaciones.

Aprovecho esta oportunidad para descargar un poco las tintas que ha sobrecargado el señor Consejero Rodríguez Larreta en cuanto a la actitud del Poder Ejecutivo.

Fui sorprendido, como muchos otros señores Consejeros y como el señor Consejero Rodríguez Larreta, más que por las observaciones —desde luego algunas de ellas equivocadas y mal comprendidas otras— por el tono verdaderamente agresivo con que estaba redactado el Mensaje.

Pero es público y notorio, señor Presidente, que los contactos entre el Consejo de Estado y particularmente de la Comisión de Economía y Finanzas con el Poder Ejecutivo, no se ciñeron ni limitaron a la lectura exclusiva de aquel Mensaje.

Para satisfacción personal de los señores integrantes de la Comisión —y me hago un deber trasmitirlo al Consejo— a lo largo de las deliberaciones mantenidas por el Poder Ejecutivo, estos casi 60 días que llevamos a partir de la entrada del Mensaje en el Consejo, han servido para disminuir la gravedad que la sola lectura de aquel documento suministraba.

Los representantes del Poder Ejecutivo han expresado, reiteradamente, el interés que a ellos les cabía en la sanción de la ley, el interés por las soluciones adoptadas y el propósito fundamental de la posición de las observaciones u objeciones de mantener abierta la discusión sobre algunos puntos que consideraban fundamentales.

Al cabo de ese trabajo, los puntos que el Poder Ejecutivo consideraba fundamentales a los efectos de la aprobación de la ley, son los que la Comisión ha resuelto proponer al Consejo para su aprobación.

Como muy bien lo ha destacado el señor Consejero Rodríguez Larreta, de las 6 observaciones formuladas en el Mensaje, 4 son desestimadas y se aceptan exclusivamente 2.

Esto me lleva un poco de la mano a considerar el problema de índole formal, en cuanto a que de alguna manera hemos rozado en la deliberación que ha tenido lugar hasta ahora y que muy concretamente planteaba el señor Consejero Espínola en cuanto a la naturaleza total o parcial de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

Es sabido, señor Presidente, que la importancia de resolver si las observaciones que el Poder Ejecutivo formula a un proyecto de ley son de carácter general o parcial, tiene o puede tener gravitación en alguna hipótesis en lo que tiene que ver con el quórum del órgano legislativo a los efectos de su solución. A ese respecto puede señalarse que el texto constitucional prevé dos situaciones distintas o disímiles.

El artículo 138 establece el criterio general.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perdone que lo interrumpa, señor Consejero.

La señora Consejera Freire de Addiego había solicitado el uso de la palabra. Si se va a referir al fondo del asunto antes de entrar a este aspecto del proyecto, creo que deberíamos concederle el uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me iba a referir, señor Presidente, al fondo del asunto; pero en realidad entiendo que debería esperar, en mi criterio, —no quiero distraer al Consejo— para dilucidar, a posteriori, el aspecto formal. No encuentro acertada la posición de la Comisión aceptando el criterio del artículo 8º y el de la letra c) del 3º. Pero si en realidad llegáramos a considerar el análisis del veto, en cuanto a si es total o si es parcial, y, si fuera parcial, si lo aceptamos o no, entonces recién expresaría mi opinión, porque creo que ése sería el momento oportuno.

Si se me autoriza por la Mesa, señor Presidente, para que pueda verter mis opiniones sobre el fondo del asunto en otro momento, dejaría para entonces mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa no puede autorizarla porque usted tiene el derecho.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Muchas gracias, señor Presidente. Es usted muy amable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Decía, señor Presidente, que respecto al aspecto formal —y estas reflexiones las adelanto un poco en voz alta y estoy, desde luego, abierto a la deliberación sobre la misma— creo que no puede ser de otra manera que el artículo constitucional establece que los vetos (o las observaciones como las denomina el texto constitucional) deben ser resueltas por los tres quintos de los miembros presentes en Sala de la Asamblea General o, en este caso, del Consejo de Estado.

El artículo 2º, relacionado con este aspecto, plantea una situación excepcional —y yo subrayaría el adjetivo y diría excepcionalísima— en la cual se parte del supuesto que las observaciones del Poder Ejecutivo se refieren a una parte del proyecto y también del supuesto que la Asamblea General acepta esas observaciones, y por lo tanto, ratifica el proyecto, ajustándose a ellas.

Esta situación, en mi concepto, no se da en el presente caso. Aquí se trata, reiterando lo dicho en el informe de la Comisión —puede ser discutible (acepto de entrada la discusión, porque la Comisión estuvo vacilante antes de resolver)— de 6 observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, absolutamente independientes una de otra, que pueden ser objeto, intelectual y jurídicamente, de tratamientos separados. De esas 6 observacio-

nes —no estamos en el supuesto inicial del artículo 139—, ya no se observa una parte del proyecto sino seis diversas partes de él, con distinto contenido; a dos se le propone aceptación y se rechazan las restantes.

Aquí no se trata de ratificar un proyecto ajustándolo a las observaciones del Poder Ejecutivo que habilitaría la mayoría de sanción por la formación de una mayoría absoluta de presentes.

En definitiva, señor Presidente, a pesar de que las observaciones son parciales, entiendo que no dándose un aspecto previsto en el artículo 139 de la Constitución, debe regfir el 138, y el quórum debe ser, necesariamente, el de tres quintos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa, que tiene el honor de compartir el criterio del señor miembro informante, como ya se lo ha expresado en forma particular, aplicará el artículo 138 en relación con el 141 y someterá a consideración del Cuerpo, con votaciones nominales, por sí o por no, la aceptación o el rechazo de las observaciones del Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: debo expresar que tengo una duda de tipo formal. Creo que la Comisión ha interpretado, respecto del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo —y creo que también los miembros informantes que hablaron así lo ratificaron— que se ha emitido un veto parcial. Nunca tuve dudas de que se trató de un veto total el pronunciado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esa es la tesis de la Mesa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Perdón; como el señor Presidente se refería a un artículo constitucional, aunque no encontré la Constitución, se me pasó. Entonces, comparto la tesis de la Mesa. Entiendo que se trata de un veto total. Si bien leemos el informe...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIANA REYES. — Había hecho algunas reflexiones, anticipándome un poco a los razonamientos que seguramente hará la señora Consejera, que son bastante lógicos, en el sentido de destacar que la discusión, la deliberación sobre el carácter total o parcial del veto es, en este caso, innecesaria. De todas maneras, a pesar de que la Comisión entiende que se trata de observaciones parciales, en tanto que no se trata de observaciones a una parte del proyecto, ni se propone su ratificación, no rige la disposición relativa a la mayoría de los presentes, sino que rige el principio general, los tres quintos de presentes.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que todo lo que deliberemos sobre el carácter total o parcial del veto, que desde luego es muy interesante, es prácticamente innecesario, porque la Comisión se aviene a considerar que, de una u otra forma, se necesitan los tres quintos de votos para su aprobación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No me refiero a la cantidad de votos sino a la esencia del problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A partir del rechazo, en el supuesto de que venga, como parece que vendrá, respecto de las observaciones, el articulado se aprobará por simple mayoría absoluta. Ya desaparece la exigencia de los tres quintos.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Continúo, señor Presidente.

Quería decir que, a mi modo de ver, el problema es mucho más trascendente. Si bien el quórum puede ser el mismo, los alcances son distintos. El veto total significa una negativa total del proyecto. El veto parcial significa que se aplica a determinados artículos. Consecuentemente, los artículos que a vía de ejemplo se mencionan como conducentes al veto total del Poder Ejecutivo, son de tal trascendencia e importancia que la modificación de esos dos artículos nos trae una nueva concepción filosófica y jurídica del propio proyecto.

Por encima del quórum, para mí es importante discriminar si se trata de un veto total o parcial. En ese sentido, estoy totalmente de acuerdo con la Mesa en cuanto a que se trata de un veto total.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero manifestar, señor Presidente, respecto de este asunto, que tengo la seguridad de que se trata de un veto total. Son seis observaciones en once artículos. Aunque no se vaya a un criterio totalmente formalista, es evidente que las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo afectan partes medulares del proyecto de ley. De modo que no tengo ninguna vacilación en manifestar que el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo ha sido total.

En consecuencia, estoy de acuerdo con el criterio de la Mesa de que se necesitan los tres quintos de miembros presentes para aceptar o rechazar las observaciones formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa exhorta a los señores Consejeros que están en el Palacio y que se han retirado de Sala, que se sirvan ingresar a la misma para poder contar con el quórum reglamentario.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, mientras se ejecuta el pedido que acaba de formular?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quisiera que la Mesa me aclarara el sentido de la votación nominal. Es decir, qué supone la votación afirmativa y qué la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa someterá a votación la aceptación, en votación nominal, desde luego, o el rechazo de las observaciones hechas al proyecto por el Poder Ejecutivo. Cuando se habla del rechazo de las observaciones del Poder Ejecutivo, el hecho de que se haya determinado o aceptado el voto de tres quintos, lleva implícito de que se considera una observación total al proyecto.

En estos momentos, hay en Sala 18 señores Consejeros.

Se va a proceder a tomar, por Secretaría, la votación nominal.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. de la Bandera). — Se va a votar si se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Acepto las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Rechazo las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CLERC. — Voto por el rechazo.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Acepto las observaciones.

SEÑOR ESPINOLA. — Acepto el veto por los fundamentos que expuse contra el proyecto en la oportunidad de su sanción, los que se pueden ver en las páginas 315 a 319 y 344 a 346 del Tomo XIV del Diario de Sesiones.

SEÑOR FRANÇA. — Voto por el rechazo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Acepto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voto por el rechazo.

SEÑOR LAMAISON. — Voto por el rechazó.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Voto por el rechazo, por los fundamentos expuestos por los señores Consejeros preopinantes.

SEÑOR PRADERI. — Voto por el rechazo, por los motivos que he expresado en la discusión del asunto.

SEÑOR REYES. — Voto por el rechazo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voto por el rechazo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Acepto las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SORIANO. — Voto por el rechazo.

SEÑOR SPANGENBERG. — Voto por el rechazo.

SEÑOR VIANA REYES. — Voto por el rechazo en general de las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Voto por el rechazo.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. de la Bandera). — Han votado 18 señores Consejeros: 5 lo han hecho por la afirmativa y 13 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Quedan rechazadas las observaciones del Poder Ejecutivo, habiéndose configurado el quórum de tres quintos que establece la Constitución. Por lo tanto, corresponde proceder por simple mayoría, como se actuará en adelante, a aprobar en general el proyecto de la Comisión...

(Interrupciones.)

—Perdón, no hay aprobación en general; corresponde una aprobación en conjunto...

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo debo tener una confusión mental muy grande, porque entiendo que si se han rechazado las observaciones del Poder Ejecutivo queda firme el proyecto primitivo. Si la Comisión acepta algunas observaciones del Poder Ejecutivo...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero ha redactado un nuevo proyecto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El señor Consejero Viana Reyes manifestó —y estoy de acuerdo con él— que es el mismo proyecto con las modificaciones aceptadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ahora hay que votar el nuevo proyecto de la Comisión, —porque hay quienes votaron determinado precepto, determinado artículo— pero en una sola discusión. El Consejo es soberano y decidirá. En mi concepto, estamos en el procedimiento del veto. Por lo tanto, rechazadas las observaciones del Poder Ejecutivo corresponde votar el proyecto de la Comisión artículo por artículo, en una sola discusión, sin discusión general.

El Consejo puede disponer lo contrario, ya que él es el intérprete fiel del Reglamento.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Como un lego jurídico absoluto, voy a opinar una cosa. Si se rechaza el veto del Poder Ejecutivo, este proyecto de la Comisión es un nuevo proyecto y tiene que ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero es un nuevo proyecto surgido del procedimiento de observación. No es un nuevo proyecto que nace desvinculado de un veto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Dentro de la filosofía que insinúa la Mesa, me permito leer el artículo 140 de la Constitución. Dice: "Si las Cámaras reunidas desaprobaran el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo..." Aquí lo desaprobaron. Estrictamente el Poder Ejecutivo no presentó un proyecto sustitutivo, porque entendía que era un veto total. La filosofía del Poder Ejecutivo ha sido desaprobada de modo que... "quedará sin efecto por entonces y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente legislatura".

Este texto constitucional lo que persigue en esencia es solucionar un conflicto de voluntades entre el Ejecutivo y el órgano legislativo. No es posible, por la vía de la solución que me parece insinúa la Mesa, insistir en un criterio que ya ha sido solucionado en una forma determinada. El órgano legislativo desaprobó las observaciones del Poder Ejecutivo. ¿Cómo vamos entonces a insistir en ello? Yo creo que ello contraría el texto constitucional que acabo de leer.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creo que si hay un rechazo, una desaprobación, el significado que tiene es el de que el proyecto anterior tiene toda su fuerza y que el Poder Ejecutivo no tiene siquiera que promulgarlo, sino que entra en vigencia automáticamente porque se rechaza el veto. De modo que el proyecto sale como estaba redactado anteriormente y el Poder Ejecutivo ya no tiene ninguna instancia para desaprobarlo. Está en vigencia en este momento el proyecto anterior, porque el veto fue rechazado. Eso es lo que dice la Constitución.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Este es un problema muy complejo.

El artículo que acaba de citar el señor Consejero Siemens Amaro se refiere a un proyecto del Poder Ejecutivo, y aquí no se trata de un proyecto del Poder Ejecutivo sino de un proyecto del Consejo de Estado, de modo que en mi opinión no es aplicable.

En el caso, en vez de considerar objeciones determinadas, el Poder Ejecutivo fue vago y no las concretó. La Comisión presentó otro proyecto; de manera que el Consejo, en mi opinión, está en la obligación, una vez rechazadas las observaciones, de considerar este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Presidente, se ratifica el anterior. ¿Qué significa un rechazo de veto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El Consejo decide. Yo no estoy de acuerdo. Así desaparecería el nuevo proyecto de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo me sometí a su docto criterio al establecer el mecanismo a seguir en cuanto a la votación del proyecto.

Sin embargo, muy respetuosamente creo que pudo haberse seguido otro procedimiento que habría evitado esta discusión. Es evidente que tal como lo plantea la Mesa el resultado ha sido el que se dio y los resultados son, evidentemente, los que señala el señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Apoyados.)

—A mi juicio, ese resultado no querido —porque es evidente que es un resultado no querido para la mayoría de los que votamos por el rechazo de las objeciones del Poder Ejecutivo...

(Apoyados.)

—...se debe, evidentemente, a un error en el planteo del asunto.

El artículo 141 de la Constitución...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite para una aclaración?

Debo agregar que la Mesa consultó al Consejo y siguió el temperamento aceptado por éste.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, estoy objetando el procedimiento, no la actitud de la Mesa.

Yo creo que lo que debió haberse sometido a votación es en conjunto el proyecto propuesto ahora por la Comisión, que contenía en sus efectos el doble sentido que la Comisión recomendaba. Por un lado, suponía la aceptación de las dos observaciones de que se ha hecho caudal y, por otro, el rechazo de las restantes. Votar por la afirmativa ese proyecto tal como está, suponía ese efecto.

Dice el artículo 141: "En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo..." Estamos en esa situación. No se votan las observaciones porque son parciales. Se reconsidera el proyecto, se vota por la afirmativa el nuevo proyecto con la aceptación de las observaciones y eso implícitamente supone el rechazo de las observaciones.

Señor Presidente: voy a plantear la reconsideración de la votación nominal que se acaba de realizar.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa tiene que aclarar lo siguiente.

El rechazo o aceptación de las observaciones no puede hacerse en forma implícita. Debe llevarse a cabo en forma expresa, de acuerdo con lo que dice el artículo 141 de la Constitución, de manera que la fórmula propuesta yo creo que sería inconstitucional. Pero siempre el Consejo puede decidir lo contrario.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR VIANA REYES. — Hay una moción de orden de reconsideración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Yo me voy a transformar en un intérprete de la Carta, como se le llama aquí. Es una carta a la que le faltan muchas cosas, de modo que reclamo un poco de sentido común.

No hay duda de que la casuística que pretenden dar los artículos desde el 137 al 142, es totalmente insuficiente. Se plantean algunas circunstancias y no se da, en este caso, ninguna de ellas.

El Poder Ejecutivo no formuló las observaciones. Para eso tendría que haber dicho: "el artículo tal debe ser tal o cual". No rechazó nada; hizo comentarios líricos muchos de ellos. Entiendo que no rechazó el proyecto sino que realizó una serie de comentarios como que habría que estudiarlo más, etc., pero no se manifestó no dijo que tal artículo en vez de esto, debe decir lo otro.

De manera que empiezan a fallar las hipótesis por las cuales queremos aplicar la Carta.

Estamos aquí en una coincidencia de voluntades entre los dos Poderes porque, efectivamente, con Carta o sin ella, se ha seguido un procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, él mismo, ha retirado las observaciones —y lo ha dicho públicamente— que la Comisión no acepta. Puede estar estampado algún tipo de observación, pero no el rechazo, sino comentarios generales sobre el procedimiento que cuestionó el Poder Ejecutivo, como que hay falta de información, etc., que han sido destruidos después y esa destrucción ha sido aceptada por el propio Poder Ejecutivo.

Si la Comisión llega a un consenso de que acepta dos y rechaza cuatro, para mí lo único que vale acá es el pedacito del artículo 138 que dice que se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes.

Entiendo que la aprobación del proyecto que trae la Comisión debe hacerse por los tres quintos, artículo por artículo, porque es el mismo proyecto que aceptó o no las observaciones. La Comisión no ha incluido artículos ni temas nuevos ni es éste un nuevo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es lo que ha propuesto la Mesa.

SEÑOR PRADERI. — Es el proyecto corregido de acuerdo al sentir de la Comisión respecto de las observaciones parciales. Que la totalidad de las observaciones parciales cubra el campo general del proyecto, es una cosa. Por supuesto, si la Comisión hubiera aceptado las seis observaciones, desaparece el proyecto; pero, precisamente, la Comisión ha aceptado solamente dos. El proyecto sigue en pie en su estructura. Hay modificaciones de plazos, de aspecto, pero no hay un nuevo proyecto porque no hay ninguna materia nueva ni artículos distintos. Son correcciones de artículos que en dos oportunidades recogen las observaciones del Poder Ejecutivo.

Lo que aconsejo, señor Presidente, es cerrar las tapas de la Carta y aplicar el sentido común.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: en consideración a la autoridad de las personas que opinaron —es notorio que en materia de Derecho Público estoy muy lejos de ser autoridad, como en todos los otros temas— no quise plantear mi posición personal.

Además, se dijo en Sala que discutir sobre las observaciones del Poder Ejecutivo o si el voto era total o parcial resultaba inidóneo, innecesario, porque las resultancias iban a ser las mismas. Visto que no ha sido así o, por lo menos, esa tesis no es la predominante, pienso, ahora sí, dar mi opinión muy modestamente.

No advierto por qué se dice que estamos ante un veto total. El Poder Ejecutivo encabeza su Mensaje di-

ciendo que está totalmente de acuerdo con la solución fundamental de la ley, con la actualización. Después, objeta diversas soluciones parciales que, lógicamente, han sido motivo de debate y están perfectamente pormenorizadas. No advierto, entonces, por qué se dice que es total.

Cuando el artículo 139 de la Constitución habilita a la Asamblea por mayoría absoluta de presentes para ratificar el proyecto ajustándose a las observaciones, me parece que está dentro de la previsión constitucional precisa del caso en que nos encontramos. El Poder Ejecutivo ha objetado una parte del proyecto, no ha articulado disposiciones sustitutivas, pero ha señalado cuáles de las normas contenidas en el proyecto le merecen objeciones.

Pienso que nosotros, por mayoría de votos, cumplimos con la segunda parte del precepto constitucional ratificando aquel proyecto y ajustándolo a las dos observaciones que la Comisión aceptó.

Honradamente, desde mi modesto punto de vista no advierto por qué no podemos seguir este procedimiento.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: en mi opinión, está perfectamente claro que el Poder Ejecutivo interpuso veto total, como resulta del primer párrafo del Mensaje correspondiente, cuando dice que el Ejecutivo, haciendo uso de las facultades concedidas por los artículos 132 y siguientes de la Constitución, con relación al proyecto de ley referente al mantenimiento del valor de las obligaciones, etc.

De modo que el veto, como lo dice con toda precisión el Mensaje, se refiere a la totalidad del proyecto de ley sin ningún tipo de discriminación de artículos o capítulos o partes de ellos. Es la totalidad. Luego, esta idea la refuerza, porque en el párrafo tercero el Poder Ejecutivo dice que en tal sentido se aprecia, a vía de ejemplo, que en el artículo 1º, y después en los artículos 6, 7 y 9, etc., refiriéndose a las incidencias parciales del veto, pero sólo a vía de ejemplo, y siempre teniendo en cuenta que el veto se ha dirigido a la totalidad del proyecto.

De modo que el veto fue total y el Consejo rechazó la totalidad del veto total. Luego, queda en pie el proyecto sancionado, porque no hay ningún veto válido que lo afecte, ya que la Asamblea lo levantó, haciendo uso de la facultad constitucional que se ha mencionado aquí.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: he insistido con anterioridad a que delimitáramos bien claramente si era un veto total o parcial. Nos inclinamos o, por lo menos, se trató de considerar que era un veto total. Así lo dijo la Mesa y yo compartí ese criterio.

Considero que es un veto total por los mismos argumentos dados por el señor Consejero Espínola.

El Poder Ejecutivo objeta el proyecto y se remite al artículo 137 y siguientes de la Constitución de la República. El artículo 137 habla de las objeciones que pudiera tener el Poder Ejecutivo y que devuelve dentro de los diez primeros días. Más adelante dice en el informe que, a vía de ejemplo, se van a mencionar determinadas objeciones que se centran en los artículos de la ley. Es decir, que de esa manera está fundando las razones que lo llevan a vetar el proyecto en su totalidad.

El artículo 139 de la Constitución alude a cuando las observaciones del Ejecutivo se refieren a parte del proyecto. En ese caso, se requiere una mayoría absoluta de presentes de la Asamblea. Nosotros optamos por los tres quintos, porque estábamos optando por el veto total. En definitiva, el Consejo no aceptó el veto del Ejecutivo, por el quórum establecido por la Constitución.

En consecuencia, al no haber aceptado las observaciones del Poder Ejecutivo en su veto, renace el proyecto primitivo, que es el que habíamos remitido a ese Poder.

No puedo concebir que luego de esto, entremos a estudiar las observaciones, porque eso estaría dentro de la historia del veto parcial y nosotros lo consideramos un veto total.

Ocurriría, además, que el Ejecutivo, —que, por otra parte, no articuló sus observaciones y por algo no articuló y no dijo cuáles eran sus deseos de cambio— estaría expresando que lo vetó totalmente. Podríamos hacer esa interpretación.

Si ahora, nosotros, interpretando según nuestro leal saber y entender lo que presumimos quiso manifestar el Poder Ejecutivo, aprobamos determinados artículos, remitiéndolos como discusión acabada, estaríamos impidiendo que el Poder Ejecutivo pudiera discutir lo que ahora nosotros aprobáramos, con lo cual el proceso de deliberación de la ley quedaría completamente distorsionado.

En este momento, tal como están las cosas, se da el caso muy especial de que los que votamos, aceptando las observaciones del Poder Ejecutivo, somos justamente los que no votaríamos lo que la Comisión establece como modificación. Se invirtieron un tanto las posiciones en el Consejo.

Aclarada esa posición, que me parece que es la misma sustentada por el señor Consejero Espínola, me gustaría que la Mesa explicitara muy bien si vamos a hacer una nueva votación y cuáles son los alcances y consecuencias de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa debe escuchar al señor Consejero Reyes que había solicitado la palabra.

Tiene la palabra el señor Consejero Reyes.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: la tesis que parece mayoritaria es la del rechazo de las observaciones, lo que importa la aprobación o validez del proyecto anterior, y que conduce, inequívocamente, como lo expresó el señor Consejero Viana Reyes, a que el Consejo, o su mayoría, ha obtenido por una minoría indirecta un resultado contrario a lo que quería.

Por lo tanto, apoyo la moción que formuló dicho señor Consejero de que se reconsidere la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A la Mesa se le ha hecho el honor de consultarla, por lo que va a dar su modesta opinión.

Estamos frente a un caso excepcional, de los miles que presenta la realidad y que escapan a la previsión de las normas más meticulosas. Aquí no hay normas meticulosas, sino apenas cuatro disposiciones generales en materia de vetos.

No recuerdo en todos mis años de estudioso de Derecho Público el caso de que una Comisión haya rechazado el veto o propuesto el rechazo de observaciones y que a la vez formulara un nuevo proyecto.

Es un caso verdaderamente excepcional. Y que conste que esto no es un reproche; simplemente, compruebo un hecho.

Además, no podemos reprocharnos por la configuración de hechos excepcionales e imprevisibles.

Antes de entrar al problema jurídico voy a hacer una consideración de carácter político que debemos tener muy en cuenta para tomar la decisión. Es ésta. Cualquiera que sea la tesis que aquí triunfe debe ser constructiva y anticonflictual...

(Apoyados.)

—...porque si aplicamos la Constitución ciegamente y dejamos vigente el proyecto que fue observado, le vamos a llevar al Poder Ejecutivo el "presente griego" de un déficit fiscal que él ya nos ha puesto de manifiesto, obligándolo a tomar una decisión drástica, de fuerza mayor, cuyas consecuencias ignoramos.

Parecería que en el plano político la sensatez obliga a buscar soluciones constructivas y no soluciones de gabinete "in vitro" de esas que parecen puras, pero que están reñidas con los fines de la norma, y con la realidad de la vida jurídica del Estado.

(Apoyados.)

—De modo que éste es el primer presupuesto del que debemos partir.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con mucho gusto.

SEÑOR VIANA REYES. — Tanto estoy en esa línea de pensamiento que si el resultado laboratorístico fuera el que se ha anunciado, en la reconsideración que hemos planteado y que esperamos que se vote, estoy dispuesto a votar de manera tal que no exista proyecto de ley. Considero que las derivaciones políticas son muy graves y muy trascendentes, y han sido hechas a un nivel elevadísimo. Así que yo que he participado —y le consta a los señores Consejeros, en forma activa— en la elaboración de este proyecto, estoy dispuesto a votar de manera tal, repito, de que desaparezca el proyecto de ley con tal de que no aparezcan las distorsiones que ha señalado el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No tengo empacho en declarar que me encuentro, aunque con violencia. en la misma posición que el señor Consejero porque me parece que aquí estamos cumpliendo con nuestro verdadero deber de gobernar.

Hecha esta aclaración, voy a plantear otra.

A mí me parece que pese a que vamos a tratar de reconsiderar lo que hemos decidido, hay opinión unánime que por el texto del Mensaje, las observaciones son de carácter general.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Unánime no, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — Unánime no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Bueno, o casi unánime. La prueba está en el hecho de que se siguió el procedimiento de votación de los 3/5 que la Mesa propuso, auscultando la opinión del Consejo, ya que no era algo que estuviera en mis manos decidir autoritariamente.

Aclarado esto, entonces, aquí, señores Consejeros, llega una moción del señor Consejero Praderi en la que puede estar, con las aclaraciones y los ajustes del caso, la solución que todos queremos. Todos deseamos llegar a una solución correcta, y no imponer nuestra voluntad.

Se puede plantear una reconsideración de lo resuelto —no lo dice el texto, pero va implícito— que es una manera frontal o una manera sesgada u oblicua, de pedir una rectificación. En esta podrían venir aclaraciones tales que cambiaran la mayoría.

Creo que lo más leal y correcto es plantear la reconsideración.

SEÑOR REYES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Reconsiderada la solución que significa el rechazo de las observaciones del Poder Ejecutivo en el entendido de que eran totales, votar el rechazo como parciales, referido a los artículos 1º, 3º y 8º. En ese caso, tendríamos que hacer un cuarto intermedio para que la Comisión...

SEÑOR VIANA REYES. — No, esas son las aceptaciones, señor Presidente: artículos 1º, 3º y 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No; 3º A), 9º y 10º. Por eso digo que se podría pasar a un cuarto intermedio a fin de que la Comisión haga el ajuste.

SEÑOR VIANA REYES. — Ya está hecho el ajuste, señor Presidente, en el proyecto adjunto.

SEÑOR PRADERI. — Por eso dí esa redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, aceptadas las observaciones parciales, estaríamos constitucionalmente haciendo el ajuste, y a él se estaría, de acuerdo con el precepto constitucional, para aprobar el proyecto de la Comisión.

En síntesis: la moción dice que aprobada la reconsideración, se acepten las observaciones del Poder Ejecutivo, con las nuevas redacciones dadas por la Comisión, a los artículos 1º, 3º y 8º.

¿Responde esto al texto de la Comisión? Las demás observaciones del Poder Ejecutivo resultan rechazadas.

¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR VIANA REYES. — Desde luego que sí, señor Presidente. Ese es el sentido del planteamiento.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Creo que previamente debería votarse si el Consejo entiende que las observaciones del Poder Ejecutivo son de carácter total o parcial al proyecto. Una vez resuelto eso, entonces, sí, ir a la segunda etapa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no examinamos el conjunto, tomamos una decisión, y quedamos con un vacío posterior. Por eso estamos haciendo el examen de conjunto. Si el Consejo reconsidera es porque admite que las observaciones no eran totales.

SEÑOR REYES. — No, señor Presidente.

Si el Consejo reconsidera la votación es porque tiene en cuenta que rechazó las observaciones del Poder Ejecutivo. Ese fue el resultado que en el fondo no se quería.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que quiere decir que no eran totales. Por lo tanto, se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo con las nuevas redacciones dadas. Lo primero es la reconsideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Hay dos aspectos, señor Presidente.

Uno, es calificar la cantidad, el género o el valor de las observaciones del Poder Ejecutivo y, el otro, es cuáles de esas observaciones totales se aprueban o no.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Recuerdo al Consejo que la reconsideración debe hacerse en base a los 3/5.

De inmediato se va a poner a votación un pronunciamiento del Consejo en el sentido de dejar establecido si admite que las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto del Consejo de Estado, son parciales.

SEÑOR VIANA REYES. — El sentido de la moción que yo formulé y que acompañó el doctor Reyes es si se reconsidera para dejar sin efecto la resolución de rechazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Y eso fue lo que yo propuse y alguien lo observó.

SEÑOR VIANA REYES. — Eso no fue observado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Adelanto, señor Presidente, que voy a votar negativamente la reconsideración y voy a decir por qué. Porque es una reconsideración de una reconsideración de un proyecto.

El texto constitucional dice que en todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no. De manera que ahora vamos —con todos los respetos debidos a la solución que pueda salir de este Cuerpo— a un procedimiento constitucionalmente anómalo. Con relación al proyecto en sí, ya vino un procedimiento de reconsideración, y, ahora, vamos a una nueva reconsideración.

De manera que, señor Presidente, adelanto que voy a votar en contra.

SEÑOR REYES. — Quiero precisar que la reconsideración es pura y exclusivamente con respecto a la votación. Para nada está en tela de juicio el proyecto aprobado o rechazado por el Cuerpo. Es reconsideración de la votación, exclusivamente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: solicito que se divida la votación articulándose la moción de tal manera que puedan caber las dos opciones.

Voto por la afirmativa en el sentido de que el voto es de carácter general o total, pero no puedo votar si me abocan a una moción en la que va englobada mi posición afirmativa con respecto a un voto parcial que yo no acepto.

De manera que tendría que dividirse la moción; si no, no puedo votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No entiendo, señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Hay que dividirla en el sentido de dar las dos opciones: que el veto fue total o parcial. Unos votarán en el sentido de que el veto es parcial, si se admite la reconsideración y, luego, admitirán que se trate un nuevo proyecto que atienda parcialmente a esas observaciones parciales.

Otros no votarán esa reconsideración, atendiendo a la naturaleza parcial del veto, porque entienden que el veto es total.

Por eso solicito que se divida la moción, a los efectos de facilitar la votación.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Primero hay que votar la reconsideración de la moción y luego ir a la etapa que indica el señor Consejero de si son observaciones totales o parciales. Pero primero hay que votar la reconsideración de la votación para dejarla sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero en cuanto a reconsiderar el rechazo de las observaciones del Poder Ejecutivo.

Se recuerda que se requiere el mismo quorum.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

Queda reconsiderada la resolución.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Dejo constancia de que he votado negativamente la reconsideración por entender que con relación al proyecto en sí se ha creado un procedimiento totalmente anómalo al ir a la reconsideración de una reconsideración ya establecida, en la que se votó nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a proceder a votar si se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, con las nuevas redacciones dadas por la Comisión a los artículos 1º, 3º y 8º.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No, señor Presidente. Habría que votar, como indicó el señor Consejero Espínola, si el Consejo se pronuncia primero sobre si entiende que las observaciones del Poder Ejecutivo son de carácter parcial o total.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero esto no es un reconocimiento...

SEÑOR REYES. — En función de eso no se reconsideró y estamos en la hora cero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si hay un Consejero que lo reclama...

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me estoy haciendo esta pregunta: ¿qué valor tiene que el Consejo vote interpretativamente una posición o decisión de otro órgano de Gobierno? ¿Se va a decidir por votación que el Ejecutivo quiso decir esto o lo otro?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es nuestra competencia. Consideramos las observaciones y a nosotros nos corresponde decir la última palabra.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Sobre la calidad de las observaciones o sobre si las aceptamos o no?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Nosotros tenemos que decir la última palabra.

Por moción de los señores Consejeros Espínola y Reyes se va a votar si se considera que las observaciones propuestas por el Poder Ejecutivo son parciales.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que voté negativamente esta moción, primero porque considero que las obser-

vaciones son de carácter total y el veto es total y, en segundo lugar, porque entiendo que no estamos capacitados para hacer, por vía de una votación, la interpretación de disposiciones que vienen de otro órgano de Gobierno. Esa interpretación no es de carácter auténtico.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voté como lo hice, en el sentido de que las observaciones son de carácter total, no por las razones expuestas por la señora Consejera puesto que creo que el Cuerpo tiene plenos poderes para considerar cuál es el contenido de las observaciones del Poder Ejecutivo, sino porque inequívocamente otra cosa nos va a conducir a una especie de caos constitucional.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Entiendo que las observaciones han sido de carácter parcial, tal cual ha sido puesto de manifiesto en la Comisión por los representantes del Poder Ejecutivo en las distintas visitas realizadas para estudiar el proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Dejo constancia de que no voté porque entiendo que las observaciones son de carácter total.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay que decir algo más. He votado en el sentido de que no se trata de un veto total. No son observaciones totales porque el Poder Ejecutivo, en su mensaje, manifiesta el interés...

Voy a leer textualmente el segundo parágrafo: "Si bien la finalidad perseguida por el proyecto citado es digna de ser compartida por atender a la corrección de situaciones económicas que merecen ser contempladas, el Poder Ejecutivo entiende que deben clarificarse las soluciones propuestas".

Lo que estamos haciendo precisamente, es clarificar las soluciones propuestas de acuerdo al sentir del Poder Ejecutivo.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Entiendo que las observaciones son totales e incluso creo que en Sala se manifestó por parte de más de un señor Consejero que es así.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado negativamente, señor Presidente, por entender que mantengo el criterio que manifesté con anterioridad de que las observaciones son totales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En esta ocasión, considero que debo fundar mi voto.

El texto del Mensaje parece indicar que se trata de observaciones totales. Así lo dije y proclamé. Pero ante la situación en que desembocó esa solución con el voto, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto, la opinión del propio Ejecutivo y la expresada en la Comisión y por los distintos señores Consejeros actuantes, de que esa observación se refería a determinados artículos y no a la totalidad del proyecto, no tengo ninguna resistencia en votar ahora por la tesis de las observaciones parciales porque, chocando contra el texto tan ambiguo del Mensaje del Poder Ejecutivo, respeto la realidad. Y, sobre todo respeto algo que es más importante para mí: una solución positiva, constructiva, que no nos lleva a un conflicto o al sacrificio de una ley tan útil e importante como la que nos está ocupando.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He votado por el carácter parcial de las observaciones que el veto establece, por los fundamentos que expresé hace un rato. Soy consecuente con ellos y, además, recojo otros argumentos. Cuando dije que el Poder Ejecutivo comparte el Proyecto, no hice sino referirme al texto de su Mensaje que hace un momento reiteró el señor Consejero Praderi.

Por otra parte, la circunstancia de que con la interpretación contraria habríamos llegado a un callejón sin salida está demostrando que yo tenía razón, porque el querer del Constituyente no es ése, porque no se puede aceptar que no haya soluciones en los textos constitucionales.

Finalmente, si vamos a interpretar como corresponde, en el pleno uso de nuestras facultades, la naturaleza del Mensaje o la opinión del Poder Ejecutivo, nada mejor que tener en cuenta su propia opinión vertida en la Sala de la Comisión, cuando compareció el Secretario de la Cartera y que, por otra parte, fue expresada en forma totalmente clara en todas las oportunidades en que el Consejo, a través de su Comisión, contactó con el Poder Ejecutivo para considerar este proyecto.

Soy consecuente con lo que dije: no me he apartado un ápice de ello y sostengo y mantengo que es de plena aplicación el artículo 139 de la Constitución.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — He guardado silencio hasta este momento en la deliberación del Consejo sobre la materia que nos ocupa; no obstante eso voy a abandonar deliberadamente esa postura para explicar mi voto afirmativo a la calidad de parciales de las observaciones del Poder Ejecutivo.

Entiendo que es así porque ello corresponde textualmente a la historia del proceso. No soy quien va a dar aquí en Sala una explicación como lo ha hecho el señor miembro informante y los demás señores Consejeros que fueron protagonistas del proceso. Pero la verdad absoluta de la historia de este proyecto de ley es que el Poder Ejecutivo después de haber realizado en una forma poco culta y técnica observaciones, se limitó formal y materialmente al mantenimiento de dos: la que se refiere a la intervención del Estado en esta ley y la que se ha llamado, un poco impropiamente la retroactividad en la aplicación de los preceptos legales.

La Comisión consideró ampliamente esa postura del Poder Ejecutivo. No voy a agregar nada a lo dicho por los señores Consejeros Labadie Abadie, Rodríguez Larreta y Viana Reyes. Pero, en definitiva, el proyecto recoge, implícitamente, la aceptación de dos observaciones, con salvedades de algunos señores Consejeros, y el rechazo de las otras.

Eso implica, claramente, que las observaciones tienen un carácter, una extensión y un contenido parciales;

porque de otra manera, antes de desembocar en esta vía muerta en la decisión del Consejo, no sé si por apresuramiento, preferiría votar incluso la inexistencia de la ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tenemos una moción del señor Consejero Viana Reyes, miembro informante. No sé si la Comisión la acepta o ha sido consultada.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido que se le dé lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a dar lectura para que la Comisión le preste su asentimiento. No se trata del texto concreto, sino de la solución. Votar que se acepten las observaciones del Poder Ejecutivo —se entiende que se debe realizar votación nominal— según el nuevo texto que se leerá de los artículos 1º y 3º; segundo; votar que se acepten las observaciones del Poder Ejecutivo, según el texto que se leerá del artículo 8º y, tercero, votar que se rechacen las demás observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Luego de escuchar la lectura de la moción, se me ocurre que las dos primeras posibilidades pueden soldarse en una, es decir, votar que se acepten las observaciones a los artículos 1º, 3º y 8º con el texto que se le da por Secretaría.

SEÑOR PRADERI. — Yo pediría que se diera lectura a mi moción, porque es la misma, con los dos primeros soldados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La moción del señor Consejero Viana Reyes es igual a la suya, pero más concreta. La moción del señor Consejero Praderi dice: "Que se acepten las modificaciones del Poder Ejecutivo, con las nuevas redacciones dadas por la Comisión a los artículos 1º, 3º y 8º; segundo: rechazar las restantes observaciones del Poder Ejecutivo.

Es mejor la moción propuesta por el señor Consejero Viana Reyes porque se procede a la lectura y cada uno puede observar su voto.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, señor Presidente, lo que estamos haciendo ahora es cambiar ideas en voz alta. Varios señores Consejeros han adelantado su voto negativo al artículo 8º. Lo que yo propongo a lo que lleva es a dividir la votación a los efectos de evitar complicaciones.

SEÑOR PRADERI. — Pregunto qué sucederá si llegara a salir negativa la votación con respecto a la modificación del artículo 8º. Si esto sucediera, entonces quedaría vigente el artículo 8º original.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Su moción obliga a todo el mundo a votar el artículo 8º.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente; no es divisible, señor Presidente, las razones políticas que usted indicó están expresando una solución y, por lo tanto, tenemos que buscarla.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: creo que es claramente divisible. Evidentemente, cada uno de nosotros tiene la plena libertad de votar los artículos por separado. Que las razones políticas, que los contactos, que la lógica, que el sentido común aconsejen votar una fórmula, Consejero Praderi, no quiere decir que no sea divisible. Incluso, y en aras de que la ley se salve, estoy dispuesto a votar el artículo 8º a pesar de que lo he votado con salvedades, como lo expresé en Sala, pero ello no afecta la divisibilidad del punto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero que quede expresa constancia en actas de que me retiro de Sala.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Cuando leí el proyecto que se sometió a estudio del Consejo de Estado, pensé en votarlo tal como venía redactado de la Comisión, entendiendo que se habían aunado criterios entre el Consejo de Estado y el Poder Ejecutivo. Si voté en forma distinta fue por la forma como se plantearon las mociones. Incluso manifesté que entendía que las observaciones del Poder Ejecutivo habían sido totales. Sin embargo no tengo ningún inconveniente en votarlo ahora como lo pensé en un primer momento, a efectos de encontrar una salida, más teniendo en cuenta que se han aunado opiniones entre el Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente, para formularle una pregunta al señor Viana Reyes?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — El señor Consejero Rodríguez Larreta manifestó que Ud. había hecho una modificación del artículo 8º y que los representantes del Poder Ejecutivo no le habían formulado ninguna observación.

SEÑOR PRADERI. — Esas manifestaciones, llevan a confusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que ocurre y que provoca esta pequeña confusión del señor Consejero Spangenberg es que en el trabajoso camino que siguió la Comisión para llegar a este proyecto de ley, se manejaron distintas fórmulas. El señor Consejero Rodríguez Larreta se refirió a una oportunidad en la que se realizó una sesión con un representante del Poder Ejecutivo, concretamente, con el señor Ministro de Economía y Finanzas, y con el señor Secretario de la Presidencia. En el transcurso de esa deliberación que, desde luego, puede hallarse en el antecedente donde consta la versión taquigráfica, se formuló una primera aproximación de un texto posible. No hubo contestación por parte de los representantes del Poder Ejecutivo. Cada uno puede interpretar el silencio de esa oportunidad como mejor lo entienda. En esa oportunidad lo que se resolvió, sí, definidamente, fue que la Comisión elaboraría, para los dos grandes problemas a los cuales se había llegado a un principio de acuerdo con los representantes del Poder Ejecutivo, distintas fórmulas opcionales a los efectos de lograr la que, en definitiva, concretamente, resultara de conformidad de ambos organismos. Es decir, luego de la sesión de la Comisión, hubo otros contactos y como resultado de los mismos es que vienen, ahora, los textos propuestos al Consejo.

Ese fue el proceso seguido al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a proceder a votar la moción en tres artículos: Las tres votaciones serán nominales.

(Continuará)



Montevideo, Jueves 8 de Abril de 1976

Tomo 283 Año LXX Número 19741

Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	2 50
De más de un año	3 50
De más de tres años	4 50
De más de cinco años	6 50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNARDUCCI o BENARDUCCI. (S. 334|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5511 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES MORASSO de VIDAL (S. 78|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5236 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL CORONEL FERNANDEZ (V. 76|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5005 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAYETANO LEMOLE GIUSSEFFI y de MARIA JOSEFA LAUREIRO de LEMOLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4935 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO YAÑEZ SEOANE (S. 122|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 4363 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAVERIO PALERMO GARCIA (S. 28|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 3950 Mz.8-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ENRIQUE RODRIGUEZ TRIGO, (S. 72|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5646 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERVANDO AMILCAR PIÑEYRO VACCARI y MARIA JUSTINA HUART de PIÑEYRO o PIÑEIRO (E. 1018|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5548 Ab.6.v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMMAZZAGATTI o GIUSEPPE AMMAZZAGATTI GALLO, (E. 632|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5357 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAROLO VARISTO o BARISTO de QUARONI, (E. 238|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5781 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO DOROTEO ENCISO MEDINA, (E. 1152|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5729 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VALERI, (E. 206|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5647 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINO CARLOS o PIERINO VOLPATTO, (E. 338|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5666 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FALERO, (E. 132|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5665 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GARCIA (E. 8|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5338 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTOS AGUSTIN FENOCHI o FENOCCHI CALERI, (E. 318|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5229 Az.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ENELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ de PUERTO, (E. 1106|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5078 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ JORGE de GARCIA MIER (E. 138|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4977 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ORFILA COSTAFREDA, (E. 16|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4836 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CAMILO BLANCO, (E. 276|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4872 Mz 29-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELGICA FRANCISCA CABRERA TARRECH, (E. 198|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4769 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA PRESENTACION RODRIGUEZ BENTANCOR de BENTANCOR o ROSALIA PRESENTACION RODRIGUEZ, (E. 208|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4717 Mz 26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JAWETZ o JAVVETZ SZUFELD, (492|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1975. — Alfredo Es Llugain. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5652 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO ENRIQUE CUADRADO SUAREZ, (120|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5796 Ab.7.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARTANIAN AVANIAN u OVANIAN, (126|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5659 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANS de BLANCO, (628|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 8 de 1975. — Alfredo Es Llugain. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5551 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA NELLY CASTRO SELLANES de MORALES, (130|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5552 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARICHAL COTO o MARICHAL de DE FLEITAS (100|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5553 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VICTOR SCALONE POLIDO, (84|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5554 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARNE BULLA GUIDA (110|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5263 Ab 2-v ab 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MARTINEZ ELVAS o ELBAS de SQUADRONI (104|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1976 — Marta Maresca Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5264 Ab.2-v ab 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SOSENKE o SOSENKE ABRAMOVITZ (118|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub. 5178 Ab 1 o.v ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OTTATI CARTELLE (656|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5069 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MADOZ SAN MARTIN o JOSE MARIA MADOZ, (74|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5068 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PROSERPINA o PROSERPINA ISIDORA FRUGONE de ACUÑA. (94|1976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4980 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SANDJIAN o SANDJIAN SHIKLIAN, (320|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1o de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4864 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PINTARIC o PINTACIC o REGINA PINTARIC de HORVAT, (8|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4727 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESSE DANIEL o DANIEL Mc MURRAY (350|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 3418 Mz.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GIUDICE o GIUDICI ADAMI, (46|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4384 Mz.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY STANLEY BOWLES BROOKS, (S. 88|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5651 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o CAYETANO JUAN BAUTISTA o GAETANO JUAN BAUTISTA MARTINO BRUNO (S. 66|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5649 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGUSTIA o AGUSTINA PEREZ y PEREZ de ALONSO, (S. 60|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5549 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOULIA RODRIGUEZ (S. 136|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 8 de 1975 — Alvaro Castellanos Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5262 Ab 2-v ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA FRANCISCA o CATALINA CABALLERO (S. 70|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5177 Ab.1 o-v.ab.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JONAS o YONAS o JUAN ANDRULIS. (S. 426|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5176 Ab.1 o-v ab 22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTALBETTI. (S. 120|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5072 Mz.31 v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO VARELA MATO, (S. 62|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5071 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SZWARCWORT SOCHACZEWSKI. S. 188|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4978 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GOMEZ de SANSONE. (S. 444|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4767 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO CRISMAN, (S. 70|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4722 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LOZOVIKAS (S. 406|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Ferriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4721 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSEN LOPEZ (S. 272|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario
1) N$ 36.00 10 pub. 4720 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRAJDA o FREJDA PESA o POLA KOSZER o KOZCER o KOSZEN o KOZCEN CZERKOWSKI o CZERKOVVSKI de BAKALARZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario
1) N$ 108.00 30|pub. 3882 Mz 17 v my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MAYER KRAUSZ de FELDMANN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5786 Ab.7.v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 5783 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de VAZQUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 1 o de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5782 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIETRO o PEDRO o PEDRO CONSTANTINO CUSATI FEDELE o CUSATI MOLINARI o MOLINARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 1.o de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5664 Ab.7.v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CORREIA NUNES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5362 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ELCIRA GUTIERREZ o GUTIERREZ JAUREGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 23 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5124 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO COUTO GARAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5168 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CLARA CARLEVARI NICORA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5167 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS BRUCE BOUDEVIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1976. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5183 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LUCAS PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5006 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTA ROSA VIDART de TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5007 Mz.30.v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA OLGA TABERA de BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4835 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA TORENA de KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4830 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL REY VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4831 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4832 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LYDIA o LIDIA o LIDYA o LIYDIA INES NAVONE de TORENA e ISOLINA OLIMPIA CREDARO de NAVONE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4546 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEMOS MOURE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4685 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CHIVA GIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4697 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAROLI PAROLI, (S. 84|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5503 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUPITER GARRETA MARTINEZ (S. 96|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5506 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de QUINTIN PEDRO PEZZANO, S|74|976 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5507 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CALIXTO VAZQUEZ RODRIGUEZ, (S. 97|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5056 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELVIA JUBENAL LARRAÑAGA VAZQUEZ, (S. 608|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4839 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KALAYDJIAN, (S. 82|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4837 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AMALIO RUFINO o AMALIO DARRIULAT o DARRIULAT PEREZ y ELIDA ELVIRA o ELIDA BALESTRA de DARRIULAT, (S. 776|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 4766 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL VALENTIN BLANKLEDER, (S. 890|751), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 3741 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ESCARCENA GUERRERO de DESPAUX, (A. 580|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de abril de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5792 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GIORDANO CURCIO (F. A. 542|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5790 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUILLERMO EGUILUZ GONZALEZ o EGUILUZ AMARO o EGUILUZ AMARO GONZALEZ, (A. 10|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 5645 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA TERESA IVALDI BRUNO y ROQUE HIPOLITO IVALDI BRUNO (A. 56|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5355 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORIA ROEL AMBIELA, (A. 34|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2º de marzo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5337 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SILVA SANCHEZ, (A. 68|76), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5240 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER SANCHEZ CAMETO GARAY (A. 52|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5182 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MORALES de GATTI, (A. 18|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5075 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de RODRIGUEZ ABREU EVARISTO, RICARDO. (F. A. 594|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5031 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZEK KIERSZENCWAJG o KIRSCHENZWEIG KAUFMAN o KAUFMANN (A. 568|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4605 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO AMBROSI GATTI. (F. A. 378|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4902 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VINOTTO GAIERO. (F. A. 520 bis|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4809 Mz.26.v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAM HOLDEN MELVIN DONNELLY o GUILLERMO HOLDEN MELVIN DONNELLY. (Ficha F. 280|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de abril de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5810 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO GONZALEZ GASTELU, (F. 1062|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5074 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS PEÑA o PEÑA PEREZ. (F. 1006|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5013 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUSTO JUANICO BURZACO. (F. 1008|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4921 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABALDO COLOMBO o JOSE CARMELO ABALDO COLOMBO. (F. 1124|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4768 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RUPERTA CORTES BENIEBLAS de RIBARROYA MAXIMO RIBARROYA o RIVARROYA ALEJANDRE GINES HERNANDEZ MENDEZ, ISABEL RIBARROYA o RIVARROYA de HERNANDEZ y FRANCISCO RIVARROYA o RIBARROYA CORTES (F. 1022|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 3441 Mz.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FARIAS DEL CIOPPO o GIOPPE o DEL CIOPPO o DEL GIOPPE. (A. 508|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5739 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO GUZMAN BERNASCONI, (F. A. 498|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5794 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA NOGUEIRA de RASCHI (F. A. 32|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5557 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORENZO. (Ficha A. 66|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5358 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA MARTA CAPTUZE. (F. A. 74|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de marzo de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5230 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA QUEROL SANTOME. (F. A. 50|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4871 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de KRISTINA o CRISTINA WAINCZ o WAINZ o WAINEZ BURO de MORENO (F. A. 48|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4870 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMIREZ de BORSANI (F. A. 502|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4939 Mz.29.v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de BENICIA o BENISIA o VENICIA ROSA ANGONA de LOPEZ. (F. A. 324|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4810 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMINIANO PLACERES. (F. A. 492|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4719 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MISA LUIS, (F. A. 8|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 4730 Mz.26.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BOHDAN CUYZENSKA (F. A. 2|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 2875 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SILVERA, (S. 1471|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5509 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARQUEZ PEREIRA. (S. 95|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5510 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SOSA de LANDONI o TOMASA DOLORES SOSA ESTEVEZ o ESTEVES de LANDONI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5512 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN SANTOS SILVEIRA (V. 1365|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4936 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL (S. 849|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1976. —
1) N$ 108.00 30|pub. 2808 Feb 27-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO UBALDO REMEDIOS o REMEDIO (E. 283|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5662 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGUEZ GONZALEZ (E. 2755|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5060 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GALAN, (E. 1501|74), citándo-

se a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5255 Ab.1.o-v ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA VILLAAMIL CARBAJAL (E. 247|76). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 5254 Ab 1 o-v ab 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARTIGAS LATORRE, (E. 111 76. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5181 Ab 1 o-v ab 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO GABASSI FERREIRA (E. 227|76). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 26 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5180 Ab 1 o-v ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE LANZA. (E. 153|76). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5118 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de KURT HEINZ WILM SCHMITT - CONRADO ENRIQUE PABLO WILM SCHMITT (E. 9|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5025 Mz 30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIA MOSQUERA MISA o MISSA. (E. 17 75). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 4918 Mz 29-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO EDUARDO GOLLO RICHIERI. (61|1976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de marzo de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5653 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO JUAN CARAVIA MENDIETA. (107|1976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. abril 2 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5650 Ab.7.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA BERGSTEIN de BENDEK, (119|1976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. abril 1.o de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5555 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANICETO GRAÑA o GRAÑA FERNANDEZ, PETRONA TABEIRA de GRAÑA y JUVENAL o JUVENAL ASENCION. GRAÑA TABEIRA (37|1976), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. febrero 25 de 1976 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub 5266 Ab.2-v.ab 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA VARELA OTERO (95|1976), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo marzo 24 de 1976 — Marta Maresca Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5265 Ab 2-v ab 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN LOPEZ MOREIRA (45|976), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. marzo 3 de 1976 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5179 Ab 1 o-v ab 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ ROMERO (31|1976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5067 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CELESTINO GARY DUMONT. (91|1976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. marzo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5066 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA o ELSA LUCAS o LUCAS LUCAS (67|1976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. marzo 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4979 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SEGOBIA o SEGOBIA CASTRO (187|1975). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de agosto de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4862 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo. Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAZALI GINI (89|1976) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. marzo 24 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4875 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VAJAN o VAHAN CHAKINIAM o CHAKIMIAN o CHAKINIAN DONORIAN o DONORIAM. (83|1976) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4726 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA CARLEO PASCALE de VALLANO. (79|1976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de marzo de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4724 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN IGNACIO SAN MARTIN RAMOSPE (53|1976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 3 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4725 Mz 26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA CABRERA ARROSA (S. 5|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de febrero de 1976 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5592 Ab 6-v ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA LEOCADIA ALONZO de LINARES (S. 253|975). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5550 Ab.6-v ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA PALLEIRO (S. 23|76). citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5356 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUSSOMANO o RUSSOMANNO MEROLA, (S. 83|76). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5376 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CAMARDA de ROMANO. (S 49|76). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5443 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ROSA WELSH ACUÑA de PICCARDO (S. 109|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma. sus derechos. — Montevideo. 29 de marzo de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 5260 Ab 2-v my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CORNIDE de CASTRO (S. 65|976), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de marzo de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5259 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DAPIA CAMPELO (S. 51|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5258 Ab 2-v.ab.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LE CALDARE o LECALDARE de FICARELLI. (S. 13|76). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5076 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA RENEE VILAR de PASTRANA, (S. 339|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5070 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DALMACIA DE MELLO de MOREIRA, (S. 57|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4648 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO BABIAK, (S. 363|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4874 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON SARACENO RAMOS, (49|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4873 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SALVO, (S. 79|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4937 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA CAPPETTA ZECCA. (S. 361|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4723 Mz.29-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO RUBEN OLIVERA MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5788 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MURELLI de CARPANA o ROSA EMILIA MURELLI de CARPANA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5787 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRA GUTIERREZ ZAMORA de ALVAREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5785 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA GRECCO de FRANCHI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5784 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA o PURA VICENTA CASTRILLO o CASTRILLO de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de marzo de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5667 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA STARICCO de MENDY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5508 Ab 6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BINDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5361 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE ARMAS VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5360 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NOEMI CENTURION ARJONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5442 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ABEL CAMPOS GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5339 Ab.2-v.ab 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSENDO CANDIDO MARTINEZ y CARMEN DONNANGELO de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5237 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA BALLEJO o BALLEJO OLIVERA de BIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5169 Ab.1.o-v.ab 22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ANTONIO DEL DUCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 25 de 1976 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$36.00 10|pub. 5138 Ab.1.o-v.ab.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MASSIOTTI VARGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5127 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LA MATA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5126 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RICARDO JUANI CAPANDEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5125 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TRAVERSA GRAPPIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4995 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOARES DE LIMA MEDEIROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4834 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, (S. 195|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5793 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MENDEZ o DEMETRIO C. MENDEZ PEREZ (S. 79|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Glorida Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5505 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVIO EUGENIO BARILARI, RODOLFO CARLOS BARILARI y LUIS PEDRO BARILARI MOZZACHIODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Glorida Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5504 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA GAUNA o GAUNA ESTEVEZ de VALDEZ (S. 33|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Glorida Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5502 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL CASSOLI DEZA (S. 15|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5353 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI FLOUS FERNANDEZ (S. 51|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5354 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la aper-

tura de la Suc. de JOSEFA ASUNCION RICCI PERRONE de FRAGA. (S. 49|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5057 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ BLANCO, (S. 75|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5058 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ORTIZ de ROZAS u ORTIZ DE ROZAS de SILVA GARRETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5054 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARCOS o BARCOS GARIN de SABATE. (S. 313|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5055 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UBALDO o UBALDO PEDRO LUC o LUC MOURAT, (S. 41|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4838 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO FRANK o FRANK ISRAELS. (S. 53|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 3356 Mz.10-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUILLEN GUILLEN, (A. 75|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5791 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO BARIZO (A. 89|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5541 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PERDOMO de GAGGERO (A. 67|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5556 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROSA IZETTA FIRPO de MORELLI (A. 19|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de marzo de 1976.
1) N$ 36.00 10|pub. 5564 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FERNANDEZ NOVELLE (A. 117|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5359 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COSENTINO FERRARA, (A. 65|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5382 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LESCARBOURA COUDET, (A. 79|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5494 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WITOLD o WITOLD ANTONIO ZOLKOWSKI o ZOLKOWSKI ADAMSKA (A. 39|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5271 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AMESTOY MALDINI de FERNANDEZ (A. 83|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1976 — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5344 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO MORALES (A. 33|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 5239 Ab 1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANDRI MAFFIA, (A. 91|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5128 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTAMIDA FABIANA FAZZIO PAGANINI de RODRIGUEZ PELUFFO, (A. 51|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5061 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPEZ SILVIO MARIO. (F. A. 533|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4976 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA LOPEZ RODRIGUEZ de LOPEZ, (A. 61|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5030 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS URRUTY MARIÑO, (A. 57|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4473 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORTOLA. (F. A. 51|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4718 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALETIC MESTROV, (A. 59|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4770 Mz.26.v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PARNAS DUEÑAS, (A. 55|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4753 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA SILVA SANTOS de MELANO o ROMUALDA SILVA de los SANTOS, (A. 31|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4808 Mz 26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELA BENGOECHEA BOGADO o BOGADE de LEMA (F. 57|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 5690 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO FERNANDO o LEONARDO FERNANDO ATHOS D. ARIONI (F. F|91|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 5648 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LENS VERDE (F. 713) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 21 de octubre de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5668 Ab.7-v ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA de CALVO (Ficha F. 103|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 5437 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE SIXTO PEREZ SCREMINI (F. 63|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 5441 Ab.5-v.ab.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO SANTOS MILAN (F. 49|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5238 Ab.1 o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SANS MOREY (Ficha F. 79|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 5242 Ab.1.o-v.ab 22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMERICA EMILIA ITALIANO DIPIETRO y ADOLFO VINE SUEIRO. (Ficha F. 101|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5143 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO SOTO IGLESIAS y DOLORES GARCIA CANEDO de SOTO. (F. 1103|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5077 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO CASAL PENA. (Ficha F. 95|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5103 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CRISTOBAL RODRIGUEZ (F. 899|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5014 Mz.30.v.ab|.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAIMI CODEVILA, (F. 837|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5012 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLA MARIA GASPERI DOMENICHELLI. (Ficha F. 89|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4801 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDO COZZOLINO o COZZOLINO LANFRANCO, (Ficha F. 77|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4728 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SALDARINI PLACIDO (F. 1155|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 3951 Mz.18-v my.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUDIVINA CALVO de BRACESCO. (F. 1097|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 4835 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA VILLAMARIN LOPEZ de ARNALDI (F. A. 57|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5795 Ab.7-v ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LUZARDO GIMENEZ o GIMENES o GIMENO (F. A. 69|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5671 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BALAY GARCIA (F. A. 43|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1976 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5383 Ab 5-v ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS IGLESIAS AMORIN (F. A. 89|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de marzo de 1976 — Raúl A. Abondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5416 Ab 5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA NOVAS COSTA (F. A. 47|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 5444 Ab 5-v.ab 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO FERNANDEZ GUADALUPE (F. A. 9|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5491 Ab 5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DILVAR WALLACE (F. A. 35|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1976 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5??? Ab 1 o-v ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA HERRAN BICA de BRUM (F. A. 41|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1976 — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 5257 Ab 1 o-v.ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAZAR CAYETANO SANCHEZ (F. A. 529|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5065 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE VALENTIN CAPPI. (F. A. 63|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 508? Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIA LAYES de SOBA (F. A. 65|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4991 Mz 30-v.ab 20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO UFFRON (F. A. 67|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4869 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVA. (F. A. 5|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 494? Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO BRAULIO MEDIAALDEA o MEDIAALDEA LOUREIRO o LAUREIRO. (F. A. 75|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 493? Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RIZNYCZOK KARVIAK. (F. A. 439|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4700 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA GIACOIA de CIANO. (F. A. 383|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4734 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ASCEN... JON GONZALEZ RUIZ de PEDREYRA y CASILDA RUIZ AGUSTIN de GONZALEZ (F. A. 575|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 482? Mz 26-v.ab.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILICIO GIMENEZ OLIVERA u OLIVERA GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de febrero de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5689 Ab 7-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROMAN ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de marzo de 1976. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5374 Ab.5-v ab 26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TRUJILLO MORUA (Ficha S. 192|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5013 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REGINO o REGINO ALFREDO FERRARI MALLO (Ficha Civil V. 35|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5604 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FEYE BALDOMIR (Ficha S. 153|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5305 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO o UMBERTO VOLPE o VOLPI RICCI o RICHI, AURELIA o AURELIA GERMANA ASTORGA RODRIGUEZ de VOLPE, CARMEN AURELIA ASTORGA o ASTORGA y VEGA RODRIGUEZ LAURA JULIANA ASTORGA RODRIGUEZ de RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5607 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CESAR GREGORIO GOÑI PARGAS. (Ficha S. 198|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4787 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PEÑA FERNANDEZ, (Ficha civil V. 23|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4788 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ALONSO o ALONZO o ALFONSO, (V. 47|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4789 Mz 26.v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANEPA BRUNO (Ficha S. 208|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de febrero de 1976 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4790 Mz 26-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GARCIA PEREZ de GUELVENZU, MARIA MERCEDES. Sucesión (V. 45|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4791 Mz.26-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LARRALDE FAGIAN de SILVA (Ficha S. 191|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 2 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4792 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE MAMBERTO o MANBERTO FERREIRA y RAMONA MORIN FERNANDEZ (Ficha V. 25|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1976 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4793 Mz.26-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ DE LEON de GANDINI, ANA MARIA. "Sucesión" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4795 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BRAULIA o MANUELA FELITTI SILVERA de PUPPI. (Ficha V. 32|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4794 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO NAYA REY (Ficha V. número 78|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de abril de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5699 Ab 7-v ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO CABRERA (Ficha V, número 77|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras: 2 de abril de 1976. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5700 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS ANTONIO CAZOT GUTIERREZ y CLOTILDE AMADO CAZOT GUTIERREZ, (Ficha V. N.o 367|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de abril de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5701 Ab.7-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO DANIEL VIDART MAROTE (Ficha V. N.o 72|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5702 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HION DEPAOLI, (Ficha V. N.o 262|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5326 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ RIVERO, (Ficha V. número 373|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5327 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO AMERICO PEISINO SAPPA, (Ficha V. N.o 283|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5328 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EMETERIO CAMEJO (Ficha V. número 236|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5098 Mz.31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA REYES VILAR de REYES o BALDOMERA RAMONA REYES VILAR de REYES (Ficha V. N.o 56|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5099 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERNANDO MONZZONE OTTONELLO (Ficha V. N.o 42|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 8 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5093 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIO MIGLIERINA (Ficha V. N.o 29|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 25 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5094 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DELL'OCA BOSSI o DELL'OCCA BOSSE (Ficha V. N.o 59|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 10 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5095 Mz 31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DAVIO SEMINO (Ficha V. N.o 57|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, marzo 18 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5096 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RAFAELA CHICO de BEITONE (Ficha V. N.o 58|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1976 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5097 Mz.31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JACINTA LOPEZ de LATORRE, (Ficha V. N.o 13|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de feberro de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4746 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ TEJERA (Ficha V. N.o 6' 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 19 de febrero de 1976 — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4747 Mz 26-v.ab.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARLOS DESTEFFANI (Ficha V. N.o 48|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de marzo de 1976 — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 4742 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO P. o DONATO PABLO DELL'OCA MALLARINO (Ficha V. N.o 45|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 8 de marzo de 1976 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4743 Mz 26-v ab 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA de los SANTOS BRANDON o BRANDONI de SOMMA (Ficha V. N.o 15|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 26 de febrero de 1976 — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 4744 Mz 26-v ab 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEULINA o PETRONA UMPIERREZ de GUTIERREZ. "Sucesión". (Ficha 20| V|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 5530 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CURBELO, CIPRIANO. "Sucesión" (Ficha 495|V|1975), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julia Blanca Carmen, María Ester y Elida Angélica Vega, para que manifiesten si aceptan o repudian a la herencia de Cipriano Curbelo bajo apercibimiento legal. — Pando, 1.o de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5531 Ab.6.v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NUÑEZ. Sucesión (Ficha 35|V|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 12 de marzo de 1976 — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta
1) N$ 108.00 30|pub. 5280 Ab.2-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CORINA CORREA de RODRIGUEZ Sucesión (Ficha 512|V|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 6 de febrero de 1976 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5281 Ab.2-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA PEREZ. "Sucesión". (Ficha 119|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 11 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5282 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RODRIGUEZ SILVEIRA. "Sucesión". (Ficha 47|V|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 29 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 5283 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RAMON HERNANDEZ BERBUDEZ 'Sucesión' (Ficha 25|V'76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5284 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ DELL'OCA. 'Sucesión' (Ficha 313|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5285 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ MARTIN de MARICHAL "Sucesión" (Ficha 24|V|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 5 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5286 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO URRUTY SAINZ. "Sucesión" (Ficha 361|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 23 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5287 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ DE GIRIBALDI Sucesión (Ficha 528|V|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 6 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4929 Mz.29 v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALPUIN Sucesión (Ficha 16|V|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 3 de marzo de 1976 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub 4930 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON MARIA GADEA MACHIN (Ficha 36|V'976 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 4928 Mz.29-v.ab.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA SUAREZ de BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 27 de febrero de 1976 — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5704 Ab 7-v ab 28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MOSS CALISTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 16 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4886 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FONTANA CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia febrero 18 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4887 Mz.29.v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ERGUIZ de ERGUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 12 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4881 Mz.29 v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE EDUARDO DAVIT TRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 11 de marzo de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4882 Mz.29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS de la CRUZ o MARCOS MARIA de los REMEDIOS de la CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 9 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4880 Mz.29.v.ab.9.

INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSTAQUIO MONTELONGO PERDOMO (Ficha C. N.o 77. Año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 25 de marzo de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 26.00 10|pub 5682 Ab 7-v.ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA VALLE AMIANO DE MONTELONGO PERDOMO (Ficha C. N.o 78, Año 1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de marzo de 1976 — Esc Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 48.00 10|pub. 5683 Ab.7-v ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CHIOVINO LOPEZ o GREGORIA ANA MARIA CHIOVINO LOPEZ o ANA MARIA CHIOVINO de CRESTAR (Ficha C. número 98. Año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 5684 Ab.7-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o PABLO EDUARDO GEYMONAT ARTUS (Ficha C. N.o 74, Año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 25 de marzo de 1976 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 5685 Ab 7-v ab 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEYROT COSTABEL (Ficha C. número 379|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 17 de octubre de 1975 — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4773 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENENDEZ (Ficha C. N.o 32|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 8 de marzo de 1976 — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4774 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR JAVIER RIEITO (Ficha C. N.o 23|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 26 de febrero de 1976 — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4796 Mz 26-v ab 8

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIA ABELLA GARCIA DE ABELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 5615 Ab 6-v ab 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CUSTODIO IRURETA FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5616 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VAZQUEZ LAMADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5617 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINE BAUTISTA o LONGINO BAUTISTA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4901 Mz.29-v.ab.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAN JUAN TAUM, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad noviembre 27 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 42.00 20|pub 26203 Dic 11-v dic 24
Ab 1.o-v.ab 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL LAVALLE y ANGELA BEQUIO de LAVALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad diciembre 27 de 1974 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5248 Ab 1.o-v ab 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CERINI de CONTERA o ELIDA ANGELA o ELIDA BLANCA ROMA CERINI de CONTERA o CERINI o CERINI BENE o CERINI BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado (Se habilita la feria judicial mayor) — Trinidad diciembre 29 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub 5249 Ab 1.o-v ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FORTUNATA MOREIRA o CELIA MOREIRA de RIZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad marzo 22 de 1976 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5050 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HORTENCIA RODRIGUEZ o JUANA HORTENSIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, julio 25 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5051 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TAFFURA o TAFURA MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad marzo 22 de 1976 — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5052 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA NUÑEZ de ALONSO o ASUNCION PALMIRA NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, marzo 22 de 1976 — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5053 Mz 31-v ab 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIALI o PIALE de PESSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, marzo 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5730 Ab.7-v.ab 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFIERI MUSSO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 5731 Ab 7-v ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BIA de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 25 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 5732 Ab.7-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL GRONRROZ UMLAUFF o GRONROS UMLAUFF o GROUROS UMLAUFF o GONRROS UMLAUFF o GONRROS UMLAUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 24 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 5733 Ab 7-v ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA ACOSTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, marzo 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 5734 Ab.7-v ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JAVIER CURBELO NOTTI o NOTTIS o CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 24 de 1976 — Artaldo R. Fontes de Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5735 Ab 7-v ab 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARCELINO SILVA OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 25 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5706 Ab 7-v ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALZUGARAY o ALZUGARAY de PALLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, marzo 25 de 1976 Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 5707 Ab 7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ESTANISLAO NUÑEZ AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida marzo 26 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5708 Ab.7-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS BALTASAR o ZACARIAS B. RIVERO IRIARTE o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 22 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 5709 Ab.7-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VAZQUEZ CHAVEZ o VAZQUEZ CHAVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5710 Ab.7-v.ab 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o JUANA CARMEN HERNANDEZ o HERNANDEZ SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Florida, noviembre 20 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 4756 Mz 26-v ab 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO OS-

CAR MOYA o MOYA OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 8 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub. 4757 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA AIDA DU FORT de GIACOBUCCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida marzo 15 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub 4758 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de NICANOR SABINO o SABINO NICANOR LEMES - LEMES POMBO y NICANOR LEMES MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida noviembre 24 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta

1) N$ 48.00 10|pub 4759 Mz 26-v ab.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RENE u OSCAR RENEE PORTA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1976 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

1) N$ 36.00 10|pub. 4760 Mz 26-v ab.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ECHEVERRIA ECHEVARREN o ECHEVERRIA de BASCOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida febrero 18 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4761 Mz 26-v ab.8

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA FERNANDEZ de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de marzo de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5722 Ab 7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATA APARICIA RODRIGUEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 29 de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub 5724 Ab.7-v ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA BLANCO URTIAGA de SUPERREGUI o SUPERREGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 12 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4626 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ISIDRO PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 17 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|puz. 4997 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN MIGUEL BIRRIEL GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas marzo 4 de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 4996 Mz 30-v ab 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIMPIA RODRIGUEZ de MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 3 de noviembre de 1975 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub 4998 Mz 30-v ab 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO BALERIO o VENANCIO VALERIO ORREGO ARRILLAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 5 de febrero de 1976 — Walter Urtiaga Patrón Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 4999 Mz 30-v ab 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARACELIA FERNANDEZ de GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas marzo 22 de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5000 Mz 30-v ab 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HECTOR RODRIGUEZ IROLDI (Ficha 814|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de febrero de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 4892 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANUELA o MANUELA TERESA GUADALUPE (Ficha 17|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de febrero de 1976. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4895 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA o AVELINA GARCIA GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha 98|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 12 de marzo de 1974 — José Ma Juan. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4896 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la Suc de MELCHORA URRUTIA de CASTRO. (F. 748|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 17 de diciembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4849 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO SILVEIRA o BRUNO GALO SILVERA (Ficha 35|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 19 de febrero de 1976. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4897 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FAUSTINO DE LEON (Ficha 88|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Maldonado. 11 de marzo de 1976. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4894 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MONTIEL CEBALLOS (Ficha 74|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4904 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LUIS MARIO GAUNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia extiendo el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Nelly Noble Alves Actuaria.

1) N$ 108.00 30 pub 4905 Mz 29-v my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesion de ORLANDO PEREZ PINTOS o FERMIN ORLANDO PEREZ PINTOS. (Ficha 227|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4909 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO TIMOTEO HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 75|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de marzo de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5142 Mz 31-v ab 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO RODRIGUEZ PARADA (Libro N.o 15, Folio 85, N.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 3 de marzo de 1976. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5109 Mz 31-v ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la suces'ón de MELCHOR MARTINIANO o MELCHOR MARTILIANO CUADRADO SILVEIRA, (Ficha 112|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 5290 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesiones de LORENZO SERAPIO LEITON DELGADO y NESTOR ARTIGAS LEITON MENDEZ (Ficha 111|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 5110 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GUILLERMO o CELESTINO GUILLERMO ROBAINA UMPIERREZ (Ficha 95|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 5 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5111 Mz 31-v ab 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado se hace saber la aper-

tura de sucesión de BERNARDO MENDEZ o BERNARDO MENDEZ MUNIZ (Ficha 100|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5112 Mz.31-v.ab 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO RECUERO TEJERA (Ficha 47|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5141 Mz 31-v ab 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA AMELIA DUHALDE. (Ficha 115|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 4903 Mz 29-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LEOPARDI. BRODI LIENDO (Ficha N.o 88|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 4898 Mar.29 v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ORESTE CUADRADO BLANCO (Ficha 121|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4850 Mz.29.v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL HUERCIO (Ficha 122|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4851 Mz.29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO HERNANDEZ PEREZ (Ficha 42|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 4 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4852 Mz.29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTASIO o JOSE ANASTASIO FRADE CABRERA (Ficha 714|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4853 Mz.29 v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de OLGA M. FRERS u OLGA MORENO FRERS de SAMENGO (Ficha 769|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 16 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 3322 Mz 9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DEL CORAZON DE JESUS MAIDANA o SUSANA MAIDANA o SUSANA MAIDANA SORIA o SUSANA DEL CORAZON DE JESUS MAIDANA DE PEFFABET (Ficha 30|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 144.00 30|pub. 3204 Mz 8-v.ab.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELGADO, CUPERTINO (B. 11|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de marzo de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5385 Ab.3-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NERON (Ficha B. 10 bis|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de marzo de 1975 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 5089 Mz.31-v ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA DELGADO de ZUCCOLINI y SANTIAGO ZUCCOLINI (Libro 26. Folio 528 N.o 805), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de marzo de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub 4779 Mz 26-v ab 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISGLEAS RODRIGUEZ (F. A. 23|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de marzo de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 5086 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFONSO MANNOCCI TORRES (F. A. 221|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 4856 Mz.29 v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GASPAR BALTAZAR o RAMON SANTA CRUZ BUENO y AURELIA AMERICA o AMELIA AMERICA MACHIARENA BORCHES DE SANTA CRUZ (A. número 16|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 4857 Mz.29 v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN EVANGELISTA PLANEL SILVA y ANA ESTHER o ESTHER RODRIGUEZ BUENO DE PLANEL (F. A. 230|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de febrero de 1975 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 4858 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WITTMAN QUELER (F. 18|8|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 4859 Mz.29-v.ab.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISMAEL COCHINELLO o COCHINELO o COCHINELLA (Ficha C. N.o 535|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1975 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 48.00 10|pub. 5745 Ab 7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PALATINO BERNAL (Ficha C. número 84|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de marzo de 1976. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5744 Ab.7-v ab 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOVALDO u ORISBALDO DUTRA (B. 532|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de marzo de 1976 — Simón Barg. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5740 Ab.7-v.ab 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA MARTINS DE LEITES o LIDIA RODRIGUEZ MARTINS DE LEITES (B 530|975) citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de febrero de 1976 — Simón Barg. Actuario
1) N$ 48.00 10|pub 5122 Mz 31-v ab 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BRIZ IRULEGUI (B. 12|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 3 de marzo de 1976 — Simón Barg. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 3813 Ab 2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA MUTTES o CRISTINA LARROSA o CRISTINA MUTTES de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub 5741 Ab 7-v ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TRINIDAD YAÑEZ CANTO (B. N.o 37|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 24 de marzo de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5832 Ab 7-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VARGAS FARIAS (B. N.o 455|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de marzo de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5739 Ab.7-v ab.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CLARA RODRIGUEZ o R[illegible] GUERRA de FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de marzo de 1976. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5713 Ab 7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOVISETTO AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 19 de marzo de 1976 — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5136 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVERA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 22 de marzo de 1976 — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5137 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON RODRIGUEZ, citándose a [illegible] interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de marzo de 1976 — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5138 Mz 31-v ab 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERNARDINO OLID OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 24 de marzo de 1976 — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5139 Mz 31-v.ab 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LUCAS MOLTENI FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 10 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5537 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OSCAR CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de febrero de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5538 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANA PIRIZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 25 de marzo de 1976 — Angel Malvasio Laxagué, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5430 Ab 5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1976. — Esc. Angel María Malvasio, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5431 Ab 5-v.ab.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFIN GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 17 de marzo de 1976 — Esc. Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5432 Ab 5 v.ab.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA TOSSETI de NICLESON o NICKESON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de febrero de 1976 — Esc Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5433 Ab.5-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRAO RODRIGUEZ o JOSE MARIA FERRARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de febrero de 1976. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5175 Ab.1.o-v ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 17 de marzo de 1976 — Esc. Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5035 Mz 30-v ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 5 de marzo de 1976 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5036 Mz 30-v ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, marzo 19 de 1976 — Delmar González Brum, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5540 Ab.6-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA URROZ DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, agosto 29 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5539 Ab 6-v.ab.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WENCESLAO GONZALEZ REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 18 de febrero de 1976. — Isabel C Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5534 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATOSTA RODRIGUEZ, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5535 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de junio de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4922 Mz 29-v ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GUTIERREZ CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de noviembre de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36 00 10|pub 4923 Mz 29-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o EPIFANIO MIGUEL GUTIERREZ c GUTIERREZ VIÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4924 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUKICH o JUKICH MERDONJICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4925 Mz 29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BACINO o BACCINO c BASINO GABITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 25 de marzo de 1976 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5450 Ab 5-v ab 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DI MARTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 18 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5451 Ab 5-v ab 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ANASTASIO GUTIERREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de marzo de 1976 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 545[illegible] Ab 5 v ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA o CORREA PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5453 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICASIO MENENDEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 12 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5454 Ab.5-v ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTIGLIA HASTERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5455 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DONATO HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — San José 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5456 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5457 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE ITHURRALDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5458 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ZAMANIEGO O SAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5459 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DAMIAN LESPADA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5460 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA BUSTOS de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5461 Ab.5-v.ab.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRINEO o IRENEO MARTINEZ INSUA (Ficha C|55, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de marzo de 1976 —
1) N$ 36.00 10|pub. 5145 Mz.31-v.ab.21.
Esc Martín Irisarri, Actuario .

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ENRIQUE OLIVER NEBOT (Ficha C|107, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 10 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5146 Mz 31-v.ab.21

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO NICOLAS POLERO PEZZOLLI o PEZZOLI (Ficha 124, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5148 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GANDOLFO de EUGUI (Ficha N.o 922, Año 1975), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 27 de febrero de 1976. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5149 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LOLA COLLAZO de CHOPITEA (Ficha 624, Año 1969), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 9 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5150 Mz.31-v ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE CHOPITEA SIERRA (Ficha 391|1967), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días — Mercedes, 25 de febrero de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5151 Mz.31-v.|ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMADEO MARTINELLI (Ficha N.o 122, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5152 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO JUAN MACHADO (Ficha N.o 797, Año 1975), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5153 Mz 31-v ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINDOLFO ENRIQUE TRAVERS (Ficha N.o 163, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5154 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS FRANCISCO CARREA (Ficha N.o 138, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1976. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5155 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA PINO de RAMOS (Ficha 91|1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 27 de febrero de 1976. — Esc Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5156 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PEDRO TORRES HANSEN (Ficha N.o 45, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de febrero de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5157 Mz.31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de STEFANO CAIRUS (Ficha 117, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5158 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION VILLA E. RODO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS DORESTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — José Enrique Rodó, febrero 20 de 1976. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz
1) N$ 36.00 10|pub. 5147 Mz.31-v.ab.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO SUAREZ COELHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 16 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5417 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO ROVIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5418 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PABLO RAFAEL PETRONE o FRANCISCO PABLO RAFAEL PERONE SAPONARE o FRANCISCO PABLO PETRONE o FRANCISCO P. PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 5113 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIRCEU DIAS DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5114 Mz.31-v ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALCIBIADES LORENSO COLINA, o ALCIVIADES LORENZO COLINA, o ALCIBIADES L. COLINA, o ALCIBIADES o ALCIVIADES LORENZO COLINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1975 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 5115 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO HECTOR ROMANELLI CANO, o HECTOR ROMANELLI CANO, o HECTOR ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1975 — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 5116 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA SILVA de PIREZ DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 3 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4911 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELISEO ROMERO o ELISEO ROMERO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4912 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS BASILIO MELLOGNIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4913 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA RODRIGUEZ DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4914 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RAMONA RIELA de AROSTEGUI citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de marzo de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5529 Ab.6-v.ab.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO SALVARREY o SALVARREY ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5294 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5295 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA o VICTORIA o VICTORIANA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5296 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE SOSA de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1976. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5212 Ab 1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CANTALICIO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1975 — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5213 Ab.1 o-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MACHADO CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1976 — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4959 Mz 30-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO HERMENEGILDO FERNANDEZ o LEOPOLDO FERNANDEZ o LEOPOLDO H. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1976 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 48.00 10|pub. 4960 Mz 30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1976 — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4961 Mz 30-v.ab.20

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

RAUL ADOLFO PENADES CAVAJANI

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 8.099 se hace saber al señor AMILCAR MARTINEZ, o a sus sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha operado la caducidad de la promesa de compra venta relativa al solar de terreno baldío, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 107.635 según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto con el N.o 40 869 el 23|III|1961.
2) N$ 174.00 15|pub. 4421 Mz.23-v.ab.20.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día lunes 3 de mayo de 1976, a la hora 19:00 en la sede del Círculo Militar "Gral Artigas", Avda. 18 de Julio 2143, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.o) Consideración de la Memoria Anual Estado de Situación, Estado de Aumentos y Disminuciones, Distribución de Excedentes e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1.o de julio de 1974 30 de junio de 1975.

3.o) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea, para firmar el acta — Coronel Mario O. Machado, Presidente. — Coronel Mario E. Latorre, Secretario.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituída como lo establecen el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales
3) N$ 116.00 5|pub 5486 Ab.5-v ab.9

CIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al quincuagésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1975.
2.o) Retribución a Directores.
3.o) Distribución de Utilidades.
4.o) Elección de nueve Directores.
5.o) Designación de dos Accionistas que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprobarán y firmarán el Acta de la misma.

El Directorio previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma — Montevideo, 2 de abril de 1976. — El Directorio
3) N$ 145.00 5|pub. 5533 Ab.6-v.ab.20.

MACLEAN & STAPLEDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de abril de 1976 en el local social ubicado en la calle Colón 1486 a las 19 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados supletorios con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales.
3) N$ 60.90 3|pub. 5606 Ab.6.v.ab.8.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Inmobiliaria El Gaucho S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de abril de 1976 a las 11 horas en el local social de la sociedad, en Palacio Salvo, piso 9.o, Esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1975.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en el local social ya citado, con tres días de anticipación al de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 26.10 3|pub. 5593 Ab.6-v.ab.8.

NELA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 14 de abril de 1976 a las 8 horas en el local de la calle Juncal 1395, piso 5, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975;
2) Informe del Síndico.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 60.90 3|pub. 5470 Ab.5-v.ab.8.

METAR S. A.
VIGESIMOSEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Metar S. A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1976 en el local de la Avda. General San Martín N.o 2462, a las 18 horas para tratarse la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1975.
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Retribución al Síndico.
4.o) Destino de las utilidades.
5.o) Designación de Síndico, Titular y Suplente.
6.o) Designación de dos Asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 69.60 3|pub. 5715 Ab.7-b.ab 9.

INCARPA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de abril de 1976, a las 18 horas, en el local social de la calle Felipe Cardozo 2215, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975
De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, para tomar parte en la asamblea, se deberán inscribir a las acciones y certificados bancarios con dos días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, abril de 1976. — El Directorio
3) N$ 34.80 2|pub. — 5681 Ab.7-v.ab.8.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día jueves 22 re abril de 1976 a las 10 horas para tartar la siguiente orden del día:
a) La modificación del número de miembros que deben formar el Directorio de acuerdo con el artículo 25.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Real 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 15 horas, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) N$ 116.00 5|pub. 5661 Ab.7-v.ab.21.

LUNDIAPELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 1976 a las 9 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1960 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, estados de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios realizados el 28|2|69, 31|1|71, 72, 73, 74 y 75; 2.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo 5 de abril de 1976. — El Directorio.

3) N$ 52.20 3|pub. 5766 Ab.7-v.ab.9.

CINEMATOGRAFICA FLORIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, General Rivera 420 (Florida) el 19 de abril próximo a las 20 horas y si no se reuniera quórum, a las 21 horas en segunda convocatoria a fin de considerar, el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y suscribir el acta (Art. 27).

2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico del 26 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.

3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio.

4.o) Elección del Síndico y dos suplentes.

Se previene, que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder intervenir en la misma (decreto del 16 de julio de 1943). — Florida, marzo 25 de 1976 — Pedro Vicente Iriñiz, Presidente. — Ramón Iriñiz, Secretario

3) N$ 52.20 2|pub. 5736 Ab.7-v.ab.8.

5- Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO JUAN GERCAR ALMEIDA y DINORAH ELVIRA SARAH NATACHA TORRES NARANCIO de GERCAR (Ficha V. 154|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de marzo de 1975 — Arturo H. Otero Actuario

5) N$ 96.00 20|pub 5004 Mz 30-v my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENUS HECTOR GONZALEZ PANIZZA y NEREI ALTEZ DAMELLI (Ficha C. 174|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1966. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 5081 Mz.31.v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO SIMHON MYR e YVONNE NATHAN GONEM (Ficha 2931|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 11 de 1976 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub. 4235 Mz 25-v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO GALINDOS MIZRAJI y SARA LEONOR LIPKOVICH BRONSTEIN (Ficha 228|V|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 5351 Ab.5-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GASTON MARMOUGET y FILOMENA MARGARITA TESTAGROSA (Ficha 200|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 16 de 1976 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 4520 Mz 24.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHARLES FRANKLIN QUINTANA y HARLEM RIVERO (Ficha V. 684|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 4007 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges RAUL ANGEL TERAN AUCHADA y MYRIAM SEGUNDA MORALES GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo 26 de marzo de 1976. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 5352 Ab.5-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PEREYRO RODRIGUEZ y LUISA CASTRO (Ficha 1124|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 12 de 1976 — Luis A. Mora Rivas Actuario

5) N$ 96.00 20|pub 4095 Mz 19-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALBINA GRONORS y GUILLERMO HANSZ (Ficha C. 510|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1976 — Gerardo Marichal: Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 5674 Ab 7-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL CARLOS ABELLA y MARIA CRISTINA NOEI ACHE. (Ficha C. 24|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 5350 Ab.5.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL VARELA VILA y OLGA EDUVIGES PATRONE. (Ficha C. 62|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 4010 Mz 18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EUGENIO de BAREMAECKER y OLGA HAYDEE BARROZ (Ficha A. B. 22|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub 5... Ab 7-v my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO SOCA Y AMÉRICO VARELA (Ficha A. B. 589|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Myles Bolla de Di Landro, Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 5759 Ab 7-v my 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDA VIRGINIA BAPTISTA y ALCESTE CASIMIRO PANISSA (Ficha A. B. 758|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1976 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub 3797 Ab.7-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA BRUSCIANI contra WALTER MARCELINO FERNANDEZ (Ficha A. B. 674|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub. 4664 Mz 25 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WILFREDO de SOSA SILVA y ZULMA MERCEDES VIGLEANI ROSCIGNO. (Ficha A. 464|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub 3937 Mz 18.v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC TARANTO y MARTHA JOSEFA BANCHERO (Ficha A B. 748|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1975. — Montevideo, 8 de marzo de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 3625 Mz 15-v ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ALBERTO CERIANI DE ROSA e INES MARIA ARIOSTEGUI ETCHEGARAY (Ficha E. 6|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de febrero de 1976 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 3269 Mz 12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CUSOLITO EBOLI c|. DELIA DEMATTEIS CASTAGNETTI (Ficha E. 12|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de marzo de 1976. — César Lapata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 5514 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURE ARIEL LUNA SOSA y MARIA ESTHER MEDAGLIA PRIETO (Ficha E. Nº 60|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 16 de marzo de 1976 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 4765 Mz 26-v ab 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON (Ficha E. 8|976), y que cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 20 de febrero de 1976 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 4478 Mz 24-v ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SORAIDA MACIERA DALLAGO c|. DANIEL CLAUDIO BERRIEL TOJA (Ficha E. 764|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 1785 Mz.16-v ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EXEQUIEL HUMBERTO MENA y LIBERTAD TROITIÑO (Ficha V. 45 1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de marzo de 1976 — Arturo H. Otero, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub 4519 Mz 24-v.ab.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REBECA RUBINOW y ROMAN CEDERBAUM (Ficha V. 1383|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de marzo de 1976 — Arturo H. Otero, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub 4516 Mz 24-v ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MORIXE y MARIA CRISTINA MAILHOS (Ficha V|1541| 1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días — Montevideo, 11 de marzo de 1976 — Arturo H. Otero, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 4096 Mz 19-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELVIRA TADEO POPELKA y ENRIQUE JOSE VACCA (Ficha V|443|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1976 — Brunhylda Pérez Santana Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub 4204 Mz 19-v ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL PAEZ VILARO y MARIA LUCIA RUANO FIGARI (Ficha 231|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1966. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 4729 Mz 26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SILVA y MALENA COSIO PIÑEYRO (Ficha D. 2843| 74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3607 Mz.23.v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ILDEFONSO ITURRALDE y MARIA TERESA HUERTAS. (Ficha C. 2347|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 25 de 1975 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 3601 Mz 22-v ab 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO CABRERA y ELBA MARGARITA CALVO (Ficha B|2.859|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, marzo 8 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 3619 Mz.15-v abr 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO MANUEL PEREIRA VILLANUEVA y ANA MARIA MALANOTTI FRATTINI (Ficha D. 2435| 975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3529 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOTILDE ESCOTO y HUGO ANTONIO GUARNIERI (Ficha C. 2645|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 5800 Ab.7-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por "JOSE PONS GOMEZ y MARIA ROSA PEREZ ACOSTA (Ficha D. 2765|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 5654 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA ARTEMIA SARRAUTE y VICTORIO ULISES SUAREZ. (Ficha D. 67|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 12 de 1976. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4701 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que por auto del 21 de noviembre de 1975 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTRE N. FIGOLI, (Ficha D. 713|74), decretada el 25 de noviembre de 1974. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4702 Mz 25.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL A. GIORDANO y GEORGE HEINZ KURTH (Ficha D| 7|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 25 de 1976 — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 4150 Mz 19-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUKASZ KORYSZ ANNA YARMAK (Ficha D|5|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor para publicar — Montevideo, diciembre 30 de 1975 — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 3730 Mz.16-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE OMAR BARRETO y OLGA MARIA AMARILLA (Ficha B|8?? 75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 3620 Mz.15-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA CLAPS y JOSE MARIA VILCHE (Ficha D|731|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3621 Mz 15-v ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL SILVERIO FERNANDEZ GONZALEZ y NELLY ESTHER TORI (Ficha D. 883|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 25 de 1976. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4941 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JINCHUK FERBER y MARIA DOLORES LONGO MARQUEZ (Ficha V. 27|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4840 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VILA DIAS y ELIDA DIAZ SARAVIA (Ficha V. 25|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 4841 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM GREGORIO BRANDE y ROSITA LIN KEGER, (Ficha 89|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5349 Ab:5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA y OMAR LOPEZ VALENZUELA (Ficha 4C3!969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5165 Ab 1 o-v.my 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA MIRANDA y SAUL TYDIO GONZALEZ (por auto de fecha 17|11|75), (Ficha B. 917|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5129 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GONZALEZ CORBO y DANIEL ISIDORO GUILLERMO (por auto de 24|11|75) (Ficha B. 825|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 3622 Mz 15-v ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MONTEMURRO SCAVONE y MARIA ABREU SELLANES (Ficha C. 313|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5515 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARIA DE LEON y MARGARITA DIAZ (Ficha C. 577. 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2. de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4517 Mz 24-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER FERNANDEZ y BEATRIZ BERHOUET (Ficha C. 679|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00. 20|pub. 4516 Mz 24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH ALBINA MARTA SCHWERIN OBST y YAMANDU CARBAJAL (Ficha C. 813|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4219 Mz 22-v ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ELENA PERDIGON LAGUZZI y ESTANISLAO BOHDAN SZYK (Ficha C|477|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3742 Mz 19-v ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO BORCHARDT y MARIA CRISTINA RIVAS (Ficha C. 3|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1976.
5) N$ 96.00 20|pub. 4013 Mz.18-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTENOR PEREIRA y CARMEN EMILIA KANN (Ficha A. B. 5|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nose de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4867 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PACHECO CALCAGNO y MARIA CRISTINA DOLDAN (Ficha A No 551|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Esc. Ada Nose de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4763 Mz 26-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIANO SAMPAYO y MARIA AMALIA FALERO VIZCAINO (Ficha A. B. 721|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nose de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4151 Mz 19-v ab 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN SANCHIS y MARTA ELISSALDE, (Ficha E. 917|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 5765 Ab.7-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR y TERESA CABARES RODRIGUEZ. (Ficha E. 115|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 5563 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIZ VENECIA DUTRA y DALMIRO TRINDADE (Ficha E. 533.75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 5045 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR AMADEO GARGAGLIONE y MYRTA ILDA OLAZABAL (Ficha E. 71|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4981 Mz 30-v my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCIA RODRIGUEZ y CARMEN BARRIENTOS LOPEZ (Ficha E. 53|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4868 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCON, DELMINDA contra TIZON JUAN JOSE (Ficha E. 833|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. [illegible] Mz 22-v ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO URIARTE ESCUDER y ALDO VERNIZZI CARRERE (Ficha E. 847|75) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3427 Mz 15-v ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA GARDA BARCA c|. JOSE JULIO HUERGO GARCIA (Ficha E. 667|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 14 de noviembre de 1975. César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5673 Ab.7-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANDAGARAN DE COSTA o BENVENUTO MANDAGARAN AURELIA c|. JOSE MARIA COSTA CACERES. (Ficha E. 435|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FANTAUZZI contra TECLA LENTINI de FANTAUZZI (Ficha E. 59|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4152 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA RODRIGUEZ y JOSE MANUEL SALAS (Ficha E 423|71) y, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4608 Mz.18-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HUGO BOLATINO LEON y GRACIELA ROSA BARON SADAUSKAS (Ficha E 37|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. [illegible] Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CONDE c| ARASI VARELA. (Ficha E. 837|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 4764 Mz.26-v.ab.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Señor Director del Registro General de Inhibiciones. — Sección Derechos Civiles de la Mujer. Montevideo.
En autos caratulados: JUAN CARLOS LEMA y GRACIANA LARRAIDY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 31|76) se libra a usted el presente, comunicando a sus efectos que por resolución de fecha 11 de febrero de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lema y Graciana Larraidy. — Artigas, marzo 6 de 1976. — Dr. Ramón Pí Echeverría, Juez Letrado. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 4817 Mz.26-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos caratulados: RAUL MARCOS PAIVA y ALCINA ANA PIASSINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 25|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Raúl Marcos Paiva y doña Alcina Ana Piassini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de marzo de 1976. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 4108 Mz.19.v.ab.23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: CURBELO MARGI ELIO y CARMEN ABREO de CURBELO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V N.o 409, año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Margi Elio Curbelo y Carmen Abreo de Curbelo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 28 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5181 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: RAMIREZ OSCAR MARTINIANO y MARIA ANTONIA VAZQUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V N.o 10|76) se hace saber que por auto N.o 290 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Oscar Martiniano Ramírez y María Antonia Vázquez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras febrero 23 de 1976. - Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 3949 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN YAÑEZ de CONS y JOSE CONS (Ficha 13 V|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 27 de febrero de 1976. - Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 4105 Mz.19.v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FAUSTA PINTO y LORENZO ERMITO CARLEO, (Ficha 758|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 27 de febrero de 1976. — Hedis Rodríguez Mostevro. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5705 Ab.7-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA TESKE y CIRILO LEMOS. (Ficha 718|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazze Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4755 Mz.26-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto N.o 266 de fecha 27 de febrero de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO ALBERTO GERMAN RIVAS y GLADYS MABEL COLLAZO CURBELO (Fa. 37|76) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|945. — Colonia marzo 12 de 1976. — Hugo Nelson Oddozola. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 4889 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace sabre al público que por auto de fecha 12 de marzo de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID ALBERTO BONJOUR MEYER y MILDA CELIA SONDEREGGER BONJOUR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de marzo de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 5686 Ab.7-v.my.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO MARIN BLANCO y ELBA BOGADO IMPERIAL de MARIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 478|975), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Pedro Marín Blanco y Elba Bogado Imperial de Marín, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno setiembre 15 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 4296 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "TITO CESAR CATANI y MERCEDES GAIARZA de CATANI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 224|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno mayo 28 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 54.00 20|pub. 2580 Mz.12-v.ab.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DANTE ENRIQUE DIAZ ABREU y ELVIRA BLANCA BUSTILLO ZABALETA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (artículo 6.o ley 10.783). — Florida marzo 22 de 1976. — Teresita Etchevarry de Taranto. Actuaria Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5711 Ab.7-v.my.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 5 de noviembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DIEGO TABEIRA y MARTHA ALICIA GARCIA. (Ficha N.o 1598|71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Esc. Nelly Noble Alvez. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 4854 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HOMERO CARLOS ORREGO SILVEIRA y SARITA NELLY FACELLI TEJERA (Ficha N.o 36|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 18 de febrero de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 4899 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 20|II|976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos VICTOR H. BORGES SECCO y ELSA SIRA NUÑEZ de BORGES, (Ficha número 65|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de marzo de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 4181 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 3 de marzo de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RICARDO LOPEZ y OLGA MABEL RODRIGUEZ OLIVERA (Ficha 116|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que concurran a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 4906 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 13 de febrero de 1976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO RUBEN BALAN LEMOS e IRIS RUTH TOURNE MANTAN (Ficha 48|976) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 24 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3746 Mz.16-v.ab.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ANZUATE ELSA contra JIMENEZ JESUS CONRADO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L. o A. F.o 217 N.o 1075) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Anzuate y Jesús Conrado Giménez, citándose y emplazándose a Conrado Giménez y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. La gestionante de la presente acción está beneficiada por auxiliatoria de pobreza. — Habilítese la feria judicial mayor. — Paysandú 23 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 30761 Mz.31.v.my.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANALIA PEREIRA y ARIEL CUSTODIO GONZALEZ. (A. 154|75). y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera octubre 14 de 1975 — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) N$ 72.00 20|pub. 5738 Ab.7-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARIEL CASIMIRO CAL y MARIA ISABEL NUÑEZ (A 308/74) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 29 de octubre de 1974. — Simón Barg Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4577 Mz.24-v.ab.28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA RAQUEL CARDOSO SILVERA y NELSON MIRANDA ARAUJO. (Ficha 290/75). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha. junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5140 Mz.31.v.my.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: TRINDADE HIDA SUZY con SOSA HECTOR HUGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.a A. F.a 29/76). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Hida Suzy Trindade y don Héctor Hugo Sosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 18 de marzo de 1976. — Esc Angel María Malvasio Actuario Adjunto
5) N$ 120.00 20|pub. 5435 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1975. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges RAUL MARIA BARLA y MARIA INES TEIXEIRA. (A. 656/75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto 11 de febrero de 1976. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 5434 Ab.5-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 7.798 de fecha 16 de octubre de 1975. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN ALBERTO RIVERO y CATALINA EURIDES SALGADO (A. 465/975). citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Salto, diciembre 5 de 1975 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 5037 Mz.30-v my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno de Salto. se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN ANTONIO URRUZOLA y ALBA ESTHER FAGUNDEZ (Letra A. Ficha N.o 6|1973). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Salto, febrero 10 de 1976. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
5) N$ 120.00 20|pub. 5038 Mz 30-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de APOLINARIO GULARTE y EMA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10783. — Tacuarembó marzo 31 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5696 Ab.7.v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ESTEBAN DIEGO ESTEVES y doña MYRIAM MALVINA CLARIGET COLIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó 12 de marzo de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 4109 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DARIO MACHADO DIJENOVA y CLEMENTINA OLGA UBIRIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, 5 de marzo de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 3911 Mz.17-v.ab.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que por resolución número 401, de fecha 19 de febrero de 1976. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don GREGORIO FLORENCIO PEREZ y doña MARIS ADIS MEDERO (Ficha N.o 38, Año 1976). emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres. 26 de febrero de 1976. — Esc. Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 3713 Mz.15-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. se hace saber que por resolución 588 del 27 de febrero de 1976 se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de bienes existente entre BOLIVAR LEDESMA y DIOSME COSSIO de LEDESMA (Ficha N.o 74 Año 1976). emplazando a todos los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días. a los efectos de la ley 10.783. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 5214 Ab.1 o-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. se hace saber que por resolución N.o 8044 de fecha 15 de diciembre de 1975. la que quedó ejecutoriada el 18 de febrero de 1976. se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre STEFAN ISKRA HOMOLA y LILIAN PIÑEYRO FERREIRA CHAVES. (Ficha N.o 704. Año 1975). emplazando a todos los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días. a los efectos de la ley 10.783. — Esc Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria
5) N$ 120.00 20|pub. 5215 Ab.1 c-v.my.6.

6-Disoluciones de Sociedades

SALOM S. A.

Su asamblea extraordinaria resolvió su disolución y liquidación.
Acreedores presentarse en Escribanía Badanian Ituzaingó 1324 Esc. 702 dentro de los diez días. — Liquidador.
6) N$ 29.00 10|pub. 4885 Mz.29-v.ab.9.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia. se cita y emplaza al señor ANTONIO MORA SOBRAL. para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Mercedes Vázquez Limeres. solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el Juez Letrado del Sexto Sector de Familia de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) — Montevideo. diciembre 29 de 1975 — Humberto Pou, Escribano de Actuación.
7) N$ 180.00 30|pub 3051 Mz.4-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se cita llama y emplaza a doña MARIANA LUISA SANTANA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Vezzoso Eduardo Jorge c/. MARIANA LUISA SANTANA Divorcio por causal" (Ficha D. 256/75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D. 258/75). — Montevideo. diciembre 29 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30845 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. en autos OLGA GLADYS MILANO de GOMEZ contra RAMON GOMEZ". Divorcio y Auxiliatoria de pobreza (D. 696|1975 y 698|1975). se cita llama y emplaza a RAMON GOMEZ. a fin de que comparezca a estar a derechos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo. diciembre 22 de 1975 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30608 Ab 5-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos: "Sendy Leonor Huppert Correa contra ARMANDO SZLAIEN LLOROFF Divorcio por causal" (Ficha B N.o 862|975) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Szlaien Lloroff para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. citándosele asimismo a conciliación. — Montevideo febrero 11 de 1976 — Luis A Mora Rivas Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub. 3161 Mz 5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Jorge Omar Pin contra MARIA SILVIA LUBINO Divorcio (F. E. N.o 32/76). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Silvia Lubino a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 26 de febrero de 1976 — María Emilia Gleiss Actuaria
7) N$ 180.00 30|pub. 3001 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se cita, llama y emplaza a don GOBERSO ROCHA. (Ficha D. 367/75). para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Coria María del Carmen contra GOBERSO ROCHA.

Divorcio por causal" (Ficha D. 365|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que se tramitó auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30625 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Raquel Gordalina, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez Víctor César c|. RAQUEL GORDALINA. Divorcio por causal". (D. 189|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 26 de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 4772 Mz 26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Lemos, Oriente contra FREITAS, EVA MARIA. Divorcio". (Ficha D. 425|974), se cita, llama y emplaza a Eva María Freitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
7) N$ 144.00 30|pub. 4659 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos "Taschwitz Stewart Matilde contra MARDONES VIGNES, MAXIMO O. Divorcio" (AB|249|974) se cita, llama y emplaza a Máximo Octavo Mardones Vignes para que comparezca dentro del término de noventa días en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Montevideo 5 de setiembre de 1974. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) (Res 20|4|55) 30|pub. 30567 Mz.10-v ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "MARTINS DELGADO SUSANA contra MARIO DE NEGRI PUGA Divorcio" (Ficha E. 305|974), se cita, llama y emplaza a don Mario De Negri Puga para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
7) N$ 144.00 30|pub 5373 Ab 5-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Freda Alicia Romero c|. WALTER FRANCISCO CORDERO. Div. sola voluntad". (F. E. 15|76) y "Freda Alicia Romero c|. WALTER FRANCISCO CORDERO. Auxiliatoria de pobreza", (F. E. 1292|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Francisco Cordero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30844 Ab.7-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: AURELIO ARRUGUETTI LOPEZ contra MARTA SUSANA MEDEROS. Divorcio (F. E. 311|974), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Susana Mederos a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, julio veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 60.00 10|pub 5022 Mz.30-v.ab.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Duiz Díaz, Jorge Luis contra NANCY LILIAM CARBAJAL. Divorcio", (Ficha C. N.o 530, año 1975), se cita, llama y emplaza a doña Nancy Liliam Carbajal para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 3 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 5599 Ab.6-v.my.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "Favat, Olga Mabel contra BRAUN, RICARDO MARIO Divorcio S|V" (Ficha N.o 33|C|976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Mario Braun a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio citándose asimismo para la audiencia conciliatoria, señalada para el día 17 de junio de 1976, a la hora 15 y si fuere feriado el día inmediato siguiente a igual hora.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, febrero 17 de 1976 — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 3393 Mz.10-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "Bachini, Nelis Olicia contra RODRIGUEZ CRUZ, ISAIAS. Divorcio S|V. y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 256|C|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías Rodríguez Cruz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Carmelo, febrero 18 de 1976. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30535 Mz.5-v.ab.22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: Britos María c| RAMOS, HUGO. "Divorcio" (Ficha 716|975) se cita llama y emplaza a Hugo Ramos para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, diciembre 1.o de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 2461 Feb.24-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dictada en los autos LARROSA ALICIA HORTENCIA contra UDINI FRANKLIN SILVIO. Divorcio Unilateral (Ficha 8|976), se cita llama y emplaza a Franklin Silvio Udini, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio ,con quién se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, febrero 13 de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 4311 Mz 22-v.my.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Céspedes Rosa Valentina contra PAMPILLON BALADON DIONISIO Divorcio unilateral y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 1.272|75), se cita, llama y emplaza a Dionisio Pampillón Baladón para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que la actora tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, febrero 12 de 1976 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.4-v.ab.22.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 111|75
(De Plaza)

Guías de travesaño de Bogie.
Fecha de apertura: 4 de mayo de 1976, hora 11.30. — Precio del pliego de condiciones: N$ 2.50 (nuevos pesos dos con cincuenta centésimos de nuevos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723 el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 14 horas. — Por más información por el teléfono: 98. 23. 53. — El Directorio.
8) (C.C.) 3|pub. 30854 Ab.7.v.ab.9.

Visto que el funcionario señor JUAN C. BATISTA padrón 8360 Credencial Cívica Serie C.D.A. 35598 desde el 6|3|76 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30852 Ab.7-v.ab.9.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 19 de febrero de 1976.
1.o) Rescindir la contratación del funcionario de la División Redes de Montevideo Capataz de Albañil señor ENRIQUE SILVA, N.o 5368.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30853 Ab.7-v.ab.9.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor NERYS PEREYRA padrón 5.186, Credencial Cívica serie BKB 7.901, desde el 3|3|76 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30851 Ab.7-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 29|3|76, se resolvió emplazar al funcionario ELISEO ELBIO RODRIGUEZ padrón N.o 14.149, Cat. 6, grado E, de Barrido y Recolección de Residuos, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo 5 de abril de 1976.
8) (C.C.) 5|pub. 30841 Ab.6.v.ab.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Se emplaza a la funcionaria de esta Dirección General, señorita ELSA ALTUNA, para que dentro del tercer día comparezca en la Administración de esta Dirección sita en la calle Cuareim 1384, segundo piso a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 5 de abril de 1976. — Juan Ma. Zunino. Administrador.
8) N$ 14.40 3|pub 5752 Ab.7-v.ab.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario Sr. OSCAR AÑON GOMEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Coronel Ruben G. Orozco. Director de Imprenta Nacional.
8) (C.C.) 3|pub. 30833 Ab.6-v.ab.8.

A. S. S. E.
ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD
División Personal y Compras

Emplázase a ANUAR FADOL, funcionario del Organismo a presentarse en esta División dentro del tercer día hábil, en el horario de 8.30 a 14.30 a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decreto del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 1.o de abril de 1976.

8) (C.C.) 3|pub. 30834 Ab.6-v.ab.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza a los señores SANTOS FERNANDEZ y NAHIR DUCCHI (F. 162|975), que comparezcan en autos, en un plazo de noventa días. — Minas, 11 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

8) N$ 72.00 30|pub 4618 Mz 25-v.my.11.

PAYSANDU

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
Hospital Escuela

Se cita y emplaza al Dr. ANDRES TEYZA KOZACHENKO, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Paysandú, 29 de marzo de 1976. — Dr. Rómulo Calegari, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30848 Ab.7-v.ab.9.

SORIANO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL REGIONAL LITORAL SUR
(Mercedes)

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio de este Hospital, señora MANUELA GIGENA de RAMIREZ para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus tareas en el Hospital Mercedes, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo 29 de marzo de 1976. — Dr. Luis Méndez Aserito, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30846 Ab.7-v.ab.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos caratulados "BLANCA INOCENCIA CASTILLO LOPEZ. Nombramiento de Curador de bienes" (Ficha 1.074|75) se cita llama y emplaza a doña Blanca Inocencia Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Tacuarembó febrero 25 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

9) N$ 108.00 30|pub. 3142 Mz.5-v.ab.23

9- Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de marzo de 1976, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien Fracción de terreno propiedad del señor LEONARDO FALLACHE sita en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida. (Cardal), empadronada en mayor área con el número 124 con una superficie de 327 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, necesaria para la instalación de un depósito de distribución y ejecución de la Perforación número 942 que abastecerá de agua potable a Pueblo Cardal. — Expediente N.o 56690|975.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 29 de marzo de 1976.

9) (C. C.) 8|pub 30828 Ab 5-v.ab.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamiento "en condominio" (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:

Padrón 404|273. — Propietario: Mauricio de Salterain Reyes. — Sup. aproximada: 3 hec. táreas 7.249

Se deja constancia que en su oportunidad se publicó el edicto respectivo indicándose al propietario desconocido, cuando correspondería hacerlo al mencionado precedentemente.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de marzo de 1976.

9) (C.C.) 8|pub. 30748 Mz.30-v.ab.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. 0219. — Propietarios: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.325 (parte) manzana 16. — Area a expropiar: 1.678 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. 0220. — Propietarios: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.326 (parte) manzana 17. — Area a expropiar: 2.039 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. 0222. — Propietarios: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.352 (parte) manzana 23. — Area a expropiar: 2.556 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. número 0223. — Propiedad de: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón número 12.353 (parte) manzana 32. — Area a expropiar: 95 metros cuadrados 71 dmc.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos . Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. N.o 0226. — Propiedad de: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.333 (parte) manzana 35. — Area a expropiar: 6 metros cuadrados 68 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Ing. Agr. Juan J. López Fernández Jefe de División Expr. Obras Viales.

9) (C.C.) 8|pub. 30757 Mz.30-v.ab.8.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ELENBERG, JACOBO, incapacidad" (Ficha F. 1021|1975), se hace saber que por resolución número 15.151 de fecha 30 de diciembre de 1975, se declaró a Jacobo Elenberg en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria a su madre, doña Frajda Hersztajn de Elenberg. — Montevideo, 12 de febrero de 1975 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

10) N$ 48.00 10|pub. 5378 Ab 5-v.ab.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por auto N.o 7707 de fecha 4 de noviembre de 1975 se declaró en estado de incapacidad a CLEDY WILTON BATISTA designándose curador del mismo a Feliciano Delfín Batista. — Pando, 21 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

10) N$ 24.00 10|pub. 4931 Mz.29-v.ab.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: PEÑA CORREA, ELIDA ROSA. "Curatela" (Fa. 11|74) se hace saber que por resolución de fecha 18 de febrero de 1976 se declaró a la nombrada Elida Rosa Peña Correa en estado de incapacidad designándosele curadora a su madre Elida Reducinda Correa de Peña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, febrero 26 de 1976. — Pedro Díaz Prieto Actuario Adjunto.

10) N$ 48.00 10|pub. 5723 Ab.7-v.ab.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el sigueinte escrito:

"ADOLFO JULIO REYES BUYSAN con domicilio en Sarandí 639 optando al título de Procurador ofrece declaración de María Magdalena Saint Bois Sandmeyer y Jorge Enrique Pereira Vianna quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Miguel Angel Casciatori Actuario Adjunto.

11) N$ 36.00 10|pub 4842 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se presentó el siguiente escrito:

"SILVIA JIMENEZ DE ARECHAGA de YOUNG con domicilio en Cerrito 461 piso 3 Esc. 310 optando al título de Procurador ofrece la declaración de Ma. Celia Amato y Ricardo Mario Olivera sobre mi vida y costumbres y expídase testimonio. — Silvia Jiménez de Aréchaga de Young. — Montevideo: marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 48.00 10|pub. 5132 Mz.31-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RITA ESTHER E. GUTIERREZ domiciliada en Paraguay 1321 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Graciela Fígoli Mosteiro e Isabel Vartian. — Montevideo, abril 1 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

11) N$ 36.00 10|pub 5669 Ab.7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLADYS AIDA GOMEZ, domiciliada en Treinta y Tres 1334, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Hugo Roland y Cecilia Saettone. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

11) N$ 36.00 10|pub. 5009 Mz.30.v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. GASTON INDA domiciliado en los estrados digo: Vengo a gestionar el título de Procurador. Por tanto pido se reciba la declaración de Mario Domínguez y Ricardo Grasso domiciliados en Mercedes 1667 y Yí 1686 sobre mi vida y costumbres expidiéndose los edictos y testimonios pertinentes. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 5766 Ab.7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. ELIDA DALMAO LOPEZ con domicilio en Ambrosio Velazco 1493 optando al título de Procuradora ofrece la declaración de Annabel Garat y Angélica Atella. — Elida Dalmao. — Dante Porro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 5759 Ab.7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. RICARDO GRASSO domiciliado en los estrados digo: Vengo a gestionar la información ad-perpetuam para el título de Procurador: por tanto pido: Se reciba la declaración de Gastón Inda y Mario Domínguez domiciliados en Castro 544 y Mercedes 1667 sobre mi vida y costumbres expidiéndose los edictos y testimonios pertinentes. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 5764 Ab.7-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO VAROLI DIAZ domiciliado en Av. 18 de Julio 1559 P. Apto. 2 solicitando información de su vida y costumbres ofreciendo la declaración de Dr. Jacinto Díaz Mintegui y María del Carmen González Mullin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Humberto A. de León Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 4934 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ANA MARIA PACINI LENA, constituyendo domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio, número mil quinientos dieciséis, Piso Quinto, optando al Título de Procurador ofrezco la declaración de Herminia Arias de Machado de Oliveira y de Blanca Cigliutti de Loaces — Ana María Pacini. Ana María Berisso" — Montevideo, 29 de marzo de 1976 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

11) N$ 60.00 10|pub. 5297 Ab.2-v ab 23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "SARA ESTHER GARRONE PEREIRA constituyendo domicilio en Francisco Fondar 424 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco información sumaria de Dra. Susana Clivio de Freire y Esc. Arturo Graña Tobler quienes depondrán sobre mi vida y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Sara Garrone". — Trinidad, marzo 31 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

11) N$ 48.00 10|pub. 5829 Ab.7-v ab.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DIAZ PEREZ JOSE ARIEL. "Información", (L.a A. 13|976), se hace saber que el 6 de febrero de 1976 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, José Ariel Díaz Pérez, domiciliado en Florencio Sánchez 209, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Griselda Pascale y Natividad Malgor. — José Ariel Díaz. — Carlos Castell Godoy Escribano". — Salto, 9 de marzo de 1976. — Esc. Angel M Malvasio. Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 5041 Mz.30-v.ab.20.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 88|75

Clavos de acero para vía —de Plaza—.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 1976 hora 10 y 30.

Precio del pliego de condiciones N$ 3 (nuevos pesos tres).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 14 horas. —

Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 30855 Ab.7-v.ab.9.

LICITACION N.o 106|75

Ruedas para zorras y acoplados "Wickham" de cuadrillas (de plaza).

Fecha de apertura: 11 de mayo de 1976 hora 11 y 30.

Precio del pliego de condiciones N$ 3 (nuevos pesos tres).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 14 horas. —

Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 30857 Ab.7-v.ab.9.

LICITACION N.o 70|75

Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.

Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Juan J. Alexandre Jefe Int. Depto. Proveeduría.

12) (C.C.) 3|pub. 30856 Ab.7-v.ab.9.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAZA

N.o 006. — 2 mesas de operación o concentrador telegráfico para Telex para conectar 40 abonados. — Aperturas: 4 de mayo de 1976 y el 11 el segundo llamado ambos a la hora 10. — Precio del ejemplar: N$ 6.00.

N.o 005. — Suministro y montaje de un ascensor en la Central Telefónica "Centro". — Aperturas: 6 de mayo de 1976 y el 13. el segundo llamado ambos a la hora 10. — Precio del ejemplar: N$ 5.00.

N.o 003. — Se cursa Circular N.o 4.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, octavo piso en el horario de 9 a 13.30 horas. — Montevideo 31 de marzo de 1976. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30839 Ab.6-v.ab.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 819-975

Apertura: 29 de abril de 1976, a al hora 9.

Adquisición de: Aparato acondicionador de aire para la cabina del Centro de Radiocomunicaciones

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante N.o 1851. Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.

12) (C. C.) 10|pub 30796 Ab.2-v.ab.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública restringida N.o 320|76

Apertura: 8 de abril de 1976 a la hora 10 y 30.

Adquisición de 140.000 sobres de diferentes tipos y tamaños para Caja Industria y Comercio y 65.000 sobres de diferentes tipos y tamaños para Caja Rural.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerenica de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 23 de 1976.

12) (C.C.) 10|pub. 30742 Mz 29-v ab.9.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Baterías Secas destinadas a los vehículos de la Armada durante el año 1976.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso el día 12 de mayo de 1976 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el mismo Servicio todos los días hábiles de 8 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de N$ 5 (nuevos pesos cinco).

12) (C.C.) 10|pub 30818 Ab.5-v.ab.26.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Arts. de limpieza destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional durante el año 1976.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar A puerta N.o 15 primer piso el día 28 de abril de 1976 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 8 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de N$ 5 (nuevos pesos cinco).

12) (C.C.) 10|pub 30735 Mz 29-v.ab.9.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 18 de marzo de 1976 adoptada por el Poder Ejecutivo se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles:

I) Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores (Paso del Puerto) empadronada en mayor área con el N.o 2183 con una superficie de 6 Hás. 0893 m.c. de propiedad del señor Juan Bautista Hiriart.

II) Dos fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro (Paso del Puerto) empadronadas en mayor área con el N.o 3144 con superficies de 6.149 m.c. y de 3 Hás. 6441 m.c. 60 dm.c. respectivamente área total expropiada: 4 Hás. 2590 m.c. 60 dm.c., ambas propiedad del señor León V. Mailhos Pujadas.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en los Juzgados de Paz de la 3.a Sección Judicial de Flores y de la 7.a Sección Judicial de Río Negro respectivamente y en el Departamento Jurídico de COMIPAL Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo.

12) (C.C.) 8|pub 30811 Ab.5-v.ab.22

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Año 1976

Lic. 32|76. Bolígrafos.

Apertura: 20 de mayo de 1976 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 20 de mayo de 1976 a las 16 horas.

Valor del pliego N$ 0 60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales que rigen en el horario de 9 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30849 Ab.7-v.ab.28

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Lic. 31|76. Acarreos de mercaderías.
Apertura: 19 de mayo de 1976 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 19 de mayo de 1976 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30820 Ab.5-v.ab.22.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Lic. 30|76. Azúcar molido.
Apertura: 17 de mayo de 1976 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 17 de mayo de 1976 a las 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30821 Ab.5-v.ab.22

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública N.o 3-976
Primer y Segundo Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de material de Imprenta para este Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 29 de abril de 1976, hora 14
Primer Llamado: Fecha de Apertura: 29 de abril de 1976, hora 14 y 30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 16 horas en laSección Contrataciones y Suministros de Jefatura de Policía de Montevideo, Yí N.o 1310, Tercer Piso, local donde se realizará la apertura de propueltas.
12) (C. C.) 10|pub. 30783 Ab.1 o-v ab.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3-976
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 3, General José Artigas, Tramo afectado por el embalse de Salto Grande. Trozo III comprendido entre las progresivas 23 kilómetros y 46 kilómetros 725" que la fecha de apertura de propuestas (primer y segundo llamados) fijada para los días 5 y 9 de abril de 1976, fue postergada para el día 23 de abril de 1976 a las 10 horas el primer llamado y para el día 28 de abril de 1976 a las 10 horas el segundo llamado. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub 30798 Ab.2-v.ab.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-976
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 65-Tramo Ruta 6-Ruta 7- Recargo de Base e Imprimación Reforzada".
Pliegos de condiciones en Secretaría General piso 4.o.
Apertura de propuestas día 10 de mayo de 1976 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 13 de mayo de 1976 a las 10 horas.
Precio del pliego N$ 65 (nuevos pesos sesenta y cinco). — Montevideo 1.o de abril de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30830 Ab.5-v.ab.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 7|76

Impresos Fanfold. — Apertura: primer llamado: 9 de abril de 1976 hora 10. — Segundo llamado: 9 de abril de 1976, hora 10.30.
Las muestras, pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras, calle San José 1132, primer piso en el horario de 8.30 a 14.30 horas sin cargo alguno.
12) N$ 26.10 3|pub. 5610 Ab.6-v.ab.8.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y segundo llamado
Decomisos digestados a vapor en el Corral de Abasto de Maldonado.

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública a los interesados en adquirir decomisos digestados a vapor en el Corral de Abasto de Maldonado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia donde podrán ser retirados previo pago de N$ 20.00.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado el día 5 de mayo de 1976 en la Dirección antes mencionada a la hora 10. Si al mismo no concurriera un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 11, con el número de oferentes que concurriera. — Maldonado, marzo de 1976.
12) (C.C.) 5|pub. 30843 Ab.6-v.ab.20.

Primer y segundo llamado
Adquisición de hasta 3 chassis.

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la adquisición de hasta 3 (tres) chassis-cabina para ocho a diez toneladas aptos para aplicar sistema hidráulico de volteo
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, donde podrán ser retirados previo pago de N$ 25.00.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado el día 12 de mayo de 1976 en la Dirección antes mencionada a la hora 10. Si al mismo no concurriera un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurriere. — Maldonado, marzo de 1976.
12) (C.C.) 5|pub. 30842 Ab.6-v.ab.20.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de abril de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS ALBERTO AVALLONE, 24 años, soltero, técnico electrónico, oriental domiciliado Yí 1658, apartamento 601 y ALICIA LEONOR RUFINA BASSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pedro F. Berro 1167, apartamento 402.

ESTEBAN DJAUDJOUVIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 3860 y MARGOT SALVARREY, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Suecia 1825.

JORGE AMERICO DOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 2517 y ADRIANA MABEL ARRIETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2276, apartamento 12.

LUIS SANTIAGO DELFANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermano Damasceno 1785 y CECILIA BEATRIZ OREGGIONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 815.

OFICINA N.o 2

JULIO NELSON BARCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1471, apartamento 5 y ANA CRISTINA BIDONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3206 bis.

OFICINA N. 3

CARLOS MARIA CRESTANELLO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado, Sitio Grande 1418 y MABEL TERESA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1418.

HECTOR JOSE CANADELL, 23 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado Rivera 6351 y MARIA del CARMEN FEA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Venezuela 1463.

ROSARIO CAPO, 77 años, viudo, jubilado, italiano (C. L.), domiciliado Gaboto 1379 y ANGELICA MARTINEZ, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1379.

RAUL ESTEBAN CANCELA, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3525 y GRETER ZULEMA FERREIRO, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Trafalgar 3690.

OFICINA N.o 4

CELIAR FERREIRA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2481 y BLANCA NIEVES SANTOS, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2481.

MARIO LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colorado 2240, apartamento 1 y ROSA LILIAN SEGOVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Circular 5215, apartamento 3.

CARLOS OMAR FRAGA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1734 y ALBA SONIA SUAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1514.

JOSE ANTONIO LONGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Benito Riquet 771, apartamento 2 y MABEL GRACIELA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1888.

FRANCISCO JULIAN HERRERA, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre N.o 3088, apartamento 802 y MARIA LEONOR CIRIGLIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General A. Baldomir 2398.

OFICINA N.o 5

ENRIQUE FREDDY GOMEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón y Emancipación, (vivienda CH 36) y MERCEDITAS BERRONI, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Anzani 1772.

DEIDAMIO GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iris 2069 y MIRTA GLADYS BRANDON, 33, años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Iris 2069.

HENRY GOMEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4511 y SILVANA BORTOLOSO, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Pilcomayo 4929.

JAVIER GUEDES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaicurú 2869, apartamento 3 y ANA MARIA FRACHIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 6365.

NELSON GUZMAN, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4424, apartamento 5 y ANA MARIA FERNANDEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada calle 17 Metros 4013, (Piedras Blancas).

OFICINA N.o 6

HAMILTON MARTINEZ, 31 años, viudo, empleado, brasilero, domiciliado Juan Benito Blanco 993 apartamento 302 y ANNABELLA VIOLETA ANGELONE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 993, apartamento 302.

JORGE ALBERTO MONTANI, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 6191 e ISABEL GRACIELA ANDRADE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Abiarú 61, (Barrio Nuevo París).

ALBERTO MORA, 39 años soltero empleado, oriental, domiciliado Mahatma Gandhi 137 y GRACIELA MARIA LABORI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Riachuelo 168.

FERMIN EDUARDO MENDEZ 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Austria 1882 y MARIA TERESA ESTEVEZ, 38 años, divorciada, española domiciliada Rambla Costanera 3782 apartamento 5.

GUILLERMO SERGIO PIEDRA CUEVA, 51 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Camino Colman 5755 y DORA INES DOLDAN, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Timote 5272.

OFICINA N.o 7

EDUARDO JOSE PRADERI, 51 años, divorciado, ingeniero oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1316 y ROMANA MARIA ANCHORDOQUI 43 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Uruguay 843, apartamento 8.

ALFREDO DAGOBERTO PIFFARETTI 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Fernández 256 y GILDA EUGENIA LOMBARDI, 26 años soltera, empleada oriental, domiciliada Lauro Muller 1809, apartamento 1.

OFICINA N.o 8

ANTONIO RAUL ROSSIGNOLI, 17 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Texino 3282 e INES CELINA URRICELQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marrubio 4080.

JOSE WALTER REYES, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3314 y MARIA ROSA LAREO 22 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5581.

OFICINA N.o 9

GUSTAVO ERNESTO SICA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5181, apartamento 301 y SILVIA CITRIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Democracia 2376, apartamento 8.

—EUSTAQUIO SILVEIRA 19 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado Domingo Basso 6087 y MARIA ROSA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lacoca 1346.

OFICINA N.o 10

RAUL VOLTAIRE NUÑEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Michigan 1655 y SILVIA ELIDA ESTOL, 20 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Avenida Italia 2484.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4421 y MERCEDES MARIA INFANTE, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 801, (Las Piedras, Canelones).

ANTONIO ALBERTINO JESUS ORTIZ, 31 años, soltero médico, paraguayo, domiciliado Andes 1425, apartamento 37 y AMANDA MARGARITA BRELLIER, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Mercedes 1530 apartamento 502.

RUBEN GUALBERTO NUÑEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2427, apartamento 11 y ANAHI LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2427 bis.

14) N$ 5.00 3 pub. v.9.

Montevideo, 6 de abril de 1976

OFICINA N 1

TIBOR DEUTCH, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2588 y CRISTINA CONCEPCION MARINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3844 Apto. 401.

AUGUSTO RAMON DAMONTE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3118 y NELLY ELSA MANZO, 41 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Vaz Ferreira 3856.

OFICINA N.o 2

RAMIRO HECTOR BASCANS, 39 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1178 Apto. 2 y ELIZABETH LEIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada René 1472.

CARLOS ALBERTO KACHINOVSKY, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mazzini 3334 Apto. 6 y MATILDE LUISA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3472.

OFICINA N.o 3

WALTER CURBELO, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Trápani 798 y BRUMA CIA de los SANTOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 924.

HIPOLITO RAFAEL CARDOSO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha Da Gama 3875 y LILIAN BEATRIZ SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5629.

ANDRES APARICIO CARRIQUIRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1615 y ANA MARIA MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1615.

SILVIO CHURI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Atenas 3143 y SILVIA LILIAN CARSIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3143.

WILSON CONDE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 575 y LILIAN MYRIAM RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 669.

CARLOS YAMANDU CAPURRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2028 Apto. 3 y LILIAN BLANCA CAPO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2028 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

ERNESTO CESAR FALCON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 17 metros N.o 3705 y SOFIA HIPOLITA BARBOZA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Achar y las Flores 5287.

JULIO CARLOS FIERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2771 y TERESA BEATRIZ BELTRAME, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pascual Paladino 2537.

VICENTE MARIA LANFRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comercio 2732 y CARMEN IRMA GARIN, 17 años soltera oriental, domiciliada Larravide 2785.

ANTONIO LUIS LAINO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1136 y ELIZABETH GAITAN, 21 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 973.

HUGO ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1597 y MARTA INGRID ROIG, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Paz 1520.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2151 y MARIA del ROSARIO TOYOS, 22 años soltera empleada, oriental, domiciliada Rivera 2869 Apto. 505.

JOSE AMARO FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Gral. Luna 1267 bis Apto. 4 y GLADIS YOLANDA SANCHIS 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1530.

OFICINA N.o 5

ROBERTO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Paz 1462 y SYLVIA BEATRIZ PERA, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Costa Rica 6603.

MANUEL ELBIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1927 y ALICIA ELENA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 590.

OFICINA N.o 6

JUAN NELSON MAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4284 y GLORIA ANA SEMENTINI, 24 años, soltera, empleada argentina domiciliada Ganaderos 4284.

MIGUEL MARQUEZ, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Haití 1735 y JUANA de la CRUZ JUANI, 57 años viuda, oriental, domiciliada Haití 1735.

OFICINA N.o 7

PABLO DAVID PISCIOTTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1297 y LADY LILIAN ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2387 bis Apto. 4.

LUIS ALBERTO PACILIO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2284 y MARIA PIERI MAZZUPAPPA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Méndez Núñez 3142 bis.

JUAN ANTONIO PEÑA, 50 años soltero, marino, oriental, domiciliado Heredia 4111 y SEVERA MEDINA, 57 años divorciada, modista, oriental, domiciliada Heredia 3111.

DANIEL SERAFIN PEREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 444 y ELISA GOMEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 586.

WILSON ROBERTO PARADIZZO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 3824 y MARGARITA ZULMA JUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3522 bis.

OFICINA N.o 8

OCTAVIO XAVIER, 38 años soltero, comerciante, portugués, domimiciliado Montecario 3436 y MYRIAM LIA AMA-

DO, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Montecarlo 3436.

DANIEL EDGARDO RAMADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3361 Apto. 4 y MARTA RAQUEL SARASOLA 21 años, soltera, estudiante, oriental, domicilida Francisco Bicudo 3883.

ABEL MARCELO ROSSENBLAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1547 Apto. 904 y MARIA del ROSARIO BAYARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

CRISTOBAL RUBEN ROSAS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1220 y BENIGNA DIAZ, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Piribebuy 5109 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

AUGUSTO TOMAS SANDER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1008 Apto. 302 y MIRTHA JOSELEN BAUHOFFER 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 986 Apto. 3.

FERMIN JUAN ANTONIO SOLANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2645 Apto. 202 y LAURA MARIA DORNER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2446 Apto. 001.

VALENTIN SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3562 y MIRTHA VIRGINIA NETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3439 bis.

Ricardo César Scaglia, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4117 y ROSARIO JAEN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4448.

RICARDO DANIEL SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3858 y YOLANDA FERAHIAN OGLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2211.

OFICINA N.o 10

JESUS EMIR VIERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5881, y LOECI SALES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4522.

BALTASAR JULIO GASPAR TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Anador 3941 y GLORIA ISABEL CAMARGO, 20 años, soltera, operadora, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5691.

WALTER HUGO VAZQUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lamolle 1852 y LILIA ELIZABETH IRRAZABAL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3906 Apto 2.

WALTER NARI 47 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Rivera 3466 bis Apto. 3 y TERESITA GLADYS BENTANCOR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Lorenzo Carnelli 1215.

RUBEN CARLOS VILLAGRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3527 y ARLETTE BOERR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pratt 4873.

14) N$ 5.00 3|pub. V.ab.8

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de abril de 1976 se pagarán en nuestras oficinas centrales de Dolores Av. Asencio y Paseyro y en Av. Agraciada 1633 de la ciudad de Montevideo los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1975. — Dolores 27 de marzo de 1976.

15) N$ 43.50 5|pub. 5371 Ab.5-v.ab.9

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Indaré S. A. que a partir del día 22 de abril de 1976 y contra presentación de las acciones; se pagará en efectivo el dividendo correspondiente a los ejercicios 1970|1971 y 1971|1972.

Horario de pago: — en los escritorios de Indaré S.A. en Boca del Rosario, Depto. de Colonia de la República Oriental del Uruguay de 7.30 a 11.30 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — 21 de febrero de 1976. — El Directorio.

15) N$ 43.50 3|pub. 5626 Ab.6-v.ab.8.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DIFLORES NIEVES LIS de —Prescripción Treintenaria (Ficha C. 490|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nieves Lis de Diflores promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el padrón N.o 052382, 27 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, superficie 400 metros cuadrados con 10 metros sobre la calle Haig, numerado con el número 4085, entre las calles Petain y General Foch. manzana 4940

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a Julio C. Zalduondo, María M. y María Laura Delucchi y a sus sucesores y en igual forma a los señores Juan Carlos Anzalone y Luis Alberto Saporiti, propietario de los inmubeles linderos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1976 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 3870 Mz.22-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos OJEDA MENDEZ, OSVALDO. (Ficha C 800|75) "Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Ojeda Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en la 10 sección judicial de Montevideo padrón 60.460 según plano del Agr. Félix Logaldo de marzo de 1928, aprobado por resolución municipal recaída en el expediente 31.340 de fecha 10 de agosto de 1928, con una superficie de 309 metros 6.288 centímetros cuadrados que se deslinda así: 18 metros 72 ctm. al Norte a la calle Ombú: 16 metros 54 ctm. a la calle Del Fuerte: 18 metros 72 ctm. al Sur lindando con el solar 33 y 16 metros 54 ctm. al Oeste lindando con el solar 35.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los linderos señores José Lluch y Horacio Pose para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 23 de 1975. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2343 Feb.26.-v ab.9.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELIA SOCORRO PAGANI DOGLIO, en representación de la persona jurídica "Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul" solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de la propiedad inmueble que se detalla:

Solar de terreno con edificio y mejoras anexas sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón 83.487, que según títulos tiene un área de 1438 metros 34 decímetros y según plano de Carlos A. Asuaga Requena, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 79.365 el 24 de noviembre de 1975, consta de un área de 1471 metros 06 decímetros que se deslindan: 32 14 metros de frente al Norte a calle Ceibal; 46,13 metros al Este de frente a calle Pando; 32,40 metros de frente al Sur a una calle que separa de la plaza General Eugenio Garzón, donde la puerta del edificio luce el 1693 de la Avda. Garibaldi; y 45,23 metros al Oeste lindando con la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, hoy padrón 83.488.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a cualquier título y en especial a los linderos del bien descripto; para que comparezcan a deducir dichos derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 4629 Mz 25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos 'CORTI JUAN B. Prescripción adquisitiva" (Ficha C 263|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan B. Corti iniciando acción de prescripción adquisitiva de un inmueble sito en la calle Defensa N.os 2272|2274 bis padrón numero 208.424, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros con diez metros de frente al Oeste sobre la calle Defensa.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

16) N$ 126.00 30|pub. 16562 Mz.4 -v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que el señor ERNESTO ALBERTO MALICIA CASARAVILLA (Ficha B N.o 851|75) se presentó ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva de dominio del cincuenta por ciento pro-indiviso del siguiente bien mueble: una aeronave característica C.X.A.L.Y., marca CESSNA modelo 140 de 90 H.P. motor Continental inscripta con el N.o 56 al F.o 58 del L.o 27 en el Registro Nacional de Aeronaves.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al cincuenta por ciento de la aeronave referida y especialmente al señor Antonio Quadros Nieto y a sus herederos para que comparezcan dentro del término legal bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo febrero 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

16) N$ 288.00 30|pub. 2352 Feb 25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SOLANGES PEREYRA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicado en la actual Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.404 solar N.o 7 en el plano del agrimensor Luis Casella, de mayo de 1928 con 10 metros al NW con frente a la calle Antonio Zubillaga donde tiene su puerta de entrada con el N.o 541. La superficie total de dicho solar es de 229 metros 53.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Francisco Piñeiro Manuel González e Isabel Ramos para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto

16) N$ 324.00 30|pub 3273 Mz.9-v.ab.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "PEÑALVA VITERBO. Prescripción" (F. 571|C|1975) se hace saber que se presentó Viterbo Peñalva iniciando acción de prescrip-

ción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 203 de la Ciudad de Toledo Departamento de Canelones con frente a la calle Solís en su esquina con Avda. de la Estación manzana 15 solar 1.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 18 de diciembre de 1975. — María Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) (C.C.) 30|pub 34910 Ab.5-v mv.25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: LOMBARDI VICTORIO MANUEL. "Prescripción adquisitiva (Ficha B. 35|976), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los sucesores a cualquier título de Beatriz O. Lluberas señores José Ignacio Eduardo G. Enrique Luis, Rosa, María Carmen y Beatriz Lluberas sus herederos o causahabientes a todos los linderos y a cualquier otro interesado del bien padrón 88, chacra N.o 35, manzana N.o 6 ubicada en "Franquía", Séptima Sección Artigas teniendo una superficie de 21 hectáreas 8060 metros cuadrados y que linda al Norte 343 metros 60 centímetros con calle pública de 30 metros: al Sur igual medida con padrón rural N.o 100 al Este 343 metros 60 centímetros con padrón rural número 89 y al Oeste igual medida con calle pública.
Se hace constar que existe auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 12 de marzo de 1976. — Esc Juan M. Sarasúa. Actuario
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30810 Ab.5-v.my.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: SALVADOR GERALDI OCAMPO. "Prescripción treintañal y auxiliatoria de pobreza". (Ficha C. 371|975) se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de ley a don Luis Tachini y sus herederos, y sucesores a cualquier título y contra toda persona que se considere con derechos a una fracción de terreno empadronado con el N.o 623 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, que consta de una superficie de 940 metros 6050 centímetros cuadrados deslindándose así: al Este 21.90 metros de frente a la calle Leandro Gómez, al Oeste 21.90 metros con los padrones 626 y 4758 al Norte 42.95 metros con los padrones 624 y 2172, y al Sur 42.95 metros con el padrón 622. Se deja constancia que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, marzo 16 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30792 Ab.1 o-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores dictada en autos: SANTANA JUSTINA VIERA de GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C N.o 383|975) se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de ley a don Juan Calcinardi sus sucesores y causahabientes a cualquier título como a cualquier persona que se considere a estar con derecho a dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronadas con el N.o 2.015 parte del puerto N.o 33 comprendidas en la manzana N.o 510 ambas con frente a la calle Gustavo Castellanos 1.a sección judicial del departamento de Flores las que constar de una superficie total de 647 mts 3820 cms. cuadrados. Se deja constancia que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad febrero 12 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
16) (R 20|4|55) 30|pub 30435 Feb 23-v.ab f

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive en autos: CLUB URUCAS (Uruguay-Casupá) "Prescripción" (F.C 1113|975) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 142 ubicado en la manzana N.o 18 de Villa Casupá 2.a sección judicial del Dpto. de Florida y en particular al señor Delfino Figueredo y sus sucesores: como así también a los linderos del mencionado bien señores Ramón B. Godav. Bernarda Arrien y Carmen Marichal para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida diciembre 9 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5729 Ab.7-v.mv.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos de este Juzgado rotulados: "Odizzio Angel c|AMORIN ANGELA (Suc. de). Prescripción treintañal" (Ficha 237|975) se emplaza a todos los interesados en el bien inmueble empadronado con el N.o 173 en la 2.a Sección de este Departamento y que linda al Norte con el padrón N.o 175 al Este padrón N.o 174 al Sur calle 25 de Agosto y al Oeste calle Juan de Dios Curbelo y especialmente a los titulares de los padrones mencionados don Juan Carlos Ambrosio y don Toringo Núñez a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos. — Maldonado de junio de 1975. — Esc. José Aboy Rodríguez Actuario Adjunto.
16) N$ 252.00 30|pub 4910 Mz.29-v.mv.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: HIJAS de MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS) "Prescripción adquisitiva" (F.B. 502|75) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 5044, ubicado en la quinta 95 decimosegunda sección judicial de Paysandú con una superficie de una hectárea 4757 mts. 62 dms. cuadrados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysasdú, 2 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 180.00 30|pub. Ab.7-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE LEONIDAS GEORGE BIDART. Prescripción adquisitiva de bien inmueble" (F. A. 300|975) se cita y emplaza a María Magdalena Lechini Carbón y a todos los que se consideren con derecho al coche marca Austin A-40 matriculado en Canelones (Soca) con el N.o A-83.299 padrón N.o 8.816 para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 216.00 30|pub. 4949 Mz.29-v.mv.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL HERNANDEZ, ESTEBAN HECTOR y ABALO BLANCA. "Prescripción" (F. A. 1172|1975), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 5.307, de la Primera Sección Judicial de San José, ciudad de San José, que se compone de 695 metros 7.541 centímetros cuadrados, y linda, por el Sur en 34 metros 90 y por el Oeste en 19 metros 31, con las calles: Avda. Brasil y Colón, respectivamente, y por el Norte y Este, con raíces de Jacinto González y de Juan L. Urruty; y en especial a los nombrados linderos, a Petrona Ferreira de Santivañez y|o a sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducir su interés o derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente en este juicio.
Y a los efectos de su publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — San José, 30 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
16) N$ 324.00 30|pub. 5462 Ab.5-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: MARTINEZ NAUNCIANCENO y UNIVERSINO FERREIRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha 1075|73) se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:
Solar de terreno, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 8 con una superficie de 2.500 metros cuadrados
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña María Teresa González de Legazcue, y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó marzo 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
16) N$ 288.00 30|pub 5420 Ab 5-v mv.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ARCELIO CARDOZO DUARTE. "Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de campo con mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Tacuarembó padrón N.o 824 con una superficie de 32 hectáreas 2836 metros cuadrados fracción número 7.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Ildefonso Duarte y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó 10 de diciembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) N$ 216.00 30|pub. 5419 Ab.5-v.my.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIO ADOLFO GARCIA ROCCA, solicita la inscripción del seudónimo "Magaró" del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) N$ 29.00 10|pub. 4822 Mz.26-v ab.8.

MARIO VAL SANTALLA y ROBERTO MAZAL NUTHES, solicitan la inscripción del folleto titulado "Inversiones en América Latina; Uruguay sus condiciones económico-financieras" del cual se declaran autores — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 4803 Mz 26-v ab.8.

ADHEMAR TERKIEL OXMAN solicita la inscripción del trabajo titulado "Trazado Perspectivo por el método de los ángulos" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 5086 Mz.31-v.ab.21

RODOLFO CONRADO USERA BERMUDEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi Bandera Canción para canto" de la que son autores José Ramón Usera (Pepe) y Nicolás Bonomi (Nicolás) (autores fallecidos de la cual se declara sucesor el solicitante. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).
17) N$ 29.00 10|pub 4877 Mz 29-v ab.9.

AGADU registra la obra de sus asociados: TIBROTH y BUBY LAVECCHIA: "Este mundo es una risa" (música para la revista musical). — Montevideo 1.o de abril de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub 5598 Ab.6-v.ab.27

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: LUIS

ALBERTO BONANNO BLANCO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 334|976) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Bonnanno" debe decir "Bonanno" por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 5368 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de SAMUEL COHEN SABAJ y JUDITH MABEL ABUT NAHUM (V. 2|976) donde la contrayente figura como "Abud" debe decir: "Abut". — Nacimiento de Rafael Alejandro Cohen Abut, donde la madre figura como: "Abal" debe decir: "Abut". — Nacimiento de Janet Alicia Cohen Abut donde la madre figura como: "Abud" debe decir: "Abut", por así corresponder. — Montevideo 27 de febrero de 1976. — Alda Linovetsky Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.60 15|pub. 4650 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de OSVALDO TOLEDO y MARIA ESTER MARQUEZ. (V. 744|975) donde el contrayente figura como nacido en "1932", debe decir "1931"; y donde la contrayente figura como nacida en "21 de junio de 1934" debe decir "21 de julio de 1933" por así corresponder.

Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30723 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de ANGELA SANTOS, pues en la misma donde la occisa figura como de: "nacionalidad oriental" debe decir: "nacionalidad española" por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 4602 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CECILIA FILOMENA BENTANCUR solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Felipe Hernández, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como: "20 de noviembre de 1910" debe decir: "20 de noviembre de 1916". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) R. 20|4|55) 15|pub. 30707 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de HECTOR FERNANDEZ GARCIA pues en la misma donde el occiso figura como Héctor García Fernández debe decir "Héctor Fernández García" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 5672 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: TERESA TORRADEFLO de ALBACETE "Sucesión" (944|75) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción en el sentido que donde el apellido de la fallecida figura como "Torradelflo" debió decir "Torradeflo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 5062 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO DANIEL INURRIETA PAVAN ya que donde dice "hijo de Elsa Dorotti" debe decir: "hijo de Elsa Dorotti Pavón". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 12 de febrero de 1976. — Gerardo González Marichal Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30659 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO FABIAN FERREIRO pues en la misma donde dice: "Victoriano Ferreira Rouco" debe decir: "Victoriano Ferreiro Rouco". — Montevideo 15 de marzo de 1976. — Gerardo Gonzalo Marichal García. Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 4216 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BRUNO LOPEZ y DELMA ELSA de LIMA de LOPEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Bruno López... hijo de... y de María Leiro", debe decir: "y de María Oportuna Leiro"; donde dice: "Del.ma de Lima" en el texto y margen, —por rectificación anterior— debe decir: "Delma Elsa de Lima"; donde dice: "...hija de Miguel de Lima" debe decir: "hija de Miguel Ignacio de Lima"; donde dice "y de Juana Seguí" debe decir: "y de Juana Nery Seguí".

B) de nacimiento de sus menores hijos Lucía y Bernardo López de Lima, donde dice: "del declarante y Delma de Lima" debe decir: "Delma Elsa de Lima" donde dice: "por línea paterna y de María Leiro" debe decir: "María Oportuna Leiro" y donde dice "por línea materna de Miguel de Lima y de Juana Seguí" debe decir: "Miguel Ignacio de Lima y de Juana Nery Seguí", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 3 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30814 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN JOSE RAMOS y NEIDA SILVEIRA de RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Eduardo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Ramo" debe decir: "Ramos" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 4 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha presentado MARTIN NORBERT WERTHEIM y EVA STERNHEIMER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Pablo Luis Wertheim Sternheimer donde figura con fecha de nacimiento el día: "28 de setiembre de 1964", debe decir: "27 de agosto de 1964", por así corresponder según surge del certificado de nacimiento que se adjunta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 5244 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado NELSON CESAR GIACOSSA y CARMEN MARIA LUCARIC, solicitando la rectificación de las partidas:

De matrimonio de los comparecientes donde el apellido paterno del cónyuge figura como "Yacosa" debe decir: "Giacossa" por así corresponder: de nacimiento de sus hijos menores Irma Silvia y María del Carmen, donde el apellido paterno figura como: "Yacosa" debe decir "Giacossa" y en la partida de su hijo Nelson César, donde el apellido paterno figura como: "Yacosa", debe decir: "Giacossa" y el apellido materno figura como: "Lucarich", debe decir: "Lucaric".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30772 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha presentado ELSA NIDIA SCAVARELLI de GRIECO. Rectificación de partida. (Ficha C. B. 112|76) solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio María y Lourdes Nidya Griecco Scavarelli actas N.os 435 y 558 en el sentido de que en la partida de Antonio María, figura: "Elsa Nidya, nombre de la madre debe decir: "Elsa Nidia", por así corresponder, en la partida de Lourdes Nidya figura "Julio Griecco, nombre del padre" debe decir: "Julio Roberto Griecco" por así corresponder y donde figura a la madre como apellido: "Scaranelli", debe decir: "Scavarelli" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 4184 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLERIA JUDABERT solicitando la rectificación de la partida de defunción de Odites Dos Santos Judaber, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino" y donde dice "Judabert" debe decir "Judaber" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 3765 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado DOMINGO PALADINO ARMENTANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como: "Dominga", debe decir. "Domingo"; donde dice: "Armendano" debe decir: "Armentano" y donde figura como nacido el día: "1.o de setiembre de 1930" debe decir: "1.o de setiembre de 1935", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30804 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIRIA HAYDEE MENDIETTA de MAZZELLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio acta N.o 102 de fecha 2 de marzo de 1962 de la 21 sección judicial de Montevideo a fin de corregir las siguientes omisiones y errores:

1) La compareciente es de apellido paterno "Mendietta" (doble t) nacida el 28 de junio de 1933 hija de Domingo Mendietta y Francisca Piedrabuena.

En la partida de matrimonio en el margen y en el texto debe figurar "Mendietta" y no "Mendieta".

Se ha omitido el año de nacimiento debiendo figurar "1933" se ha omitido el apellido paterno en el espacio de la filiación debiendo figurar "Mendietta" por así corresponder.

En la constancia referente a los testigos debe figurar "Mendietta" y no "Mendieta" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub 5676 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HECTOR DANIEL CABALLERO y ANA ANGELA FORTE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice nacido "el cuatro de setiembre" debe decir "ocho de setiembre" y donde dice "hijo de Sergio Caballero" debe decir "hijo de Pedro Héctor Caballero" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1976. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 5803 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: del CAMPO LOPEZ, HECTOR y otros "Rectificación de partida". (Ficha F. 210|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Héctor José del Campo López y Elena Juanita Saenz Gallinal, pues donde el nombre del compareciente figura como: "Héctor José Del Campo", debe decir: "Héctor José del Campo", y donde el nombre del padre del compareciente figura como: "Héctor Del Campo" debe decir: "Héctor del Campo". 2) De nacimiento de los menores: Héctor Alberto, Elena María, Magdalena Lucía, Arturo Guzmán, Inés María y Cecilia María del Campo Sáenz, pues donde el nombre del padre de dichos menores figura como: "Héctor Del Campo López", debe decir: "Héctor del Campo López", y donde

dice que son nietos por líneas paternas de: "Héctor De' Campo" debe decir: "Héctor del Campo". — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5033 Ab 1.o v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FERREIRA FERREIRA, ENOIR. "Rectificación de partida" (Ficha F. 299|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enoir Ferreira Ferreira, pues donde la gestionante figura como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 2 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30762 Mz 31-v.ab.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: UTURBEY AUDI FUAD. "Rectificación de partida" (F. 470|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fuad Uturbey Audi pues donde el recién nacido figura como: "Fuhet Isaac" debe decir "Fuad Isaac". — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) N$ 54.00 15|pub. 4154 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SOTO ESQUITIN ERIKA NATALIA ELIZABETH (F. C. 1174|975) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Esquitini". debe decir "Esquitin", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 15 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30771 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de JERONIMA SOGLIANO (V. 651|975), pues donde dice: "Pío Juan Sollano" debe decir: "Pío Juan Sogliano"; b) de matrimonio de Jerónima Sogliano, pues donde dice: "Gerónima Scogliano" debe decir "Jerónima Sogliano"; c) de defunción de Ramón Mesones, pues donde dice: "Ramón Messone" debe decir: "Ramón Mesones"; d) de nacimiento de María Mirta Mesones Raúl Omar Mesones y Ricardo Mesones, pues donde en las mismas dice: "Gerónima Sogliano" debe decir: "Jerónima Sogliano"; e) de nacimiento de María Mirta Mesones, donde dice: "Pabla Curbelo" debe decir: "Paula Curvelo"; f) de nacimiento de "Raúl Omar Mesones" donde dice: "Paula Curbelo" debe decir: "Paula Curvelo". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30683 Mz.23.v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de: JUAN FRANCISCO WALDEMAR ALFONSO; NORMA BEATRIZ; JOSE LUIS y MARCELO ADRIAN COLOMBO HORNOS (V. 69|976) pues en las mismas donde la madre figura como: "Hornes" debe decir: "Hornos"; 2) de matrimonio de FRANCISCO COLOMBO y MARIA ESTHER HORNOS donde dice: "Ester" debe decir: "Esther". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo 16 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30647 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUZ MARINA GONNET (V|523|975), pues en la misma donde dice "Gounet" debe decir "Gonnet". — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub 4942 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMENA BARRERO (V|811|975) pues en la misma donde dice "que nació el 31 de setiembre de 1935" debe decir "30 de setiembre de 1935". — (Tramita con auxiliatoria). — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30734 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "CELINA COLOMBO. Rectificación de partidas" (Ficha E. 2 ...|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Colombo solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
a) De defunción de Carmen Colombo de Lomossi en el sentido de que debe decir "Carmela Anastasia Colombo de Lomazzi"; b) De matrimonio de Carmen Colombo con Pedro Lomazzi en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Carmen" debe decir "Carmela Anastasia"; c) De nacimiento de Nelson Bautista y Pedro Pablo Lomazzi en el sentido de que donde en las mismas el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Carmen" debe decir "Carmela Anastasia"; y d) De nacimiento de Ambrosio Alberto Colombo en el sentido de que al margen, donde dice "Ambrosio Alberto Troncone" debe decir "Ambrosio Alberto Colombo" por ser todo ello como corresponde. — Montevideo marzo 2 de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 162.00 15|pub. 4878 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: CAYETANA SESARO "Rectificación de partida" (Ficha E. 2747|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Aureliano Delfino Olivera con Cayetana Sesaro en el sentido de que donde la contrayente figura como "Donata César" debe decir "Cayetana Sésaro", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30721 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SOLANGE MARIA PEREIRA MEGA "Rectificación de partida". (Ficha E. 253|76), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Marina Pereira Mega en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como: "Marina Nuncy Mega" debe decir: "Marina Nuncia Mega" por ser ello como corresponde. — Montevideo marzo 18 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) N$ 90.00 15|pub. 4479 Mz.24.v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JOSE ENRIQUE REGUEIRA NAPPO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1453|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde se establece el nombre del inscripto como: "Varela José Enrique" debe decir: "Regueira José Enrique" donde el padre del inscripto figura como: "Jose Varela Regueira" debe decir: "José Regueira" y donde se establece que "es nieto por línea paterna de Celso Vareia y Dolores Regueira" debe decir: de "Dolores Regueira" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) N$ 126.00 15|pub. 4220 Mz 22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de TERESA PASARISE pues en la misma donde la occisa figura como "Teresa Passadise" debe decir "Teresa Pasarise" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 11 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 4843 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA MAXIMA VILLALBA con HOMERO DIOGENES PAREDES, pues en la misma, donde la contrayente figura como: "Irma Villalba" debe decir: "María Máxima Villalba" por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo 11 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30671 Mz 22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de matrimonio de ... GLADYS ... CARBAJAL con ... GUSTAVO ... IRIGOYEN, de nacimiento de la hija de ambos Mónica Adriana pues en ambas donde el apellido paterno de la contrayente y madre respectivamente figura como "Britos" debe decir "Brito". — Montevideo marzo 30 de 1976. — Luis Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. ... Ab ... v.ab ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLADYS FRANCISCA HORNOS de CHIAZZARO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Isidro Alejandro Chiazzaro estableciéndose que donde figura: "Isidro Alejandro Chiazzaro" debe decir: "Isidro Alejandro Chiazzaro". — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo 18 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30505 Mz 22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de JUAN BERBERIAN y MARIA BERBERIAN pues en las mismas, donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Berberián" debe decir "Janik", por así corresponder. — Montevideo 9 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 4218 Mz 22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de Leoncio Artigas y Benita Herminia Hernández (fallecidos) y de nacimiento de Urbana Francisco América, María Ema Célica Aurora María Emerita, Arquímedes Raúl Julio César ... Rodin ARTIGAS HERNANDEZ pues en todas ellas donde dice respectivamente: "Beltrán Artigas" y "Herminia Hernández" debe decir también respectivamente: "Leoncio Artigas" y "Benita Herminia Hernández"; partida de defunción de Benita Herminia Hernández de Artigas pues en la misma donde dice respectivamente "Benita H. Hernández de Artigas" y "Beltrán Artigas" debe decir respectivamente: "Benita Herminia Hernández de Artigas" y "Leoncio Artigas". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo marzo 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30646 Mz 22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado LUIS ALBERTO FERREIRO, EUGENIA RAMONA GOMEZ, JESUS RAMON LUIS ENRIQUE ALFREDO CESAR y CARLOS DARDO FERREIRO GOMEZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:
1) Donde en la partida de matrimonio de Luis Alberto Ferreiro y Eugenia Ramona Gómez donde figura como "hijo de Carmen Ferreira" debe decir: "hijo de Carmen Gregoria Ferreiro" por así corresponder.
2) En la partida de nacimiento de Jesús Ramón Luis Enrique Alfredo César y Carlos Dardo Ferreiro Gómez donde figuran como "hijos de Luis Alberto Ferreira y nietos de Carmen Ferreira" debe decir: "hijos de Luis Alberto Ferreiro y nietos de Carmen Gregoria Ferreiro" por así corresponder.
3) En la partida de defunción de de nacimiento de José Ramón Ferreiro Gómez, donde figura su padre como "Luis Alberto Ferreira" debe decir: "Luis Alberto Ferreiro" y donde dice: "nieto de Carmen Ferreira", debe decir: "nieto de Carmen Gregoria Ferreiro" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30791 Ab 1.o-v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: PIREZ POGGI OSCAR PEDRO. Rectificación de partidas" (Ficha F. 9|76) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) De nacimiento de Oscar Pedro Pírez Poggi, pues donde el compareciente figura como: "Oscar Pedro Rodrigo" debe decir: "Oscar Pedro Pírez Poggi" donde dice "Leandro Rodrigo Pérez" debe decir: "Leandro Rodrigo Pírez", donde dice: "Isidoro Rodrigo", debe decir: "desconocido", y donde dice: "Lola Pérez" debe decir: "Dolores Pírez".
2) De matrimonio de Leandro Rodrigo Pírez y Sara Poggi pues donde dice: "Leandro Rodrigo Píriz", debe decir: "Leandro Rodrigo Pírez" donde dice: "Isidoro Rodrigo", debe

decir: "desconocido" y donde dice: "Lola Pírriz", debe decir: "Dolores Pírez". — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 5217 Ab.1.o-v.ab.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: IGNACIO FRANCHINI "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 843, letra A. año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: dond. dice: "Franchini Ignacia". debe decir: "Franchini Ignacio", donde dice: "del sexo femenino que es hija natural...". debe decir: "del sexo masculino que es hijo natural...". donde dice: "que es nieta...". debe decir: "que es nieto...". y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Ignacia". debe decir: "se le ha puesto el nombre de Ignacio" por así corresponder.

Se concedió a la promotora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor. — Artigas, 15 de diciembre de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30710 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: VICTORIANO SUSALLA. "Rectifición de partida" (Ficha N.o 422. letra A. año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: al margen. donde dice: "Galeano Victoriano". debe decir: "Susalla Victoriano"; donde dice: "comparece don Victoriano Galeano", debe decir: "comparece don Victoriano Susalla; donde dice: "que es nieto por línea paterna de desconocido", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Gil Susalla" por así corresponder. — Artigas, 24 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub. 5375 Ab.5-v.my.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADEMAR DE LEMA BRITOS (Ficha Civil N.o 376|976). solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio de SEBASTIAN PEDRO de LEMA con BLANCA ESTHER BRITOS (Segunda Sección de San José. Año 1932, Acta N.o 47).

B) Partida de nacimiento de ADENAR de LEMA BRITOS (Segunda Sección de San José. Año 1933. Acta N o 189).

C) Partida de matrimonio de ADEMAR de LEMA BRITOS con LIRIA HOPPE (1 a Sección Canelones. Año 1963. Acta N o 32)

D) Partida de nacimiento de ADEMAR DANIEL de LEMA HOPPE (14.a Sección de Montevideo. Año 1965. Acta N.o 297). y

E) Partida de nacimiento de MARIELA SUSANA de LEMA HOPPE (14.a Sección de Montevideo. Año 1966. Acta N o 763). en el sentido donde dice "de Lema". debe decir "De Lema".

Se hace constar que este trámite está auxiliado de pobreza. — Canelones. 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30724 Mz 26-v ab 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: MALLO DILMA GLORIA. "Rectificación de partida" (Ficha V N o 20|76) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Dilma Gloria Mallo. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde su apellido paterno se estableció como "Mayo" debe decir "Mallo" por ser lo que corresponde — Las Piedras, febrero 24 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 3652 Mz 15-v.ab.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN CELSO DE CUADRO y TELMA ALCARRAZ. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Telma Antonia pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como: "Telma Antoria", debe decir: "Telma Antonia". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 9 de marzo de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30648 Mz.19-v.ab.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ELENA IHLENFELD CASSANELLO (Ficha 61|976). de la siguiente forma: donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta figura "Ihelenfeld". debe decir "Ihlenfeld". — Colonia, marzo 3 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 4983 Mz.29-v.ab.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: BRAULIO SEBASTIAN CORDERO y ALBA VALENZUELA DE CORDERO. "Rectificación de partida" (C|75|76) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Cordero en el sentido de que donde dice "Basilio" debe decir "Braulio" refiriéndose al compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno marzo 9 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 5618 Ab.6-v.my.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos: CASSELLA DARIA OLGA. "Rectificación de partida". (Ficha 149|976), se hace saber que se ha solicitado las siguientes rectificaciones: Nacimiento donde dice: "Olga Daría Cassella" debe decir: "Daría Olga Cassella". Partida de matrimonio de José Daois González y Olga Daría Cassella. debe decir: "José Daois González y Daría Olga Cassella".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 5291 Ab.2.v.ab.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado ANTONIO GABINO NUÑEZ, VICTOR FELIX NUÑEZ y CARLOS ELPIDIO NUÑEZ por sí y en representación de su hijo menor Federico Núñez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. (Expediente Ficha B. N o 10|976):

De matrimonio: N.o 8, año 1921, donde dice: "Pereira Núñez", debe decir: "Núñez", y donde dice: "hijo de Delfino Pereira Núñez". debe decir: "Delfino Núñez".

De nacimiento N.o 49, Décima Sección Judicial de Paysandú. año 1923, donde dice: "Pereira Núñez". debe decir: "Núñez".

De nacimiento: N.o 7, Décima Sección de Paysandú. año 1935, donde dice: "Carlos Elpidio Pereira Núñez". debe decir: "Carlos Elpidio Núñez".

De nacimiento: N.o 1540, año 1973, Primera Sección Judicial de Paysandú. donde dice: "Pereira Núñez". debe decir: "Núñez". — Paysandú. marzo 16 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) N$ 144.00 15|pub. 4572 Mz.24.v.ab.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De ANGELA MARY VALDEZ PAZ en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre aparece como "Elsa Paz" debe decir "Eloa Paz Cunha" y la de Ana Claudia Valdez Paz en el sentido siguiente donde la madre aparece como "Eloa Cunha" debe decir "Eloa Paz Cunha". — Rivera mayo 7 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 5121 Mz.31-v.ab.27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELLY DELCIA CONTI DIAZ. (A. 48|76). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido de que donde en la misma dice: "Nely Deicia". debe decir: "Nelly Delcia".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 16 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 5039 Mz.30-v.ab.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ en el sentido de que donde figura como apellido "Rodríguez" debe de figurar como nombre "Juan Rodríguez" y como apellido "Martínez" por ser lo verdadero. — Tacuarembó 30 de marzo de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 55.00 15|pub. 5694 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DOS SANTOS ALAIDES (Ficha N.o 906|75) en el siguiente sentido: donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino" donde dice "es hija legítima" debe decir "es hijo legítimo"; donde dice "que es nieta" debe decir "que es nieto" por ser lo verdadero. Se adjuntó auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó. febrero 4 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30763 Mz.31-v.ab.28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se han presentado ELEUTERIA LULU BENTANCUR y TOMAS PEREZ, (F. C. 87|76). solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) de nacimiento de su hijo Dardo Enrique en el sentido de que donde dice: "Machado", debe decir: "Bentancur"; b) de nacimiento de su hija Nelis Beatris. en el sentido de que donde dice: "Lulú Machado". debe decir: "Lulú Bentancur"; y c) de su matrimonio en el sentido de que donde dice: "Machado", debe decir: "Bentancur"

A los efectos legales se hace esta publicación. — Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30715 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se han presentado EUGENIO JESUS MIRABALLES y ESTEFANIA LIMA, (Ficha N.o 67. C. año 1976). solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jesús Altemar Miraballes Lima en el sentido de que donde dice: "Estefanía Irma" debe decir: "Estefanía Lima".

A los efectos legales se hace esta publicación. haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres. 17 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30714 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que se ha presentado LIBERTO AMADO SEIJAS. (Ficha N.o 75. C. año 1975). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "junio de 1946". debe decir: "setiembre de 1954". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30698 Mz.24.v.ab.21.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno en autos: J. Antonio Revella c| R. VILLANUEVA. "Juicio ejecutivo" (Ficha D|892|74) se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula número 1351 O.I.I. 220.353) procederá a la venta en remate público con la base de nuevos pesos 10.000 (2|3 de su tasación) de un camión marca Volvo modelo 1950 matrícula de San José M-18.766 padrón N.o 18.766 motor 8266 el cual se encuentra depositado en Av. Garzón 1009 donde será exhibido a los interesados hasta el día del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

20) N$ 60.00 10|pub. 5802 Ab.7-v.ab.28

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Raúl Urrutia contra MARIA ALBITE. Juicio ejecutivo". (F. 1376|69) el 26 de abril de 1976. hora 14 en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech. O.I.I. 020174 rematará sobre la base de 2|3 partes de su tasación, 1 T.V. R.C.A. Víctor N$ 200.00. combinado R.C.A. Víctor nuevos pesos 112.50 embargados e inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de marzo de 1976. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

20) N$ 60.00 10|pub. 5347 Ab 2-v.ab.23.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Amanda Curi contra PEDRO KOMARONI". (F. 170|70). el 26 de abril de 1976 desde las 14 horas en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech rematará sin base, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 1.o de abril de 1976.

20) N$ 36.00 10|pub. 5466 Ab.5.v.ab.26.

FLORENCIO MASCETTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictado en autos: HERNANDEZ REMEDIO de BURGELL URSINA y otros. Cesación de Condominio (Ficha C. 1568|965). se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1976 a las 14 horas para los inmuebles ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia y a las 16 horas para los ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José. y en ambos casos en el hall de los respectivos Juzgados de Paz. se procederá por el martillero Florencio Mascetti. asistido de los señores Alguaciles a la venta en remate público. al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de las tasaciones de los siguientes inmuebles:

A) Inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamneto de San José que según plano del Agrimensor Iván Robert. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2676 el 11 de enero de 1973 tiene las siguientes superficies y deslindes:

a) Padrón N.o 264 — Superficie: 2 hectáreas 2486 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados Deslinde: 155 metros al Suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y los separa de los padrones Nros. 258 y 265. 96 metros 56 centímetros al noroeste con padrón N o 205. al noreste línea quebrada de 5 tramos que miden 55 metros: 71 metros. 73 centímetros: 63 metros. 03 centímetros: 15 metros, 65 centímetros: y 36 metros. 68 centímetros; que los separa de los padrones 259. 260. 261, 262 y 263 y al Sureste 184 metros con padrón N.o 4165

b) Padrón N.o 205. — Superficie: 4632 metros cuadrados. 21 decímetros. Deslinde: 96 a ruta 11, 50 metros, 47 centímetros al noreste con padrón N.o 206, 96 metros, 56 centímetros al sureste con padrón 264 y 50 metros. 50 centímetros al suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y los separa del padrón N.o 204

c) Padrón 265. — Superficie: 4012 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados. Deslinde: al noreste 36 metros. 55 centímetros con la servidumbre de paso. antes mencionada que los separa del padrón N.o 264, 115 metros al sureste con padrón 4164, 35 metros, 45 centímetros al suroeste con el mismo padrón anterior y 109 metros al noroeste con padrón N o 233.

d) Padrón N o 4164 — Superficie: 19 hectáreas 3043 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados. Deslinde: 714 metros, 40 centímetros al noreste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y lo separa del padrón 4165. 265 metros 17 centímetros al sureste, con padrón 10.410 y servidumbre de paso que lo separa del padrón 5.282, 751 metros, 73 centímetros al suroeste con padrón 861.954 y calle 17 Metros. al noroeste línea quebrada de tres tramos que miden 135 metros, 29 centímetros, 35 metros 45 centímetros y 115 metros lindando con los padrones Nros. 254, 257, 258 y 263.

e) Padrón 4165 — Superficie: 12 hectáreas 8.935 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados. Deslinde: 710 metros. 10 centímetros al noroeste con padrón 4.728. 181 metros 28 centímetros al sureste con padrón 6.863 y servidumbre de paso que lo separa del mismo, 714 metros, 40 centímetros al suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y lo separa del padrón 4164 y 184 metros al noroeste con padrón N o 264

B) Inmuebles ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia que según plano del Agrimensor Iván Robert. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 6574 el 25 de mayo de 1972 se señalan con el N.o 1 y 2 y tienen las siguientes superficies y deslindes:

a) Fracción N.o 1. padrón N o 12.037 — Superficie: 11 hectáreas 4387 metros cuadrados. 56 decímetros cuadrados Deslinde: 400 metros 85 centímetros al norte con Camino Vecinal que lo separa de padrón N.o 1265. 226 metros, 30 centímetros al este con padrón número 12.038 y servidumbre de paso. 538 metros 45 centímetros al sur con padrón número 1263 y 229 metros. 65 centímetros al oeste con padrón 12.036.

Se hace constar que este padrón soporta una expropiación para la construcción del ramal de ruta 1 por un área de 5862 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados.

b) Fracción N..o 2. padrón N.o 12.039. — Superficie: 12 hectáreas 0740 metros cuadrados. Deslinde: 490 metros 50 centímetros al norte con padrón 1265, al este Arroyo Sauce. 592 metros al Sur con padrón 1263 y 221 metros. 25 centímetros al oeste con padrón 12.038 y servidumbre de paso

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma. la totalidad de los Impuestos Municipales y la comisión del rematador en efectivo a los efectos del artículo 919 del C.P.C. excepto en el caso previsto en el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes.

b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo

c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. calle 25 de Mayo N.o 523. Piso 4.o.

d) Que los bienes a subastarse se venderán en un solo lote. los distintos padrones ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José y en dos lotes los dos padrones ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia.

e) La subasta se realizará sobre la base de los siguientes valores reales: propiedad rural, padrón rural N o 4164. Quinta Sección Judicial de San José. valor real total: N$ 153.98. Padrón urbano y suburbano N o 205. Quinta Sección Judicial de San José. aforo vigente del año 1945: N$ 1.20. Padrón N.o 264. propiedad urbana y suburbana. Quinta Sección Judicial de San José. aforo vigente del año 1945: N$ 1.40. Padrón N o 265. propiedad urbana y suburbana. 5 a Sección Judicial de San José. aforo vigente del año 1945: N$ 0.10 Padrón rural N o 12.037. de la Cuarta Sección Judicial de Colonia. valor real: N$ 122.15. Padrón rural N o 12.039 de la Cuarta SecciónJudicial de Colonia. valor real: N$ 122.15. Padrón rural 4165. Quinta Sección Judicial de San José. valor real total N$ 95.73.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.462.80 23|pub. 4011 Mz.22-v.ab.29

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo en autos: "Nelson Baldasarri contra HEBER PINTOS", (L.o 16, F.o 505), el 26 de abril de 1976 hora 14 en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech O.I.I. 020174. rematará sobre la base de las 2|3 de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — José María Cestau Dopeso. Actuario.

20) N$ 48.00 10|pub. 5346 Ab.2-v.ab.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: "Gabriel o Klein Gabriel. Rosalina y otros contra MICAELA EBELIA GABRIEL o KLEIN GABRIEL y otros. Cesación de condominio", (Ficha C. 36|1974), se hace saber que el próximo 3 de mayo a las 14.30 horas, en Zabala 1323, procederá el martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 3.533.33, del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón 49.219, superficie 300 metros cuadrados con frente al Sur 10 metros al Camino Santos 7297 bis.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento: II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados. impuestos y comisión del rematador: III) Títulos y antecedentes a disposición en la Oficina Actuaría del Juzgado, Valparaíso 1225. — Montevideo. 25 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

20) N$ 162.00 15|pub. 5170 Ab.1.o-v.ab.29.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno autos: Banco Aldave Martínez c| PEDRO RUBEN PARODI. "Juicio ejecutivo" (Ficha C 114|73) se hace saber que el 27 de mayo próximo hora 14 en Zabala 1328 Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil venderá en pública subasta los siguientes inmuebles emplazados en la novena sección judicial de Montevideo:

1.o) Base N$ 135 quinta parte indivisa solar edificio, mejoras. padrón 44515. Superficie 2 hectáreas 2586 metros 23 dmts.2 con 86 metros SO sobre Camino Abrevadero y 86 metros NE sobre Camino Paso del Sauce.

2.o) Base N$ 533 80 quinta parte indivisa. solar. edificio mejoras. padrón 44516. Superficie 8 hectáreas 1885 metros 27 dmts.2 con 349 metros sobre Camino Vecinal y 309 90 al NE sobre Camino Paso del Sauce.

3.o) Base N$ 936.50 mitad indivisa solar. edificio. mejoras padrón 44502. Superficie 6 hectáreas 2237 metros 80 dmts.2 con metros 163.30 al NE sobre Camino Vecinal y 319.97: SO sobre Camino Paso del Sauce.

4.o) Base N$ 1.926 mitad indivisa solar. edificio, mejoras padrón 154143 superficie 5 hectáreas 2292 metros 30 dmts.2 con metros 286.60 NE sobre Camino Vecinal y 126.05 y 24.80; SO sobre Camino Paso del Sauce.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que estos inmuebles están gravados Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 5365| 2724) donde están depositados los títulos: 3.o) Antecedentes de manifiesto Oficina Actuaria Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 18 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

En fe de ello expido el presente edicto en tres ejemplares de un mismo tenor que sello. signo y firmo en Montevideo a los 18 días del mes de marzo de 1976. Conste. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 288.00 15|pub. 5560 Ab.6-v.my.4.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Samuel Steimberg c| MAURICIO ICKOVSKR. "Juicio ejecutivo" (Ficha C|985|1968) el próximo 28 de abril en Yaro 1121 a las 14 y 30 horas el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula N.o 1351 O.I.I. 220.353) procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación obrante a fs. 12 de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos (fs. 4 vuelta). Seña 20 por ciento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de marzo de 1976. — Arturo Yglesias Pevolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 48.00 10|pub. 5801 Ab.7-v.ab.28.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Delucchi Rodríguez Delia Lira y otros contra ORLANDO PETRILLO BALDONI. Cesación de Condominio sucesorio" (F. 64|974), se hace saber que el día 27 de abril de 1976 a las 15 horas. el rematador Víctor Manuel Taramasco, Matrícula número 581 OII 230.131 procederá a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, conjuntamente con los señores Alguacil y Actuario, con la base de 2|3 partes de su valor real que asciende a N$ 6.294.00 del siguiente bien: solar de terreno con construcciones, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 618, señalado con el número 7, manzana 18, plano general de la ciudad, y según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 22 de marzo de 1945, superficie: 225 metros 23, con 9 metros 32 al Este de frente a la calle Florida (hoy José Torres García)

Se previene a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, marzo 19 de 1976 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 4748 Mz.26-v ab 23

CARLOS MESA PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: Roberto Siri c| PEDRO RUBENS PARODI. "Juicio ejecutivo" (Ficha Civil N.o 313|74) se hace saber que el día 28 de abril de 1976 a las 15 horas, el rematador Carlos Mesa Parodi procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 de esta ciudad conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Fracción de campo empadronada con el N.o 154.143 con superficie de 3 Hás. y 2297 Mts.2 con frente de 286.60 sobre Camino Vecinal (tasado en N$ 17.866).

Fracción de campo con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 44.515 compuesto de 2 Hás. 2586 Mts.2 (tasado en nuevos pesos 2.585).

Fracción de tierra con sus mejoras empadronada con el N.o 44.502 compuesta de 8 Hás. 2277 Mts.2 (tasada en N$ 12.150).

Fracción de tierra empadronada con el número 44.516 compuesta de 8 Hás. 1890 Mts.2 (tasada en N$ 14.154). Todos los inmuebles se hallan ubicados en la 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; c) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Las Piedras, 9 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 234.00 15|pub. 5100 Mz.31-v.ab.28

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: TOBLER TOBLER, ALFREDO WALTER y otros. "Autorización" (F. 389|V|75) se hace saber que el día 9 de abril de 1976 a la hora 14 y ante este Juzgado se rematará por el señor Adhemar Onesti con la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes inmuebles:

a) Terreno baldío sito en la 8.a sección judicial de Canelones padrón N.o 287 superficie 1.793 ms. con 50.20 ms. de frente y con la base de N$ 66,66.

b) Terreno baldío sito en Estación Floresta 8.a sección judicial de Canelones padrón 345 superficie 540 ms. con 15 ms. de frente al Norte a calle 17 mts. con la base de nuevos pesos 182; y

c) Terreno con edificio sito en Barrio La Floresta 8.a sección judicial de Canelones padrón 260 superficie 360 ms. con 18 ms. de frente a la calle Dr. Ricardo Mackinon y con la base de N$ 864.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta; que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos: que los títulos se encuentran en esta sede. — Pando, 10 de marzo de 1976. — Marta Elbordoy de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 180.00 15|pub. 4107 Mz.19-v.ab.8.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos: Yamandú Silvera c| SEVERINO J. RECALDE. "Juicio ejecutivo" (Ficha 14|975) se hace saber que el día 29 de abril de 1976 a las 15 horas en calle Justino Muniz 1076 el rematador señor Danubio Walter Sosa asistido del Alguacil procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: setenta sillas plegadizas: quince camas torneadas con parrilla quince colchones Polifom de dos plazas, doce sillas de malla dos mesas cromadas. Base: las 2|3 partes del valor de tasación que alcanza en total a N$ 6.322.50.

Se previene: a) Que el ofertante debe depositar el total de la suma en el momento de serle aceptada su oferta; b) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador, etc. — Melo, 22 de marzo de 1976. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) N$ 84.00 10|pub. 5750 Ab.7-v.ab.28.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "Blumenowig Nuchym o Norberto Menasze contra NALEIRO LARROSA, RAFAEL EVERGISTO. Intimación judicial de pago" (Ficha 237|973) se hace saber que el día 23 de abril de 1976 a la hora 20 en la calle 18 de Julio 1089 de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate en pública subasta de los bienes embargados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes muebles:

1 Heladera comercial 6 puertas con equipo (mal estado sin marca a la vista), tasación N$ 700.00; 1 heladera comercial, 6 puertas con equipo (en mal estado sin marca a la vista) tasación N$ 450.00; 32 sillas de madera y fierro c|u. N$ 10.00; 28 sillas cármica y hierro c|u. N$ 15.00; 26 mesas de madera c|u. N$ 18.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 25 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 96.00 10|pub. 5292 Ab.2-v.ab.23.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 7766. "Juicio ejecutivo" (Ficha 2146|74) se hace saber que el día 23 de abril de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 4.329) el siguiente bien: Padrón N.o 7766 manzana número 948 de Punta del Este.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como honorarios del martillero.

3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 26 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 144.00 15|pub. 4346 Mz.22-v.ab.8.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7945. Juicio ejecutivo" (Ficha 2120|73), se hace saber que el día 23 de abril de 1976 a las 15.30 horas, ante las puertas de este Juzgado se rematará, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 2.103) el siguiente bien:

Padrón N.o 7945, manzana N.o 984 de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 12 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 144.00 15|pub. 4345 Mz.22-v.ab.8.

SILVESTRE GUILLEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4380 Juicio ejecutivo" (Ficha 1418|74), se hace saber que el día 9 de abril de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Silvestre Guillen, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.955) el siguiente bien:

Padrón N.o 4380 de la manzana N.o 313 de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 8 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 3941 Mz.17-v.ab.8.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de Paysandú contra ELBIO MANFREDI MORALES y otro. Embargo", (Ficha B. N.o 287|1974), se hace saber que el día 6 de mayo de 1976 a las 15 horas en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186 altos), el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 4.626.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial manzana 261 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4908, con una superficie de 432 metros 108 centímetros y tiene 10 metros de frente al Norte sobre la calle Ayacucho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 20% en garantía de la misma, así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 60% de comisión e I.V.A. del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, marzo 24 de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 162.00 15|pub. 5389 Ab.5-v.my.3.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c| BARRACA CASTILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "Medidas preparatorias" (Ficha N.o 100|75) se hace saber que el día 28 de mayo de 1976 desde las 17 a 18 y 30 horas en el hall del Juzgado se rematará por el martillero Roberto Bruno asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 23.100) un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Dpto. de Rocha padrón 564 manzana 46.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados igual que títulos y antecedentes. — Rocha, marzo 26 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 360.00 15|pub. 5714 Ab.7-v.my.5.

SORIANO

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Pedro Antúnez Romero c| MARIA A. GIMENEZ DIAZ. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 702 año 1975) se hace saber que el día 2 de mayo de 1976 a la hora 10 y 30 en el lugar de su ubicación calle P. Galarza entre Blanes Viale y E. Casagrande se sacará a la venta por el martillero Alcides Lainés con matrícula N.o 984 e inscripto en la Dirección General Impositiva con el N.o 319317 al mejor postor y con la base de N$ 2.639 (dos terceras partes de su valor real actualizado) el siguiente bien:

Un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Soriano manzana número 446 de Mercedes padrón N.o 8516 con una superficie de 425.70 metros cuadrados lote 17 en el plano del agrimensor Carlos Magano inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1014 el 15|1|1957 y este deslinde 11 m. 00 de frente al W. a calle Galarza entre las de Blanes Viale y Casagrande; 38 m. 70 al E. con lote "Diez"; 38 m. 70 al N. con lote "dieciocho" e igual extensión al S. con lotes "dieciséis" y "catorce" todos del citado plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y la hora señalada para el remate. — Mercedes, 25 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 252.00 15|pub. 5754 Ab.7-v.my.5.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. "Segunda copia" (Ficha V|32|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario que se otorgó por ante la escribana María Wonsiak el 23 de enero de 1973 hipotecándose al Banco Hipotecario del Uruguay el siguiente bien:

Unidad 203 y la cuota de bienes comunes que le acceden en el edificio ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo (Rambla Concepción del Uruguay v Almería): empadronada con el N.o 146.802|203 (antes 230.014) y que según plano del agrimensor Luis Uboldi de febrero de 1968 está compuesta de una superficie de 62 mts. 30 dms. estando ubicada en el 2.o piso a cota vertical 6 mts. 38 cms.

En consecuencia se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 17 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

21) (C.C.) 10|pub. 30838 Ab.6 v ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: SOHR MILAN NICOLAS (Sucesión v Segunda Copia S. 224|975), se hace saber que se han presentado el Esc. Juan C. Viapiana en representación de Lilia Angélica Barnetche de Shor. Pedro Nicolás v Patricia Diana Sohr Barnetche y el Sr. Jorge Plottier por sí solicitando se ordene la expedición de una Segunda Copia de la escritura que el 4 de agosto de 1949. autorizó en Montevideo el Escribano Roberto Daniel Negro. por la cual el causante Milán Nicolás Sohr y el señor Jorge Plottier adquirieron el bien (antes de ser dividido) el cual se determina: Un terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 74.080 con una superficie de 5855 metros 30 decímetros según plano del Agrimensor J. Aguirre de julio 23 de 1885 y se deslinda: 38 metros 02 centímetros. al N.E. a la calle Isidoro Forteza: 171 metros 80 centímetros al N. O. linda con el padrón 74 079: 171 metros en el S.E. limitando con el padrón 74.081 y 32 metros 30 al S.O. de frente a la calle Cipriano Miró.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo marzo 17 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 4388 Mz.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado RODOLFO MEDEIROS v AURELIA MEDEIROS. (F. 238|76) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Jorge Piacenza Harriague el 22 de marzo de 1958 por la cual los comparecientes adquirieron de Cándida Rivero Cuenca de Abelenda Silva Antonio Menas Abelenda Molins Roque José Abelenda Molins Marcelino María Abelenda Molins. María Esther Abelenda Molins de Albarenga Aristo Eusebio Abelenda Molins. Hugo Abelenda Molins Omar Abelenda Molins. Brenda Abelenda Rivero de Hernández y Oscar Abelenda Rivero el bien sito en la Tercera Sección Judicial de Florida paraje Isaurral. padrón N.o 3153 con una superficie de 425 hectáreas 1.292 metros cuadrados.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a quienes consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub. 5243 Ab 1.o-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron PEDRO JOSE y MARIA MARGARITA MAGNONI PREVOSTI solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Pelayo María de Pena en la ciudad de Montevideo el 3 de noviembre de 1910 e inscripta el 5 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio con el L.o 53. F.o 1527 v. N.o 3327 y por la cual Salvador Fermín Gutierre casado con Eulalia Abadie la enajenó por compraventa v tradición a Samuel Magnoni casado con Elisa Prevosti el inmueble ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo Paraje Estanzuela padrón número 22.861 que según plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de febrero de 1899 está señalado como solar 12-A de la manzana 1.192 y tiene un área de 207 m. 19 dm. con 8.59 m. al Este de frente a la calle-pasaje Carlos María Ramírez (hoy José Ma. Muñoz) puerta señalada con el N.o 11 (actual 1129) entre Canelones y Maldonado.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión (bajo apercibimiento) para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

21) N$ 144.00 10|pub. 5517 Ab.6-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó VENTURA LANDEIRA MARTINEZ y el Dr HUGO ROCHE. en representación de RAFAEL FRAGA RAMA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta efectuada por las señoras Catalina Bestard de Coll v Catalina Coll Bestard. autorizada por el escribano Roberto Armando Castro el 5 de diciembre de 1957 por la cual las citadas señoras vendieron a los señores Ventura Landeira v Rafael Fraga que compraron en común pro indiviso v por partes iguales un solar de terreno con el edificio v demás mejoras que contiene sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 83.584 que según plano del Agr. Manuel E. Avilés de julio 2 de 1924 inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 986 al folio 381 del libro 495.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión. para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

21) N$ 144.00 10|pub. 5008 Mz.30-v.ab.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: BARRETTO VERA EDELMA GLADYS. "Segunda copia" (Fa. 548|74) se hace saber que solicitóse expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Heber Rasinkin en febrero 14|64 donde Edelma Gladys Barretto Vera adquirió terreno ubicado en el Real de San Carlos ciudad de Colonia zona suburbana primera sección judicial de Colonia manzana N.o 33 R. padrón N.o 4157 (antes mayor área N.o 3090 y 3094) solar N.o 22 plano Agr. Wáshington Prandi Agustoni octubre 1955 inscripto Dirección General de Catastro en enero 28|1957 con el N.o 3417 area 600 metros linda 15 mts. frente Oeste-Sudoeste a calle A de 17 metros 40 mts. Nor-Noreste solar No. 21: 15 m. Este-Noreste: solar No. 23.

Escritura inscripta en el R. D. de T. de D. de Colonia con el N.o 212 al folio 92 del libro 34 el 14|II|64.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 497 de fecha 12|II|76. — Colonia, marzo 11 de 1976. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 30733 Mz.29-v ab.9

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL DIARIO ESPAÑOL S. R. L.

Contrato: 15|12|1975.
Inscripto: N.o 144. F.o 496 libro 2.
Socios: SUSANA. FERNANDO y CARLOS MAGARIÑOS, ESTHER y CARLOS REINANTE.
Objeto: Editar y comercializar "El Diario Español".
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: C. Reinante 40 o|o: Susana y Fernando Magariños 20 o|o cada uno: Carlos Magariños y Esther Reinante 10 o|o cada uno
Administración: Carlos Reinante.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 87.00 10|pub. 5184 Ab.1.o-v.ab.22.

OTIO CONSULTORES LTDA.

Inscripción: 22 de marzo de 1976, número 200 F.o 697, libro 1.
Socios y aportes: MANUEL DIBARBOURE: N$ 3.000. — WALTER DIBARBOURE: nuevos pesos 1.000.00. — RENE SASTRE N$ 1.000 00.
Objeto. Consultoría profesional
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta
22) N$ 58.00 10|pub. 5247 Ab.1.o-v ab.22.

RUNDEAU CUEROS LIMITADA

Contrato: 19 de marzo de 1976; inscripto Registro Comercio el 23|3|76 N.o 205 F.o 711 del L.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).
Socios: Sr. MICHAEL BARTRAM y Dra. SILVIA LECUEDER de BARTRAM.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Exportación importación compraventa de cueros y afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 5673 Ab.7-v.ab.28.

SOLDO HNOS. SOCIEDAD LIMITADA CESION Y MODIFICACION

Por instrumento privado de 6 de octubre de 1972 los esposos Bozica o Boica Soldo Barbaric y Zvonimir Dugonjic Furst cedieron su cuota social en la mencionada sociedad a Marcos y Esteban Soldo Barbaric quienes la adquirieron en común y por partes iguales.

En el mismo instrumento se modificó el contrato social estableciendo que la administración está a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente y que el uso de la firma social corresponderá conjuntamente a los dos socios.

Inscripta en el Reg. Público y General de Comercio el 31 de marzo de 1976 N.o 219 F.o 756 Libro 1.

22) N$ 145.00 10|pub. 5678 Ab.7 v.ab.28

AGENTES DE COMERCIO INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato: 12 de febrero de 1976.
Registro: N.o 100 F.o 345 L.o 1.
Socios: WALTER RELA VILLANUEVA e IRMA ISABEL LAMANNA.
Capital: N$ 1.000 (60 o|o y 40 o|o respectivamente).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importaciones exportaciones intermediación en actos de comercio. Representaciones.
22) N$ 87.00 10|pub. 5749 Ab.7 v.ab.28

ARBA LTDA.

Contrato del 1|3|1976.
Socios: JULIETA BERRONDO SALAZAR y ARTURO BAKST.
Objeto: Fábrica de ropa interior y camisas.
Capital: N$ 1.000.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: N.o 126 F.o 431 del L.o 2 de Contratos.
22) N$ 58.00 10|pub. 5779 Ab.7-v.ab.28

MONTECATINI S.R. LTDA.

Inscripta N.o 84 F.o 323 L.o 3 el 22|11|74.
Socios: JUAN FCO. MENDEZ y JUAN A. MASEDA.
Administración. Conjunta de ambos socios.
Objeto: Elaboración de tabacos cigarros. toscanos.
Domicilio: Eduardo Acevedo 1320 Apto. 8.
Capital: N$ 300.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 58.00 10 pub. 5760 Ab.7-v.ab.28.

Comunicamos que el 23 de abril de 1973 dejó de pertenecer a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panadería Las Delicias" inscripta con N.o 20 tomo 12 folio 63 a 65

Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado Primera Instancia Lavalleja el socio Douglas Domingo Pérez País. Ley 26 de setiembre de 1904. — Minas marzo 25 de 1976. — ABAYUBA SARANDI MARTORELL BONINO. — HECTOR MARTINEZ FUNGI.
22) N$ 174.00 20|pub 5721 Ab.7-v my.12.

INDUSTRIAS MECANICAS PANZACHI LARROSA LTDA (IMPALA LTDA.)

Contrato: 17 de marzo de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 22|3|76 N.o 197. F.o 687. L.o 1 de Contratos
Objeto: Reparación de máquinas industriales, trabajos de matricería, tornería comercializar y procesar todo tipo de máquinas, repuestos y accesorios derivados de la industria mecánica metalúrgica
Socios: LUIS JUAN PANZACHI BELLO y HUGO ARIEL LARROSA BONILLA partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 2.000.00 totalmente integrado.
22) N$ 116.00 10|pub. 5185 Ab 1 o-v.ab.22.

CLINICAS TV LIMITADA

Contrato: inscripto 17 marzo 1976. con número 182. folio 641 libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: HAGOR KALAYDJIAN: N$ 4.500.00. — SATANIK HAGOPIAN: N$ 500.00.
Objeto: Venta artículos electrodomésticos.
Administrador: Hagor Kalaydjián.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 5172 Ab.1.o-v ab 22.

AUTOMOTORA INTERNACIONAL LTDA.

Contrato: inscripto 17 marzo 1976. con número 183. folio 644. libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 8.000.00 aportes iguales.
Socios: ANTONIO ZAPATA ROBERTO CARDOZO ROMEO STELLA.
Objeto: Mecánica de automotores
Administración: indistintamente
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 5173 Ab.1.o-v.ab.22.

MILCAM S.R.L.

Fecha: 10 de marzo de 1976.
Socios: ROBERTO LEANDRO MILBURN LEINDEKAR y RAUL CAMPOMAR ALVAREZ.
Domicilio: Cerrito 292 Montevideo.
Objeto: Adquirir, enajenar, gravar, importar, exportar, transformar, industrializar y|o distribuir toda clase de materias primas, productos en general máquinas, etc. etc.
Plazo: 5 años a contar de hoy.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 2.000 aportado por partes iguales.
Inscripción N.o 121 F.o 408 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 116.00 10|pub. 4865 Ab.1.o-v.ab.22.

INTERPAY LTDA.

Contrato: 26 de febrero de 1975.
Socios: JOAQUIN LUIS PORTAS ALSINA y JUAN CARLOS CHUAYRE ATALA.
Capital: Nuevos pesos seis mil.
Objeto: Adquisición, enajenación, compra, venta, fabricación y transformación e industrialización de bienes y mercaderías importación y exportación.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Administrador: Joaquín Luis Portas Alsina
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 9 al F.o 29 del año 1975 el día 12 de marzo.
22) N$ 87.00 10|pub. 4943 Mz.29-v.ab.9

ZUPPARDI E HIJOS LTDA.

Contrato: 22|12|1975.
Registro Comercio: N.o 44 F.o 150 L.o 1.
Socios: ROLANDO ITALO y DUILIO ALFONSO ZUPPARDI FERRARI y NELIDA FERRARI.
Objeto: Herrería de obra: importaciones, exportaciones comisiones etc.
Capital: N$ 5.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 4876 Mz.29-v.ab.9.

INOVA LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1976. inscripto Registro General de Comercio día 17 siguiente con el N.o 187. Folio 657. Libro 1.
Socios: WALTER OLIVERA RODRIGUEZ. JORGE MARIO ALBE y RAMON MANUEL VALVERDE LAREU.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías. instrumental y reparación. importaciones. exportaciones. representaciones. y explotación de marcas y patentes
Capital: N$ 900 aportado por parte iguales.
Plazo: 10 años con renovación automática períodos de 5 años
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 116.00 10|pub. 5108 Mz 31-v.ab.21

LA COCINA LIMITADA

Contrato: Del 3 de marzo de 1976 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122. Folio 415. del Libro 1 de contratos. el 18 de marzo de 1976 en Montevideo.
Socios: LUIS ALBERTO RAMON ESTEVES ARTEGOITIA. JUAN CARLOS MEDINA y CARLOS FRANKLIN MEDINA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 28.000
Objeto: Elaboración y venta de pastas comestibles. secas frescas y prefabricadas. así como de salsas condimentos y otros artículos comestibles alimenticios similares
Administración: Los tres socios indistintamente para realizar gestiones administrativas: para obligar a la sociedad Esteves con uno de los Medina.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 3 años c|u
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub 5059 Mz 31-v.ab.21.

GRAMARO LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1974
Inscripción: N.o 126. Folio 431|433. Libro de Contratos
Socios: R. MARTINEZ LLEDIAS y G. JOURDAN PLAVAN.
Capital: N$ 1.000.00
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de limpieza. alimenticios y todo tipo de artículos para el hogar.
22) N$ 87.00 10|pub. 5144 Mz.31-v ab 21.

CORPORACION CERRO DEL PLATA LIMITADA

Contrato del 21 de mayo de 1975. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 493 Folio 1.757 Libro N.o 2.
Socios: PASCUAL AVEDIS ABRAMIAN TASHDJIAN y MARIA LUISA ALONSO RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: Nuevos pesos 2.000 por partes iguales
Plazo: 99 años
Objeto: Importaciones y exportaciones
22) N$ 87.00 10|pub. 5133 Mz 31-v ab.21.

GAMASI S. R L

Contrato: 26 de febrero de 1976.
Registro N.o 162. Folio 576. Libro 1 de Contratos
Capital: N$ 2 000.
Socios: TOMAS ALFREDO SINCLAIR: ALFREDO TRIULZI: y BARBARA CARLOTA MARGGRAF.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable año a año.
Objeto: Servicios de Asesoramiento: Inversiones de Capitales. Inmobiliaria y Turismo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub 5130 Mz 31-v ab.21.

ARCOIRIS S.R.L.

Contrato de 19 de febrero de 1976 inscripto con el N.o 88 folio 311 al Libro N.o 2.
Socios: ROBERTO MARTINEZ VIGNALI y WETTERH LUIS FRUGONI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo. pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior.
Objeto: Comercialización de prendas de vestir. tejidos. ropa blanca y similares: su industrialización importación y|o exportación.
22) N$ 87.00 10|pub. 4866 Mz.29-v ab.9

BANSIL S.R L

Contrato: 19 de enero de 1976
Registro de Comercio N o 39. Folio 132. Libro No. 2
Socios: RODOLFO VALENTIN BANGUESES VAZQUEZ y HUGO DARIO SILVA BANEGAS.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta y comercialización de subproductos vacunos y|u ovinos: importación y exportación: así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios. de común acuerdo. resolvieron emprender.
Razón Social: "[illegible] Silva S.R.L.".
Denominación: "Bansil S.R.L".
Plazo: 1 año. con prórrogas automáticas bienales
Capital: N$ 1.000.00. aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub 5131 Mz 31-v.ab.21.

Contrato: 23 de enero de 1976. inscripto el 10 de febrero de 1976 N.o 1 Folio 1. Registro de Comercio de Rivera.
Socios: DARI CHAVEZ y JUAN AGUSTIN CHAVES
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercio ramo herrería fábrica y venta de artículos de hierro representaciones y anexos
Administración: Indistinta ambos socios.
Plazo: Dos años prórrogas automáticas de uno.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 174.00 20|pub. 5123 Mz 31-v.my 5

Contrato privado de fecha 17 de diciembre de 1975 Registro Público de Comercio de Canelones. N.o 2. F.o 7|10. L.o 16
Socios: FRANCISCO VALERIO e HIPOLITO AVERO MARTINEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: elaboración. comercialización y distribución de productos comestibles de almacén y de granja especialmente panificación y confitería.
Plazo: tres años. renovándose automáticamente.
Administración: los dos socios indistintamente.
Domicilio: calle Cnel. Petrán. esquina Durazno s|n. Sauce (Canelones).
22) N$ 108.00 10|pub. 4745 Mz.26-v.ab.8.

TALLER PALERMO LTDA.

Constituída por documento privado del 15 de febrero de 1976.
Socios: JULIO ERNESTO GOTTARDO ROSA y MIGUEL RADAVICIENE RADAVICIENE.
Domicilio: Isla de Flores 1296. en esta ciudad
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Plazo: dos años. prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00. aportados por partes iguales.
Administración: conjunta o separada. indistintamente Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 73 F.o 259. L.o 2 de Contratos. el 25 de febrero de 1976.
22) N$ 116.00 10|pub. 4813 Mz 26-v.ab.8.

CURVA DE ORO LTDA.

Contrato: 12 de febrero de 1976.
Inscripción: 18|2|76. N.o 41. F.o 140 L.o 2.
Objeto: Compra venta de artículos de construcción para el hogar y afines importación y exportación.
Socios: ADOLFO GIL SARRASECA MIRIAM AZUCENA ECHEVERRIA CASI
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año con prórroga automática
Administradores: ambos socios, indistintamente.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 87.00 10|pub. 4814 Mz.26-v.ab.8.

CREDI PIEDRAS LTDA

Contrato: 19|11|75.
Registro Público Comercio Canelones número 147 F.os 464|467. libro Contratos.
Socios: FUHAD NIFFAURI LOPEZ. GUILLERMO GELBER LIQUERNIK. HUGO SIERRA GAMBARDELLO. JOSE RADERICO MUÑO TURNES. MAURICIO MILNITSKY BENENSTEIN y OMAR ALFREDO COPRE RIVERO
Objeto: Compra mercaderías. productos y|o servicios por cuenta propia a integrantes sociedad. sus sucesores u otros comerciantes
Capital: N$ 1.500.00 partes iguales.
Administración: dos cualesquiera conjuntamente
Plazo: [illegible] años. prórroga automática
Domicilio: Franklin D. Roosevelt [illegible] ois. (Las Piedras).
22) N$ 87.00 10|pub. 4741 Mz.26-v.ab.8.

LOPEZ HNOS. LTDA

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 101. F.o 358. libro 1.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: ERMELINDA LEMUS VALDEZ. VICTOR H. LOPEZ LEMUS y WALDEMAR LOPEZ LEMUS.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Confección de ropa y tejidos de punto. Imp. y Exp.
Administración: Hermelinda Lemus. individual y Víctor Hugo y Waldemar López Lemus. conjuntamente
22) N$ 87.00 10|pub. 4968 Mz.30-v.ab.20.

ZAPATERIA CALIFORNIA LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 128. F.o 454. L.o 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JULIO JAVIER TORRES y GLORIA ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Taller compostura calzado y venta artículos de goma.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 4970 Mz.30-v.ab.20.

VIDRIERIA LA PAZ LTDA.
Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 19. F.o 65. L.o 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: MANUEL ROADE PEREZ y FAUSTINA UZAL VIEYTES
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Vidriería de obra fábrica de espejos Imp. y Exp.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 4972 Mz.30.v.ab.20.

PERATTO Y CHAVARRIA LTDA.
Contrato: 31'XII'75.
Registro: N.o 58. F.o 204. L.o 1.
Socios: NORMAN PERATTO y RAUL CHAVARRIA.
Objeto: Administración propiedades.
Capital: N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 5261 Ab.2.v.ab.23.

ESMALTADOS AL HORNO LTDA.
Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 100 F.o 354. libro 1
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: GUALBERTO MACIAS DENIS y NIBIA OLIVERI ARBELO
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable
Objeto: Taller de esmaltados al horno. Imp. y Exp.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 4973 Mz.30-v.ab.20.

RICARDO LIMITADA
Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 47 L.o 161. F.o 2.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: RICARDO SANDE LOPEZ y ANTONIO FUCIÑOS SANDE
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Peluquería y manicuría para caballeros.
Administración: Ricardo Sande, individualmente y conjuntamente con Antonio Fuciños.
22) N$ 58.00 10|pub. 4971 Mz.30.v.ab.20.

BRILLOMETAL LTDA.
Documento privado del 3|2|976. Inscripto: Registro Público de Comercio. Montevideo el 6 de febrero de 1976 N.o 8. F.o 27. L.o 2.
Socios: JULIETA ANA MORETTI GENTINI. ELIAS LORENZO MARIANI y ANDREA POTZ PIERETTO.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización a alto vacío de materiales plásticos metálicos, vítreos etc. toda clase de operaciones que directa o indirectamente se refieran al objeto importación o exportación de toda clase de bienes o derechos.
Plazo: 5 años prórroga automática de dos años
Capital: N$ 10.000.00.
Director. Administrador. Representante: señor Andrea Potz Pieretto.
22) N$ 116.00 10|pub. 4966 Mz.30-v.ab.20.

OLIMPIA AUTODROMO S. R. L. CESION DE CUOTA
El 11|2|1966 ante Rúben Ureta, Enrique Pío Gaspar, José María y Nélida Raquel Zaragueta Echaniz cedieron a Mario Gioga Frisón Miguel Mengot Palmer y Jaime Fuster Llull N$ 15.00 (o sean 30 cuotas) Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 10 de marzo de 1966 N.o 90 F.o 312 libro N.o 1 de Contratos
Modificación de sociedad
El 31|8|1968 Libiano Martelli, Elsa Izuibeteres Mario Gioga Frisón Emilia Toniolo, Carlos Bolinches Barrachina Aura Angélica Salada Emilio Bolinches Barrachina, Miguel Mengot Palmer Jaime Fuster Llull y Gerónima Rossello, confirieron a Mario Gioga Frisón la administración representación y uso de la firma social, en forma exclusiva
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 6|9|1968 N.o 585 F.o 2.284. v.. libro 1 de Contratos
22) N$ 174.00 10|pub. 4812 Mz.30-v.ab.20.

RAGGIO Y BOLUMBURU LTDA
Contrato: 5 de marzo de 1976.
Inscripción 15|3|76 N.o 175. F.o 618. L.o 1.
Objeto: Comercialización y reparación de cubiertas nuevas y usadas y afines, baterías, repuestos automóviles garajes, importación y exportación
Socios: Ing. CARLOS E. RAGGIO ROBERTO, FERNANDO L. BOLUMBURU y ERIKA PATZER ROSSIN.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años con prórroga automática
Administradores Ing Carlos E. Raggio y Fernando L. Bolumburu indistintamente.
Capital: N$ 12.000.00.
22) N$ 116.00 10|pub. 4811 Mz.30-v ab.20.

PANIFICADORA MARTINEZ LIMITADA
Constitución: 31 agosto 1972.
Registro: N.o 749 F.o 2687. L.o 1.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA. ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y HOMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Objeto: Confitería, galletería, panificación en general y anexos.
Capital: N$ 3.500.00 aportado en partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años
Administración: Todos los socios.
Representación: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 4969 Mz.30-v.ab.20.

PRODATEL S R L
Contrato: 18 de marzo de 1976
Socios: JORGE RICARDO IBERO FORCELLA INGLES y DANIEL WINSTON GIAMMARCHI SARTORI.
Domicilio: Constituyente N.o 1832 bis Montevideo.
Objeto: Consultoría en Informática.
Plazo: 5 años con prórroga automática de un año.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Daniel Winston Giammarchi Sartori.
Inscripción: 15 de marzo de 1976 N.o 129 Folio 442. Libro 2
22) N$ 87.00 10|pub. 4992 Mz 30-v ab 20

ALCAR S R LTDA
Constitución: 31 de julio de 1973
Registro: N.o 310. Folio 1.372 Libro 2.
Socios: JULIO ORLANDO NUÑEZ AZCOITIA y ALFREDO TORRES RODRIGUEZ.
Objeto: Taller chapista
Plazo: 5 años desde 1.o de junio de 1973. prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5.000
Administración: Socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub 4974 Mz 30-v ab 20.

HILOPLAST S R L
Constitución: 1: de febrero de 1976
Registro: N.o 166 Folio 588 Libro 1.
Socios: RAMON NOVO, JOSE ARONE PELUFO COSTA, ANA ETCHANDY DOTTA
Objeto: Comercialización mercaderías representaciones: importaciones: exportaciones
Capital: N$ 1.500
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: Todos los socios
Representación: Separadamente dos socios cualesquiera
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub 4975 Mz 30-v ab.20

ARTESANOS DEL CALZADO LTDA
Contrato: 1.o de enero de 1976
Registro: N.o 87 Folio 236 vuelta Libro 1
Capital: N$ 10.000.00
Socios: AVELINO LEIVA VAL y YOLANDA GOMEZ COR
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable
Objeto: Taller de compostura de Calzado Venta Art. de goma lona plástico Imp. y Exportación
Administración: Indistinta
22) N$ 87.00 10|pub 4967 Mz 30-v ab 20

TOTY LTDA.
Contrato: 23 de febrero de 1976.
Socios: J. A. MERLINO y L. D. A. REY.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos diez mil).
Giro: Industrialización y comercialización de artículos textiles.
Administración: J. A. Merlino.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 140 al folio 497 del libro número 1 de Contratos el 4 de marzo de 1976.
22) N$ 87.00 10|pub. 5500 Ab.5.v.ab.26.

KIMITEST S.R.L.
Contrato del 17 de marzo de 1976. Inscripción Reg. Púb. de Comercio N.o 124 F.o 421 L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL CASTELLANO DANIEL UCAR NEWTON ROSS.
Objeto: Laboratorio para la preparación de reactivos para laboratorio de análisis clínicos.
Capital: N$ 1.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 5363 Ab.5-v.ab.26

LEATHERFIT S. R. L.
Contrato privado: marzo 18 de 1976.
Registro de Comercio: N.o 164. F.o 564, libro 2 de Contratos. el 29 marzo de 1976.
Socios: FELIPE LEVINSON 27.9972 olo, SERGIO POSE 5.3328 olo ENRIQUE MANHARD, 33.34 olo y DAVID TELECHANSKI 33.33 olo.
Capital: N$ 20.000.
Objeto: Taller de confecciones.
Administración y uso de la firma: Ejercida conjuntamente, Felipe Levinson y David Telechanski.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 5580 Ab.6-v.ab.27.

PROVICENTRO CARLITOS LTDA.
Contrato privado de 31 de diciembre de 1975 inscripto el 16 de enero de 1976 con el número 38. F.o 140 del libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ y MARIA LUISA PANIZZA D'ALESSANDRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos alimenticios comestibles, frutas verduras y artículos de almacén.
Capital: N$ 1.000.00 (un mil nuevos pesos) dividido en 100 cuotas de N$ 10.000 cada una aportado por los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 5559 Ab.6.v.ab.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE INSFECCIONES METALURGICAS S R L
Contrato: 1.o enero 1976.
Registro: N.o 167 folio 581 libro 2.
Capital: N$ 500.00.
Socios: NESTOR GARCIA IMELIO: Ing. LUIS ERCOLI GIGLI: Ing. CARLOS CAT VIDAL y OMAR PRESA REY
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Inspección de elementos metálicos y manufactura comercialización, importación y exportación en general
Administración: Néstor García Imelio e Ing. Luis Ercoli Gigli conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 5605 Ab.6-v.ab.27.

ICTEL LTDA.
Contrato privado: 18 de marzo de 1976.
Inscripción: 26|3|76 N.o 153 F.o 523. libro 2 de Contratos
Socios: JUAN JOSE MARTONY SCHMIDT, LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA, OMAR de LEON BOCCIA, EDISON JAVIER GARCIA BEGUERO.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales.
Objeto: Telecomunicaciones y Electrónica sus anexos y afines en todos sus aspectos
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: titular Juan José Martony Schmidt: suplentes cualquiera de los demás socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 5597 bis Ab.6-v.ab.27.

ARNALDO SABATINI S. R. L.
Contrato: 1.o marzo 1976.
Inscripción: 23 marzo 1976. N.o 139 folio 481, libro 2 Registro Público de Comercio.
Socios: ARNALDO SABATINI y MIGUEL SABATINI.
Plazo: 5 años a contar del 1.o marzo 1976 renovable cada cinco años
Domicilio: Montevideo (Avda. San Martín 4236).
Objeto: Herrería de obra y carpintería metálica y artística.
Capital: N$ 2.000 aportado en especie nuevos pesos 1.000.00 cada socio.
Administración y uso de la firma social cada socio indistintamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 5558 Ab.6.v.ab.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.488. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Enrique Messinger de Montevideo (Uruguay), solicita la marca IGNIFUGINA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5208 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.513. — Montevideo, marzo 26 de 1976. — Billy Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca RIMIDIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5188 Ab.1.o-v ab.22.

ACTA N.o 150.515. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Oscar Bacot, por Armando Bachmann S. A.. (Montevideo), solicita marca PHONOPROTEC, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5189 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 2.240. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Billy Fox por The Coca Cola Company, (USA) solicita marca: HAY QUE COMPARTIR clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 5190 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTAS N.os 150.478 y 2.239. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Donato Delego (Argentina) solicita marca CENTRO ITALO FRANCES DE ALTA COSTURA clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5252 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.526. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Erna Siegmund por Dilcofán S. A. (Uruguay), solicita marca BRITANIA, clases 4, 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5197 Ab.1.o-v ab.22.

ACTA N.o 1.237. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — P. Dubourg por José Pedro Cervola (Montevideo), solicita marca VIEJA VIENA clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4818 Mz.26-v.ab.8.

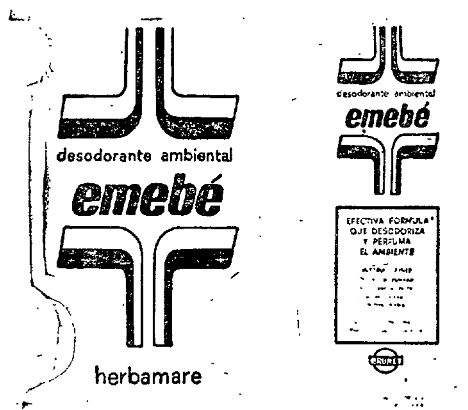
ACTA N.o 150.453. — Montevideo marzo 16 de 1976. — P. Dubourg por A K Limitada (Montevideo) solicita marca EURO clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 4819 Mz 26-v ab.8.

ACTA N.o 150.450. — Montevideo marzo 17 de 1976. — P. Dubourg, por Chalmar S. A., (Montevideo) solicita marca COLLINS, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 4820 Mz 26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.451. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — P. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca SENSIPIEL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4821 Mz 26 v.ab.8.

ACTA N.o 150.476. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Oscar Bacot, por Adhesin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, (Argentina) solicita marca DUREX clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 4824 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.574. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo) solicita marca



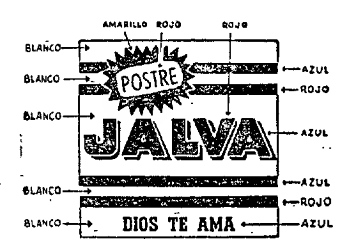
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 5814 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 150.537. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A., (Uruguay), solicita marca CONTACTOL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5275 Ab.7-v.ab.28.

ACTA N.o 150.597. — Montevideo, abril 2 de 1976. — Keli Limitada (Uruguay) solicita la marca BATOVI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5716 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 150.573. — Montevideo 1 abril 1976. — Oscar Bacot por Sade S.A. de Electricidad (Montevideo) solicita marca HELITA clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 5815 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 150.600. — Montevideo abril 2 de 1976. — Erna Siegmund por La Porteña S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 5830 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 150.529. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Billy Fox por Shure Brothers Incorporated (USA) solicita marca SHURE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5426 Ab.5v.ab.26

ACTA N.o 150.531. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca TENORMIN clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5427 Ab.5 v ab.26

ACTA N.o 150.560. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca COMPUDOSE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5428 Ab.5-v ab.26.

ACTA N.o 150.561. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Oscar Bacot por Robertsham-Fulton Controls Company (USA) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5429 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 150.531 — Montevideo marzo 24 de 1976 — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca WASH IN clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4989 Mz 30-v ab 20.

ACTA N.o 150.536. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A., (Uruguay), solicita marca MULTICRON clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5276 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.535. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A., (Uruguay), solicita marca ARRORRO, clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5277 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.496 — Montevideo marzo 25 de 1976 — Oscar Bacot por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

Unión — NEGRO — FONDO BLANCO — ROJO — OCRE — NEGRO — Unión — ROJO — OCRE — FONDO BLANCO — NEGRO — Unión

clase 22 detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub 4986 Mz 30-v ab 20

ACTA N.o 150.418. — Montevideo, marzo 16 de 1976 — Oscar Bacot, por Laboratorios Bios S. A. (Montevideo), solicita marca: SICOLITIC clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 4357 Mar.25-v ab.7.

ACTA N.o 150.481. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita renovar marca LA TRIGUEÑA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 4710 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.436. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — Gonzalo Tato por González Rosso Ltda. (Montevideo) solicita marca CUENTACONSUMOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4919 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 150.435. — Montevideo marzo 16 de 1976. — Gonzalo Tato por Juan María Delgado (Uruguay) solicita renovar marca DELNE clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4920 Mz.29-v.ab.9

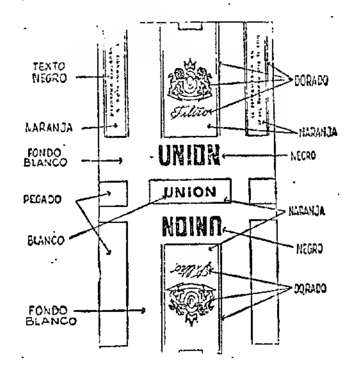
ACTA N.o 150.445. — Montevideo marzo 17 de 1976. — Nicolas Vidal (Uruguay) solicita la marca



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5029 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 150.489. — Montevideo marzo 24 de 1976 — Billy Fox por Orient Tokei Kabushiki Kaisha (que también comercia como Orient Watch Co. Ltd.) (Japón) solicita marca ORIENT, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 4982 Mz 30-v ab 20.

ACTA N.o 150.497. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 4987 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 150.492. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña Ltda. (Montevideo) solicita marca K.O clases 1, 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 4984 Mz 30-v.ab.20

ACTA N.o 150.532. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Jones & Cía. DeKalb AgResearch Inc., (E. U. América) solicita marca



clase 3 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5333 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.428. — Montevideo, marzo 16 de 1976 — Walter Jones por Control's Limitada (Uruguay) solicita marca HANNOVER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4805 Mz 26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.567. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Erna Siegmund por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca POLYTUBO clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5380 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.566. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Erna Siegmund por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita marca CAÑOLENO clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5381 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.528. — Montevideo marzo 30 de 1976. — Oscar Bacot por Metropolitana S. A. (Montevideo) solicita marca MOKETLANA clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5425 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.486. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca PANTOMUCOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4709 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.538. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca SILIVER, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5274 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.520. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita marca DANZEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5186 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.511. — Montevideo, marzo 26 de 1976. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Vinosorb" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5187 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.501. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Oscar Bacot por Pindapoy Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.00 10|pub. 4985 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 150.427. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Walter Jones, Sucar S. A. (Uruguay), solicita marca



"SUCAR".

clases 3, 4, 5 y 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4806 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 150.494. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Erna Siegmund por Artobe Ltda. (Uruguay) solicita marca



Artobe

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 4908 Mz.29-v ab.9

ACTA N.o 150.493. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Erna Siegmund por Arthur Guinness Son y Company (Dublín) Limited (Irlanda) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 4907 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 150.568. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Erna Siegmund por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca PROPYTUBO clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5379 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 150.575. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca LAVARE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5542 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.505. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Manuel Gómez, de Montevideo, solicita marca ROYAL REGIMENT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5588 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.506. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Manuel Gómez, de Montevideo, solicita marca MAGNUN 44, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5589 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.507. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Manuel Gómez, de Montevideo solicita marca CARDO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5590 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.503. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — P. Dubourg por Juan de Souza, (Montevideo), solicita marca CASSINO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5596 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.601. — Montevideo, abril 2 de 1976. — Erna Siegmund por Industria y Comercialización Agraria S. A. (España) solicita marca



clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5631 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 150.534. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — P. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L., (Montevideo) solicita marca



clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5595 Ab.6.v.ab.27.

ACTA N.o 150.576. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Erna Siegmund, por Alpina S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 5543 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.504. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Alfalube Petroquímica S. A. (Argentina) solicita marca ALFALUBE, clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5253 Ab.6-v.ab.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.019. — Montevideo, octubre 10 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Nuevos D Homoesteroides" de acuerdo a la ley 10.039 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4962 Mz.30_v.ab.20.

ACTA N.o 20.155. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Erna Siegmund por Mario Szwarcfiter (Uruguay) solicita patente para "Nuevo sistema de propaganda" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4964 Mz.30_v.ab.20

ACTA N.o 20.149. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de azabicicloalcanos y sus precursores", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 560.510, de fecha 20 de marzo de 1975. — De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5198 Ab.7-v.ab.28.

ACTA N.o 0927. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Avedis Aharonian (Uruguay) solicita patente de modelo para "Silenciador para automotores" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5679 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 20.027. — Montevideo, octubre 21 de 1975. — Billy Fox por F. Hofmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Nuevos esteroides y procedimiento para su elaboración" denunciando prioridad solicitud suiza N.o 14469|74 de fecha 29|10|74. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 5813 Ab.7-v.ab.28

ACTA N.o 20.029. — Montevideo octubre 23 de 1975. — Alberto Federico Mazzilli Uruguay, solicita patente invención "Conjunto de movimiento para elevadores" conforme ley N.o 10.089 publíquese. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 5042 Mz.30 v.ab.20.

ACTA No 0884. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Alberto Federico Mazzilli, Uruguay solicita modelo industrial "Elevador con transportador". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 5043 Mz.30 v.ab.20

ACTA N.o 20.154. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Con esta fecha Juan Carlos Macció (Montevideo) solicita patente de invención para "Procedimiento para fabricar pelotas deportivas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4945 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 0925. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Oscar Bacot por Dasur S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Modelo de mueble integral para cocina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4493 Mz.24.v.ab.6.

ACTA N.o 20.151. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Neigarsan S. C. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Mejoras en cajas de seguridad para contener llaves eléctricas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5340 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 20.024. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — Billy Fox, por Eduardo Da Costa Barcellos, (Brasil), solicita patente para: "Proceso para la obtención industrial de petróleo, gas sulfuro y otros productos de esquisto de petróleo", denunciando prioridad solicitud brasileña N.o 8744|74, de fecha 21 de octubre de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 5191 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 20.147. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de salicilanilida" denunciando prioridad Acs. 559.616 del 18|3|975 y 648.681 del 13|1|76, de EE. UU. América, y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5195 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 20.157. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Con esta fecha Esteban Boer, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Procedimientos para producir vapores acuosos como gases protectores en el soldeo y corte de metales por arco eléctrico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 5186 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 20.122. — Montevideo, febrero 17 de 1976. — Erna Siegmund, por UOP Inc., (EUA), solicita patente para: "Conjugación de enzimas inmovilizantes" denunciando prioridad solicitud EUA N.o 550.896, de fecha 18 de febrero 1975, de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5544 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 0928. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Arqto. Alberto Diez, (Montevideo) solicita modelo industrial: "Pieza ornamental soportante de vidrios". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 5594 Ab.6.v.ab.27.

ACTA N.o 20.018. — Montevideo, octubre 3 de 1975. — Enrique Tato por Ricardo Viegas. (Montevideo) solicita patente de invención para: "Circuito de iluminación", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5591 Ab.6-v.ab.27.

25-Ventas de Comercios

El 11 de marzo de 1976 se prometió en venta a Visal S. A., la curtiembre sita en el ejido de la ciudad de Rosario 1a Sección Judicial de Colonia con frente a Bulevar José Pedro Varela calles de Huertos Acreedores de Dur-lyS. A., de Enrique Sayagues Areco, María Amalia Méndez Díaz, presentarse por escrito en 25 de Mayo 444. Esc. 402 Montevideo.
25) N$ 174.00 20|pub 4157 Mar.23-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a H. Peirano. Tienda y Mercería de Comercio 1923. Acreedores al mismo. — L. MALLADA. — N. SANGUINETTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 3608 Mz.15-v.ab.8

Prometimos vender a Roque M. Pose y Manuel Miguez el Bar de Justicia 2001. Acreedores Treinta y Tres 1420 E 4. Ley 26|9|1904. PEDRO FERNANDO LINARES CERQUEIRO. — JUANA CABRERA BONELLI — ALFREDO M. SERVETTI — MARIA LINARES de SERVETTI
25) N$ 116.00 20|pub. 4281 Mar.23-v.ab.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Mario Barcelo. quiosco. sito en Gaboto 1442. — Acreedores: en el mismo. — NORBERTO COHN.
25) N$ 58.00 20|pub. 3400 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 vendí comercio 8 de Octubre 3647. Acreedores 18 de Julio 1474 Esc. 902, P. 9. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA MERCEDES ZUBELDIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 3341 Mz.12-v.ab.8

CAMBADU prometimos vender a María Rodríguez Rossini comercio en Logroño 1301, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412 — FERMIN GARCIA BLANCO. — MARIA LIVIA MENDEZ FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 4244 Mar.22-v.ab.28.

Ley setiembre 26 de 1904. — Vendí Juan Covelo y María Guzzo. carnicería, Avda. Italia 3267. — Acreedores: el mismo. — febrero 1976. — JORGE CONTOUDAKIS.
25) N$ 58.00 20|pub. 4547 Mz.24-v.ab.28.

Cedí Promesa de Compra Venta Estación Servicio Rambla O'Higgins 4897 a Héctor Rúben. Morales y Bolívar Secondo: Marko Soldo y María De Los A. Canale. A su vez Bolívar Secondo y Héctor Morales y Myty Limitada. Myty Limitada rescinde Compromiso de la referida Estación Servicio que reintegra a Omar Añón. Acreedores: Presentarse
25) N$ 174.00 20|pub. 5107 Mz.31-v.my.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pilas S. A., comercio Flavia Sport, tienda y afines. sito en 18 de Julio 1483. — Acreedores: presentarse en Andes 1183 — CA. BO CORAL S. A.
25) N$ 116.00 20|pub. 324: Mz.9-v.ab.5.

Prometemos vender a Dora Rodríguez de Perdomo el comercio de José Serrato 3206 Acreedores en el mismo — GREGORIO JUNCAL. VIRGINIA NAVARRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 5079 Ab.5-v.my.10.

Ley. 26|9|1904. — Prometimos vender a Indalecio Márquez Rodríguez y Ana Romero Vieitez, el Hotel Real, que gira en esta ciudad calle San José 846. — Acreedores: en el mismo. — MARIA de la CONSOLACION LOUREIRO de URCEIRA. — ARTURO URCEIRA
25) N$ 116.00 20|pub 4548 Mz.24.v.ab.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Artesanos Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) comercio que gira en esta plaza Br. España 2055. denominación "Artesanos Unidos". — Acreedores: en el mismo. — MARIA EUGENIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — CLAUDIA y GABRIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 4027 Mz.18-v.ab.22.

MANUEL VIDAL. compra cuota parte al señor Héctor Suárez comercio sito en la calle Buenos Aires 358. — Acreedores: al comercio ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 4124 Mz.19-v.ab.23.

Ley 26|9|1904 prometí vender a Heber Edgardo Godoy Islas. la disquería sita en Colonia 1372 Galería Iporá local N. — Acreedores al local. — EMILIO ORDOQUI CIGLIUTTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 4197 Mz.19-v.ab.23.

Prometí ceder comercio sito en Independencia 633 Florida.
Acreedores en el mismo. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CARNERO.
25) N$ 58.00 20|pub. 5712 Ab.7-v.my.12

Ley 26|9|1904. El 26 junio 1975 prometimos vender a Carlos. Alfredo Osorio Guerín y Carlos Luis Azzini Pellarolo el Garage y Estación de Servicio "Peñarol" sito en Asilo 3686.
Acreedores al misma. Contrato inscripto con N.o 463 al F.o 1770 del L.o 1 de Compromisos de Compraventa de Establecimientos Comerciales el 22|7|1975. — RODOLFO VICTOR FERNANDEZ LEGNAZZI. — RENEE HAMILTO ALARIO y DUILIO ASCHERI CASSARONE. — MARIA RENEE FERNANDEZ LEGNAZZI.
25) N$ 232.00 20|pub. 5811 Ab.7-v.my.12

Ley 26 setiembre 1904.
ARTURO T. SOUTO FUENTES y Sra. prometieron vender a Peombo Pereira Hnos. en Comandita panadería ubicada en ciudad de Cardona calle Artigas.
Acreedores en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub. 5753 Ab.7-v.my.12

Ley 26 de setiembre de 1904. — Heber y Luis Alberto Lungo Ferro y Mirna Clidys Velázquez Echebenguá. cedimos derechos en compromiso de compraventa de "Lavadero Instantáneo" a Ricciotti Boccasino y Susana Margot Jauregui. Acreedores: 25 de mayo 470, Piso 1. Escritorio 9 de 17 a 20 horas.
25) N$ 116.00 20|pub. 3632 Mz.15-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 190. — Prometimos vender a Ramón Roma. fiambrería "Baviera" sita en Cnel. Lorenzo Latorre 1454. — Acreedores: 18 de Julio 948. Apto. 20. — CARLOS FEDERICO PETERS. — MARIA GRANDISCH.
25) N$ 76.00 20|pub. 3333 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Jacoba Mezquita Martín de González. almacén calle Nancy 4308. Acreedores al mismo — FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA. — BLANCA RENEE RODRIGUEZ DAVILA de OLIVEIRA
25) N$ 116.00 20|pub 4640 Mz 25-v.ab 29.

ALCIDES LISCANO y MIRIAM CAAMAÑO prometen vender a Raúl Martínez González el almacén, sito en Tomás Gomensoro 2845. — Acreedores: en el mismo. — Ley Set. 1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 5315 Ab.2-v.my.7.

Ley 26|9|1904. — ALFONSO MARIA ZAMORA JAIME y GRACIELA AMANDA BASTOS GOUX. prometen vender comercio Félix Laborde 2451 a María Dolores Trujillo Rosa. — Acreedores: Uruguay 1842.
25) N$ 58.00 20|pub. 4762 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benjamín Da Silva prometió vender a Eduardo Hampartzounian Carnicería sita en 26 de Marzo 3401. Acreedores presentarse a Escribanía Thévenet Ibicuy 1278 Esc. 701.
25) N$ 116.00 20|pub 3624 Mz.15-v.ab.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benito Fornelro Busto. cede promesa comercio L. A. de Herrera 1191. suscrita con Martha Renée Campo a Graciela Bruno Alonso Acreedores: Uruguay 1842.
25) N$ 58.00 20|pub 3610 Mz.15-v.ab.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Juana V. Hernández de García, tienda y mercería, sita en la calle Espinillo 1450. bis. — Acreedores en el mismo. — RAQUEL BERGER.
25) N$ 58.00 20|pub. 4017 Mz 18-v.ab.22.

TELMO RUBEN ALDAO, prometí vender a Miguel Angel Ferreira la provisión. sita en la Avda. Batlle s|n. San Ramón (Canelones). — Acreedores: presentarse en la misma de acuerdo a ley 26|9|1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 5608 Ab.6-v.my.11.

Prometimos a Antonio Zeppelin Isabel Martínez comercio en Martín C. Martínez 2057. Ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — BISMARCK NIEVES GHERSI — MARIA del CARMEN FREIJEIRO.
25) N$ 58.00 20|pub 24 Mar.22-v ab.26.

MIREYA ANTUNEZ cedió Roberto Silvera y a Luis Alsina los derechos de compraventa en Almacén sito en Iturriaga 3378 Acreedores en Maldonado 1352. Ley 1904.
25) N$ 58.00 20|pub 4214 Mar.23-v ab.26

Ley 26|9|1904.. — Prometimos vender almacén, García de Zúñiga 3449 a Eduardo Zunino y Susana Delbono. — Acreedores: en el mismo. — BENON HAGOPIAN. — ELMON PAPAZIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 5206 Ab.1.o-v.my.6.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos compromiso almacén García de Zúñiga 3449 el 15|3|76. — Acreedores: en el mismo. — BENON HAGOPIAN. — ELMON PAPAZIAN. — MAKRUHI HAGOPIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 5207 Ab.1.o-v.my.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — HAINE MIRABELLA HOURCADE prometió vender a Alicia Elena Abou-Nigm de López la Farmacia Said Abou-Nigm. sita en calle Fco. Fondar 649 de Trinidad (Depto de Flores). — Acreedores: en la misma.
25) N$ 116.00 20|pub. 5250 Ab.1.o.v.my.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio café y bar de Colombia 1199 a José María Otero. — Acreedores: Colombia 1199. Montevideo. — MANUEL BATTAINI e ISABEL MIÑON.
25) N$ 58.00 20|pub. 5536 Ab.6.v.my.11.

CAMBADU, prometimos vender a Gloria Pastorino, comercio en José Villagrán 2355. ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — BLANCA ROSA YANIERI REGHITO. — RAUL JOSE ANTONIO SECO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 5527 Ab.6-v.my.11.

CAMBADU. prometimos vender a Ismael Bernardo comercio en Palmar 2454. ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LILIAN FERULLO CALVO.
25) N$ 58.00 20|pub. 5528 Ab.6-v.my.11.

Prometimos vender a la Perfección S. A. tienda "Casarola" ubicada en Independencia 618. Florida.
Acreedores en General Flores 136. — OSCAR ELBIO BENAVIDEZ. — MARIA CRISTINA RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 3882 Mz.17-v.ab.21

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al señor DIEGO M. IRIGOYEN que con fecha 11 de diciembre de 1975 el Directorio del Banco resolvió:

Atento: a que en sesión del día de la fecha se resolvió rescindir el contrato de trabajo al funcionario señor Diego M. Irigoyen;

El Directorio del Banco de Previsión Social

Resuelve:

—Vuelva a la Oficina Unica de Sumarios a los efectos de proceder al archivo de estas actuaciones. — Dr. Juan A. Buccino Clérico. Presidente. — Dr. José Joaquín Tolosa. Secretario General (I).
27) (C.C.) 3|pub. 30840 Ab.6-v.ab.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria. Básica y Superior en fecha 13 de febrero de 1976, (Expte 19.450|75 R. C. 16|30|76) resolvió tener por renunciante en su cargo a la profesora ALMA GRANDI.
27) (C.C.) 3|pub. 30837 Ab.6.v.ab.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura. recaída en el expediente N.o 99.976 con fecha 15 de marzo de 1976 ha sido declarado cesante por abandono del cargo el funcionario JULIO CESAR RODRIGUEZ SOLLIA quién desempeñaba el cargo de Cabo en la Jefatura de Policía de Montevideo. — Coronel Ballestrino, Jefe de Policía.
27) (C.C.) 3|pub. 30850 Ab.7-v.ab.9.

M. I. E.
INSTITUTO GEOLOGICO Ing EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de marzo de 1976 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a JOAQUIN MARTINICORENA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 858 y 901 de la 5.a sección judicial de Artigas por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 52.20 3|pub. 5697 Ab.7-v.ab.9

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor MAURO JULIO TORRES TOLEDO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet 1928. motor R. 4079422, matrícula 240.621 empadronado en Montevideo con el N.o 55.384. por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Reg'stro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 5235 Ab.1 o-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUILLERMO MANUEL SURROCA PACHECO, solicita un duplicado del título de propiedad del coche camioneta marca Panhard, modelo F-65 Año: 1961 motor N.o 170641, matrícula: 112.047, empadronado en Montevideo, número 179110 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón. — C. Bove. Jefe Administrativo
27) N$ 87.00 10|pub. 5246 Ab.1-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La sociedad "Crown Zellerbach International Incorporated" ha solicitado un duplicado de un título de propiedad del automóvil marca Dodge sedan 4 puertas modelo 1973, 1500 S. T. motor N.o 4.SU-0015 empadronado en Montevideo con el N.o 236.081 y matriculado con el N.o 284.511 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — La Dirección.
27) N$ 87.00 10|pub. 5272 Ab 2-v.ab.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE RUBIO BARRERE BALPARDA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o A 482001612, matrícula N.o 127.028, empadronado en Montevideo, con el N.o 233.778, marca Citroen, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 (veinte) días a todas las personas que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro — Elsa B. Amado Chanes Escribana
27) N$ 87.00 10|pub. 5102 Mz 31-v.ab.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor MIGUEL MADIAL LUKASIEWICZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford 1967, motor 7T030199720 matrícula 254.557, empadronado en Montevideo con el N.o 203.777, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón. Director. — C Bove Jefe Administrativo
27) N$ 87.00 10|pub. 5159 Mz.31-v.ab.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARTA SPILLER FRENCH solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil motor N.o 205.137 matrícula número 240.854 empadronado en Montevideo número 118.333 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes escribana.
27) N$ 27.00 10|pub. 5490 Ab.5-v ab.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL ACOSTA ROMERO solicita un duplicado del título de propiedad del señor ERNESTO LUZARDO correspondiente al vehículo motor C.485918 matrícula 109302 padrón 132243 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes. escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 5485 Ab.5-v.ab.26.

M. I. E.
INSTITUTO GEOLOGICO Ing. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 12 de febrero de 1976 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Granitos y Mármoles del Uruguay S. A. una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 398 y 7129 fracciones + y 2 de la 3.a sección judicial de Colonia por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas interino. Coronel Edmundo N. Mila. — Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras. Selva Arrascaeta de Real.
27) N$ 60.90 3|pub. 5568 Ab.6-v.ab.8.

M. I. E.
INSTITUTO GEOLOGICO Ing. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 de marzo de 1976 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a MARTIN FERNANDO MARTINICORENA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números: 583 586, 588, 615 y 585 de la 6.a sección judicial de Artigas por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas interino. Coronel Edmundo N. Mila. — Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras Selva Arrascaeta de Real.
27) N$ 52.20 3|pub. 5565 Ab.6-v.ab.8.

URGENTE TOMA DE POSESION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos, caratulados "Ute contra LAPETINA CERUZZI MARIA VICENTA y otros" Urgente toma de Posesión (Ficha B. N.o 2827|975) se cita y emplaza por el término de treinta días a María Vicenta Papetina Ceruzzi; Reina E. Lapetina Ceruzzi; Nelson Pascual Lapetina Ceruzzi (Suc. de Nicolás Lapetina) y a todas las personas que se consideren con derechos reales y|o personales respecto del bien expropiado, padrón 95.873 en mayor área de Montevideo para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 24, Ley 3.958). — Ma. S. López Moránd.
27) (C. C.) 10|pub. 30785 Ab.1.o-v.ab.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Jiménez, Luisa contra Sucesión de JACINTA JIMENEZ. Posesión notoria de estado civil" (C. 962|71), se hace saber que se presentó Luisa Jiménez, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Jacinta Jiménez, emplazándose a los interesados por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José T. Pereira. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30773 Ab.1 o-v.my.21.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos caratulados: MENDEZ CHIODI ANA MARIA. Bien de familia (Ficha C. 1453|975). se ha presentado Ana María Méndez Chiodi, solicitando se hagan las publicaciones del artículo 9 de la ley 9.770 por constituirse en bien de familia el inmueble de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 157.529, con frente a la calle Blanca del Tabaré 2972 Apto 201.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria
27) (Ley 9.770) 30|pub 30696 Mz.24-v.ab.21. Ab 23-v my 13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juez Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "VILCHE MARTIN y BRUN de VILCHE, LUCIA CARMEN contra RODRIGUEZ LEONEL Pérdida de la Patria Potestad" (C 229|74), se cita llama y emplaza a don Leonel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, setiembre 2 de 1974 —
27) (R 20|4|55) 30|pub. 30684 Mz 23-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Viqueira, Myriam c| VERA GADDI LUIS WASHINGTON. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 9|76) se cita, llama y emplaza a Luis Wáshington Vera Gaddi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 9 de 1976.
27) Ley 13.209 30|pub. 30666 Mz.22-vmy.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor ROBERTO PARGA, dictada en los autos caratulados: "Reynante, María Esther contra RODRIGUEZ, JUAN JACINTO Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|976), se cita llama y emplaza a Juan Jacinto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, marzo 9 de 1976 firma R. de Panario, Actuaria
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30695 Mz 24-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Rosano, Inocencio Felipe y Techera de Rosano, Estanislada contra SILVEIRA, ELIGIO y TECHERA, ELIZABETH. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 46|76). se cita, llama y emplaza a Eligio Silveira y a Elizabeth Techera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, marzo 23 de 1976.
27) (ley 12.309) 30|pub. 30760 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a José Coronel y a Blanca Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Díaz, Alvaro y De Los Campos Ma. Elena c| CORONEL JOSE y GUTIERREZ BLANCA "P.P.P." (B 688|76) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 16 de marzo de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30661 Mz.22-v.my.10

PERDIDA DE PARTIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a CELESTE ZERPA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Echaniz, Daniel contra ZERPA CELESTE. Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. 656|76). dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 30793 Ab.1 o-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a Nelson Laurino para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Roldán Nélida c| LAURINO, NELSON, "P.P.P." (B|700|1976) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 26 días del mes de marzo de 1976. — Esc. Hugo W. Wallusche Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30809 Ab.5.v.my.25

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a Celedonia Inés Calabuig para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Percovich Furio y Clelia Vedovatti de Percovich c| CELEDONIA INES CALABUIG "Guarda" (Ficha B 662|76) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30732 Ab.1.o-v.ab.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Roberto Parga (Juez Subrogante) se cita, llama y emplaza a SERGIO LAUREANO CONDE y MIRIAM MABEL FLORETTA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cid González, José y Conde, Valentina contra Conde Sergio Laureano y Floretta, Miriam Mabel. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 513|75), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a 24 de febrero de 1976 — Escribano Hugo W. Wallusche. Actuario.

27) 30 pub. 30532 Mz.5-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Roberto Parga (Juez subrogante) se cita, llama y emplaza a HUGO CARABALLO y MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRAN para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Petitti. Pedro e Izquierdo. Shyrley contra CARABALLO HUGO y VILLAGRAN, MARIA DE LOS ANGELES. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 632|975) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello y de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Hugo D. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30450 Feb 26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON BARREIRA IMBIAGO y MARIA EVA CINECI para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Imbriago, Zulma contra BARREIRA WASHINGTON y CINECI, MARIA EVA" P.P.P. (B-542|75) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30607 Mz 13-v.my 3

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco de Seguros contra Suc. de SABINO CITARA. Rescisión de Contrato de Arrendamiento", (L.o 10, folio 133, N.o 109), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sabino Citara a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Marta Maresca. Actuaria suplente.

27) N$ 141.00 30|pub 3883 Mz.10-v.my.6.

TRAMBAUER Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 29 de noviembre de 1974 Carolina B. de Bordoni cedió 6 cuotas a Alberto, Edgar y Ernesto Trambauer a razón de 2 cuotas c|u.

En la misma fecha Alberto y Edgar Trambauer cedieron 2 cuotas c|u a Amparito Díaz de Trambauer.

Las cesiones se inscribieron en el Registro Público y General de Comercio con los números 783 al folio 2630 y 784 al folio 2635 del libro 2 de contratos respectivamente quedando el capital integrado así:

Amparito Díaz de Trambauer: 4 cuotas.
Ernesto Trambauer: 20 cuotas.

27) N$ 145.00 10|pub. 5032 Ab.1.o-v.ab.22.

PALACIO SALVO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se extraviaron Acciones de Palacio Salvo Sociedad Anónima, del N.o 10.219 al 10.261. Se hace la presente salvedad.

27) N$ 14.50 5|pub. 5498 Ab.5-v.ab.9.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUDAMERICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Día 26 de abril de 1976

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el 26 de abril a las 20 horas en el local ubicado en la calle Mercedes 1241 Montevideo; con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1975.
3.o) Cambios en el Directorio.
4.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) N$ 34.80 3|pub. 5699 Ab.7-v.ab.9.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor ERNESTO HECTOR BONILLA CHIESA o CHIESSA solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta modelo 1950, marca Peugeot, motor N.o 1.470.325 matrícula N.o 47186 (actual 404.203), empadronado en Canelones, 4.a Sección Judicial con el número 2.081 (actual 41.257) por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Canelones 29 de enero de 1976. — Ruben Pablo Mazon, Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 4786 Mar.26-v.ab.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Ford A modelo 1931 padrón de Las Piedras (Canelones) A.4910 matrícula A.44610 de RAUL ERIBERTO PEREZ GONZALEZ, inscripción N.o 801|1967 éste solicita duplicado del título.

Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición.

27) N$ 87.00 10|pub. 4527 Mz.29-v.ab.9.

ENRIQUECIMIENTO INJUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Sengian Vázquez, Blanca contra Sucesores e interesados del extinto FRANCISCO ANTONIO TELESCA ROMANIELLO. Enriquecimiento injusto y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 12|C|76) se cita, llama y emplaza por treinta días a los sucesores e interesados del extinto Francisco Antonio Telesca Romaniello, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 16 de marzo de 1976. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 30794 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "González, Ricardo contra ULISES OLIVERA y BLANCA NIEVES BERRUETA Pérdida de la patria potestad" (M 151|75), se cita, llama y emplaza a Ulises Olivera y Blanca Nieves Berrueta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrero de 1976. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta

27) N$ 144.00 30|pub. 3683 Mz15-v.my.3

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo 1932 antes padrón N.o 49, actual 4473, antes matrícula L.2197, actual D 21—204, motor N.o 18—F—1744, propiedad de VICENTE ONORIO SCEOT quien solicita duplicado de título. — Se emplaza por veinte días a los interesados. — A. Arturo Pérez Odriozola. Director del Registro.

27) N$ 58.00 10|pub. 5064 Mz.31-v.ab.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA

Se solicita duplicado de título, del vehículo marca Grumett, año 1970, Padrón No 5-5149 Matrícula N.o L 36-447 motor N.o 1452571, propiedad de "SUNBEAN URUGUAY S. A.". Emplazamiento 20 días a los interesados. — A. Arturo Pérez Odriozola Director de Registro.

27) N$ 50.00 10|pub. 5209 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CAPACCIOLI, MAGGINO. "Juicio ab-intestato" (Ficha 502|75) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, febrero 16 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

27) N$ 96.00 20|pub. 4863 Mz.29.v.my.3.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Colonia contra SUCESORES DE RAFFO, HILDARA DOROTEA. Intimación" (Ficha N.o 407|C|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o a cualquier título de doña Hildara Dorotea Raffo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, febrero 17 de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta

37) (C. C.) 30|pub. 30688 Mz.23-v my.11.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la herencia yacente de MARIA MARTINEZ (Ficha C. 151|1975) citándose a los que se consideren con derecho a heredarla y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de junio de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

27) N$ 72.00 20|pub. 2371 Feb.23.v.mz.9. Ab.2-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: Bailani Domingo Américo y otra contra SPINELLI JUAN ANTONIO. Pérdida de Patria Potestad. Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 163|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ANTONIO SPINELLI a fin de que comparezca a estar en derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que por auto N.o 4.923 de fecha 26 de noviembre de 1975 se concedió la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario, 8 de febrero de 1976. — Juan Pedro Hareuindeguy. Actuario Adjunto

27) (20|4|55) 30|pub. 30462 Feb.23-v.ab 8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 343 ubicado en la manzana N.o 46 de la ciudad de Sarandí Grande 10 sección judicial del Depto. de Florida con una superficie de 1391 mts. 10 dmts. y en particular a los sucesores de don Pedro Sanglar para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 11 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.

27) N$ 215.00 30|pub. 5728 Ab.7.v.my.27.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JULIA SIRI de CURTI y MARIA EMILIA CURTI SIRI, solicitan duplicado del título de propiedad del auto marca Opel Olimpia, modelo 1951, motor N.o 15L-5114714 matrícula de Paysandú N.o 102.035, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director

27) N$ 116.00 10|pub. 4090 Mz 31-v ab 20

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JUAN JOSE FORTUNATTO solicita duplicado del título de propiedad del auto marca

Chevrolet modelo 1928 matrícula N.o 24.219 motor N.o R.4811887 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo M. Molinelli Escribano Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 5387 Ab.5-v.ab.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento
MIGUEL CORREA ODELLA solicita duplicado del título de propiedad de una camioneta rural marca Commer modelo 1954 motor N.o 442552 LXO matrícula Paysandú número 20.888 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo M. Molinelli Escribano Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 5386 Ab.5-v.ab.26.

RIO NEGRO

Ley 28 de setiembre de 1904 - Desde 1.o de febrero arrendamos Confitería Galería 18 de Julio y 25 d eMayo, Fray Bentos. Interesados presentarse 25 de Mayo 3265 Carminatti Hermanos Fray Bentos
27) N$ 58.00 20|pub 3666 Mz.15-v.ab.9.

RIVERA

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta Sede se presentó YRENA ESTEVEZ GOMEZ en representación de sus menores hijos FRANKLIN WALDEMAR y JUANA ESTEVEZ iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural contra la sucesión de Juan Agarrayúa (Ficha A. número 231|1974).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Agarrayúa para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, 27 de febrero de 1976. — Alvaro Martín Fernández Actuario
27) (R.2014|51) 30|pub. 30623 Mz.18-v.mv.6.

ROCHA

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Rodríguez Margarita c| SUCESORES de CASTO GRAÑA EIZMENDI. "Inv. de pater. y petición de herencia" (Ficha 1178|75) se cita, llama y emplaza a los herederos María Aristides, Rafael Armengol, Nelis, Celia, René Sergio Joaquina y Walter Graña Eizmendi y a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Rocha febrero 12 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
27) N$ 180.00 30|pub. 4528 Mz.24-v.mv.17

SALTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este Registro el Esc. ENRIQUE A. URCHOEGUIA en nombre de la "Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay Diócesis de Salto" solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un vehículo camioneta doble cabina marca Citroen padrón 13 034 matrícula 13-034 motor A.482001085 de 2 cilindros de 7 HP modelo Mehari año 1971 empadronado en Salto a nombre de "Diócesis de Salto".
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pi Furina Director.
27) N$ 203.00 10|pub. 5040 Mz.30 v.ab.20.

SAN JOSE

REGISTRO AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO
El señor JUAN CARLOS MARTINEZ DEL VALLE solicita duplicado del título de propiedad del vehículo GMC tipo camioneta modelo 1954 padrón 32.321 matrícula M-32.149 motor N.o E 248217883 por extravío del original.
Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 4926 Mz.29-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ANGEL MARIA CLARA BARRERA y doña MARIA LAURA FIERRO PEREZ solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 5155 ubicado en la manzana catastral número 60 de esta ciudad primera sección judicial del Departamento. — San José 26 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 15|pub. 30827 Ab.5-v.mv.3. Mv.5-v.mv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don BRAULIO SATURNINO PEREZ ACOSTA y VICENTA ELVIRA CEDRES GARCIA solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 3304 situado en el huerto 140 de esta ciudad primera sección judicial del Departamento. — San José 26 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 15|pub. 30826 Ab.5-v.mv.3. Mv.5-v.mv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FAUSTINO MARTINEZ MONTELONGO y doña CLOTILDE MARIA ANGELICA TEHALDO SOSA solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 1391 ubicado en la manzana catastral N.o 91 de esta ciudad. A los efectos de la ley N.o 9770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. — San José 17 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia · Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 15|pub. 30825 Ab.5-v.mv.3. Mv.5-v.mv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ORDOÑEZ BURGOS PIÑEIRO, y MARIA MERCEDES TANO LOPEZ ante este Juzgado solicitando que se declare Bien de Familia el inmueble de su propiedad padrón N.o 5963 situado en el huerto N.o 73 de la ciudad de San José. A efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. — San José, 5 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
27) Ley 9.770 30|pub 30662 Mz.22-v ab.9. Ab.29-v.mv.12.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por resolución N.o 6.548 de fecha 23 de diciembre de 1975 recaída en los autos caratulados: Sixto Marcelino Esquivel y Elida Sobre c| OVIDIO OSCAR BERNIGAUD y RAMONA NILDA RODRIGUEZ. "Pér. de la Patria Potestad" (Ficha número 263 año 1975) se cita y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta
27) N$ 144.00 30|pub. 2943 Mz 3-v ab.21.

TACUAREMBO

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TOMASA GUERRERO solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Juan y Delfino Guerrero. Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta primera publicación. — Tacuarembó. abril 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
27) N$ 14.40 3|pub. 5695 Ab.7-v.ab.9.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080. de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924. de 27 de marzo de 1953 referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964. de 2 de julio de 1964. reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo 5 de abril de 1976
Cierre 17 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,1690	N$ 1,1875	U$S 0,3940
Belgica	1	Franco Belga	" 0,0761	" 0,0774	" 0,0256
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 3,0200	" 3,0640	" 1,0170
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,4890	" 0,4980	" 0,1650
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,9700	" 3,0000	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,6345	" 0.6450	" 0,2140
Holanda	1	Florín Holandés	" 1.1045	" 1,1220	" 0,3720
Inglaterra	1	Libra	" 5,4550	" 5,6450	" 1,8610
Italia	1	Lira	" 0,00345	" 0,00355	" 0,0012
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6720	" 0,6835	" 0.2265
Suiza	1	Franco Suizo	" 1.1690	" 1,1890	" [illegible]940
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	——	——	" 0,0071
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1.3000
Austria	1	Chelines Austria	——	——	" 0,0550
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0.1006
España	1	Peseta	——	——	" 0,0150
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0.1820
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 1.0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0.0341
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,0150	N$ 0,0155	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2950	" 0,3000	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 3,7350	" 3,7450	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 3,7100	" 3,7200	——

EURO - DOLAR

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	——	6 1|16 o|o

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones (C.C.) 1|pub. 30861 v. ab.8.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO [illegible] LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LUIS FERRAGUT VIAMONT (V. 224|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5958 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ONDINA ROSA PODESTA de SANZONE (S. 220|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1976. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5960 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIA EUGENIA ANITA MAGNONE de RONCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5959 Ab.8-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUNA ALGAMIZ o ALGANIZ BOLOMO de FERNANDEZ, (142|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 3 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5855 Ab.8 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA o PEREIRA GOMEZ. (668|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 31 de 1975. — Alfredo I. Llugain. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5856 Ab.8-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO DELLACA CERISOLA, (S. 410|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CIMINO SCARAMELLI o SCARAMELLA (S. 540|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5852 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA RUOCCO de GIANOTTI; CARLOS RAFAEL GIANOTTI RUOCCO y MARIA LAURA GIANOTTI de FERNANDEZ, (S. 72|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5870 Ab.8-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BERTUS de KOMJETAN. (A. 980|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5911 Ab.8-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA D'AMICO de PEREZ. (F. A. 34|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de febrero de 1976. — María Emilia Gless. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5073 Ab.8-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN HENON QUINCOCES. (E. 203|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5935 Ab.8.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DEVESA de PIÑEIRO. (S. 277|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5854 Ab.8-v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANKIEL o JANKEL o JACOBO GRUZMAN, (A. 95|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5914 Ab.8-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA METALLO de MAGLIANO (F. 31|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5864 Ab.8-v.ab.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO TOMAS PERRONE ACOMINOTTI o ACCOMINOTTI o ACUMINOTTI o ACOMINOTI (Ficha V, N.o 44|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5924 Ab 8-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GALLEGO DE SANTOS (Ficha V. N.o 269, Año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5925 Ab 8-v ab 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERINA GARCIA de VILLAVERDE o VALLAVERDE (Ficha V. N.o 68|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1976 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5926 Ab 8-v ab 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERUGORRIA APEZTEGUIA de CAMEJO (Ficha V. N.o 12|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de febrero de 1976 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5927 Ab 8-v.ab.29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MANANCERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de marzo de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5879 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GUIGOU de FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5880 Ab.8.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA SUGASTI MACCUNE o MARIA ELISA SUGASTI MC CUNE de PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5881 Ab.8-v ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RUFINO KELLAND SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5882 Ab 8-v ab 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER AMANDINA PERRACHON BROZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 24 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5883 Ab 8-v ab 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO COLOTTA BATTO (Ficha N.o 75|C| 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 16 de 1976 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5933 Ab.8-v ab 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ITALINA COTTO VISCA de PINO, (Ficha N.o 52|C|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 11 de 1976. — Esc Ricardo Gabbotti. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5930 Ab 8-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRONE PASSARINO (Ficha N.o 109|C 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo marzo 29 de 1976. — Esc. Ricardo Gabbotti. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5931 Ab.8-v ab 29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO EUTOPIO BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 3 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5900 Ab 8-v.ab 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 29 de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5901 Ab 8-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO PENUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 22 de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5902 Ab 8-v ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DELFINA CALASTRETTI de GONZALEZ y MARIO ISAAC GONZALEZ CALASTRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 16 de marzo de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub 5903 A[illegible] ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO MONTEMAR ZUCCOTTI BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 12 de diciembre de 1975 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5904 Ab 8-v ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUBIJES o EDUVIJES GIMENEZ de GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 17 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5905 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — [illegible] de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOCADIO CALIXTO o LEOCADIO MAGDALENO CALIXTO o CALIXTO RIVERON ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 29 de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5906 Ab.8-v.ab.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA NICOLASA BERMUDEZ de PESCE o PESCI, (Ficha N.o 221, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5889 Ab.8.v.ab.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICO MINETTI, (Ficha N.o 205, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 30 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5890 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CHAVEZ o CHAVEN o CHAVES de AUNCHAYNA, (Ficha N.o 204, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5891 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL RAUL SAGARDIA GOTTERO, (Ficha N.o 203 año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de marzo de 1976. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5892 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO JUAN RUBIOLO. (Ficha N.o 179 año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5893 Ab.8-v.ab.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MICAELA ARCANGEL HERNANDEZ FARIÑA de MUÑIZ y de JUAN MARCOS MUÑIZ GAMARRA (Ficha N.o 68, año 1976) citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas, con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5888 Ab.8-v.ab.29.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, que se realizará el día 10 de abril de 1976 a las 8 horas en el local de la calle Rincón 512, piso 1 Esc. 1, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1973, 1974 y 1975: 2) Elección de Directorio y número de miembros.

Depósito de acciones hasta el momento de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 5966 Ab.8-v.ab.8.

VELCRO RIOPLATENSE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, que se realizará el día 10 de abril de 1976 a las 8.30 horas en el local de la calle Canstatt 3136|38, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1975: 2) Elección de Directorio y número de miembros

Depósito de acciones hasta el momento de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 5965 Ab.8.v.ab.8.

FOSFATO THOMAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fosfato Thomas S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1976 a las 8.30 horas en su local de Avda. de las Instrucciones 2491, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1975; 2.o) Designación de Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, oportunidad en que se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea.
3) N$ 23.20 1|pub. 5963 Ab.8-v.ab.8.

INDUSTRIAS QUIMICAS BAETHGEN S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria, para el 30 de abril de 1976, a las 18 horas en el local social, Galicia 2275 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975; 2.o) Designación de miembros del Directorio y suplentes; 3.o) Designación de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones se realizará hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Galicia 2275. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 5956 Ab.8-v.ab.8.

VETERINARIOS UNIDOS S. A. (VETUSA)

De acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Diretcorio de VETERINARIOS UNIDOS S. A. (VETUSA), convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1976, a las 18 horas, en su local social de la calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
2) Distribución de las utilidades y fijación de los dividendos (Art. 33 de los estatutos).
3) Designación de dos señores Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

Artículo 27 "Para que el accionista tenga voz y voto en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria". — Montevideo, abril de 1976 — El Directorio.
3) N$ 145.00 5|pub. 5962 Ab 8-v.ab.22

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. PAYLANA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras oficinas de Avda. Salto esquina L. Batlle Berres el día 23 de abril de 1976, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (Art. 26).
2) Memoria Anual
3) Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, consideración de su resultado, destino de las utilidades.
4) Informe de la Comisión Fiscal
5) Modificación de los Estatutos Sociales (Art. 31).

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea —en las Oficinas de la Sociedad o un certificado de su depósito en alguna Institución Bancaria. — Paysandú, 1 o de abril de 1976. — El Directorio.
3) N$ 69.60 3|pub. 5912 Ab 8-v.ab.20.

FINANCIERA INVERSORA NEGRESCO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de abril de 1976, a las 9 y 20 horas en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1975.
2.o) Elección de Directorio
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 5871 Ab.8-v ab 8

COMANDO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea eGneral Ordinaria a realizarse el 21 de abril de 1975, a las 9 y 30 horas en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1975.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones Especiales
4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 5872 Ab 8-v ab 8.

COFIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1976 a la hora 18 en la sede sita en la calle Paraguay 1547 entrepiso, escritorio 5, para considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria, balances generales, cuentas de perdidas y ganacnias y proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1974 y 1975
2. Elección del Directorio.
3. Remuneración del Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, deberán inscribir sus acciones dentro de los tres días anteriores a la realización de la asamblea y se cerrará al iniciarse la misma. — El Directorio
3) N$ 17.40 1|pub. 5873 Ab.8-v.ab 8.

CASTELWER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 7.o y 8 o del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de abril de 1976, a las 15 horas, en Misiones 1475, Piso 4 o, Oficina N.o 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975.
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1976 (Art. 4.o)
3 o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que, el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios, de los mismos, se cerrará al iniciarse el acto, de la referida Asamblea, pudiendo ser registradas las mismas, en el domicilio indicado. — El Directorio
3) N$ 26.10 1|pub. 5842 Ab.8-v.ab.8.

SITEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 8.o de los Estatutos Sociales convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 30 de abril de 1976, a las 15 horas, en Rincón 682, Piso 1.o, Oficina N o 22, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los Ejercicios Sociales finalizados el 31 de diciembre de 1972, 31 de diciembre de 1973, 31 de diciembre de 1974 y 31 de diciembre de 1975 (Art. 8.o).
2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1976, elección de los mismos y fijación de su remuneración (Art 4.o).
3 o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que, el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará al iniciarse el acto, de la referida Asamblea, pudiendo ser registradas, las mismas en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 29.00 1|pub. 5841 Ab.8-v.ab.8.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S A, (CODESA)

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 16 (diez y seis) de abril de 1976, a las 10 (diez) horas, en el local social le la Avda. Rocha N o 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente orden del día:

1) Autorización para la venta de Inmuebles.
2) Designación de 3 Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: El Registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 3 días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del Capital Integrado. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub 5840 Ab.8-v ab.8

SI.UR.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de SI.UR.S.A., para la asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis a las 14 horas en el local de la calle Buenos Aires 484. Esc. 27. Piso 6, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1975.
2) Elección de Autoridades
3) Elección de un accionista para firmar el acta de Asamblea

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la Asamblea — El Directorio

3) N$ 17.40 1|pub. 5867 Ab 8-v.ab.8

MON JARDIN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1976 a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de diciembre de 1975.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5846 Ab 8-v ab 8

DENARIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1976 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1975.
2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta Asamblea — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5847 Ab.8-v.ab.8.

AMEGLIO Y CIA S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social Ruta 67 Km. 24 1|2, el día 17 de abril de 1976 a las 8 horas para tratar la siguiente orden del día:

a) Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974.
b) Nombramiento de 2 asambleístas para firmar el acta

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos sociales se deberá acreditar la condición de accionista hasta 3 días antes de la Asamblea, presentando las acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

3) N$ 43.50 3|pub. 5868 Ab.8-v.ab.20.

AMERICAN PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA (A.P.S.A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1976 a las 16.00 horas en 18 de Julio 1516, Piso 8. Escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1975.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
4) Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5845 Ab.8-v ab.8.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30 de abril de 1976, hora 19 y 30.

Orden del día:

1.o) Balance, memoria, y Cta. Perd. y Gan
2.o) Elecc. nuevo Directorio 1976|7.
3.o) Desig. 2 Acc. para firmar acta.

Presentar Acciones: hasta 25 de abril de 1976. — El Directorio.

3) N$ 17.40 3|pub. 5910 Ab.8-v.ab 20.

INDUSTRIAS QUIMICAS BAETHGEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general exrtaordinaria para el 30 de abril de 1976 a las 19 y 30 horas, en Galicia 2275, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital:
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El registro de acciones se realizará hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Galicia 2275 — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5955 Ab.8-v.ab.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Braida José Carlos contra AMANDA ADELINA ROSELLO. Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. número 399|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS BRAIDA y AMANDA ADELINA ROSELLO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 5925 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "AIROLDI REINA JOSE FRANCO y RAQUEL TOLEDO ALVAREZ. Disolución, Liquidación, Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 14|976), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por JOSE F. AIROLDI REINA y RAQUEL TOLEDO ALVAREZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Las Piedras, febrero 23 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 5928 Ab.8-v.my.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MARIA TORTEROLO PELUFFO contra IGNACIO PERDOMO MARICHAL Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 127, Año 1975), se hace saber que por resolución de fecha marzo 4 de 1976, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don IGNACIO PERDOMO MARICHAL y MARIA TERESITA TORTEROLO PELUFFO, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, marzo 12 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub 6937 Ab.8-v.my 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos JULIANI JOSE JESUS contra GALLONES CECILIA EMA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes (Ficha 212, Año 1976), se hace saber que por resolución de fecha marzo 24 de 1976, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don JOSE JESUS JULIANI y CECILIA EMA GALLONES, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, abril 1.o de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

5) N$ 120.00 20|pub 5907 Ab.8-v.my.13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JOSE LUIS CUALANGELO y LUISA ALBERTA NOCERINO D'ANDREA. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 160. Año 1976), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 de marzo de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes, 25 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 5895 Ab 8-v.my.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA Inspección Departamental de Educación de Adultos

"Emplázase al funcionario LUIS ALBERTO PETINGI, Credencial Cívica BCA N.o 13.240 Ficha de Cobro 7285, para que se presente dentro del plazo de tres días (3) al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929".

Inspección Departamental de Educación de Adultos.

8) (C. C.) 3|pub. 30862 Ab 8-v ab.20

9—Expropiaciones

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Se hace saber a LULU MARTA y CAROLINA CHALITA, RUBEN M GARCIA y a los Sucesores de JOSE CHALITA y a quienes interese que la Intendencia Municipal de Lavalleja ha declarado expropiados y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

A) La fracción 1 del plano del Agrimensor Miguel A. Graña de fecha 3 de diciembre de 1975 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 5 de diciembre de 1975 con el N.o 4401, padrón 3823 de propiedad de Suc. de José Chalita compuesta de un área de 193 metros cuadrados, 84 decímetros, ubicada en la 1.a Sección del departamento de Lavalleja (Minas) calle Batlle y Ordóñez esquina A. del Campo

B) La fracción del mismo plano padrón 3822 de propiedad de Lulú, Marta y Carolina Chalita y Rúben M. García compuesta de una suprefcie de 399 metros cuadrados 90 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en el Despacho de la Intendencia Municipal de Lavalleja calle Batlle N.o 546. Minas, abril 5 de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30858 Ab 8-v ab 27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE MARTIN PEREYRA PEYDRO domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 207 A, solicitando información de su vida y costumbres ofreciendo declaración de Daniel Eduardo Saenz Delgado y Julio Domingo Arosa. — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 36.00 10|pub. 5936 Ab.8 v.ab.29.

12—Licitauciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Utiles de Oficina destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada durante el año 1976.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15 primer piso el día 18 de mayo de 1976 a las 9 horas.

En el caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el mismo Servicio, todos los días hábiles de 8 horas a 12 horas.

El valor del pliego es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

12) (C.C.) 10|pub. 30859 Ab 8 v.ab.29.

U. T. E.

USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Segundo llamado

Interés por el arrendamiento de un local para Oficinas del Sector Cobranzas en Las Piedras.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, llama a ofertas para el arrendamiento de un local con un área edificada aproximada de 200 metros cuadrados

con servicios higiénicos. ubicado en la zona céntrica de la planta urbana de Las Piedras preferentemente en las inmediaciones de las Oficinas de U.T.E., para Oficinas del Sector Cobranzas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis del local, indicando ubicación y alquiler pretendido en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento) décimo piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, hasta el 26 de abril de 1976 a las 11 horas en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 332.884|2. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30863 Ab.8.v.ab.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de abril de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ARNICHO, 29 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2264 Apto. 5 y OLGA ROSA SILVA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3186 Apto. 2.

RUBEN ARIEL ARISPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camini Mendoza 5436 y ANA MARIA VENECIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Mendoza 5436.

FERNANDO JUAN DI BELLO, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado José Ellauri 809 Apto. 601 y MARIA INES BAROFFIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 809 Apto. 301.

OMAR ALVAREZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle número 3 número 6690 e IVONNE GRACIELA ALCOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Davincci 3410 Apto. 3.

JOAQUIN DELGADO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Finlandia 1665 y MARIA ANGELA de LEON, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Finlandia 1665.

HEBER WASHINGTON ABALO, 27 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4326 Apto. 9 y EMMA GONZALEZ, 30 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Doctor Vicente Basagoiti 4434.

WILLIAM EDUARDO AGUILERA, 22 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Estados Unidos 2280 y MARIA del CARMEN ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Continuación Austria 2449 bis.

ANTONIO D'AMORIN, 33 años, soltero comerciante, español, domiciliado Rossell y Rius 1463 y ESTHER GAYO, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada El Iniciador 1660.

OFICINA N.o 2

NELSON ALBERTO BLANCO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4947 (La Teja) y SONIA RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Real 4956 (La Teja).

FELIX ALFREDO BAUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2340 y CARMEN ROSARIO NION, 22 años, soltera oriental, domiciliada Juan Spikerman 2350.

LUIS ALBERTO BRITO. 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuaro 3303 y ALICIA SUSANA SAN ROMAN, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Triunfo 227.

JUAN PEDRO BURGOS, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4914 y MARIA ISABEL ARAUJO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Casavalle 4914.

BERNARDO ELIEZER KOSOVSKY, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rizal 3590 y BLANCA LIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 839.

OFICINA N.o 3

JUSTO CABRERA, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Atenas 3143 Apto. 2 y RITA ETHEL MENDEZ, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada, Dienlofoy 1410.

LUIS OMAR COSSATTI, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1991 y MIRTA OFELIA ESQUIVO soltera, empleada, oriental. domiciliada Centro América 1991.

OFICINA N.o 4

WALTER FERNANDEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental. domiciliado Austria 2471 bis y MIRIAN JOSEFA COLMAN 17 años. soltera, oriental domiciliada Manuel H. y Obes 4666.

NESTOR EDGARDO JOSE LABACA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1698 y ELIZABETH VICO, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1175.

OFICINA N.o 5

EDISON OMAR GONZALEZ, 44 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Serratoza 3772 Apto. 4 y ANA MARIA GODOY, 25 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Albaidon 4294.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4331 y MARIA JULIA RONDAN, 18 años, soltera oriental, domiciliada Basilio Araujo 4331.

WALTER AMADEO GRIGNETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 106 Apto. 2 y MARIA del CARMEN IZNARDI, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Basagoiti 4689.

WASHINGTON FERNANDO IRIBARNEGARAY, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2850 Apto. 2 y DILIA CASTIGLIA 56 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1686.

JUAN JOSE ITURRIBERRY, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 3378 y AIDA NIBIA SCAFFO 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2194.

JOSE FOLDES, 40 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1423 Apto. 4 y MARISA BEATRIZ SOARES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo 5560 Apto. 304.

ANDRES HORACIO HERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Montes Caseros 3041 Apto. 5 y NELLY MARGARITA MACHADO 39 años, soltera, obrera, oriental. domiciliada J. J. Rousseau 3313.

OFICINA N.o 6

GERARDO WASHINGTON MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1844 y MARIA ELOISA LOPEZ 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Calle V. número 3830 Apto. 1306 (P. Posadas).

WASHINGTON ORIENTE MENDEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental. domiciliado Enrique Martínez 1966 y EBIS ZULLY RODRIGUEZ, 21 años. soltera empleada, oriental, domiciliada Chávari 3333.

LUIS ERNESTO MACHADO. 50 años, soltero, albañil, oriental domiciliado María Stagnero de Munar, 108 y LIRIO ISABEL BLANCO, 32 años. soltera. oriental, domiciliada Inglaterra 1964.

JOSE NORBERTO MOREIRA. 33 años soltero, empleado. oriental. domiciliado Dionisio Oribe 3263 y CARMEN TERESITA PEREZ, 37 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Doctor Luis A. de Herrera 3883.

OFICINA N.o 7

FELIX EDUARDO PUENTES, 25 años, soltero, veterinario oriental. domiciliado Comodoro Coe 3517 y ANA MARIA PALOMBO, 24 años, soltera. estudiante, oriental. domiciliada Ponce 1518.

FRANCISCO PERALTA. 26 años. soltero, paraguayo, domiciliado Martín Berinduague 518 y ZULLY SHIRLEY GONZALEZ, 19 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3213.

OFICINA N.o 8

HORACIO ROSANO, 33 años. divorciado, empleado oriental, domiciliado Pedro Girart 4676 y MARIA del CARMEN GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Girart 4676.

TULIO PEDRO RAVASCHIO. 27 años, soltero empleado, oriental. domiciliado Sanfuentes 2758 y NIDIA ROSA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4061.

RICARDO JOSE RODRIGUEZ. 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Salto 1278 y MARIA ELENA YARZA. 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carignano 1343.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Bremen 1487 y ANA MARIA IZZI. 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3631 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

PAUL MAURICE SCHURMANN, 25 años, soltero, hacendado. oriental domiciliado Luis P. Ponce 1464 y MOIRA LAURA CAPURRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 1189 Apto. 102.

JUAN DOMINGO SANTOS, 25 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado Vicenza 3066 y ANA MARIA SANTANA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Patricios 3171 bis.

RAMON SOUZA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paso de la Española 4577 y MARIA LUISA OLIVERA 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4577.

ROQUE SILVA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Volta 5219 y

RAMONA NOBLE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5219.

ERNESTO SOLER, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2892 y MAGELA SIENRA, 24 años, divorciada, oriental domiciliada Benito Blanco 1275.

OFICINA N.o 10

LORENZO JOSE TOUS, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 6265 y GRACIELA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta, 1025.

ALBERTO JACINTO VERA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1746 y MARIA TERESA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Méliton González 1183.

CELSO NARIA, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Pasaje 2 número 5185 (Nueva París) y DELIA NAIR FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4335 Apto. 3 (Piedras Blancas).

14) N$ 5.00 V. ab.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERMELINDA AIZAGUER de MACAGNO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Esperanza" de la cual se declara autora. — Montevideo 24 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 24.00 10|pub. 5932 Ab.8-v.ab.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor LILIANA KARINA ALCARRAZ LESENDE, pues en la misma donde la inscripta figura con el nombre de: "Karina", debe decir: "Liliana Karina" y donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Alcarraz", debe decir: "Alcarraz" por así todo corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 5952 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ITAMAR GARAY TECHERA, estableciéndose que en donde el segundo nombre del padre figura como: "Antonio", debe decir: "Antonino". — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, abril 5 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30660 Ab.8.v.my.6.

20—Remates

COLONIA

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Collazo de Daruich, Gulma Myriam contra DARUICH, ISMAEL GILBERTO. Inventario y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. C. 229|974), se hace saber que el día 8 de mayo de 1976 a la hora 13, se procederá al remate, por el martillero señor Daniel Dorrego asistido del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en el lugar de su ubicación de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno contiguos, con el edificio en ellos construído, manzana 141, padrón en mayor área N.o 691 de la Octava Sección Judicial de Colonia. Superficies: metros cuadrados 333.6 por el solar 5 y metros cuadrados 332 64 por el solar 6. Base total de los dos inmuebles: N$ 8.233. Un automóvil de carrera Ford T. Base: N$ 2.566. Una zorra con rodado de automóvil. Base: N$ 446. Una bicicleta para hombre: Base N$ 50.. Una máquina de agujerear eléctrica marca F. y Edwards Base: N$ 533. Una máquina de soldadura eléctrica marca Trindl de 220 a 240 volts, modelo 330 A. Base: N$ 1.733. Una máquina de soldadura autógena completa con tubo. Base: N$ 500. Además herramientas y muebles inventariados en autos, los que se encuentran en el Juzgado de Paz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración, y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Nueva Palmira 30 de marzo de 1976. — Dr. José Ma. Peirano Storace. Juez de Paz.

20) N$ 252.00 15|pub. 5934 Ab.8-v.my.6.

SORIANO

JUAN NARCISO RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. En autos: ELCIRA COSTABEL de BENTANCOR y otros. "Cesación de condominio", (Ficha N.o 315, año 1975), se hace saber que el día 7 de mayo de 1976, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Colonia se sacará a la venta por el martillero Juan Narciso Risso con matrícula N.o 1244 e inscripto en la Dirección General Impositiva con el N.o 117, al mejor postor y con la base de N$ 1.146.00 (dos terceras partes de su valor real actualizado) el siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 521 situada en la manzana N.o 15 del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de setiembre de 1941 registrado con el N.o 89 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia el 6 de octubre de 1941 según el cual tiene una superficie de 552 metros y se deslindan así: 12 metros de frente al Sur, a la calle Grito de Asencio por 46 metros de fondo lindando al Norte con el solar 21; al Este con los solares 17 al 20; y al Oeste con el solar 15.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 1.o de abril de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 252.00 15|pub. 5894 Ab.8-v.my.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ETU S. R. L.

Inscripta: 8|3|976, N.o 149, F.o 530, L.o 1.
Socios: ILIO SILVETTI; ALFREDO DELUCCHI; GORKI SILVETTI y RAUL LABORDE.
Administración: Conjunta de Ilio Silvetti con Alfredo Delucchi o Raúl Laborde.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Joaquín Requena 1655.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Creación planes inversión y|o de sistemas de incrementos de ventas.

22) N$ 87.00 10|pub. 5919 Ab.8-v.ab.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.617. — Montevideo, abril 5 de 1976. — Erna Siegmund, por Héctor Sampadio (Uruguay) solicita marca KIRIPAY, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29 00 10|pub. 5937 Ab.8-v.ab.29.

ACTA N.o 150 617. — Montevideo, abril 5 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Molinos Petrano S. A. (Montevideo) solicita marca SURINAM clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. [illegible] Ab.8.v.ab.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.158. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Erna Siegmund, por Elio Guida (Uruguay) solicita patente para: "Escalera plataforma rectractil y medios accesorios" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) N$ 87.00 10|pub 5199 Ab.8-v.ab.29.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, modelo 504, año 1970, motor 1107817, matrícula 255.882 (antes 527.083), empadronado en Montevideo con el N.o 215.978, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub. 5923 Ab.8-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor FELISBERTO FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del coche matrícula 26348, motor N.o 6369305517101, empadronado en Montevideo, con el número 55.407, por extravío del original

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administartivo.

27) N$ 87.00 10|pub 5920 Ab.8-v.ab.29.

El señor AGUSTIN MINGUELA HERRANZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil motor N.o 147.133 matrícula número 254.281, empadronado en Montevideo, con el N.o 216.738, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub 5913 Ab.8-v.ab.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto N.o 562|971 inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva línea de transporte internacional de pasajeros entre la ciudad de Melo y Aceguá, (Departamento de Cerro Largo) y la ciudad de Bagé (Estado de Río Grande do Sul —República Federativa de Brasil) por Rutas 8 y 153 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2, del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial"

Las actuaciones se tramitan por Expedientes Nros. 12.640|975 y 13.314|976. — Montevideo, abril 5 de 1976.

27) N$ 28.80 3|pub 5861 Ab.8-v.ab.20.

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "Ingeniero Eduardo Terra Arocena"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de marzo de 1976 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a MAURICIO J. ZOLKWER una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 1947 de la Cuarta Sección Judicial de Artigas por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Cnel. Edmundo N Mila, Inspector General de Minas (Int.). — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 52.20 3|pub. 5957 Ab.8-v.ab.[illegible]

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de cargos de Docentes Adscriptos Cursos Superiores

Se llama a aspirantes a Docentes Adscipto. de las asignaturas: Desarrollo Económico III. (Expte N.o 811|76).

La Reglamentación correspondientes .. (Rep. 9|75). se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad

Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas hasta el día 27|4|76.

Nota importante. — Se deberá adjuntar el certificado de escolaridad. — Las solicitudes deberán presentarse personalmente en papel simple con copia. — Montevideo, 6 de abril de 1976. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 30864 Ab.8-v.ab.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a JOSE ENRIQUE ABREU LAVAGNA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 5 de abril de 1976. — Agustín Zabaleta Pintado Secretario.

27) N$ 8.70 1|pub. 5961 Ab.8.v.ab.8.

SOCIEDAD LIBANESA
INSTITUCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Libanesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales convoca a sus asociados para la sesión ordinaria de la Asamblea General a efectuarse en su local social el día 10 de abril de 1976, a la hora 16 en primer llamado y a la hora 17 en segundo llamado, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Memoria anual.
2. Balance anual.
3. Fijación de las cuotas sociales.
4. Presupuesto anual — Julián Kalil Maltach, Presidente. — Abruz Abrianos, Secretario.

27) N$ 14.50 1|pub. 5866 Ab 8-v ab.8

EXTRAVIO

Por extravío de N$ 100 nominal acción al portador N.o 601 de "Dakota S. A.", se concede un plazo de treinta días a quien se considere con derecho a reclamos para presentarlos en el domicilio de la empresa. Mariano Sagasta 74 va que a partir de esa fecha se procederá a emitir un nuevo valor quedando la citada acción sin valor

27) N$ 8.70 1|pub. 5964 Ab.8-v.ab.8.

CANELONES

CLUB LA FLORESTA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 16 de la Reglamentación vigente se realizará en la sede del Club, el sábado 17 de abril de 1976 a las 21 horas. — La Comisión Directiva.

27) N$ 5.80 1|pub. 5862 Ab.8-v.ab.8.

28—Balances de Sociedades Anónimas

LABORATORIO ATHENA
DR. ANTONIO PELUFFO S. A.

(Inscripción N.o 18.412)

Avda. Uruguay 1524

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Disponible - Caja, Bancos, Títulos	16.880.22
Deudores varios	196 429.58
Mercaderías a su costo	46 435.02
Pagos anticipados y gastos diferidos	229.41
Fijo - Inmuebles, equipos, instalaciones, muebles y útiles	249 918.70
	509.982.93

Pasivo —

Corriente	237.727.91
A largo plazo	48.291.26
Capital integrado y reservas	37.401.44
Ganancias y pérdidas	186.472.32
	509.982.93

Cuenta de orden

	N$
Acciones de la Sociedad depositadas en garantía Directores	15.00

Estado sintético de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio octubre 1.o de 1974 - setiembre 30 de 1975

Ganancias —

	N$
Ventas netas del ejercicio	549.596.84
Fabricación por Cta. de terceros	8.756.57
Ingresos por venta de activo fijo	112.659.69
Ingresos varios	22.922.98
	693.936.08

Pérdidas —

Costo industrial de ventas	364.941.54
Gastos generales	182.825.49
Intereses y gastos financieros	8 779.14
Impuestos al capital y resultados	27.039.54
Ganancia del ejercicio	110.350.37
	693.936.08

Distribución de utilidades

	N$
Ganancia del ejercicio	110.350.37
Cuenta nueva - Saldo de ejercicios anteriores	8.752.65
	119.103.02
A reserva para reinversiones	36.484.45
A reserva para Manten. capital circulante	4.568.95
A remuneración del Directorio	12.138.54
A utilidades a distribuir	63.000.00
A cuenta nueva	2.911.08
	119.103.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 13 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 912 y 913 del Libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 1.116 a folios 169 del Libro N.o 18.

N$ 187.20 — 2801 1 pub.

CORAUSA

(Inscripción N.o 1.567)

Av. Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Inmuebles - valor amortizado	298:510.912
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y equipo de transporte valor amortizado	62:303.025
Planta de montaje - valor amortizado	158:122.557
Caja y Bancos	6:601.398
Deudores	91:119.058
Documentos a cobrar	85.344
Mercaderías	528:867.986
Depósitos en garantía	12.885
Inversiones	130:136.200
Débitos diferidos	188:749.985
Bancos, obligaciones con el exterior garantizadas	171:625.188
Cuentas de orden	5:046.500
	1.641:181.527

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Reservas varias	469:206.512
Utilidades e intereses a vencer	244.989
Bancos	16:252.829
Documentos a pagar	716:078.382
Acreedores	166:126.824
Acreedores del exterior garantizados	171:625.188
Utilidades acumuladas	91:600.305
Cuentas de orden	5:046.500
	1.641:181.527

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos y jornales	36:661.418
Leyes sociales	17:061.468
Leyes Impositivas	10:629.564
Amortizaciones	18:095.163
Gastos varios	104:344.216
Utilidades	12:635.808
	199:427.632

Ganancias —

Resultados comerciales del ejercicio	199:427.632

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 235 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1951.

N$ 146.40 — 2807 — 1 pub.

WOLSON S. A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6, Esc 601)

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1965

Activo —

	$
Caja	5.000
Accionistas	75.000
	80.000

Pasivo —

Capital integrado	5.000
Capital suscripto	75.000
	80.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

	$
Gastos generales	100

Ganancias —

Accionistas	100

Las pérdidas las absorben los señores accionistas.

Aprobados por asamblea general de accionistas de 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 4.

N$ 69.60 — 2535 — 1 pub.

CINCA S. A.

(Inscripción N.o 180.820)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

	$
Caja	84.994.21
Gastos de constitución	46.785.00
Suscript. Acc.	4:800.000.00
Maquinarias	7:846.702.19
Bco. Italo Cta. Dls.	592.540.00
Inmuebles	4:266.546.00
Perdida del ejercicio	63.558.40
	17:701.125.80

Pasivo —

Acreed. varios	7:695.925.80
Fondos de Amortizac.	5.200.00
Capital integrado	5:200.000.00
Capital suscrito	4:800.000.00
	17:701.125.80

Pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

	$
Gastos generales	13.114.00
Imp. y cargas	45.244.40
Amortizaciones	5.200.00
	63.558.40

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	63.558.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas. certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 a folio 7.

N$ 96.00 — 2638 — 1 pub.

C E A M A R S. A.

(Inscripción N.o 234.340)

Pza. Libertad 1174

Balance general al 31 de octubre de 1975

Activo —

Caja	48.92
Inmuebles	5.450.00
	5.498.92

Pasivo —

Capital integrado	340.00
Cuentas corrientes	4.780.00
Ganancias y pérdidas	378.92
	5.498.92

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1974 al 31 de octubre de 1975

Ganancias —

Revaluación contable de inmuebles	2.000.00

Pérdidas —

Agua y luz	334.58
Contribución inmobiliaria	49.50
Gastos comunes	415.38
Gastos generales	70.11
Honorarios	240.00
Impuestos	770.85
	1.880.42
Utilidad	119.58

Las utilidades se mantendrán en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 9 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 6159 al F.o 258 del libro N.o 19.

N$ 100.80 — 2598 — 1 pub.

CINCA S. A.

(Inscripción N.o 180.820)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:002 650.56
Gastos de constitución	339 020.50
Suscrip. de acciones	4:800.000.00
Maquinarias	33:431 585.14
Inmuebles	6:636 764.73
Pérdida Ejerc. 1966/967	63 558.40
Muebles. Ut. e Instalac.	988.894.69
Cuentas a cobrar	492 771.75
Acciones a emitir	10:000 000.00
	57:755.254.77

Pasivo —

Acreedores varios	36:737.308.77
Capital integrado	5:200.000 00
Utilidad Ejerc 1967	42 121.65
Fondos de Amortizac.	751 030.00
Capital suscrito	4:800.000.00
Capital autorizado	10:000.000.00
Utilidad del ejercicio	224 794.61
	57:755.254.77

Pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

	$
Gtos. Amortizac.	2:520.465.64
Imp. y cargas	1:057 096.84
Amortizaciones	675 933.00
Utilidad del ejercicio	224 794.61
	4:448.290.09

Ganancias —

Mercaderías	4:092.207.11
Util. varias	386.082.98
	4:448.290.09

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Compensar pérdidas Ejerc. anteriores	26.082.61
Fondo de reserva Mant. capital circulante	198.712.00
	224.794.61

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 a F.o 9.

N$ 129.60 — 2640 — 1 pub.

MONER S. A.

(Inscripción N.o 27.866)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	318.709
Deudores varios	1:964.566
Inmuebles	385.487
	2:668.762

Pasivo —

Acreedores varios	455.027
Capital integrado	200.000
Reservas	581.200
Utilidades anteriores	1:147.413
Utilidades del ejercicio	285.122
	2:668.762

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Impuestos	1:190.483
Utilidad del ejercicio	285.122
	1:475.605

Ganancias —

Arrendamientos	1:453.689
Otros ingresos	21.916
	1:475.605

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea del 12 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 25 del Libro Copiador de Cartas certificado el 19 de noviembre de 19?3.

N$ 88.80 — 2605 — 1 pub.

CINCA S. A.

(Inscripción N.o 180 820)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:575 031.78
Gastos de constitución	339 029.50
Pérdidas Ejerc. anteriores ..	13 550.14
Muebles, Ut. e Instalac.	988 894.69
Acciones a emitir	400 000.00
Maquinarias y herramientas .	51:872 337 06
Inmuebles	6:636 764.73
Deudores varios	6:957 269.35
Efectos a cobrar	166 566.40
Mercad. y Mat. primas	1:473 000.00
Mat. primas en tránsito	437 146.00
	70:859.589.65

Pasivo —

Acreedores varios	39.754.469.55
Acreed. legales	526 578.95
Efectos a pagar	7:000 000.00
Fondos de amortización	2:716 920.00
Fondos de reserva	216.908.00
Capital integrado	19:600 000.00
Capital autorizado	400 000.00
Resultado del ejercicio	644 713.15
	70:859.589.65

Pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

	$
Resultado bruto de explotación	1:666.740.56
Resultados varios	116.392.00
	1:783 132.56
Gastos Adm. y ventas	218 680.12
Gastos financieros	919 739.29
Resultado neto	644.713.15
	1:783.132.56

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 a F.o 10.

N$ 120.00 — 2641 — 1 pub.

MONER S. A.

(Inscripción N.o 27.866)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	318.709
Deudores varios	2:622.480
Inmuebles	385.487
	3:326.676

Pasivo —

Acreedores varios	536.447
Capital integrado	200.000
Fondo de reserva	581.200
Utilidades anteriores	1:432.535
Utilidades Ejer. 1974	576.494
	3:326.676

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Impuestos	1:465.373
Utilidad Ejerc. 1974	576.494
	2:041.867

Ganancias —

Arrendamientos	2:041.867

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea del 12 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 26 del Libro Copiador de Cartas certificado el 19 de noviembre de 1953.

N$ 84.00 — 2606 — 1 pub.

CINCA S. A.

(Inscripción N.o 180.820)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	320 906.40
Deudores y Doc. cobro	12:809.843.88
Mercad. y Mat. primas	3:919 382.00
Mat. primas tránsito	979 825.00
Títulos y acciones	33 383.00
Pérdidas Ej. anteriores	13 550.14
Acciones a emitir	400 000.00
Gastos de constitución	339 029.56
Muebles, Ut. e instalaciones .	1:969 280.69
Maquinarias y Herram.	51:914 197 36
Inmuebles	6:636 764.73
	79:336 162.70

Pasivo —

Acreedores varios	41:627.798 64
Acreedores legales	1:542 374.43
Efectos a pagar	5:000 000.00
Fondos de Amortizac.	5:969 722.00
Capital integrado	19:600 000.00
Capital autorizado	400 000.00
Fondos de reserva	216 908:00
Resultados Ej. Anter.	644.713.15
Resultado del ejercicio	4:334 646.48
	79:336.162.70

Pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

	$
Resultado bruto de explotación	8:457.516.98
Resultados varios	192.394.00
	8:649 910.98
Gastos Adm. y ventas	3:305.029.00
Gtos. financieros	622 908.50
Impuestos	387.327.00
Resultado neto	4:334.646.48
	8:649.910.98

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas a F.o 11 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966.

N$ 124.80 — 2642 — 1 pub.

MONER S. A.

(Inscripción N.o 27.866)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	318.709
Deudores varios	2:580.856
Inmueble	385.487
	3:285.052

Pasivo —

	$
Acreedores varios	307.907
Capital integrado	200.000
Reservas	581.200
Utilidades anteriores	2:009.029
Utilidad Ejer. 1975	186.916
	3:285.052

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Impuestos	2:636.774
Utilidad Ejer. 1975	186.916
	2:823.690

Ganancias —

	$
Alquileres	2:823.440
Bonif. s/impuestos	250
	2:823.690

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de noviembre de 1953.

N$ 88.80 — 2607 — 1 pub.

CINCA S.A.

Inscripción N.o 180.820

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

	$
Caja y bancos	743.889.90
Deudores varios	5:927.950.99
Gastos Rep. maquinaria ..	189.632.00
Efectos a cobrar	673.267.00
Mercad. y materias primas	16:351.200.00
Materias primas Trans. ..	814.883.00
Títulos y acciones	33.383.00
M., útiles e Instalac.	1:969.280.69
Maquinarias y Herram. ..	57:492.462.36
Inmuebles.	6:636.764.73
Gastos constitución	339.029.50
Acciones a emitir	400.000.00
Pérdida ejercicio Anter ..	13.550.14
	91:585.293.31

Pasivo —

	$
Acreedores varios	41:527.031.70
Acreedores legales	1:454.260.38
Efectos a pagar	3:997.311.00
Fondos de amortización ..	12:171.473.00
Capital integrado	19:600.000.00
Capital autorizado	400.000.00
Fondos de reserva	216.908.00
Resultado Ejerc anterior..	4:979.359.63
Resultado del ejercicio ...	7:238.949.60
	91:585.293.31

Pérdidas y ganancias
del 1.o de noviembre de 1970
al 31 de octubre de 1971

	$
Resultado bruto Explotac. .	10:918.293.60
Resultados varios	440.388.00
	11:358.681.60
Gastos Adm. y ventas	2:886.969.00
Gastos financieros	720.000.00
Impuestos	512.763.00
Resultado neto	7:238.949.60
	11:358.681.60

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 a folios 12..

N$ 124.80 — 2643 — 1 pub.

C I N C A S. A.

(Inscripción N.o 180.820)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

	$
Caja y bancos	6:118.535
Deudores y Doc. cobro	66:683.450
Mat. primas y Mercad.	17:376.805
Mat. primas en tránsito	692.937
Muebles Ut. e Instalac. ..	1:969.280
Maquinarias y Herram.	60:973.000
Inmuebles	6:636.764
Construcciones en trámite ..	4:279.876
Gtos. de constitución	339.029
Ints. a vencer	267.349
Pérdidas Ej. Anter.	13.550
Gtos. anticipados	1:657.410
Títulos y acciones	359.959
	167:367.944

Pasivo —

	$
Acreed. varios	46:411.329
Acreed. legales	6:538.583
Efectos a pagar	1:267.349
Fondos de Amortizác.	19:862.400
Capital integrado	20:000.000
Capital integrado a autorizar	36:600.000
Resultado Ejerc. Anter.	12:218.308
Resultado del Ejerc.	26:253.067
Fondos de reserva	216.908
	167:367.944

Pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

	$
Resultado bruto de explotación	36:177.677
Resultados varios	646.578
	36:824.255

Pérdidas —

	$
Gtos. Adm y ventas	5:715.291
Gtos. financieros	4:032.413
Impuestos	823.484
Resultado neto	26:253.067
	36:824.255

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 a F.o 13.**

N$ 124.80 — 2644 — 1 pub.

FINANCIERA ROMA S.A.

(Inscripción N.o 43.827)

Plaza Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de abril de **1975**

Activo —

	$
Caja y bancos	**290**
Acciones y valores	**293.000**
Resultado ejercicio 1974/75 .	**31.993**
	325.283

Pasivo —

	$
Capital integrado	**200.000**
Cuentas corrientes	**40.332**
Resultado ejercicios Anter..	**84.951**
	325.283

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1975

Debe —

	$
Impuestos y cargas sociales.	2.993
Gastos generales	29.000
	31.993

Haber —

Pérdidas del ejercicio	31.993
	31.993

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 20 del libro rubrica-

do Inventario, anotado con el N.o 3.670 al folio 243 del libro N.o 10 de 24 de junio de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 86.40 — 2662 — 1 pub.

WOLSON S. A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6. Esc. 601)

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1966

Activo —

	$
Caja	5.000
Accionistas	75.000
	80.000

Pasivo —

Capital integrado	5.000
Capital suscripto	75.000
	80.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

	$
Gastos generales	100

Ganancias —

Accionistas	100

Las pérdidas las absorben los Sres. accionistas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a F.o 5.

N$ 69.60 — 2536 — 1 pub.

WOLSON S. A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1967

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Capital integrado	80.000
Cuentas corrientes	20.045
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

	$
Gastos generales	100.00

Ganancias —

Accionistas	100.00

Las pérdidas las absorben los Sres. accionistas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a F.o 6.

N$ 69.60 — 2537 — 1 pub.

CINCA S. A.

(Inscripción N.o 180.820)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja y bancos	31:175.141
Deudores y Doc. al cobro	115:200.532
Títulos y acciones	359.959
Muebles Ut. e Instalac.	1:969.280
Inmuebles	27:504.869
Maquinarias y Herram.	68:163.400
Mercad. y Mat. primas	44:926.800
Mat. primas en tránsito	796.592
Gastos de constitución	339.029
Ints. a vencer	267.349
Gtos. pagos por anticipado	2:500.926
Pérdidas Ej. anteriores	13.550
	293:217.427

Pasivo —

Acreed. varios	63:429.799
Acreed. legales	11:846.753
Efectos a pagar	1:267.349
Capital integrado	20:000.000
Capital integrado a autorizar	36:600.000
Fondos de Amortizac.	27:494.879
Fondos de reserva	216.908
Resultados Ej. anteriores	38:471.375
Resultado del ejercicio	95:890.364
	293:217.427

Pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

	$
Resultado bruto de explotación	109:079.501
Resultados varios	4:040.663
	113:120.164

Pérdidas —

Gastos Adm. y ventas	9:067.334
Gtos. financieros	4:142.997
Impuestos	4:019.469
Resultado neto	95:890.364
	113:120.164

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1966 a F.o 14.

N$ 127.20 — 2645 — 1 pub.

SABYR S. A.

(Inscripción N.o 166.224)

18 de Julio 1474 (Esc 401)

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

	$
Caja	7.864.28
Inmuebles	16:812.468.00
Pérdidas ejercicios anteriores	71.483.00
	16:891.815.28

Pasivo —

Caja Nac. Ahorro Postal	350.000.00
Acreedores varios	13:750.000.00
Caja de Jubilaciones	30.460.00
Capital integrado	400.000.00
Intereses a pagar	2:100.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	9.662.10
Pérdidas y ganancias	251.693.18
	16:891.815.28

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio del 1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

	$
Gastos generales	60.099.00
Aportes jubilatorios	6.571.00
Impuestos	51.565.00
Intereses	1:356.000.00
Pérdidas y ganancias	251.693.18
	1:725.928.18

Ganancias —

Alquileres	550.000.00
Utilidad Vta. de inmuebles	1:175.928.18
	1:725.928.18

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a F.o 10.

N$ 112.80 — 2669 — 1 pub.

WOLSON S. A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1968

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

	$
Gastos generales	21.582

Ganancias —

Accionistas	21.582

Las pérdidas las observan los Sres. accionistas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a F.o 7.

N$ 69.60 — 2538 — 1 pub.

SIERRA ALTA S. A.

(Inscripción N.o 38.989)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	230.05
Inmobiliaria Sader	491.40
Fondo Viviendas	13.87
Inmuebles	13.967.82
Terrenos	3.615.15
Alhajamiento bungalows	340.12
Instalación telefónica	61.67
Muebles y útiles	1.50
Vehículos	900.00
Utiles y herramientas	8.55
	24.630.13

Pasivo —

Alfredo Goldschlager	16.935.03
Caja Jubilaciones	417.46
Caja N.o 8	253.68
Capital integrado	1.500.00
Pérdidas y ganancias	5.523.96
	24.630.13

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Arrendamientos	19.382.08
Amortización obras	69.33
Bonificaciones cargas sociales	165.36
Utilidad venta terrenos	7.554.20
	27.170.97

Pérdidas —

Gastos generales	4.587.88
Cargas sociales	1.491.55
Intereses bancarios	229.86
Impuestos	2.332.42
Servicios luz, teléfonos. agua	4.729.74
Servicios mucamas	6.226.51
Servicios Bungalows	1.610.96
Reparaciones	439.40
Gastos mantenimiento	1.016.04
Comisiones	727.37
Reposiciones	55.62
Obras depósito	13.27
Utilidad del ejercicio	3.710.35
	27.170.97

Las utilidades quedan en cuenta.

La asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 22 y 23 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 519 a F.o 142 del libro N.o 11.

N$ 146.40 — 2666 — 1 pub.

MAUDY S. A.

(Inscripción N.o 164.906)

Avda. 8 de Octubre 3600

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	$
Caja	451.601.45
Deudores en Ctas. Ctes.	2:088.495.40
Mercaderías	11:164.716.00
Instalaciones	143.430.00
Muebles y útiles	76.464.00
U.B.U.U.R.	724.285.90
	14:648.992.75

Pasivo —

Proveedores	870.085.50
Documentos a pagar	337.360.99
Caja de Jubilaciones	186.005.58
Caja de Compensación N.o 19	38.430.00
Acreedores varios	6:913.182.94
Oficina Impto. a la Renta	1:949.693.00
Capital integrado	1:000.000.00
Utilidad acumulada	2:578.247.17
Utilidad ejercicio 1970/71	174.807.38
Utilidad ejercicio 1971/72	601.180.19
	14:648.992.75

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

	$
Mercaderías	7:403.849.50
Intereses y descuentos	42.227.80
	7:446.077.30

Pérdidas —

Gastos generales	3:394.215.51
Sueldos y jornales	2:440.552.60
Leyes y sociales	1:010.129.00
Utilidades del ejercicio	601.180.19
	7:446.077.30

Las utilidades van al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 22 y 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1965.

N$ 139.20 — 2620 — 1 pub.

WOLSON S.A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6 Esc. 601)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

	$
Gastos generales	43.485

Ganancias —

Accionistas	43.485

Las pérdidas las obsorben los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, a folios 8.

N$ 69.60 — 25.39 — 1 pub.

SABYR S. A.

(Inscripción N.o 166.224)

18 de Julio 1474 (Esc. 401)

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

	$
Caja	356.202.28
Inmuebles	16:812.468.00
Pérdida ejercicios anteriores	71.483.00
	17:240.153.28

Pasivo —

Caja Nac. Ahorro Postal	350.000.00
Acreedores varios	13:950.000.00
Caja de Jubilaciones	30.460.00
Capital	400.000.00
Intereses a pagar	1:533.750.00
Utilidades ejercicios anteriores	261.355.28
Impuestos a pagar	120.000.00
Pérdidas y ganancias	594.588.00
	17:240.153.28

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

	$
Pérdidas y ganancias	594.588.00
Impuestos	160.000.00
Aportes jubilatorios	11.662.00
Intereses	633.750.00
	1:400.000.00

Ganancias —

Alquileres	1:400.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a F.o 12.

N$ 108.00 — 2670 — 1 pub.

SISEX S. A.

(Inscripción N.o 144.878)

Balance general al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	10.122.48
Cuentas y documentos a cobrar	163.334.89
Existencias	347.648.70
Bienes muebles e inmuebles	17.144.51
Cargos diferidos	3.252.79
Acciones a emitir	10.560.00
Títulos y acciones	105.50
	552.168.87

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	370.506.79
Reservas y amortizaciones	68.503.78
Capital autorizado a suscribir	10.560.00
Capital integrado	19.440.00
Resultados a distribuir	41.122.90
Utilidades del ejercicio	42.035.40
	552.168.87

Resultados

	N$
Resultados brutos	392.801.71
Gastos generales y legales	350.766.31
	42.035.40

Las utilidades se destinan a:

Reserva mantenimiento capital circulante	17.471.55
Reserva para reinversiones	2.388.40
Cuenta nueva	22.175.45
	42.035.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio número 1.431 al F. 396 del libro número 4.

N$ 117.60 — 2678 — 1 pub.

TRICOIDEAL S.A.

Balance al 30 de setiembre de 1975

Activo —

Caja y bancos	30.501.74
Deudores y efectos a cobrar	266.211.67
Gastos pagados por Adelan.	4.275.76
Materiales	167.897.03
Máquinas e instalaciones	90.149.58
Títulos	162.88
	559.198.66

Pasivo —

Acreedores bancarios	123.474.70
Acreed. fiscales y sociales	12.744.61
Acreedores y efectos a pagar	191.697.06
Pre-anticipo exportación	34.941.76
Fondo de amortizaciones	42.235.44
Reserva por reinversiones	12.978.76
Previsiones deudores Incobr.	7.495.42
Fondo de reserva	47.216.39
Capital integrado	1.000.00
Utilidad del ejercicio	85.414.52
	559.198.66

Balance de resultados del 1.o de octubre de 1974 al 30 de setiembre de 1975

Ganancias —

Mercaderías	277.840.62
Bonificaciones y descuentos	17.835.01
	295.675.63

Pérdidas —

Gastos operativos	205.974.00
Gravámenes fiscales	4.287.11
Utilidad del ejercicio	85.675.63
	295.675.63

Distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	9.650.07
A reserva por reinversiones	5.097.46
A dividendos	60.000.00
A fondo de reserva	10.666.99
	85.414.52

Aprobados por la asamblea del 6 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 19 y 20 del libro Inventario, certificado el 1.o de noviembre de 1974 con el N.o 4.268 al folio 98 del libro N.o 24.

N$ 146.40 — 2675 — 1 pub.

SABYR S. A.

(Inscripción N.o 166.224)

18 de Julio 1474 (Esc. 401)

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

	$
Caja	255.287
Inmuebles	6:212.468
Deudores p. Inm. Promet. en Vta.	5:000.000
Pérdidas y ganancias	258.915
	11:726.670

Pasivo —

Caja Nac. de Ahorro Postal	350.000
Acreedores varios	8:450.000
Caja de Jubilaciones	30.460
Intereses a pagar	598.750
Impuestos a pagar	530.000
Resultado ejercicios anteriores	784.460
Capital	400.000
Utilidad Vta. Inmueb. Fut. ejercicios	583.000
	11:726.670

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio del 1.o de agosto de 1972 al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

	$
Aportes jubilatorios	5.915
Impuestos	410.000
Intereses	660.000
	1:075.915

Ganancias —

Utilidad Vta. de inmuebles	817.000
Pérdidas y ganancias	258.915
	1:075.915

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a F.o 14.

N$ 115,20 — 2671 — 1 pub.

YELMO S. A.

(Inscripción N.o 240.173)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

	$
Caja	103.994.10
Gastos de constitución	11.071.00
Accionistas	70.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
Pérdidas y ganancias	64.934.90
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	180.000.00
Capital suscripto	70.000.00
Capital autorizado	250.000.00
	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1972

Pérdidas —

	$
Gastos generales	1.850.00
Amortización	11.070.00
Impuestos	42.810.00
	55.730.00

Ganancias —

Reintegro de gastos	44.660.00
Pérdidas del ejercicio	11.070.00
	55.730.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 16 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la Sociedad, certificado el 11 de setiembre de 1969 a F.o N.o 9.

N$ 93.60 — 2679 — 1 pub.

SABYR S.A.

(Inscripción N.o 166.224)

18 de Julio 1474 (Esc. 401)

Estado de Situación al 31 de julio de 1974

Activo —

Caja	517.176
Inbuebles	6:212.468
	6:729.464

Pasivo —

Acreedores varios	5:350.000
Caja de Jubilaciones	30.460
Capital integrado	400.000
Impuestos a pagar	290.000
Resultados ejercicios Ant.	525.545
Pérdidas y ganancias	133.639
	6:729.464

Estado de Resultados al 31 de julio de 1974

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	7.224
Impuestos	318.874
Intereses	423.263
Pérdidas y ganancias	133.639
	883.000

Ganancias —

Utilidad venta de inmuebles	583.000
Alquileres	300.000
	883.000

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a F.o 16.

N$ 98.40 — 2672 — 1 pub.

YELMO S.A.

(Inscripción N.o 240.173)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de mayo de 1973

Activo —

	$
Caja	103.994.10
Accionistas	70.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
Pérdidas y ganancias	76.005.90
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	180.000.00
Capital suscripto	70.000.00
Capital autorizado	250.000.00
	500.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	3.640.00
Imuestos	252.563.00
Amortización	11.071.00
	267.274.00

Ganancias —

Reintegro de gastos	256.203.00
Pérdidas del ejercicio	11.071.00
	267.274.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 11 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 11 de setiembre de 1969.

N$ 91,20 — 2680 — 1 pub.

YELMO S.A.

(Inscripción N.o 240.173)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de mayo de 1974

Activo —

	$
Caja	100.114.10
Accionistas	70.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
Pérdidas y ganancias	79.885.90
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	180.000.00
Capital suscripto	70.000.00
Capital autorizado	250.000.00
	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

	$
Impuestos	2.780.00
Gastos generales	1.100.00
	3.880.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionista realizada el 12 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 11 de setiembre de 1969, a F.o N.o 13.

N$ 79.20 — 2681 — 1 pub.

SABYR S.A.

(Inscripción N.o 166.224)

18 de Julio 1474 (Esc. 401)

Estado de Situación al 31 de julio de 1975

Activo —

Caja	607.416
Inmuebles	6:212.468
	6:819.884

Pasivo —

Acreedores varios	5:350.000
Caja de Jubilaciones	30.460
Capital integrado	400.000
Resultado ejercicios Anter.	659.184
Pérdidas y ganancias	380.240
	6:819.884

Estado de Resultados al 31 de julio de 1975

Pérdidas —

	$
Aportes jubilatorios	5.312
Impuestos	86.669
Timbres	186.645
Pérdidas y ganancias	380.240
	658.866

Ganancias —

Bonificaciones	8.866
Alquileres	650.000
	658.866

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 18.

N$ 98.40 — 2673 — 1 pub.

YELMO S. A.

(Inscripción N.o 240.173)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja	95.661
Accionistas	70.000
Acciones a emitir	250.000
Pérdidas y ganancias	84.339
	500.000

Pasivo —

Capital integrado	180.000
Capital suscrito	70.000
Capital autorizado	250.000
	500.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos generales	51.750
Impuestos	2.703
	54.453.

Ganancias —

Reintegro de gastos	50.000
Pérdidas del ejercicio	4.453
	54.453.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 11 de setiembre de 1969 a F.o N.o 15.

N$ 88.80 — 2682 — 1 pub.

WOLSON S.A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6 Esc. 601)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

	$
Gastos generales	44.203

Ganancias —

Accionistas	44.203

Las pérdidas las absorben los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados por el libro Copiador de Cartas, a folios 9.

N$ 69.60 — 2540 — 1 pub.

CRUZ ALTA S.A.

(Inscripción N.o 172.248)

Gaboto 1470

Balance al 30 de abril de 1970

Activo —

	$
Disponible:	
Caja y bancos	320.381.21
Exigible:	
Documentos a cobrar	59.400.00
Deudores por reparaciones	2:132.335.15
Deudores varios	3:512.500.00
P. y A. Fanelli Cta. Esp.	17.278.12
Realizable:	
Repuestos	839.135.70
Materiales	273.196.00
Fijo:	
Muebles y útiles	165.422.75
Instalaciones	23.742.41
Inmuebles	849.022.02
Maquinarias y herramientas	311.594.37
Material rodante	800.000.00
Transitorio:	
Gastos de organización	5.600.00
	9.309.607.73

Pasivo —

	$
Exigible a corto plazo:	
Caja de Jubilaciones	900.768.76
Acreedores varios	76.936.22
Proveedores	1:079.272.38
Cuentas corrientes	2:805.647.23
Caja de Asig. N.o 32	24.177.94
Impto. ventas y servicios	468.687.33
Impto. entradas brutas	22.881.39
Exigible a largo plazo:	
Caja le Jubilaciones Cta. Es.	607.640.00
Acreedores fiscales	498.564.00
Hipotecas sobre inmuebles	1.443.52
Fondo utilidades a distribuir	694.368.62
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	768.672.19
Pérdidas y ganancias del Ej.	202.559.22
Capital integrado	1:000.000.00
	9.309.607.73

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Ganancias —

	$
Producción taller	6:357.100.00
Alquileres	1:419.200.00
Venta automotores	16.087.00
	7:792.387.00

Pérdidas —

Propaganda	117.936.82
Repuestos	2:360.416.64
Intereses y gastos Financ.	49.139.31
Seguros	110.485.00
Sueldos y jornales	2:240.828.97
Cargas sociales	692.827.49
Materiales	430.952.44
Trabajos a terceros	577.144.40
Lubricantes	202.052.25
Gastos Grales. Adm. y Vtas.	58.021.31
Gastos generales taller	452.125.46
Cargas fiscales	180.033.69
Material rodante	80.000.00
Fondo Nnal. de Vivienda	37.864.00
Ganancia del ejercicio	202.559.22
	7:792.387.00

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 10 y 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de mayo de 1965.

N$ 204.00 — 2691 — 1 pub.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

(Inscripción N o 927)

Sarandí 624

Balance general al 31 de octubre de 1974

Activo —

Caja	3.938.67
Bancos	558.71
Mercaderías	12.567.60
Deudores	4.798.01
Instalaciones varias	95.20
Muebles y útiles	851.06
Inmuebles	15.000.00
	37.809.25

Pasivo —

Acreedores	8.019.36
Cuentas corrientes	3.610.35
Hipotecas	7.875.00
Amortizaciones	709.71
Reserva	2.972.43
Capital realizado	400.00
Res. Ej. anterior	2.133.88
Res. del ejercicio 1973|974	12 088.53
	37.809.25

Pérdidas y ganancias 1.o de noviembre de 1973 - 31 de octubre de 1974

Ganancias —

Mercaderías	28.799.83
Bonificaciones	189.84
Honorarios	3.500.00
	32.489.67

Pérdidas —

Sueldos, honorarios	7.640.97
Estuches	632.46
Contribuciones sociales	2.142.43
Impuestos	2.021.80
Utiles y librería	546.23
Seguros	1.953.35
Timbres	585.58
Gastos generales	200.83
Intereses	948.72
Cuotas sociales, avisos y Pro.	944.49
Ute, Ose, Conatel	2.416.70
Reparaciones	367.59
Ganancia neta	12.088.53
	32.489.67

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de febrero de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 44 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto con el número 2.576 al F.o 546 del Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1949.

N$ 187.20 — 2685 — 1 pub.

WOLSON S.A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6 Esc. 601)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

	$
Gastos generales	43.601

Ganancias —

Accionistas	43.601

Las pérdidas las obsorben los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 10.

N$ 69.60 — 2541 — 1 pub.

CRUZ ALTA S.A

(Inscripción N.o 172.248)

Gaboto 1470

Balance al 30 de abril de 1971

Activo —

	$
Caja y bancos	1:929.662.10
Documentos a cobrar	59.400.00
Deudores varios	6:413.371.90
Cuentas corrientes	17:278.12
Materiales repuestos y Acc.	1:220.963.50
Material rodante	800.000.00
Muebles, útiles e Instalac.	189.165.16
Inmuebles	849.022.02
Maquinarias y Herram.	311.594.37
Gastos de constitución	5.600.00
	11:796.057.17

Pasivo —

Acreedores varios	1:620.682.22
Cuentas corrientes	665.647.23
Acreedores fiscales	1:288.707.39
Acreedores por leyes Soc.	1:900.818.18
Acreedores hipotecarios	1.443.52
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo utilidades a distrib.	694.368.62
Pérdidas y ganancias ejercicios Ant.	972.231.41
Pérd. y Gan. del ejercicio	3:653.158.60
	11:796.057.17

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Haber —

	$
Comisiones	4:800. 22.00
Producción taller	5:732.583.00
Ingresos varios	233.702.57
Alquileres	156 800.00
	10:913.757.57

Debe —

Sueldos y jornales	3:011.322.[illegible]
Costo taller	2:641.592 [illegible]
Gastos generales	873.010.17
Impuestos	614.5[illegible]
Seguros	120.164 [illegible]
Pérdidas y ganancias	3:653 158.60
	10:913.757.57

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1973

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 12 y 13 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de mayo de 1965.

N$ 153.60 — 2692 — 1 pub.

WOLSON S. A.

(Inscripción N.o 138.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

	$
Gastos generales	45.316

Ganancias —

Accionistas	45.316

Las pérdidas las absorben los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 11.

N$ 69.60 — 2542 — 1 pub.

CRUZ ALTA S. A.

(Inscripción N.o 172.248)

Gaboto 1470

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

	$
Caja y Bancos	156.150
Documentos a cobrar	59.400
Deudores varios	6:040.261
Cuentas corrientes	17.278
Materiales, repuestos y accesorios	1:203.220
Material rodante	1:300.000
Muebles, útiles e instalaciones	189.165
Inmuebles	849.022
Maquinarias y herramientas	311.595
Gastos de constitución	5.600
Pérdidas y ganancias ejrcicio 1971/72	437.077
	10:562.768

Pasivo —

Acreedores varios	861.972
Cuentas corrientes	536.030
Acreedores fiscales	1:645.779
Acreedores por leyes sociales	1:198.784
Acreedores hipotecarios	1.444
Capital integrado	1:000.000
Fondo utilidades a distribuir	694.339
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	4:624.390
	10:562.768

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1972

Haber —

	$
Producción taller	4:623.170
Comisiones	2:569.050
Ingresos varios	588.319
Pérdidas y ganancias	437.077
	7:855.616

Debe —

Sueldos y jornales	3:910.960
Costo taller	3:144.964
Gastos generales	446.300
Impuestos	184.045
Seguros	169.347
	7:855.616

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1965.

N$ 148.80 — 2693 — 1 pub.

OMBU S. A.

(Inscripción N.o 44.907)

Hnos. Ruiz 3370

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	4.503.42
Vehículos	10.130.00
Accionistas	10.00
Acciones a emitir	50.00
Pérdidas 1974-75	132.02
	14.825.44

Pasivo —

Cuentas corrientes	14.410.58
Capital suscrito	10.00
Capital integrado	40.00
Capital autorizado	50.00
Utilidades cuenta nueva	314.86
	14.825.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos de financiación	68.46
Gastos de administración	27.20
Impuestos	36.36
	132.02

Las pérdidas se llevaron a la cuenta de utilidades cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de diciembre de 1975

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fojas 96 del libro de Actas de Asamblea.

N$ 91.20 — 2690 — 1 pub.

WESTMINSTER S. A.

(Inscripción N.o 47.069)

Av. Gral. Rondeau 2304

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Auto vehículos	395.000
Alambrados	113.643
Herramientas	4.749
Inmuebles	4:543.066
Muebles y útiles	279.096
Forestación	4.968
Mejoras	1:603.986
Hacienda	71:017.000
Semovientes	5.075
Víctor M. Crespo	18:576.725
María Elena Etchegaray	1:190.249
	97:733.557

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Barraca Arrosa S. A.	9:166.742
Adeudos fiscales	783.519
Utilidades anteriores	51:897.579
Utilidad del ejercicio	34:885.717
	97:733.557

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	2:117.836
Gastos de producción	15:585.889
Impuestos y contribuciones	8:949.037
Intereses	488.080
Utilidad del ejercicio	34:885.717
	62:026.559

Ganancias —

Hacienda	62:026.559

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1961 y anotado en el folio 5.770 al folio 511 del libro respectivo.

N$ 127.20 — 2694 — 1 pub.

CUNSER S. A.

(Inscripción N.o 166.348)

Gral. Flores 3003

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y bancos	347.196
Deudores varios	78:188.588
Maquinarias y herramientas	3:268.013
Muebles e instalaciones	83.655
Inmuebles	16:533.366
	98:420.818

Pasivo —

Gastos Pend. pago	357.462
Caja Asignaciones	25.316
O.I.R. Cta. Fac.	16:724.108
Capital integrado	990.000
Reserv. Amp. Eq. Prod.	13:072.278
Reserv. Reval. Act. fijo	16:078.666
Reserv. Mant. Cap. Circ.	2:387.348
Reserv. Artículo 16	47:252.646
Cuenta nueva	814.727
Utilidad del ejercicio	718.267
	98:420.818

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias —

Ventas	131:217.391
Bonificaciones fiscales	2:224.179
Bonificaciones sociales	77.666
Utilidad. venta Act. fijo	36:415.164
	169:934.400

Pérdidas —

Costo de ventas	102:750.465
Interés y Desc.	7:634.171
S. jornal y L. Soc.	2:344.651
Impuestos y timbres	51:209.556
Gastos generales	2:109.314
Amortizaciones	3:167.976
	169:216.133
Utilidad del ejercicio	718.267
	169:934.400

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad 1974/1975	718.267
Cuenta nueva	718.267

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 16 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio, con el N.o 4239 al folio 268 del libro respectivo N.o 16 del día 3 de agosto de 1966.

N$ 170.40 — 2695 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1959

Activo —

	$
Caja	494.92
Inmuebles Hipotecados	143.247.93
Accionistas	93.000.00
Acciones ordinarias	300.000.00
Promesas de compra	404.000.00
Pérdidas del ejercicio	1.387.15
	942.130.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	38.130.00
Promitentes vendedores	404.000.00
Capital integrado	107 000.00
Capital suscrito	93 000.00
Capital autorizado	300.000.00
	942.130.00

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales, Impuestos y Seguros	3.687.15
Honorarios	2.200.00
	5.887.15

Ganancias —

Alquileres	4.500.00
Pérdida del ejercicio	1 387.15
	5.887.15

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 5 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el número 3.704, en el folio 78 del Libro N.o 8.

N$ 100.80 — 2713 — 1 pub.

REALTEX S. A.

(Inscripción N.o 31.717)

Paraguay 1902

Balance general (Sintético) al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja	8:196.071
Bancos	
Cuenta Corriente	6:249.623
Moneda extranjera	68.640
Deudores por Vtas. en plaza	195:261.515
Deudores varios	740:643.971
Exportaciones Pend. de Liq.	258.575
Obligaciones a cobrar	58:495.721
Doc. al cobro en garantía	139:227.878
Obligaciones varias	4:048.438
Deudores en gestión	1:782.706
Certificados de reintegro	2:990.588
Títulos y obligaciones	357.250
Mercaderías	1.096:716.828
Mercaderías varias	110.124
Inmuebles	5:613.974
Muebles equipos e instalaciones	3:503.037
Cargos diferidos	31:610.935
Documentos negociados	489:615.986
	2.784:751.860

Pasivo —

Acreedores varios	1.796:286.852
Acreed. por Comp. y gastos a crédito	36:607.188
Bancos Cuenta Vales	157:654.000
Acreedores por préstamo	52:452.703
Impuestos consolidados	80:663.962
Valores al cobro recibidos	5:727.496
Partidas en suspenso	7:775.924
Responsabilidad por Doc. negociados	489:615.986
Capital integrado	9:816.500
Reserva	244.827
Cta. nueva para capitalizar en gestión	5:233.096
Utilidades Ejerc. anteriores	139:432.107
Utilidad del ejercicio	3:241.219
	2.784:751.860

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1974

Debe —

Gastos de administración	56:537.859
Gastos de compra y Vta. plaza	169:757.271
Gastos Banc. por Desc. de documentos	84:386.816
Intereses y recargos D. G. I.	40:922.094
Impuestos	28:679.748
Costos	1.238:185.536
Utilidad del ejercicio	3:241.219
	1.621:710.543

Haber —

Ventas	1.531:804.050
Recargos por financiación	79:842.934
Arrendamientos	8:789.300
Bonificaciones fiscales	1:274.259
	1.621:710.543

No hubo distribución de utilidades

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 510 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1968.

N$ 213.60 — 2710 — 1 pub.

WOLSON S A.

(Inscripción N.o 136.074)

Av. Uruguay 872 (P. 6 Esc 601)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	255.216

Ganancias —

Accionistas	255.216

Las pérdidas las absorben los Sres accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 12.

N$ 69.60 — 2543 — 1 pub.

WOLSON S. A.

Av. Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	100.000
Pérdidas y ganancias	45
	100.045

Pasivo —

Cuentas corrientes	20.045
Capital integrado	80.000
	100.045

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	11.750

Ganancias —

Accionistas	11.750

Las pérdidas las absorben los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 23 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 13.

N$ 69.60 — 2544 — 1 pub.

LUWER S A.

(Inscripción N.o 50.657)

Andes 1224 Ap. 102

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

	$
Caja	39.317.00
Inmuebles	95.556.20
Gastos de constitución	1.00
Pérdidas y ganancias Ant.	23.551.14
Pérd. y ganancias del Ejerc.	13.801.00
	172.226.34

Pasivo —

Hipotecas a pagar	47.226.34
Cap. Autor. $ 100.000.00	
Cap. a emitir $ 50.000.00	50.000.00
Acreedores varios	35.000.00
Impuestos a pagar	40.000.00
	172.226.34

Pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

	$
Alquileres	48.000.00
Pérdidas del ejercicio	13.801.00
	61.801.00

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	5.843.00
Impuestos	55.958.00
	61.801.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 7.946 al folio 104 del libro N.o 13 el 28 de agosto de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 230.40 — 2789 — 1 pub.

PRESTO S. A.

(Inscripción N.o 175.358)

Buenos Aires 314

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	678.734.00
Bco. del Plata	497.987.00
Bco. Comercial	28.353.00
Bco. Israelita	100.289.00
Bco. República	203.778.00
U.B.U.R.	4.228.00
Deudores varios	35:716.120.04
Efectos a cobrar	36:212.464.58
Mercaderías	1:060.267.95
Materia prima	8:609.331.32
Materiales	1:747.908.19
Mueb. Ut. e Ins.	1:690.924.00
Maquinarias	247.368.30
Intereses a vencer	970.701.00
	87:768.454.38

Pasivo —

Bco. Londres	575.236.00
Acreedores varios	9:071.563.14
Efectos a pagar	28:711.362.75
Imp. Vtas. y Serv.	4:472.346.00
Caja Jubilaciones	4:116.656.00
Caja Asignaciones N.o 33	952.083.00
Caja Asignaciones N.o 36	669.913.00
Seguro enfermedad	425.781.00
Fondo Nal. Vivienda	98.138.00
O.I.R. Fac. 51.872	2:183.714.00
O.I.R. Fac. 24.375	3:278.583.00
O.I.R. Fac. 29.867	4:148.714.00
	58:704.091.89
Capital	1:000.000.00
Reservas generales	28:064.362.49
	87:768.454.38

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	2:927.262.00
Gastos vehículos	1:161.838.00
Alquileres	160.000.00
Taller	2:279.641.00
Confeccionistas	7:586.121.00
Impuestos	5:396.777.00
Seguros	82.841.00
Intereses y Dtos.	7:820.779.35
Sueldos y jornales	11:765.929.00
Decreto 673|968	644.183.00
Gravámenes legales	5:655.836.26
Intereses a vencer	424.140.00
Utilidad	15:660.684.39
	61:566.032.00

Ganancias —

Mercaderías	61:536.628.00
Bonificac. legales	29.404.00
	61:566.032.00

Destino de utilidades

Se propone destinar la totalidad de las utilidades a reservas generales lo que se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 11 y 12 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 216.00 — 2709 — 1 pub.

PRESTO S. A.

(Inscripción N.o 175.358)

Buenos Aires 314

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	7:824.056
Bco. Londres	375.907
Deudores varios	81:150.475
Efectos a cobrar	56:188.697
Mercaderías	2:529.571
Materia prima	32:849.243
Materiales	6:190.359
Directorio C|C.	2:780.000
Intereses a vencer	4:858.312
Mueb., Ut. e Inst.	3:372.095
Maquinarias	2:865.368
	200:984.083

Pasivo —

Bancos	1:640.173
Acreedores varios	22:572.849
Efectos a pagar	79:572.849
Imp. Valor Agregado	4:268.063
Caja Jubilaciones	7:854.357
O.I.R. Fac. 51.872	1:746.978
O.I.R. Fac. 24.375	1:639.303
O.I.R. Fac. 29.864	2:535.326
O.I.R. Fac. 33.902	7:033.465
O.I.R. Fac. 33.903	14:341.417
Caja Asignac. N.o 33	877.438
Caja Asignac. N.o 36	1:127.575
Seguro enfermedad	631.237
Fondo Nal. Vivienda	30.727
	145:833.783
Capital	1:000.000
Reservas generales	51.810.151
Res. Act. circulante	2:340.149
	200:984.083

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	9:784.072
Gastos vehículos	2:140.930
Impuestos	9:409.731
Alquileres	1:417.400
Intereses y Dtos.	9:518.328
Seguros	319.084
Propaganda	3:181.192
Sueldos y jornales	27:463.504
Confeccionista	457.681
Taller	3:120.964
Gravámenes legales	10:664.849
Salario vacacional	191.781
Prima por antigüedad	174.287
Licencia no gozada	147.530
Indemn. por despido	440.000
Intereses a vencer	668.372
Utilidad	26:085.939
	105:185.644

Ganancias —

Mercaderías	105:126.838
Bonificac. legales	58.806
	105:185.644

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

	$
A reservas generales	24:373.313
A reserva activo circulante	1:712.626

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 13 y 14 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 223.20 — 2708 — 1 pub.

LUWER S.A.

(Inscripción N.o 50.657)

Andes 1224 Ap. 102

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

	$
Gastos de constitución	1.00
Inmuebles	95.556.20
Pérdidas a compensar	94.064.14
	189.621.34

Pasivo —

Accionistas	42.909.34
Impuestos a pagar	96.712.00
Cap. autorizado 100.000.00	
Cap. a emitir 50.000.—	50.000.00
	189.621.34

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Pérdidas —

	$
Impuestos	56.712.00

Ganancias —

Pérdidas a compensar	56.712.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7.946 al folio 104 del libro N.o 13 el 28 de agosto de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 187.20 — 2790 — 1 pub.

PRESTO S. A

(Inscripción N.o 175.358)

Buenos Aires 314

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	17:588.986
Bco. Londres	308.008
Bco. República	1:299.110
Bco. del Plata	517.100
Bco. Comercial	1:286.098
Banfed	9.559
Deudores varios	102:838.970
Efectos a cobrar	75:146.335
Mercaderías	13:291.977
Materia prima	29:634.727
Materiales	23:730.599
Directorio C|C.	21:580.000
Intereses a vencer	702.698
Mueb., Ut. e Instal.	3:372.095
Maquinarias	2:865.368
	294:171.625

Pasivo —

Fdo. Nal. Vivienda	33.864
Caja Jubilaciones	6:612.146
Caja Compens. N.o 33	1:690.713
Caja Compens. N.o 36	1:111.479
Seguro enfermedad	462.297
Imp. Val. Agregado	26:919.907
Acreedores varios	51:452.022
Efectos a pagar	80:083.035
Vales bancarios	967.000
O.I.R.	27:652.546
	196:985.009
Capital	1:000.000
Reservas generales	93:846.467
Res. Act. circulante	2:340.149
	294:171.625

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Sueldos y jornales	53:508.78[illegible]
Prima por antigüedad	97.000
Indemnizaciones	1:753.218
Salario vacacional	678.911
Gravámenes legales	20:730.102
Impuestos	16:006.941
Intereses y Dtos.	12:956.624
Alquileres	1:127.132
Seguros	1:225.338
Gastos taller	17:126.317
Gastos vehículos	3:920.725
Gastos generales	19:233.952
Siniestros	271.156
Confecciones	10:114.866
Utilidad	42:036.316
	200:787.383

Ganancias —

Mercaderías	200:216.741
Bonificac. legales	570.642
	200:787.383

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

A reserva activo circulante	6:235.376
A reservas generales	35:800.940

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se encuentran transcriptos a folios 15 y 16 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 216.00 — 2707 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción. N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713, Ap. 601

Balance general al 31 de octubre de 1960

Activo —

	$
Caja	18.393.66
Deudores varios	114.781.38
Promesa de compra	444.550.00
Inmueble hipotecado	143.247.93
Imptos. y seguros a vencer	287.15
Haciendas	200.140.00
Mejoras	81.196.81
Muebles, vehículos y marcas	1.201.30
Accionistas	220.000.00
Pérdidas y ganancias	196.594.77
	1:420.393.00

Pasivo —

	$
Acreedores varios	74.748.00
Acreed. Hipotec. y Prendar.	203.130.00
Efectos a pagar	196.650.00
Gastos y comisiones a pagar	1.315.00
Promitentes vendedores	444.550.00
Capital integrado	280.000.00
Capital suscripto	220.000.00
	1:420.393.00

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales, impuestos y seguros	57.241.81
Intereses, comisiones y honorarios	29.570.22
Diferencia por venta Inm.	44.683.50
Pérdidas y gastos Hac.	70.912.09
	202.407.62

Ganancias —

	$
Alquileres	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	195.207.62
	202.407.62

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del día 27 de junio de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el número 3.704, en el folio 78 del libro 8.

N$ 120.00 — 2714 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713, Ap. 601

Balance general al 31 de octubre de 1961

Activo —

	$
Inmueble hipotecado (21 de Setiembre)	143.247.93
Inmueble Atlántida	45.768.00
Inmueble Hipotec. (campo)	486.446.14
Caja	18.910.93
Deudores varios	600.00
Hacienda ovina	123.540.00
Hacienda bovina	34.410.00
Hacienda yeguariza	2.800.00
Muebles y útiles, vehículos y herramientas	1.148.00
Accionistas	220.000.00
Marcas	173.30
Pérdidas y ganancias	494.54.32
	1:571.598.62

Pasivo —

	$
Acreedores varios	206.368.62
Efectos a pagar	447.100.00
Préstamos	175.000.00
Acreedores hipotecarios	243.130.00
Capital integrado	280.000.00
Capital suscrito	220.000.00
	1:571.598.62

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Intereses	64.073.60
Gastos, impuestos, seguros y honorarios	29.217.28
Arrendamientos y pastoreos	108.802.60
Mortandad y gastos de Hac.	100.090.30
Pérdida venta haciendas	56.397.21
Sueldos	7.700.00
	366.280.99

Ganancias —

	$
Alquileres	7.200.00
Cueros	1.618.36
Ganancia venta hacienda	7.483.08
Procreos	52.020.00
Pérdida del ejercicio	297.959.55
	366.280.99

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del día 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 9 del libro Copiador. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1968 y anotado con el N.o 3.704 al folio 78 del libro 8.

N$ 139.20 — 2715 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713, Ap. 601

Balance general al 31 de octubre de 1962

Activo —

	$
Inmueble hipotecado (21 de Setiembre) (menos Amort.)	140.382.97
Inmueble Atlántida (menos amortización)	44.852.64
Inmueb. hipotecado (campo) (menos Amort.)	477.315.82
Caja	12.597.71
Deudores varios	600.00
Hacienda ovina	143.825.00
Hacienda bovina	162.430.00
Hacienda yeguariza	2.800.00
Muebles, útiles, vehículos y Herram. (menos Amort.)	41.424.70
Marcas (menos Amort.)	155.97
Títulos y acciones	12.400.00
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y ganancias	835.279.89
	1:974.064.70

Pasivo —

	$
Acreedores varios	102.200.00
Efectos a pagar	1:078.934.70
Préstamos	5.000.00
Acreedores hipotecarios	287.930.00
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	1:974.064.70

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Intereses y descuentos	56.968.00
Gastos, impuestos, sueldos y honorarios	39.504.28
Pastoreos, gastos de haciendas y plantaciones	47.375.87
Pérdida venta y mortandad haciendas	284.408.40
Amortizaciones	23.744.87
	452.001.42

Ganancias —

	$
Alquileres	7.200.00
Cueros y lanas	63.335.85
Procreos	40.740.00
Pérdida del ejercicio	340.725.57
	452.001.42

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado por el Regogstro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704; folio 78; libro 8.

N$ 146.40 — 2716 — 1 pub.

LUWER S.A.

(Inscripción N.o 50.657)

Andes 1224 Ap. 102

Estado de situación al 31 de gaosto de 1973

Activo —

	$
Gastos de constitución	1.00
Inmuebles	1.00
Pérdidas a compensar	417.578.14
	513.135.34

Pasivo —

Accionistas	463.135.34
Capital autorizado 100.000.00	
Cap. a emitir 50.000	50.000.00
	513.135.34

Pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

	$
Recargos fiscales	57.923.00
Impuestos	265.591.00
	323.514.00

Ganancias —

Pérdidas a compensar	323.514.00
	323.514.00

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7.946 al folio 104 del libro N.o 13 el 28 de agosto de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 194.40 — 2791 — 1 pub.

LUWER S.A.

(Inscripción N.o 50.657)

Andes 1224 (Ap. 102)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

	$
Gastos de constitución	3.157.75
Inmuebles	95.556.20
Pérdidas a compensar	1:354.615.14
	1:453.329.09

Pasivo —

Accionistas	643.322.34
Capital integrado	50.000.00
Amortizaciones	3.156.75
Acreedores varios	756.850.00
	1:453.329.09

Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	756.850.00
Impuestos	111.233.00
Recargos fiscales	68.954.00
	937.037.00

Ganancias —

Pérdidas a compensar	937.037.00

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7.946 al F.o 104 del L.o N.o 13 el 28 de agosto de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 91.20 — 2792 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713, (Ap. 601)

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo —

	$
Inmueble hipotecado. 21 Set. (menos Amort.)	140.382.97
Inmueble Atlántida, (menos amortización)	44.852.64
Inmueble hipotecado (campo) (menos Amort.)	477.315.82
Caja	877.47
M. y útiles, Vehíc. y Herr. (menos amortizaciones)	41.424.70
Marcas (menos Amort.)	155.97
Hacienda ovina	143.825.00
Existencia en lanas	113.000.00
Títulos y acciones	12.400.00
Pérdidas y ganancias	916.964.35
Acciones	100.000.00
	1:991.198.92

Pasivo —

Acreedores varios	115.550.02
Efectos a pagar	1:078.934.70
Acreedores hipotecarios	287.930.00
Préstamos	8.000.00
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	1:991.198.92

Estado de Resultados

Pérdida —

	$
Intereses y decuentos	56.050.04
Gastos, impuestos, sueldos y honorarios	19.104.42
Gastos agropecuarios	7.247.50
Pérdidas, ventas y mortandad de hacienda	119.472.50
	201:884.46

Ganancias —

Alquileres	7.200.00
Venta de lana	113.000.00
Pérdida del ejercicio	81.684.46
	201:884.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704, folio 78, libro 8.

N$ 134.40 — 2717 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713, (Ap. 601)

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo —

	$
Inmueble hipotecado, 21 Set. (menos amortización)	140.382.97
Caja	337.455.37
Documentos a cobrar	730.000.00
Títulos y acciones	12.400.00
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	580.838.05
	1:901.076.39

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	98.032.63
Préstamos	107.774.84
Acreedores varios	1:194.484.72
Caja de Asignaciones	784.20
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	1:901.076.39

Estado de Resultados

Ganancias —

	$
Alquileres	7.200.00
Intereses y descuentos	39.900.00
Venta inmuebles Atlántida	21.147.36
Venta inmueble (campo)	422.684.18
	490.931.54

Pérdidas —

Intereses y descuentos	29.465.75
Gastos generales	95.964.49
Pérdida hacienda ovina	29.375.00
Ganancia del ejercicio	336.126.30
	490.931.54

Las utilidades se detinan a compensar pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704. folio 78, libro 8.

N$ 115.20 — 2718 — 1 pub.

LUWER S.A.

(Inscripción N.o 50.657)

Andes 1224 (Ap. 102)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	N$
Inmuebles	2.333.67

Pasivo —

Accionistas	1.465.90
Acreedores varios	813.40
Capital integrado	50.00
Pérdidas y ganancias	4.37
	2.333.67

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1975

Pérdida —

	N$
Gatos generales	839.75
Impuestos	43.75
Utilidades	1.358.99
	2.242.49

Ganancias —

Bonificaciones ficales	4.37
Inmuebles	2.238.11
Ajuste nuevos pesos	0.01
	2.242.49

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7.946 al folio 104 del libro N.o 13 el 28 de agosto de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 91.20 — 2793 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1965

Activo —

	$
Caja	63.225.22
Documentos a cobrar	730.000.00
Inmueble Hipotecado (menos amortización)	140.382.97
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y ganancias	590.962.71
	1:624.570.90

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	96.529.84
Acreedores varios	1:027.256.86
Caja de Asignaciones	784.20
Capital integrado	400.000.00
Capital suscripto	100.000.00
	1:624.570.90

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales e Impuestos	11.930.89
Intereses y descuentos	5.393.77
	17.324.66

Ganancias —

Alquileres	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	10.124.66
	17.324.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 13 del Libro Copiador Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el número 3.704 folio 78; Libro 8.

N$ 96.00 — 2719 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

	$
Caja	200.737.80
Documentos a cobrar	210.000.00
Inmueble Hipotecado (menos amortización)	140.382.97
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y ganancias	601.539.81
	1:252.660.58

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	95.693.98
Acreedores varios	656.966.60
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	1:252.660.58

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	15.164.68
Intereses Hipotecarios	2.612.42
	17.777.10

Ganancias —

Alquileres	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	10.577.10
	17.777.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 14 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el número 3.704 folio 78; Libro 8.

N$ 98.40 — 2720 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

	$
Caja	278.856.37
Inmueble Hipotecado (menos amortización)	140.382.97
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y ganancias	636 933.37
	1:156.172.71

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	94.764.89
Acredores varios	561 407.82
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	1:156.172.71

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	40.074.37
Intereses Hipotecarios	2.519.19
	42.593.56

Ganancias —

Alquileres	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	35.393.56
	42.593.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 15 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704; folio 78; Libro 8.

N$ 98.40 — 2721 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

	$
Caja	3.079.69
Inmuebles Hipotecados (menos amortización)	140.382.97
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y ganancias	643.635.13
	887.097.79

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	28.752.37
Acreedores varios	358.345.42
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	887.097.79

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	11.466.00
Intereses Hipotecarios	2.435.76
	13.901.76

Ganancias —

Alquileres	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	6.701.76
	13.901.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 16 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el número 3.704; folio 78; Libro 8.

N$ 98.40 — 2722 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

	$
Inmuebles hipotecados (menos amortización)	140.382.97
Accionistas	100.000.00
Pérdidas y ganancias	652.542.96
	892.925.93

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	27.581.92
Acreedores varios	365.344.01
Capital integrado	400.000.00
Capital suscrito	100.000.00
	892.925.93

Estado de Resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	13.830.00
Intereses hipotecarios	2.277.83
	16.107.83

Ganancias —

Alquileres	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	8.907.83
	16.107.83

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 17 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704 al folio 78 del Libro N.o 8.

N$ 96.00 — 2723 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

	$
Inmuebles hipotecados (menos amortización)	104.405
Caja	14.400
Accionistas	100.000
Pérdidas y ganancias	915.913
	1:134.718

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	26.357
Acreedores varios	372.650
Gastos a pagar	235.711
Capital integrado	400.000
Capital suscrito	100.000
	1:134.718

Estado de Resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	239.568
Intereses hipotecarios	2.224
Amortizaciones	35.978
	277.770

Ganancias —

Alquileres	14.400
Pérdidas del ejercicio	263.370
	277.770

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 18 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704 al folio 78 del Libro N.o 8.

N$ 98.40 — 2724 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

	$
Inmuebles hipotecados (menos amortización)	63.558
Accionistas	100.000
Pérdidas y ganancias	1:036.253
	1:199.811

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	25.013
Acreedores fiscales	62.969
Acreedores varios	611.829
Capital integrado	400.000
Capital suscrito	100.000
	1:199.811

Estado de Resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	91.789
Intereses hipotecarios	2.104
Amortizaciones	40.847
	134.740

Ganancias —

Alquileres	14.400
Pérdidas del ejercicio	120.340
	134.740

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 19 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704 al folio 78 del Libro N.o 8.

N$ 100.80 — 2725 — 1 pub.

SIROSA S. A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

	$
Inmuebles hipotecados (menos amortización)	22.711
Acciones ordinarias	100.000
Pérdidas y ganancias	1:159.554
	1:282.265

Pasivo —

Acreedores varios	653.239
Acreedores fiscales	129.026
Capital integrado	400.000
Capital autorizado	100.000
	1:282.265

Estado de Resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	94.877
Intereses hipotecarios	1.977
Amortizaciones	40.847
	137.701

Ganancias —

Alquileres	14.400
Pérdidas del ejercicio	123.301
	137.701

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 20 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3.704 al folio 78 del Libro N.o 8.

N$ 98.40 — 2726 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Inmuebles (menos Amort.)	3:740.870
Acciones ordinarias	100.000
Pérdidas y ganancias	1:590.225
	5:431.095

Pasivo —

Acreedores varios	686.589
Acreedores fiscales	403.043
Caja de Jubilaciones	27.273
Reserva por revaluación	3:814.190
Capital integrado	400.000
Capital autorizado	100.000
	5:431.095

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	349.040
Amortizaciones	96.031
	445.071

Ganancias —

Alquileres	14.400
Pérdidas del ejercicio	430.671
	445.071

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958; y anotado con el N.o 3704, folio 78, libro 8.

N$ 100.80 — 2727 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Inmuebles (menos Amort.)	3:644.839
Acciones ordinarias	100.000
Pérdidas y ganancias	1:828.788
	5:573.627

Pasivo —

Acreedores varios	1:102.022
Acreedores fiscales	157.415
Reserva por revaluación	3:814.190
Capital integrado	400.000
Capital autorizado	100.000
	5:573.627

Estado de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	156.932
Amortizaciones	96.031
	252.963

Ganancias —

Alquileres	14.400
Pérdidas del ejercicio	238.563
	252.963

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 22 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3704, folio 78, libro 8.

N$ 98.40 — 2728 — 1 pub.

SIROSA S.A.

(Inscripción N.o 39.871)

21 de Setiembre 2713 (Ap. 601)

Balance general al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles (menos Amort.)	12.275.88
Acciones ordinarias	100.00
Pérdidas y ganancias	2.384.27
	14.760.15

Pasivo —

Acreedores varios	1.241.82
Acreedores fiscales	240.91
Reserva por revaluación	12.777.42
Capital integrado	400.00
Capital autorizado	100.00
	14.760.15

Estado de resultados

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	237.69
Amortizaciones	332.19
	569.88

Ganancias —

Alquileres	14.40
Pérdidas del ejercicio	555.48
	569.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 23 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3704, folio 78 libro 8.

N$ 96.00 — 2729 — 1 pub.

MEDIAS S.A.

(Inscripción N.o 209.155)

Mariano Soler 3161

Balance general al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	43.717.11
Deudores varios	940.491.03
Depósitos en garantía	82.280.00
Existencias	1:777.463.87
Importaciones en trámite	41.793.92
Máquinas, instalaciones, muebles	81.452.76
Pagos diferidos	11.304.33
Acciones a emitir	72.600.00
Resultados del ejercicio	2.726.56
	3:053.829.58

Pasivo —

Acreedores varios	2:087.790.77
Documentos a pagar	358.180.00
Obligaciones fiscales	63.529.55
Provisiones varias	98.325.50
Capital integrado	77.400.00
Reservas	209.476.?9
Resultados acumulados	86.526.77
Capital autorizado	72.600.00
	3:053.829.58

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Resultados de ventas	479.361.74
Intereses	4.553.42
Ingresos varios	12.909.65
Resultados del ejercicio	2.726.56
	499.551.37

Pérdidas —

Gastos de administración	137.683.35
Gastos financieros	108.558.25
Gastos de ventas	217.575.04
Impuestos	35.734.73
	499.551.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 379 del libro Inventario, inscripto el 1.o de setiembre de 1967 en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4368 al folio 33 del libro N.o 19.

N$ 127.20 — 2730 — 1 pub.

FABUCA S. A.

(Inscripción N.o 250|210000340014)

Baltasar Brum 3764

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	761.539.41
Títulos y acciones	1.709.00
Deudores varios. Menos reserva deudores morosos	1:664.490.74
Mercaderías generales	2:796.927.90
Inmuebles y edificios. Menos lo amortizado	130.941.00
Maquinarias y equipo Menos lo amortizado	854.167.00
Material rodante Menos lo amortizado	36.638.00
Muebles y útiles. Menos lo amortizado	6.492.00
Obras en curso	3.624.00
Adelantos para ejercicios futuros	36.528.00
	6:293.057.05
Cuentas de orden	375.000.00
	6:668.057.05

Pasivo —

Capital realizado	60.000.00
Reservas	999.438.00
Previsiones varias	41.934.00
Acreedores varios	3:739.113.68
Ganancias y pérdidas	1:452.571.37
	6:293.057.05
Cuentas de orden	375.000.00
	6:668.057.05

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975

Haber —

	N$
Mercaderías	2:489.441.00
Cambios	20.419.00
Venta activo fijo y otros	136.425.00
	2:646.285.00

Debe —

Sueldos y leyes sociales de administración y ventas	333.206.00
Reserva deudores morosos	19.862.00
Impuestos	309.617.00
Intereses y descuentos	284.339.00
Amortizaciones	34.202.00
Gastos generales de administración y ventas	217.728.90
	1:198.954.90
Ganancia del ejercicio	1:447.330.10
	2:646.285.00

Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975

	N$
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	5.241.27
Utilidad del ejercicio al 30 de setiembre de 1975	1:147.330.10
Utilidades a distribuir	1:452.571.37
Reserva para reinversiones Activo fijo	889.400.00
Reserva mantenimiento capital circulante	223.513.00
Dividendo a pagar en efectivo	329.660.00
Saldo al nuevo ejercicio	9.998.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 109, 110 y 111 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 4390 a folio 411 del libro respectivo.

N$ 232.80 — 2739 — 1 pub.

M. C. DE ESPERON S. A.

(Inscripción N.o 25.269)

Avda. 8 de Octubre 4700

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	N$
Caja	4.174.32
Bancos	17.835.30
Deudores varios	286.068.29
Cuentas a cobrar	48.053.88
Mercaderías	145.309.67
Mercaderías a recibir	4.984.68
Activo fijo	37.305.24
Títulos en garantía	74.50
O.I.R. anticipos R.i.c.	12.136.12
	555.942.00

Pasivo —

Leyes sociales a pagar	2.637.62
Impuestos a pagar	26.235.61
Acreedores varios	33.364.54
Valores a pagar	31.489.04
Gastos a pagar	17.989.81
Capital integrado	4.000.00
Accionista cuenta integración	1.913.70
Reserva general	205.396.42
Reserva especial	619.77
Reserva amortizaciones	22.236.02
Reserva estatutaria	1.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	16.688.00
Reserva revaluación activo fijo	19.485.98
Reserva títulos en garantía	13.92
Utilidades del ejercicio	172.871.60
	555.942.01

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	194.879.21
Intereses y descuentos	14.845.96
Timbres Fondo Nacional Vivienda	735.29
	210.460.46
Utilidades del ejercicio	172.871.60
	383.332.06

Haber —

Mercaderías	374.368.52
Bonificaciones s|impuestos	6.173.54
Bonificaciones s|leyes sociales	2.790.00
	383.332.06

Proyecto distribución de utilidades

	N$
Utilidades del ejercicio	172.871.60
Parte de reservas generales	202.076.29
	374.947.89

Distribución:

Reserva mantenimiento capital circulante	14.947.89
Dividendos a pagar	360.000.00
	374.947.89

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan transcriptos en el libro de Inventarios N.o 2178, registrado en el Registro Público y General de Comercio al folio 105 del libro N.o 4 el 1.o de junio de 1955, a folios Nos. 226 y 227.

N$ 182.40 — 2744 — 1 pub.

DUPERIAL S.A.I.G.

(Inscripción N.o 199|210000360015)

Rambla Baltasar Brum 3764

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	365.789.52
Títulos y acciones	106.00
Deudores varios. Menos reserva deudores morosos	346.113.08
Mercaderías generales	394.280.15
Inmuebles. Menos lo amortizado	40.374.00
Maquinarias y equipo. Menos lo amortizado	876.00
Muebles y útiles. Menos lo amortizado	2.795.00
Material rodante. Menos lo amortizado	8.400.00
Marcas	1.00
Adelantos para ejercicios futuros	10.913.00
	1:669.947.75
Cuentas de orden	375.000.00
	2:044.647.76

Pasivo —

Capital realizado	24.000.00
Reservas	561.170.00
Previsiones varias	1.501.00
Acreedores varios	1:040.517.73
Banco Hipotecario del Uruguay	5.022.59
Ganancias y pérdidas	37.436.43
	1:669.647.75
Cuentas de orden	375.000.00
	2:044.647.75

Demostración de la Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1975

Haber —

	N$
Mercaderías	527.445.00
Representaciones, cambios y otros	179.644.17
	707.089.17

Debe —

Sueldos y leyes sociales	260.547.00
Impuestos	67.963.00
Intereses y descuentos	159.233.00
Amortizaciones	6.233.00
Gastos generales de administración y ventas	179.576.00
	673.552.00
Ganancia del ejercicio	33.537.17
	707.089.17

Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975

	N$
Utilidad del ejercicio	33.537.17
Menos:	
Transferencia a reserva por mantenimiento de capital circulante	33.137.00
En cuenta ganancias y pérdidas	400.17

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 117, 118 y 119 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1951 y anotado con el N.o 3125 a folio 375 del libro respectivo.

N$ — 223.20 — 2738 — 1 pub.

CENTAURO S. A.

(Inscripción N.o 240.527)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	U$S
Caja	24.69
Accionistas	22.000.00
Acciones a emitir	120.000.00
Acciones y valores	7.500.00
Pérdidas y ganancias	475.31
	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	120.000.00
Capital suscripto	22.000.00
Capital integrado	8.000.00
	150.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	11.78
Impuestos	13.44
	25.22

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de la Sociedad certificado el 29 de setiembre de 1969 a F.o N.o 11.

N$ 81.60 — 2794 — 1 pub.

MOLINO NUEVA PALMIRA S. A.

(Inscripción N.o 210066750016)

Av. Rondeau 1908-9

Balance de situación al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Bancos	78.643.63
Cuentas deudoras	473.209.35
Acciones a emitir	300.00
Accionistas	1.200.00
Caja	44.728.66
Trigo	37.000.80
Cereales	1.400.10
Mercaderías Agencia J. Deere	149.045.75
Harina	7.181.45
Subproductos	8.344.97
Activo fijo	84.737.89
	885.792.60

Pasivo —

Cuentas acreedoras	684.751.62
Bancos	3.830.55
Acreedores fiscales	8.030.50
Capital integrado	4.596.35
Capital suscrito	1.200.00
Capital autorizado a suscribir	300.00
Reservas	108.630.15
Reserva mantenimiento capital circulante	8.976.51
Resultados Ejercicio 1974|75	65.476.94
	885.792.60

Estado de Resultados del 1.o de diciembre de 1974 al 30 de noviembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos de explotación	485.794.72
Gravámenes fiscales	76.338.84
Remuneraciones personales	96.345.12
Amortizaciones	26.953.64
Trigo	2:098.097.33
Costo de ventas	40.318.78
Resultados varios	165.60
Resultados Ejercicio 1974|75	65.476.94
	2:889.490.97

Ganancias —

Bonificaciones	22.480.23
Alquileres y almacenaje	14.890.79
Comisiones	13.505.79
Cereales	17.131.30
Fletes	11.658.48
Mercaderías Agencia J. Deere	91.176.36
Productos agrícolas	1.203.07
Ventas de harina y subproductos	2:717.444.95
	2:889.490.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A reserva mantenimiento capital circulante	16.597.23
A fondo de reserva	48.879.71
	65.476.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a fojas 87 y 88 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Colonia el 16 de agosto de 1974.

N$ 170.40 — 2774 — 1 pub.

CENTAURO S. A.

(Inscripción N.o 240.527)

Av. 18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	U$S
Caja	10.33
Accionistas	22.000.00
Acciones a emitir	120.000.00
Acciones y valores	7.500.00
Pérdidas y ganancias	489.67
	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	120.000.00
Capital suscrito	22.000.00
Capital integrado	8.000.00
	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	14.36
Gastos generales	50.00
	64.36

Ganancias —

Reintegro de gastos	50.00
Pérdidas del ejercicio	14.36
	64.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 14 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 29 de setiembre de 1969 a folio N.o 13.

N$ 88.80 — 2795 — 1 pub.

ATITLAN S.A.

(Inscripción N.o 94.308)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	136.425
Inmuebles	1:926.852
Gastos de contitución	17.380
Deudores varios	284.345
Muebles y útiles	33.837
	2:398.839

Pasivo —

Capital integrado	295.000
Amortizaciones	43.833
Acreedores varios	1:936.829
Utilidades anteriores	62.682
Utilidad ejercicio 1970	60.495
	2:398.839

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

	$
Gastos generales	299.505
Utilidad ejercicio 1970	60.495
	360.000

Ganancias —

Arrendamientos	360.000

La utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de febrero del 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de mayo de 1963.

N$ 86.40 — 2819 — 1 pub.

MONTE PAZ S. A.

(Inscripción N.o 4.931)

San Ramón 716

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	1:155.922.91
Maquinarias	1:806.300.99
Otros activos fijos	1:254.208.33
Marcas y llaves	102.60
Garantías	25.92
Inversión en acciones	433.13
Cuentas transitorias	668.998.16
Materias primas	5:830.303.05
Deudores	1:515.126.58
Compras en el exterior	1:460.332.73
Bancos cuentas importaciones	784.326.17
Caja y Bancos	183.053.00
	14:659.133.57

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Reservas	3:829.668.30
Deudas a largo plazo	1:190.400.68
Deudas a corto plazo	7:305.533.23
Cuentas transitorias	463.198.63
Acreedores - Compras en el exterior	1:460.332.73
Utilidades remanente del ejercicio anterior	314.69
Diferencia	159.685.31
	14:659.133.57

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Materias primas y materiales	4:960.020.65
Salarios y leyes sociales	2:080.599.36
Estampillas impuestos internos	18:475.903.38
Gastos generales	853.067.68
Propaganda	200.583.75
Intereses y descuentos	353.236.72
Fomento cultivo tabaco nacional	78.507.23
Amortizaciones	307.237.20
Diferencia	159.685.31
	27:477.841.31

Haber —

Ventas	27:477.841.31
	27:477.841.31

Distribución de utilidades

Remuneraciones —

	N$
Directorio	58.000
Síndico	2.000
	60.000

Dividendos —

40 o|o en efectivo	100.000
	160.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 30 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 92 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1951 con el número 343 al 295 del libro respectivo.

N$ 148.80 — 2833 — 1 pub.

ATITLAN S. A.

(Inscripción N.o 94.308)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Deudores varios	1:177.255
Gtos. constitución	17.379
Inmueble	1:942.463
Muebles y útiles	33.837
Pérdidas ejercicio 1971	21.481
	3:192.415

Pasivo —

Capital integrado	295.000
Acreedores varios	2:720.501
Amortizaciones	53.737
Utilidades anteriores	123.177
	3:192.415

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos varios	550.873

Ganancias —

Arrendamientos	528.000
Bonificaciones	1.392
Pérdidas ejercicio 1971	21.481
	550.873

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 16-17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de mayo de 1963.

N$ 88.80 — 2823 — 1 pub.

SONDOR S. A.

(Inscripción N.o 46.950)

Nicaragua 1478

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

Caja y Bancos	58.240.17
Cuentas corrientes	189.229.96
Deudores varios	79.75
Mercaderías generales	51.965.46
Consignación importaciones	4.012.40
Depósitos, garantía Reinv.	7.392.30
Propiedades	78.956.33
Vehículos en servicio	7.109.66
Máq. y muebles y útiles	36.499.35
Títulos	16.48
Varios exterior	101.809.66
	535.311.62

Pasivo —

Acreedores varios	284.267.34
Caja de Jubilaciones	3.321.16
Impuesto al Valor Agregado	11.686.63
Retención regalías	32.85
Amortizaciones	5.426.50
Capital integrado	56.000.00
Fondo de reservas	12.201.37
Reservas Mant. Cap. Circul.	28.000.00
Reservas especiales	24.666.53
Reservas para reinversiones	44.700.00
Utilidad del ejercicio	65.009.24
	535.311.62

Debe —

Gastos generales	119.922.55
Leyes sociales	11.018.26
Alquileres	300.00
Comisiones e intereses	49.508.65
Impuestos	7.509.99
Regalías	139.945.95
Propaganda	2.252.70
Seguro	4.496.01
Sueldos y salario vacacional	66.946.02
Utilidad del ejercicio	65.009.24
	466.909.37

Haber —

Mercaderías generales	456.040.22
Bonificaciones s|impuestos	10.869.15
	466.909.37

Reparto de Utilidades Art. 15 Estatutos Sociales

	$
Utilidad del ejercicio	65.009.24
A dividendo a pagar en Ac.	22.000.00
A dividendo a pagar, en Efec.	27.000.00
A Res. para Reinver.	11.000.00
A Res. para Man. Cap. Circ.	4.500.00
A fondo de reserva	509.24
	65.009.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan contabilizado en folios 176 al 180 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio del 11 de julio de 1961, anotado con el N.o 6.230 al folio 500 del libro N.o 11.

N$ 244.80 — 2787 — 1 pub.

GREENLAND INVESTMENT S.A.

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja	14.754.81
Acciones y valores	76.071.06
Acciones a emitir	100.000.00
	190.825.87

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Fondo de reserva	11.822.15
Cuenta nueva	29.003.72
	190.825.87

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	225.41
Gastos generales	113.76
Utilidad del ejercicio	7.340.47
	7.679.64

Ganancias —

Dividendos percibidos	7.679.64
	7.679.64

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades del ejercicio que asciende a la suma de U$S 7.340.47 (siete mil trescientos cuarenta dólares con 47|100) se pasen a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la Sociedad certificado, el 24 de setiembre de 1934 a folio N.o 30.

N$ 105.60 — 2796 — 1 pub.

ESMERALDA HOTEL S.A.

(Inscripción N.o 166.359)

Piriápolis Dpto. Maldonado

Balance de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	9:411.099
Deudores varios	1:079.360
Intereses a vencer	121.150
Inmuebles	1:965.599
Alhajamiento	1:186.264
Instalaciones	284.417
Comestibles y bebidas	315.820
	14:363.709

Pasivo —

Acreedores por Leyes Soc.	295.352
Ofic. Impuesto a la Renta	1:256.234
Gastos a pagar	440.460
	1:992.046
Capital Integrado	750.000
Fondo futura integración	3:442.481
Reserva mantenimiento capital circulante	42.893
Utilidad del ejercicio	8:136.289
	14:363.709

Balance de resultados del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos generales	9:809.658
Impuestos nacionales	321.064
Combustibles	2:079.452
Recargos financieros	250.608
Sueldos y jornales	8:616.596
Gravámenes legales	2:966.013
Seguros	395.024
Contribución inmobiliaria	865.365
Comestibles y bebidas	11:982.044
	37:285.824
Utilidad del ejercicio	8:136.289
	45:422.113

Ganancias —

Hospedaje y comedor	44:933.100
Bonificaciones fiscales	489.013
	45:422.113

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	8:136.289
A Fondo futura integración	8:104.707
A Reserva mantenimiento capital circulante	31.582

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 20 al 22 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 2.857 al folio 35 del libro 16, el 4 de junio de 1965.

N$ 153.60 — 2832 — 1 pub.